

PERIÓDICO OFICIAL

“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 14 de agosto de 2019	6a. época	5735
--	--	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS

Estatuto Orgánico de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos.

.....Pág. 4

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Programa Estatal de Infraestructura Carretera 2019 - 2024.

.....Pág. 15

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS

Código de Conducta del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.

.....Pág. 33

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE MORELOS (UPEMOR)

Informe de ejercicio y destino del gasto correspondiente al reporte del Informe Definitivo 2018.

.....Pág. 36

Informe de ejercicio y destino del gasto correspondiente al segundo trimestre 2019.

.....Pág. 37

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nacional Presencial Número LPNE-001-2019, referente a la adquisición de vestuario y uniformes 2019.

.....Pág. 39

SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA.

Programa Sectorial de Turismo y Cultura 2019-2024.

.....Pág. 40

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Reporte del Informe Definitivo del Ejercicio Fiscal 2018 de los Recursos Federales Transferidos al Estado: Ejercicio del Gasto.

.....Pág. 158

Reporte del Informe Definitivo del Ejercicio Fiscal 2018 de los Recursos Federales Transferidos al Estado: Destino del Gasto.

.....Pág. 159

COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEAGUA)

Fe de erratas al Código de Conducta de la Comisión Estatal del Agua, publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 5729 de fecha 24 de julio de 2019.

.....Pág. 160

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

Acta de la Sexagésima Octava Sesión Pública del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, celebrada el día ocho de julio de dos mil diecinueve, relativa a la integración del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

.....Pág. 160

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

Acuerdo SO/AC-01/1-I-2019, mediante el cual se designa a los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

.....Pág. 162

Acuerdo SO/AC-07/1-I-2019., que autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos; a suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, contratos, convenios y demás actos jurídicos con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, ya sean personas físicas o morales, para el expedito ejercicio de sus funciones; salvo aquellos casos que la ley disponga lo contrario.

.....Pág. 164

Acuerdo SO/AC-47/7-III-2019, por el que se aprueba la ejecución del 3% del total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ramo 33, Fondo III, destinados para los gastos indirectos y diversas disposiciones para la buena marcha de su ejecución en el ejercicio fiscal 2019.

.....Pág. 165

Acuerdo SO/AC-48/7-III-2019, que autoriza al ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, a suscribir en nombre y representación del Ayuntamiento, Contrato de Donación Gratuita de diversos bienes muebles con el Gobierno del Estado de Morelos.

.....Pág. 168

Acuerdo SE/AC-79/26-IV-2019, que aprueba la licencia temporal por cinco días del ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos.

.....Pág. 169

Acuerdo SO/AC-91/16-V-2019, por el que se aprueba el dictamen de Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma integralmente el artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para devolver a nuestra ley fundamental los mecanismos de participación ciudadana.

.....Pág. 170

Acuerdo SO/AC-93/30-V-2019, mediante el cual se designa al ciudadano Mauricio Rogelio Maldonado Bautista, como Consejero Jurídico del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

.....Pág. 174

Acuerdo SO/AC-94/30-V-2019, que aprueba el dictamen por el que se concede pensión por Jubilación a la ciudadana Corina Miranda Ortiz.

.....Pág. 175

Acuerdo SO/AC-95/30-V-2019, que aprueba el dictamen por el que se concede pensión por Jubilación al ciudadano Dionicio Leyva Basave.

.....Pág. 176

Acuerdo SO/AC-96/30-V-2019 que aprueba el dictamen por el que se concede pensión por Jubilación a la ciudadana Luisa Salinas Colín.

.....Pág. 178

Acuerdo SO/AC-97/30-V-2019 que aprueba el dictamen por el que se concede pensión por Jubilación a la ciudadana Virginia Ceja Flores.

.....Pág. 179

Acuerdo SO/AC-98/30-V-2019, que aprueba el dictamen por el que se concede pensión por Jubilación a la ciudadana Silvia Alonso Delgado.

.....Pág. 181

Licitación Pública No. AC/SADMON/SSRM/LP/008/2019 para la Adquisición de la Partida Presupuestal 2461, para la conservación y mantenimiento en vía pública, requeridos por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos.

.....Pág. 183

Reglamento del Comité y Subcomité de Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

.....Pág. 184

EDICTOS Y AVISOS

.....Pág. 188

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Información reportada en el segundo trimestre ejercicio 2019 en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Destino del Gasto Estatal.

.....Pág. 2

Información reportada en el segundo trimestre ejercicio 2019 en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Destino del Gasto Municipal.

.....Pág. 174

TERCERA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Información reportada en el segundo trimestre ejercicio 2019 en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Destino del Gasto Municipal. (Continuación).

.....Pág. 2

CUARTA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Información reportada en el segundo trimestre del ejercicio 2019 en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ejercicio del Gasto Estatal.

.....Pág. 2

QUINTA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Información reportada en el segundo trimestre del ejercicio 2019 en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ejercicio del Gasto Municipal.

.....Pág. 2

SEXTA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Información reportada en el segundo trimestre del ejercicio 2019 en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Indicadores Estatal y Municipal.

.....Pág. 2

SÉPTIMA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Información reportada en el informe definitivo ejercicio 2018 en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Destino del Gasto Estatal y Municipal.

.....Pág. 2

OCTAVA SECCIÓN**GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO****SECRETARÍA DE HACIENDA**

Información reportada en el informe definitivo ejercicio 2018 en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Destino del Gasto Estatal y Municipal. (Continuación).

.....Pág. 2

NOVENA SECCIÓN**GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO****SECRETARÍA DE HACIENDA**

Información reportada en el informe definitivo ejercicio 2018 en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Destino del Gasto Estatal y Municipal. (Continuación).

.....Pág. 2

DÉCIMA SECCIÓN**GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO****SECRETARÍA DE HACIENDA**

Información reportada en el informe definitivo ejercicio 2018 en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Destino del Gasto Estatal y Municipal. (Continuación).

.....Pág. 2

DÉCIMA PRIMERA SECCIÓN**GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO****SECRETARÍA DE HACIENDA**

Información reportada en el informe definitivo del ejercicio 2018 en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ejercicio del Gasto Estatal.

.....Pág. 2

DÉCIMA SEGUNDA SECCIÓN**GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO****SECRETARÍA DE HACIENDA**

Información reportada en el informe definitivo del ejercicio 2018 en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Ejercicio del Gasto Municipal.

.....Pág. 2

DÉCIMA TERCERA SECCIÓN**GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO****SECRETARÍA DE HACIENDA**

Información reportada en el informe definitivo del ejercicio 2018 en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Indicadores Estatal y Municipal.

.....Pág.2

DÉCIMA CUARTA SECCIÓN**GOBIERNO DEL ESTADO****PODER EJECUTIVO****SECRETARÍA DE HACIENDA**

Información reportada en el informe definitivo del ejercicio 2018 en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Indicadores Estatal y Municipal. (Continuación).

.....Pág. 2

GOBIERNO MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA**

Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Cuautla, Morelos.

.....Pág. 81

DÉCIMA QUINTA SECCIÓN**GOBIERNO MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA**

Plan Municipal de Desarrollo del municipio de Cuautla, Morelos. (Continuación).

.....Pág. 2

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

Código de Ética de los Servidores Públicos del Ayuntamiento de Cuernavaca y sus Organismos Descentralizados de la Administración 2019-2021.

.....Pág. 111

Protocolo de Actuación del Comité de Ética Pública en la Atención de Actos de Discriminación.

.....Pág. 115

Protocolo de Actuación del Comité de Ética Pública para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

.....Pág. 119

Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, Morelos.

.....Pág. 123

Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

.....Pág. 138

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

.....Pág. 147

Reglamento Interior de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca.

.....Pág. 169

DÉCIMA SEXTA SECCIÓN**GOBIERNO MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA**

Acuerdo SO/AC-92/30-V-2019, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

.....Pág. 2

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN EN LOS ARTÍCULOS 3, 63, FRACCIÓN V, Y 76, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 16 de enero de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5569, la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos; misma que mediante su artículo 59, establece que la "Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos", es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía técnica, ejecutiva, administrativa, presupuestal y de gestión y sectorizado a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal.

Con lo anterior, se dio cumplimiento a lo establecido por la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, teniendo como objetivo principal regular las acciones en materia de Protección Civil en el estado de Morelos, así como establecer las bases de coordinación con la Federación, los Estados y los Municipios, la salvaguarda de las personas en su integridad física, sus bienes y su entorno ecológico, ante la eventualidad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores y la vulnerabilidad provocados por fenómenos naturales o antropogénicos.

Ahora bien, el artículo Transitorio Sexto de la referida Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, establece que el Estatuto Orgánico de la Coordinación Estatal de Protección Civil deberá adecuarse a la presente Ley y su Reglamento, en un plazo máximo de ciento ochenta días hábiles, contados a partir de la vigencia de la presente Ley.

Derivado de lo anterior surge la necesidad de adecuar el presente instrumento acorde con la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, la cual entre los cambios se encuentra que se incorpora la figura de Titular de la Coordinación Estatal a cargo del Coordinador Estatal de Protección Civil de Morelos, como se encuentra previsto en la nueva Ley, desapareciendo la figura de Director General, también se adecua la actualización de los nombres de la estructura de Unidad Financiera Administrativa por el actualizado de Director de Administración y Finanzas.

También se homologan las funciones que anteriormente tenían el Director General y el Coordinador General en dos artículos diversos y se unifican en un solo artículo del presente Estatuto Orgánico.

De esa forma se homologan las funciones anteriormente del Director General y el Coordinador General en la figura del Titular de la Coordinación Estatal, en los artículos que anteriormente establecían Director General y Coordinador General.

Debe destacarse que la modificación al Estatuto Orgánico resulta apegada y congruente con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2019- 2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5697, segunda sección, de fecha dieciséis de abril de 2019, mismo que en su Eje Rector número 1 denominado "Paz y Seguridad para los Morelenses", establece como uno de los objetivos estratégicos de la actual administración, el salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el entorno ecológico ante los fenómenos perturbadores.

Finalmente, no debe pasar desapercibido que la expedición del presente Estatuto Orgánico se rige por los principios de simplificación, agilidad, economía, legalidad y austeridad, cumpliendo así con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Por lo expuesto y fundado, se tiene a bien expedir el siguiente:

ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Estatuto Orgánico es de observancia general y tiene por objeto definir la organización, las atribuciones y el funcionamiento de las Unidades Administrativas y de los órganos de gobierno, de administración y de vigilancia, que forman parte de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos.

El Poder Ejecutivo Estatal regula, a través de dicha Coordinación Estatal, las acciones en materia de Protección Civil en Morelos, previendo la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social, en el marco del Sistema Estatal de Protección Civil, aplicando las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad de las personas y entorno ecológico; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente, además de establecer las bases de coordinación con la Federación, los Estados y los Municipios de la Entidad.

Artículo 2. La interpretación de las disposiciones de este Estatuto Orgánico se hará por el Titular conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y demás normativa aplicable.

Artículo 3. La Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos tendrá su sede en la ciudad de Cuernavaca, Morelos; no obstante, cuando las necesidades del servicio lo requieran, podrán establecerse oficinas en otras ciudades de la Entidad mediante el Acuerdo respectivo que al efecto se expida en términos de la normativa aplicable, mismo que se publicará en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado.

Artículo 4. Para los efectos del presente Estatuto Orgánico, además de las definiciones señaladas en la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos, se entenderá por:

I. Comisario Público, a la persona titular del órgano Interno de Control, designado en términos de la Ley Orgánica;

II. Titular, al Titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos;

III. Estado, al Estado Libre y Soberano de Morelos;

IV. Gobernador, a la persona titular del Poder Ejecutivo Estatal;

V. Junta Directiva, a la Junta Directiva de la Coordinación Estatal;

VI. Ley Orgánica, a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos;

VII. Manuales Administrativos, a los Manuales de Organización, de Políticas y de Procedimientos y otros correspondientes a las Unidades Administrativas que integran la Coordinación Estatal;

VIII. Normativa, al conjunto de leyes, normas, disposiciones administrativas y jurídicas, tanto federales como locales, aplicables en el ámbito competencial de la Coordinación Estatal; y

IX. Unidades Administrativas, a las que integran a la Coordinación Estatal.

CAPÍTULO II

DE LA NATURALEZA, OBJETO, PATRIMONIO Y ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN ESTATAL

Artículo 5. La Coordinación Estatal es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como con autonomía técnica, ejecutiva, administrativa, presupuestal y de gestión, para la consecución de su objeto, la realización de sus funciones y la emisión de los actos de autoridad que conforme a la normativa correspondan; sectorizado a la Secretaría, la que fijará las directrices de funcionamiento y desarrollo, además de coordinar la planeación, programación y presupuesto, atendiendo al aprobado para el gasto y financiamiento. De conformidad con lo establecido por el artículo 47 de la Ley Orgánica.

Artículo 6. Además de lo previsto en la Ley, la Coordinación Estatal tendrá por objeto:

I. Coordinar las acciones de prevención que correspondan para atender ante la presencia de fenómenos perturbadores que se presenten en la entidad;

II. Instaurar instrumentos de cooperación y colaboración con las Secretarías, Dependencias y Entidades estatales y federales en el Estado, en los que se establezcan las responsabilidades y acciones que asumirán en materia de Protección Civil;

III. Precisar los medios que permitan identificar, registrar y controlar las actividades peligrosas que se desarrollen en la Entidad, bajo regulación federal, y

IV. Precisar los medios de comunicación entre los órganos operativos, para coordinar acciones en caso de alto riesgo, siniestro o desastre.

Artículo 7. El Patrimonio de la Coordinación Estatal estará constituido como lo establece el artículo 66 de la Ley.

Artículo 8. La Coordinación Estatal, tendrá de las funciones previstas en los artículos 59 y 64 de la Ley, y las demás que le atribuyan otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 9. La Coordinación Estatal conducirá sus actividades, de acuerdo a las políticas que fije y establezca la Junta Directiva, en términos de lo dispuesto en la Ley, el Reglamento, el Estatuto Orgánico y demás normativa aplicable.

Artículo 10. La Coordinación Estatal, para el cumplimiento de sus fines, planeará y realizará sus actividades de manera programada, acorde a los objetivos, principios, estrategias y prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, la Ley Orgánica, los programas sectoriales, el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso Estatal y el presupuesto propio autorizado por la Junta Directiva, así como en lo previsto en la Ley Estatal de Planeación y otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Coordinación Estatal administrará sus ingresos propios y presupuestales en los términos que se fijen en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda, con sujeción a la normativa aplicable.

CAPÍTULO III

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COORDINACIÓN ESTATAL

Artículo 11. Para el despacho de los asuntos de competencia, el Organismo contará con los siguientes órganos:

I. Una Junta Directiva;

II. Una Coordinación Estatal.

III. Un Órgano Interno de Control, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica.

Artículo 12. Para el ejercicio de sus funciones, la Coordinación Estatal, contará además con las siguientes Unidades Administrativas:

I. La Dirección de Atención de Emergencias y Desastres;

II. La Dirección de Prevención e Investigación;

III. La Dirección de Administración y Finanzas;

Artículo 13. Las Unidades Administrativas estarán integradas por las personas titulares respectivas y demás personal técnico y administrativo necesario para la eficaz atención de los asuntos de su competencia y cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo a lo que disponga la Junta Directiva, con base en la suficiencia presupuestal autorizada para ello; cuyas funciones serán normadas por los Manuales Administrativos que se aprueben y emitan, así como por los lineamientos, políticas y programas que la Junta Directiva y el Titular establezcan, en términos de la normativa aplicable.

CAPÍTULO IV DE LA JUNTA DIRECTIVA SECCIÓN PRIMERA DE SU INTEGRACIÓN

Artículo 14. La Junta Directiva es el máximo órgano de gobierno de la Coordinación Estatal y estará integrada en la forma y términos señalados en el artículo 61 de la Ley, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica.

Los cargos de los integrantes de la Junta Directiva serán honoríficos, por lo que no se otorgará retribución, compensación o emolumento alguno por el desempeño de sus funciones.

Por cada integrante propietario, se designará un suplente que los sustituirá en sus ausencias, el cual deberá contar como mínimo con el nivel de Director General, teniendo las mismas facultades que el integrante propietario; designación que se deberá realizar de manera escrita por la persona titular ante el presidente de la Junta Directiva, informando el nombre de la persona facultada para asistir con tal carácter a las sesiones ordinarias o extraordinarias que se celebren durante el año.

Para el caso de que el representante que designe el Gobernador para fungir como presidente de la Junta Directiva, sea un integrante de la misma en términos del presente artículo, dicho integrante deberá designar, a su vez, a la persona que lo supla ante ella, a fin de evitar la concentración de votos en su sola persona para la toma de decisiones.

Podrán ser invitados a las sesiones ordinarias servidores públicos de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, así como representantes de los sectores público y privado, siempre que hayan manifestado su anuencia, más de la mitad de los integrantes de la propia Junta Directiva en la sesión inmediata anterior.

Artículo 15. A la Junta Directiva, además de las previstas en la Ley Orgánica, le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Revisar, aprobar y expedir el Estatuto Orgánico de la Coordinación Estatal, los Manuales Administrativos, y demás instrumentos normativos que deban regirla, así como sus modificaciones;

II. Autorizar al Titular la realización de actos de dominio, el otorgamiento, suscripción y endoso de títulos de crédito y aprobar la contratación de créditos, en coordinación con la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal; y,

III. Las demás que le confieran la normativa en la materia.

SECCIÓN SEGUNDA DE LAS SESIONES

Artículo 16. La Junta Directiva sesionará conforme a las disposiciones aplicables de la Ley Orgánica, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la celebración de sesiones de los distintos Órganos Colegiados que actúan y participan en la Administración Pública del Estado de Morelos y la normativa de la materia, debiendo sesionar de manera ordinaria cuando menos seis veces al año, y de manera extraordinaria cuando la urgencia del asunto así lo amerite, observando además lo siguiente:

I. Las Convocatorias a las Sesiones, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, deberán formularse por escrito a los integrantes de la Junta Directiva;

II. La citación de las sesiones ordinarias deberá realizarse, conforme al calendario aprobado, a cada uno de los integrantes de la Junta Directiva o, en su caso, a sus suplentes respectivos, mediante la convocatoria que al efecto emita el Presidente a través del secretario técnico de la Junta Directiva, con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión, adjuntando el orden del día con los asuntos a tratar, la documentación relativa de dichos asuntos, el proyecto del acta de la sesión anterior y demás documentos necesarios para el desarrollo de la sesión, y

III. En caso necesario, podrán celebrar sesiones extraordinarias cuando la urgencia de los asuntos lo amerite, las que tendrán validez siempre y cuando se cumpla con los requisitos señalados para las ordinarias, previa convocatoria del Presidente o del secretario técnico, con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación a la celebración de la sesión.

Artículo 17. Para sesionar válidamente tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias, la Junta Directiva requerirá de la presencia de al menos, la mitad más uno de sus integrantes; en el caso de no contar con el quórum requerido, se convocará a una siguiente sesión en el transcurso de las próximas setenta y dos horas.

Así mismo, en el caso de que alguna sesión no pudiese celebrarse, por causas justificadas e imprevistas, el Secretario Técnico lo notificará oportunamente a los integrantes de la Junta Directiva, para los efectos conducentes, en términos de la normativa aplicable.

Artículo 18. Las resoluciones y acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los integrantes

presentes, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias, teniendo el presidente el voto de calidad en caso de empate.

Artículo 19. Las deliberaciones y acuerdos de la Junta Directiva se consignarán en actas, mismas que serán firmadas por los integrantes que concurren a la sesión, así como por su secretario técnico, una vez aprobadas por aquellos.

SECCIÓN TERCERA

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES

Artículo 20. Corresponde a los integrantes de la Junta Directiva:

I. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y participar en el debate de los asuntos que se traten en las mismas;

II. Proponer al presidente, por conducto del secretario técnico, los asuntos a formar parte del orden del día;

III. Deliberar respecto de los asuntos que sean sometidos a consideración de la Junta Directiva;

IV. Notificar la designación de su suplente, en los términos de la normativa aplicable;

V. Firmar las actas de las sesiones de la Junta Directiva a las que asistan;

VI. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos y resoluciones que se tomen en las sesiones, y

VII. Las demás que les confiera el presidente, la propia Junta Directiva y demás normativa aplicable.

Artículo 21. Corresponde al presidente de la Junta Directiva:

I. Representar a la Junta Directiva en todos los asuntos y actividades relacionadas con la misma;

II. Convocar por conducto del secretario técnico a las sesiones ordinarias o extraordinarias;

III. Proponer el orden del día de las sesiones de la Junta Directiva;

IV. Instalar, presidir, conducir y clausurar las sesiones que celebre la Junta Directiva, moderando los debates y deliberaciones de sus integrantes;

V. Someter a votación los asuntos tratados y resolver, en su caso, los empates con su voto de calidad;

VI. Dar seguimiento de los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva y vigilar la ejecución y cumplimiento de los mismos, y

VII. Las demás que le confieran la Ley, el presente Estatuto Orgánico y demás normativa aplicable.

Artículo 22. Corresponde al secretario técnico de la Junta Directiva:

I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias previo acuerdo con el presidente;

II. Elaborar y acordar con el presidente, para someter a la aprobación de la Junta Directiva, los temas a incorporar en el orden del día de las sesiones;

III. Preparar y enviar a los integrantes de la Junta Directiva la documentación de los asuntos a tratar en las sesiones que correspondan;

IV. Verificar el quórum necesario para cada sesión de la Junta Directiva;

V. Elaborar las actas de las sesiones y recabar la firma de los asistentes;

VI. Llevar el registro y control de las actas, acuerdos y toda la documentación relativa al funcionamiento de la Junta Directiva;

VII. Dar seguimiento a los acuerdos de la Junta Directiva y promover su cumplimiento, informando periódicamente al presidente sobre los avances;

VIII. Ser responsable de la suscripción y archivo de las actas de las sesiones y los apéndices respectivos, así como de llevar un registro de los acuerdos tomados en las mismas, y

IX. Las demás que establezca la normativa aplicable, así como aquéllas que le encomiende el presidente o la Junta Directiva.

CAPÍTULO V

DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN ESTATAL

Artículo 23. Para el cumplimiento del objeto de la Coordinación Estatal, el Titular, además de las establecidas en la Ley, tendrá las siguientes funciones específicas:

I. Elaborar y proponer las bases para la integración, coordinación, funcionamiento, operación, diseñar y desarrollar las políticas institucionales del Sistema Estatal y de la Coordinación Estatal;

II. Elaborar el proyecto del Programa Estatal, así como los demás programas relevantes necesarios, y presentarlos al Consejo Estatal para su aprobación;

III. Elaborar el programa de trabajo de la Coordinación Estatal;

IV. Elaborar las estadísticas anuales de la prestación del servicio de la Coordinación Estatal;

V. Establecer las directrices para el funcionamiento, aplicación de recursos y organización de la Coordinación Estatal, a fin de que cumpla eficientemente con su objeto;

VI. Establecer las medidas de seguridad necesarias e imponer las sanciones administrativas por incumplimiento a las obligaciones en materia de Protección Civil correspondientes a la Ley, su Reglamento y otros ordenamientos jurídicos en la materia;

VII. Establecer los procedimientos, estrategias y políticas de prevención y mitigación, ante cualquier riesgo o desastre producido por algún fenómeno perturbador;

VIII. Conocer, desahogar y resolver las excusas e impedimentos que le sean presentados;

IX. Determinar, en coordinación con las autoridades competentes, las especificaciones para la coordinación intermunicipal del Sistema Estatal.

X. Establecer un sistema de información y archivos históricos sobre desastres ocurridos en el Estado;

XI. Establecer vínculos con los medios de comunicación masiva electrónicos, emitir boletines y comunicados, hacia los medios de comunicación y público en general;

XII. Expedir certificaciones de constancias de los expedientes relativos a los asuntos de competencia de la Coordinación Estatal, pudiendo certificar los actos que estén relacionados con las funciones propias de su cargo;

XIII. Expedir órdenes y circulares, conducentes al eficaz desempeño de la Coordinación Estatal;

XIV. Fijar los principios, las estrategias para promover la cultura y garantizar la participación y autoprotección ciudadana en materia de Protección Civil, así como los programas que se desprendan de la materia, como elemento primordial para alcanzar los objetivos de la Ley;

XV. Formular el diagnóstico y realizar la evaluación inicial de las situaciones de emergencia provocadas por una calamidad y presentar de inmediato la misma al presidente del Consejo Estatal;

XVI. Formular los proyectos de Estatuto Orgánico, Reglamento de la Ley, lineamientos, Manuales Administrativos y demás disposiciones jurídicas en materia de Protección Civil, a fin de someterlos a la consideración y aprobación de la Junta Directiva;

XVII. Fungir y vigilar todas las atribuciones y obligaciones que sean propias de la Coordinación Estatal, en términos de la Ley, así como las que le sean otorgadas por otros ordenamientos legales;

XVIII. Mantener una política de transparencia de la información, proporcionando, mediante la comunicación social, toda información que resulte relevante para procurar la seguridad de los ciudadanos;

XIX. Operar y aplicar las disposiciones de la Ley y su Reglamento en lo referente al Servicio Profesional de Carrera de la Coordinación Estatal;

XX. Preparar y presentar los informes y todo tipo de rendición de cuentas;

XXI. Promover acciones tendientes a que las Secretarías, Dependencias, Entidades y demás organismos públicos y privados del Estado, elaboren e implementen sus programas internos de Protección Civil, mediante la operación de sus unidades internas;

XXII. Promover el desarrollo de planes y programas para la formación de especialistas en la materia;

XXIII. Promover la cultura de Protección Civil, así como la prevención de riesgo de desastres, organizando y desarrollando acciones de educación, capacitación, sensibilización y culturización a la sociedad, en el mantenimiento de la seguridad e integridad, tanto personal como del patrimonio, en coordinación con las autoridades de la materia;

XXIV. Promover la gestión de riesgos en sus aspectos normativo, operativo, de coordinación y de participación, buscando la extensión de sus efectos a toda la población del Estado;

XXV. Proponer a la Junta Directiva la creación, modificación y supresión de las Unidades Administrativas necesarias para agilizar y controlar las actividades del personal de la Coordinación Estatal;

XXVI. Proponer a la Junta Directiva los programas de capacitación, actualización y especialización del personal de la Coordinación Estatal;

XXVII. Proponer la celebración de convenios de coordinación y colaboración;

XXVIII. Realizar el análisis Geoespacial de Gestión Integral de Riesgos;

XXIX. Realizar inventarios de recursos humanos y materiales en el Estado para la prevención, preparación, atención y recuperación de las emergencias;

XXX. Rendir, cuando le sean solicitados, los informes correspondientes a la Secretaría;

XXXI. Requerir a los directores, administradores, propietarios o poseedores de establecimientos, negocios e industrias, así como a los organizadores y responsables de eventos, para que proporcionen la información y documentación necesaria para evaluar el grado de riesgo ante la eventualidad de algún siniestro o desastre;

XXXII. Vigilar la actualización permanente, elaborar, resguardar y validar ante las autoridades correspondientes el Atlas Estatal de Riesgos, vinculándolo con el Atlas Nacional de Riesgos;

XXXIII. Designar, promover y remover a los servidores públicos y demás personal de la Coordinación;

XXXIV. Autorizar las erogaciones correspondientes del presupuesto anual y someter a la aprobación de la Junta Directiva las erogaciones extraordinarias;

XXXV. Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente Estatuto Orgánico, así como los casos no previstos en él;

XXXVI. Presentar a la Junta Directiva para su aprobación, el presupuesto anual de ingresos y egresos de la Coordinación; e informar de las modificaciones que ocurran durante el ejercicio presupuestal;

XXXVII. Las demás que establezcan la Ley, el Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 24. El Titular será nombrado y removido libremente por el Gobernador, conforme las disposiciones de la Ley y de la Ley Orgánica que resulten aplicables.

Artículo 25. La representación de la Coordinación Estatal, así como el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, corresponden originalmente al Titular quien, para la mejor atención y despacho de los mismos, podrá delegar sus facultades en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición legal deban ser ejercidas directamente por él.

Artículo 26. El Titular conducirá, apoyará y difundirá sus actividades con apego a los objetivos, estrategias y prioridades que se establezcan en los planes y programas operativos anuales. Así mismo, realizará las labores que le encomiende la Junta Directiva, de manera tal que sus actividades se encaminen al logro de las metas previstas.

CAPÍTULO VI

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA COORDINACIÓN ESTATAL

Artículo 27. Las personas titulares de las Direcciones de la Coordinación Estatal, son las responsables del funcionamiento de cada área y de las Unidades Administrativas de su adscripción, teniendo bajo su mando los departamentos, personal administrativo y, en su caso, personal técnico u operativo, asignado para el cumplimiento de sus respectivas funciones, de acuerdo a las necesidades del servicio y al presupuesto aprobado.

Las Jefaturas de Departamentos tendrán las atribuciones y funciones que señalen los Manuales Administrativos conforme a la normativa aplicable.

Artículo 28. Las personas titulares de las Direcciones de la Coordinación Estatal vigilarán y proveerán lo necesario para el cumplimiento y ejecución de las acciones de vigilancia, identificación y reducción de riesgos ante los agentes afectables, así como para la atención de emergencia y recuperación, de un agente perturbador, atendidos por el personal técnico, operativo y administrativo, y demás personal adscrito, quienes están obligados a aplicar, en el cumplimiento de sus obligaciones, los conocimientos y habilidades necesarias para obtener los mejores resultados en la aplicación y práctica dentro del marco jurídico en la materia, con el propósito de mejorar permanentemente la prestación del servicio.

SECCIÓN PRIMERA

DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS

Artículo 29. Para el mejor desempeño de sus funciones, a las personas titulares de las Unidades Administrativas, les corresponden las siguientes atribuciones genéricas:

I. Acordar con el Titular, la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro de su competencia;

II. Auxiliar al Titular en el ejercicio de sus atribuciones, conforme a su respectivo ámbito de competencia;

III. Desempeñar los cargos que el Titular encomiende, y representar a la Coordinación Estatal en los actos que éstos determinen por acuerdo expreso;

IV. Proporcionar la información, datos y cooperación técnica en el ámbito de su respectiva competencia, que soliciten otras Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad con las instrucciones que al efecto gire el Titular;

V. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de las facultades que el presente ordenamiento le otorgue y que le hayan sido delegadas, autorizadas o cuando le correspondan por suplencia;

VI. Coordinarse con las personas titulares de las Unidades Administrativas para el mejor despacho de los asuntos competencia de la Coordinación Estatal;

VII. Llevar un registro y control de los oficios turnados a las Unidades Administrativas y Departamentos adscritos a la Dirección a su cargo, dándole el seguimiento que corresponda hasta su conclusión

VIII. Atender de manera directa, cuando así lo disponga el Titular a las personas que recurran a estos, para oír su problemática o necesidades particulares o grupales que tengan relación con las funciones y competencia del área en específico;

IX. Proponer al Titular, el ingreso, promociones, licencias y remociones del personal bajo su adscripción;

X. Promover y actualizar la formación profesional del personal adscrito a esta Coordinación Estatal;

XI. Autorizar por escrito, conforme a las necesidades del servicio y con acuerdo del Titular, a los servidores públicos subalternos para que firmen la documentación relacionada con los asuntos que competen a la Unidad Administrativa a su cargo;

XII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los asuntos a su cargo;

XIII. Vigilar la aplicación de la Ley, el Reglamento y otras disposiciones legales aplicables, en las acciones departamentales y regionales que de acuerdo a la competencia de esta Coordinación Estatal se desarrollan;

XIV. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las labores encomendadas a la Unidad Administrativa a su cargo;

XV. Elaborar los informes necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas;

XVI. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, o acuerdos del Titular y aquellos que se emitan con fundamento en las atribuciones que le sean propias;

XVII. Administrar, resguardar y supervisar los recursos materiales asignados a la Unidad Administrativa a su cargo;

XVIII. Supervisar que el personal a su cargo mantenga con el resto de los servidores públicos de la Coordinación Estatal, las condiciones necesarias de comunicación y desempeño eficientes para el cumplimiento de su trabajo;

XIX. Vigilar que los asuntos de su competencia se tramiten conforme a derecho, con la ética y el profesionalismo debidos;

XX. Vigilar el debido y estricto cumplimiento de las funciones del personal a su cargo, comunicando por escrito al Titular, mediante reporte o acta administrativa, las probables irregularidades en que incurran sus subalternos;

XXI. Elaborar el informe mensual, así como todos los que le soliciten en cualquier momento, relativos a las actividades de la Unidad Administrativa a su cargo y turnarlo al Titular para su conocimiento;

XXII. Elaborar campañas de difusión para aumentar y fomentar en la población, una cultura de Protección Civil;

XXIII. Celebrar, al menos una reunión quincenal de trabajo con el personal administrativo, técnico y operativo, para mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo de las actividades que al área correspondan; y,

XXIV. Las demás que les confieran la normativa o le delegue el Titular.

Artículo 30. Para ocupar la titularidad de las Direcciones que alude el artículo 12 del presente Estatuto Orgánico, se deberán reunir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, preferentemente morelense, y estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener al menos veinticinco años de edad a la fecha de su nombramiento;

III. Contar con título profesional legalmente expedido y registrado, así como con cédula profesional, además de experiencia de al menos dos años en la materia, de acuerdo con las funciones que deba desempeñar, y

IV. Gozar de buena reputación, prestigio profesional y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de libertad o por cualquier otro delito que dañe la honorabilidad de la persona, cualquiera que haya sido la pena.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS

Artículo 31. La persona titular de la Dirección de Atención de Emergencias y Desastres, cuenta con las siguientes atribuciones específicas:

I. Coordinar, instrumentar, supervisar y evaluar la correcta integración y sistematización de las acciones, de atención de emergencias, rescate y denuncias de las Unidades Administrativas adscritas a su área;

II. Dirigir, organizar y ejecutar el desarrollo de los programas operativos, planes y formatos en el desempeño de las funciones de acuerdo a la competencia de esta Dirección;

III. Coadyuvar en las funciones del Comité Estatal de Emergencias, como mecanismo de enlace de las acciones en situaciones de emergencia desastre ocasionadas por la presencia de agentes perturbadores que pongan en riesgo a la población, bienes y entorno;

IV. Concentrar de manera escrita y electrónica antecedentes de las acciones desarrolladas en la atención de afectación de los fenómenos perturbadores de acuerdo a su competencia, de manera cualitativa y cuantitativa;

V. Coordinar, las acciones de reacción y restablecimiento a la normalidad, con las Secretarías, Dependencias e Instituciones, así como con organizaciones de los sectores social y privado, los grupos especializados de respuesta a emergencias, instituciones coadyuvantes, grupos voluntarios y la población en general, para controlar situaciones de emergencia, ante la afectación de algún fenómeno perturbador;

VI. Coadyuvar en la elaboración y actualización del Programa Estatal de Protección Civil, del Programa de Emergencias y de los Programas Especiales;

VII. Coordinar, vigilar y dirigir las actividades de las regiones bajo esta Dirección, a fin de lograr la intervención conjunta y oportuna ante situaciones de riesgo y emergencia,

VIII. Asistir por delegación o por competencia a reuniones de coordinación y colaboración con los diferentes sectores público y privado para la atención de operativos y emergencias, y

Artículo 32. La persona titular de la Dirección de Prevención e Investigación tendrá las siguientes atribuciones específicas:

I. Dar seguimiento de los casos de riesgo alto, en razón de la competencia de la Coordinación Estatal, conforme a lo previsto por la Norma Oficial Mexicana, a efecto de supervisar, inspeccionar, y verificar; y, en general vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Protección Civil, para, en su caso, imponer las sanciones correspondientes.

II. Coadyuvar en la elaboración del Programa Estatal, verificar los avances en el cumplimiento del mismo y asistir en la preparación de su evaluación;

III. Asesorar y apoyar a las dependencias y municipios, así como a otras instituciones de carácter social y privado en materia de Protección Civil para integrar sus unidades internas y promover su participación en las acciones de Protección Civil;

IV. Atender las propuestas de políticas y estrategias para el desarrollo de programas internos, especiales y regionales de protección civil, así como planes de emergencia;

V. Coordinar la difusión entre la población de los trabajos que realice la Coordinación Estatal con el fin de generar, desarrollar, fomentar y consolidar una cultura de protección civil;

VI. Coadyuvar en la suscripción de convenios en materia de protección civil en coordinación con las autoridades competentes federales, estatales y municipales, así como los sectores social y privado;

VII. Coadyuvar en el desarrollo, integración y actualización del Atlas Estatal de Riesgos;

VIII. Participar en la elaboración y expedición de normas técnicas complementarias en la materia, congruentes con las normas oficiales que emita la Coordinación Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Civil;

IX. Dar seguimiento a las acciones de la Coordinación para promover la infraestructura y equipamiento de la Coordinación y de las Unidades municipales para fortalecer las herramientas de gestión de riesgo;

X. Auxiliar y participar en el establecimiento de los enlaces necesarios con el Sistema Nacional y los Sistemas municipales para implementar los programas y líneas de acción en materia de protección civil y manejo integral de riesgos.

XI. Dar seguimiento a las sanciones que, en su caso, deban imponerse a las personas, organizaciones o empresas que obstaculicen la actuación del personal de la Coordinación para la atención de una emergencia;

XII. Coordinar e instrumentar acciones de educación, capacitación y difusión a la comunidad en materia de simulacros, señalización y uso de equipos de seguridad personal para la protección civil, para impulsar la formación de personal que pueda ejercer esas funciones;

XIII. Coadyuvar en la elaboración de opiniones en materia de riesgo en caso de declaratoria de desastre, con el fin de que sirvan de apoyo para programas preventivos y dictámenes en materia de protección civil a través de instituciones educativas públicas o privadas expertas en la materia de que se trate;

XIV. Dar seguimiento a los convenios de concertación que se celebren entre los medios de comunicación y las autoridades respectivas, respecto de las acciones de la gestión integral de riesgos;

XV. Coordinar, supervisar y vigilar la realización de simulacros en los establecimientos públicos y privados que la Ley señala, revisar las actas de evaluación respectivas, así como instruir la aplicación de sanciones en caso de incumplimiento; para tal efecto, recopilar los programas de simulacros que los establecimientos deban presentar ante la Coordinación Estatal conforme a la Ley;

XVI. Dar seguimiento a la supervisión de la expedición de las licencias respectivas para los establecimientos que den cumplimiento a las disposiciones de la Ley y su reglamento;

XVII. Atender e instrumentar el trámite de Opinión Favorable conforme al procedimiento señalado en la Ley;

XVIII. Atender, dar seguimiento y verificar que los proyectos de construcción e instalación, existentes o de nueva creación, no pongan en riesgo el patrimonio y seguridad de las personas, a efecto de otorgar las aprobaciones respectivas, previo el procedimiento correspondiente conforme al Reglamento la Ley.

Artículo 33. La Coordinación Estatal contará con un Director de Administración y Finanzas, mismo que tendrá el nivel autorizado por la autoridad competente y quien para el cumplimiento de sus atribuciones se auxiliará del personal autorizado conforme a sus Manuales Administrativos y la suficiencia presupuestaria aprobada.

Artículo 34. Al Director de Administración y Finanzas le corresponden las atribuciones específicas siguientes:

I. Llevar a cabo los movimientos de los recursos humanos para la remuneración del personal para el funcionamiento de la Coordinación Estatal de acuerdo a los lineamientos establecidos conforme a la normativa aplicable;

II. Realizar la selección y contratación de los servidores públicos requeridos por las Unidades Administrativas previa autorización del Titular, de acuerdo a los lineamientos establecidos;

III. Vigilar el adecuado desarrollo institucional de la Coordinación, que incluirá entre otros aspectos, la capacitación a los funcionarios y personal de apoyo de las Unidades Administrativas en materia de su competencia;

IV. Identificar las necesidades de prestadores de servicio social y prácticas profesionales que se generen al interior de las Unidades Administrativas por motivos de operatividad y realizar su gestión para su incorporación;

V. Determinar la baja o suspensión del trabajador, en términos de la normativa aplicable;

VI. Atender las disposiciones relativas a seguridad e higiene en el trabajo conforme a la normativa aplicable;

VII. Solicitar o dar seguimiento a la petición de adquisición, enajenación, comodato, destino o cualquier otra afectación de los bienes muebles o inmuebles según sea el caso, en apego a la normativa aplicable;

VIII. Realizar el alta, baja o transferencia de bienes muebles y activos intangibles y llevar a cabo el control de los resguardos;

IX. Llevar a cabo la contratación de servicios básicos y arrendamientos y realizar el pago de los servicios de uso generalizado a los proveedores de estos servicios;

X. Asegurarse de que el mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular en propiedad, uso, destino o cualquier otra figura bajo la cual se encuentre a favor de la Coordinación Estatal, se lleve a cabo en el tiempo y forma correspondiente conforme a los lineamientos establecidos;

XI. Llevar a cabo los servicios de señalamientos y logotipos de los inmuebles y vehículos oficiales;

XII. Gestionar ante la Dirección General de Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Administración, el análisis y emisión del dictamen funcional de las propuestas de modificaciones de estructuras;

XIII. Formular el Programa Anual de requerimientos, de personal, material y equipo de trabajo, servicios de apoyo y en general, de todos aquellos elementos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento administrativo de la Coordinación;

XIV. Coordinar la integración del anteproyecto de Programas Presupuestarios y el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Coordinación Estatal y someterlo a consideración del Titular;

XV. Coordinar la integración y entrega de los informes de avance de la operatividad de la unidad responsable de gasto a la que pertenece con las autoridades competentes que los solicitan;

XVI. Difundir las Condiciones Generales de Trabajo de la Coordinación Estatal y vigilar su cumplimiento;

XVII. Controlar el ejercicio del presupuesto anual de la Coordinación, de conformidad con las normas y lineamientos que establezca la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal, la Junta Directiva y el Titular;

XVIII. Administrar y optimizar el uso y destino de los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la Coordinación, proponiendo al Titular las medidas necesarias para el adecuado cumplimiento de las metas programadas en cada ejercicio fiscal;

XIX. Expedir y suscribir hoja de servicios y carta de certificación del salario a los trabajadores adscritos a la Coordinación;

XX. Recibir, por parte de la Secretaría de Hacienda para el control y registro los ingresos por las cuotas y tarifas correspondientes a los servicios públicos que preste la Coordinación directamente o a través de terceros, con acuerdo del Coordinador y autorización de las autoridades competentes, así como los que le sean autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado a la Coordinación;

XXI. Efectuar los pagos que se deriven de las obligaciones a cargo de la Coordinación consideradas dentro del presupuesto anual autorizado y llevar su registro correspondiente;

XXII. Coordinar, de conformidad con las normas y lineamientos que determine el Titular, la elaboración de los Manuales de Organización, de Políticas y Procedimientos y de servicios, de la Dirección a su cargo así como participar en los programas de modernización y simplificación administrativa que se promuevan en el área correspondiente;

XXIII. Elaborar conforme a las normas que establezca el Titular, las propuestas de organización y reorganización de la Coordinación;

XXIV. Suministrar a las Unidades Administrativas de la Coordinación, los materiales que le requieran para su adecuado funcionamiento;

XXV. Expedir credenciales de identificación al personal de la Coordinación;

XXVI. Gestionar la asignación de recursos para el financiamiento de programas y proyectos de protección civil en el estado;

XXVII. Coordinar, administrar y conservar el acervo documental que en ejercicio de sus facultades se genere en la Coordinación, así como la responsable de implementar los instrumentos de sistematización de los archivos de gestión e histórico en los términos que marca la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos;

XXVIII. Llevar el registro presupuestal y contable de las operaciones financieras y patrimoniales de la Coordinación;

XXIX. Proponer la contratación de personal externo necesario para el adecuado funcionamiento de la Unidad Administrativa a su cargo;

XXX. Informar permanentemente al Titular, sobre la situación financiera, presupuestal y administrativa de la Coordinación Estatal;

XXXI. Coordinar y ejecutar las acciones relacionadas con los procesos de concursos que deba realizar la Coordinación, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como las relativas a las contrataciones que le soliciten las Unidades Administrativas de la Coordinación;

XXXII. Fomentar los mecanismos de coordinación institucional que permitan incrementar los recursos de la Coordinación Estatal, en sus diversas fuentes de financiamiento;

XXXIII. Coordinar las acciones para la administración de los recursos derivados de convenios con las autoridades federales, estatales y municipales, con el fin de llevar a cabo las funciones que tiene encomendadas;

XXXIV. Representar a la Coordinación ante autoridades con funciones similares a las ejercidas por los enlaces financiero administrativo de la administración pública estatal, a fin de gestionar por su conducto cualquier trámite que para su funcionamiento llegase a requerir;

XXXV. Integrar y mantener actualizado el padrón de proveedores y prestadores de servicios de la Coordinación;

XXXVI. Coordinar y apoyar a las Unidades Administrativas en la atención y respuesta a las auditorías realizadas por los organismos de fiscalización locales y federales; y

XXXVII. Vigilar el cumplimiento en materia de información y transparencia, de conformidad con la legislación vigente.

CAPÍTULO VII

DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 35. El Órgano Interno de Control de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, estará integrado por un Comisario Público, designado por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo Estatal, en términos de los artículos 65 y 67 de la Ley Orgánica.

Artículo 36. Al Comisario Público le corresponden las atribuciones establecidas por la Ley Orgánica y demás normativa aplicable.

CAPÍTULO VIII

DE LAS SUPLENCIAS

SECCIÓN PRIMERA

DE LAS AUSENCIAS TEMPORALES

Artículo 37. Las ausencias temporales hasta por noventa días del Titular serán cubiertas por el Director de Área que designe, en términos del último párrafo del artículo 15 de la Ley Orgánica.

Artículo 38. Las ausencias temporales hasta por noventa días de las personas titulares de las Unidades Administrativas restantes serán cubiertas por el servidor público que para tal efecto designe el Titular.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA AUSENCIA ABSOLUTA

Artículo 39. En el caso de ausencia absoluta del Titular, será facultad del Gobernador del Estado nombrar un encargado de Despacho, sin perjuicio de la designación definitiva que realice al efecto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica.

Ante la ausencia absoluta de los titulares de las Unidades Administrativas de la Coordinación Estatal de Protección Civil, es facultad del Titular hacer la designación definitiva de conformidad con la normativa.

SECCIÓN TERCERA

DE LOS ENCARGADOS DE DESPACHO

Artículo 40. Cuando por cualquier motivo alguna Unidad Administrativa carezca de titular, el Titular podrá encomendarle las funciones propias del cargo al servidor público que determine, mismo que, sin dejar de desempeñar su cargo original, será designado como Encargado del Despacho de la Unidad Administrativa que temporalmente se encuentre sin titular, hasta en tanto se realice la designación definitiva, pudiendo desempeñar legalmente las atribuciones que originalmente corresponderían a la persona titular de la Unidad Administrativa de que se trate, sin que por ello genere mayores derechos o prestaciones de los que legalmente le corresponden por su cargo original. Lo que también resultará aplicable a la persona que designe el Gobernador, en su caso, como Encargado de Despacho de la Coordinación Estatal.

CAPÍTULO IX

DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES

Artículo 41. El Subcomité de Adquisiciones se integra, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, de la siguiente manera:

I. El Titular será quien lo presidirá;

II. El Director de Administración y Finanzas, fungirá como secretario técnico;

III. Una persona representante del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, del Poder Ejecutivo Estatal, que será el secretario ejecutivo de este último;

IV. Dos vocales, que serán las personas titulares de las Unidades Administrativas, designadas por la persona que presida el Subcomité de Adquisiciones, y

V. Las personas titulares del Órgano Interno de Control y el Enlace Jurídico de la Coordinación Estatal, como invitados permanentes.

Todos los integrantes del Subcomité de Adquisiciones tendrán voz y voto, con excepción de los invitados permanentes quienes sólo tendrán derecho a voz, y podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior y sólo podrán participar en ausencia del titular; los integrantes del Subcomité de Adquisiciones no percibirán emolumentos o compensación alguna por su desempeño.

Artículo 42. Las funciones, forma de sesionar y demás operatividad del Subcomité de Adquisiciones se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

CAPÍTULO X

DEL RÉGIMEN LABORAL

Artículo 43. Las relaciones laborales entre la Coordinación Estatal y sus trabajadores se regirán conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley y Condiciones Generales de Trabajo que al efecto establezca la Coordinación Estatal y demás normativa aplicable.

CAPÍTULO XI

DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 44. Los servidores públicos de la Coordinación Estatal son responsables por los delitos y faltas en que incurran en el desempeño de sus funciones, en términos de lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Artículo 45. En los casos de responsabilidad laboral serán aplicables las sanciones previstas en la normativa aplicable.

Los procedimientos para determinar la responsabilidad laboral de los trabajadores de la Coordinación Estatal se llevarán como lo marcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 46. En los casos de responsabilidad administrativa serán aplicables las sanciones previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos; además, serán responsables por los daños y perjuicios que causen por negligencia en el desempeño de sus facultades y obligaciones de su cargo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor a los cinco días hábiles siguientes de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongán a lo dispuesto en el presente Estatuto Orgánico.

TERCERA. En un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Estatuto Orgánico, la Junta Directiva de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos deberá celebrar su sesión de instalación con su nueva integración.

CUARTA. Dentro del plazo de 120 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Estatuto Orgánico, la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos deberá emitir los Manuales Administrativos, descriptivos de puestos y demás instrumentos administrativos que correspondan; en tanto esto sucede, se mantendrán vigentes los actuales, en lo que no se opongán al presente Estatuto Orgánico.

QUINTA. El Titular deberá inscribir el presente Estatuto Orgánico en el Registro Público de los Organismos Descentralizados del Estado de Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 76, penúltimo párrafo, y 84, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEXTA. La Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, dentro del plazo de cinco días hábiles a que hace referencia la Disposición Primera Transitoria para la entrada en vigor del presente Instrumento, debe informar a la citada Secretaría de Gobierno, los cambios de denominación y supresión de las Unidades Administrativas de aquella, sufridos en virtud de este instrumento, así como registrar conforme a los formatos que expida la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Gobierno, las firmas autógrafas de los funcionarios y servidores públicos titulares de las mismas y los sellos correspondientes, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SÉPTIMA. Dentro del plazo a que se refiere la Disposición Transitoria que antecede, la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos deberá realizar los trámites correspondientes para la identificación y asignación de plazas, así como para la expedición de los nombramientos respectivos por parte de la autoridad competente.

OCTAVA. En un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Estatuto Orgánico, deberá instalarse el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos.

NOVENA. Los conflictos que se susciten por la aplicación e interpretación del presente Estatuto Orgánico serán resueltos por el Titular.

Dado en las instalaciones que ocupa la Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE DIRECTIVA DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS C. JOSÉ DE JESÚS GUIZAR NAJERA

SUPLENTE POR DESIGNACIÓN DE
CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COORDINACIÓN
ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS
C. LEONARDO ALEJANDRO SILVA
SUPLENTE POR DESIGNACIÓN DE
PABLO HÉCTOR OJEDA CARDENAS
SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS Y
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA
DIRECTIVA DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL MORELOS TITULAR DE LA
COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL
MORELOS Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA
DIRECTIVA

C. PEDRO ENRIQUE CLEMENT GALLARDO
JOAQUIN URREA REYES
SUPLENTE POR DESIGNACIÓN
GILBERTO ALCALA PINEDA SECRETARIO DE
DESARROLLO SOCIAL
YANIRÉ QUIRÓZ SALGADO
SUPLENTE POR DESIGNACIÓN
JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA
SECRETARIO DE HACIENDA
ÁNGEL PACHECO GARCÍA
SUPLENTE POR DESIGNACIÓN
JOSÉ ANTONIO ORTÍZ GUARNEROS
COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
MARIO MENDOZA CABALLERO
SUPLENTE POR DESIGNACIÓN
MARCO ANTONIO CANTÚ CUEVAS
SECRETARIO DE SALUD
JUAN CARLOS HUITRÓN LUJA
SUPLENTE POR DESIGNACIÓN
MIRNA ZAVALA ZUÑIGA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
ELIZABETH GONZÁLEZ VALLINA
COMISARIA PÚBLICA EN LA COORDINACIÓN
ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL MORELOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

PROGRAMA ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA 2019-2024

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN.....	2
II.	INTRODUCCIÓN.....	3
III.	MARCO NORMATIVO.....	5
	De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.	
	De la Ley Estatal de Planeación.	
	De la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.	
	Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos.	
	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas.	
	El Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.	
IV.	MISIÓN Y VISIÓN DEL PROGRAMA.....	8
V.	ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO.....	9
VI.	ELABORACIÓN DE ÁRBOL DE PROBLEMAS Y ÁRBOL DE OBJETIVOS.....	12
VII.	DEFINICIÓN DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.....	14
VIII.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	15
IX.	MATRIZ DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.....	16

I. PRESENTACIÓN

Es compromiso de este gobierno satisfacer con eficiencia y eficacia las necesidades de infraestructura, espacios físicos y desarrollo urbano, que permita un crecimiento ordenado y sustentable en todo el estado apegado a un marco de legalidad y equidad, en concordancia con las dependencias, entidades y municipios del estado.

Las obras de infraestructura son un medio que coadyuva a detonar el crecimiento de la economía en su conjunto, y al mismo tiempo contribuye a incrementar la competitividad, además de ser un factor que ayuda a disminuir la pobreza y la marginación, generando bienestar social, ya que facilita el traslado de las personas, los bienes, las mercancías, además de facilitar el acceso a los servicios básicos que el estado brinda a la población. La infraestructura es, sin lugar a duda, factor determinante para mejorar la calidad de vida y promover el crecimiento económico.

Por ello, continuamos con el desarrollo de infraestructura de calidad, para dar soluciones a las problemáticas que existen en esta materia en el estado, por lo que se requiere ampliar y modernizar la infraestructura básica de acuerdo con estándares tecnológicos internacionales, para lograr niveles máximos de cobertura del territorio y satisfacer con eficacia las necesidades de servicios de infraestructura de los agentes económicos y población.

Siempre optimizando los Recursos Financieros autorizados a esta Secretaría de Obras Públicas, de tal manera que se puedan cumplir con las metas sociales en nuestro Estado de Morelos. Dando prioridad a la conservación de los activos carreteros, que es una necesidad que debe ser abordada desde distintos puntos de vista, tanto técnicos, como económicos para poder detonar un desarrollo económico sostenible en el tiempo, lo anterior acompañado de presupuestos adecuados a las necesidades actuales que demanda el sistema carretero estatal.

II. INTRODUCCIÓN

Durante varias décadas, Morelos vivió una promesa incumplida de futuro, un panorama lleno de carencias, pobreza y desigualdad, que ha tenido fuertes repercusiones negativas en la vida de miles de morelenses; con las acciones de este gobierno se pretende una transformación, queremos en los años venideros cambiar esa historia de limitaciones y carencias por un futuro de logros y progreso. La tarea, debemos reconocerlo, no será fácil; existen fuerzas que pretenden que los morelenses regresemos a ese pasado improductivo e ineficiente.

Históricamente, la conservación de carreteras ha venido evolucionando al pasar de la intervención con base a la experiencia de los encargados de los tramos que actuaban de manera reactiva, a llegar a utilizar planes de gestión que permitan optimizar los recursos y conservar el estado físico de la infraestructura carretera.

Nuestro Plan Sectorial es el resultado de las demandas de la gente, de su sentir, de sus preocupaciones, de sus angustias y también de sus propuestas. Su contenido es sustancialmente ciudadano, y lo seguirá siendo porque es un libro abierto para recibir más ideas, propuestas y demandas de la gente que quiere que sigamos avanzando. Se trata de un documento incluyente, porque en él se encuentran reunidas diversas voces y opiniones; es también plural, porque en él confluyen diferentes posturas políticas y partidistas; es, finalmente, resultado del diálogo directo con los ciudadanos, a quienes se ha escuchado con todo respeto y atención. Está estructurado con bases técnicas, y busca el desarrollo equitativo de las regiones. Este documento de planeación será nuestra hoja de ruta, pues guiará cada una de las acciones de este gobierno, hasta llegar a su conclusión. Esto significa que el Plan se cumplirá en su totalidad. Atrás quedaron los proyectos inconclusos, la lista de buenos deseos, las promesas incumplidas y, sobre todo, las ocurrencias.

La mejora de la infraestructura es un imperativo del desarrollo del Estado por ser un elemento fundamental para disminuir los costos de producción de bienes y servicios, por ello se propondrán acciones con las que estaríamos cumpliendo con uno de los principales objetivos del **PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA 2019-2024**, que es Resolver los puntos de conflicto con la infraestructura de las zonas

urbanas, que permita el tránsito ágil y seguro de personas y bienes por el territorio nacional y que dé a todos la posibilidad personal, comercial, cultural y política de conectarse con el resto de los mexicanos y con el mundo. Así como darle atención a una de las prioridades de este Gobierno, que es la Conservación y el mantenimiento de toda la infraestructura existente y terminación de las obras útiles, suspendidas o en proceso.

III. MARCO NORMATIVO

En este apartado se establecen las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que fundamentan la integración de los Programas Sectoriales y Especiales que se derivan del PED 2019-2024, así como el caso específico de las disposiciones legales relativas al Programa Sectorial de Infraestructura y Obra Pública.

El marco jurídico en que se sustenta la elaboración del presente programa, está comprendido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; la Ley de Planeación; la Ley Estatal de Planeación; la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos; la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y, el Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 25 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismos que hacen mención sobre las atribuciones como estado, sus facultades, obligaciones y restricciones del gobernador los artículos 70, fracción XXVI; 119, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

De la Ley Estatal de Planeación.

El artículo 16 de la Ley de Planeación establece la responsabilidad de las dependencias para elaborar programas sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector, los gobiernos de las entidades federativas y las opiniones de los grupos sociales y de los pueblos y comunidades indígenas interesados; asegurando la congruencia de los programas sectoriales con

el PED y los programas regionales y especiales que determine el Presidente de la República.

Por su parte, la Ley Estatal de Planeación, en los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, señala el Sistema Estatal de Planeación Democrática y hace mención que dicha ley tiene por objeto establecer las normas y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática y el Proceso de Planeación a que deberán sujetarse las actividades conducentes a la formulación, instrumentación, control y evaluación de los planes y programas a que se refiere este ordenamiento así como el capítulo cuarto de esta Ley, en sus artículos del 23 al 46 refiere de Planes y Programas que establece como se llevará a cabo la eficacia del desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral de la Entidad así como los planes y programas que deberán llevarse por el Estado y el municipio.

De la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

En la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 26. A la Secretaría de Obras Públicas le corresponde ejercer las siguientes atribuciones: Fracción VII. Participar de manera coordinada con las unidades administrativas involucradas en la formulación y ejecución de programas, proyectos y acciones para el abastecimiento y tratamiento de aguas, así como la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y pluvial, en su caso y conforme a los instrumentos legales que se emitan.

Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos.

Asimismo, el artículo 32 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos; contempla que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano sustentable de los centros de población en la Entidad forman parte, como política sectorial, de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación Democrática, y se llevarán a efecto a través de: I. El Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable; II. Programas de

Ordenamiento de Zonas Conurbadas y Zonas Metropolitanas interestatales e intermunicipales; III. Programas Municipales de Desarrollo Urbano Sustentable; IV. Programas de Desarrollo Urbano Sustentable de Centros de Población; V. Los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable, derivados y/o modalidades de los tres últimos anteriores, que son: 1. Programas Regionales; 2. Programas Parciales y 3. Programas Sectoriales.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas.

Del Título Segundo comprendido de los artículos 17 al 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, nos menciona como llevar a cabo la Planeación, Programación y Presupuestación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

En el artículo 1 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Morelos hace mención que este ordenamiento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realice la Administración Pública Central y Paraestatal y sus Organismos Auxiliares, así como la Administración Pública Municipal y Paramunicipal. Así como el Título Segundo que establece de la planeación, programación y presupuestación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que comprende los artículos 15 al 22.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

El Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas, establece en el artículo 7 fracción I las atribuciones del Secretario, nos menciona que El Secretario, además de las atribuciones que le confiere la normativa, cuenta con las que a continuación se señalan, mismas que ejercerá conforme a las necesidades del servicio: I. Proponer, dirigir, coordinar, intervenir y verificar la ejecución de la obra pública, relativa a los Programas que planearán las Secretarías, Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal que así lo requieran, así como todos aquellos de carácter sectorial que establezca el Plan Estatal de Desarrollo vigente.

IV. MISIÓN Y VISIÓN DEL PROGRAMA

MISIÓN

Planear y ejecutar proyectos de construcción, modernización y conservación de infraestructura carretera de carácter estatal, mediante procesos administrativos, jurídicos y constructivos, buscando optimizar los recursos financieros, materiales y humanos, con la finalidad de contribuir en el desarrollo económico, cultural y social del Estado, de manera transparente y eficiente, en apego al Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.

VISIÓN

Ser un Gobierno del Estado que ejecute proyectos de infraestructura carretera de calidad, confiables y seguros que aceleren el crecimiento de la economía Estatal y Nacional; contribuyendo a incrementar la economía en aquellas regiones con menores niveles de desarrollo, integrando el comercio entre los principales centros de producción y consumo y a la articulación de numerosas cadenas productivas y corredores industriales en todo el Estado, fortaleciendo así la competitividad económica, social y cultural de todo el país, además de ver por el bienestar y la seguridad de los usuarios que transitan diariamente por la red estatal carretera.

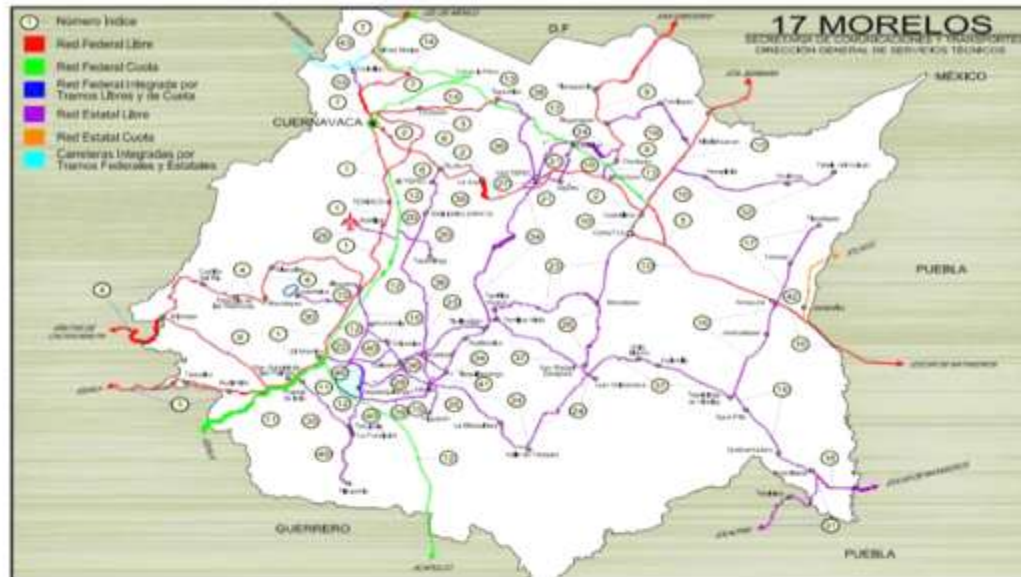
V. ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO

La infraestructura carretera proporciona una base esencial para el funcionamiento de todas las economías nacionales y genera una amplia gama de beneficios económicos y sociales. Conservar adecuadamente la infraestructura vial es imprescindible para preservar y aumentar estos beneficios. Los responsables de la toma de decisiones deben reconocer la importancia de la conservación, así como la de financiarla y administrarla adecuadamente para extraer el máximo valor de la red. La insuficiencia de las inversiones o una mala administración de la red carretera tendrá graves consecuencias para la economía y el bienestar social. Este programa proporciona argumentos en favor de la importancia de la conservación de las vías con base en evidencias consistentes procedentes de todo el mundo.

La Red Estatal Carretera del Estado de Morelos consta de 1,717.26 kilómetros de la siguiente forma:

Red Básica.....	627.31 km
Red Secundaria.....	423.09 km
Red Menor.....	275.30 km
Red Rural.....	384.86 km
Red Estatal de Cuota.....	6.70 km

Actualmente no se cuenta con un programa de conservación rutinaria de dicha red, el único trabajo que se ejecuta es el Programa de Bacheo Asfáltico Superficial de los Tramos, y para ello solo se cuenta con 3 cuadrillas. Lo anterior hace prácticamente imposible que la red estatal sea atendida en sus mínimos requerimientos de conservación, para mantenerla en un estado regular. Lo que detona en incremento de costos asociados al tránsito vehicular sobre caminos en mal estado superficial y aquellos generados en las zonas de trabajo por actuaciones en la estructura del camino.



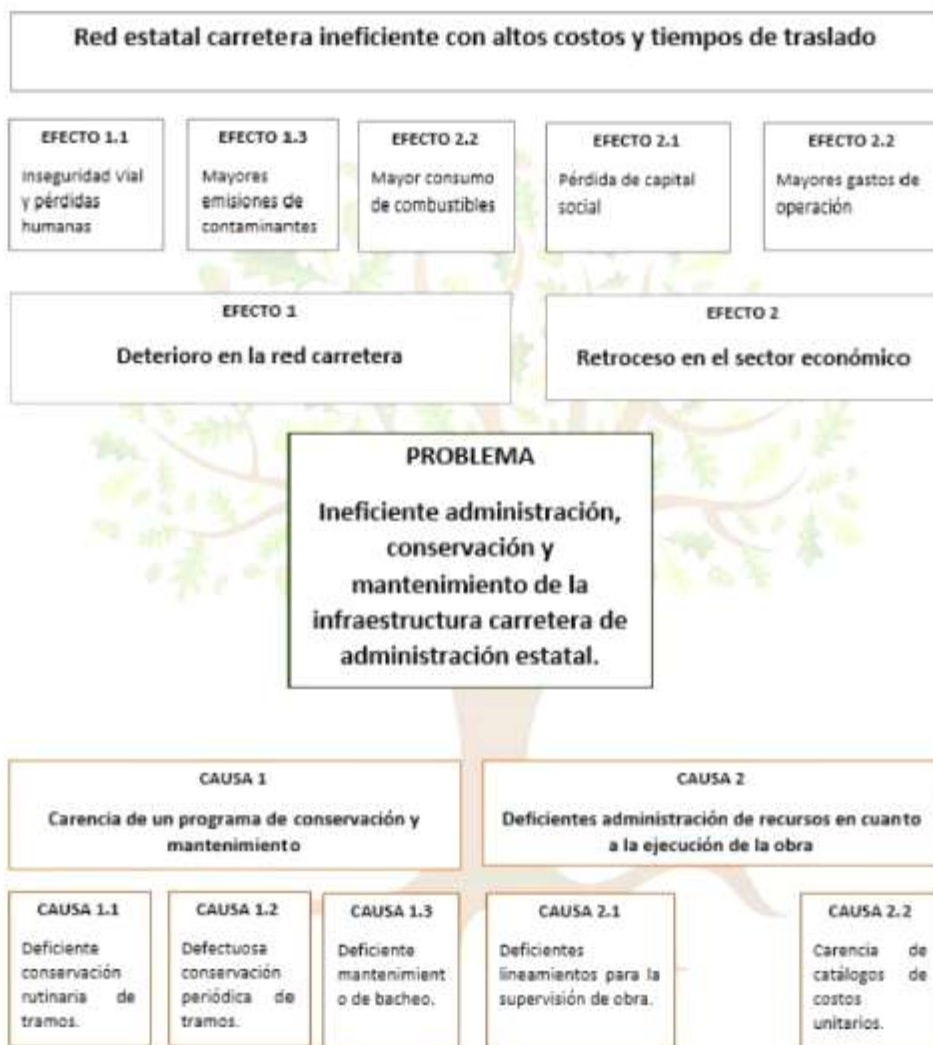
Datos viales 2019, Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Dirección General de Servicios técnicos
[http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Datos-Viales-2019/17 MOR.pdf](http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGST/Datos-Viales-2019/17_MOR.pdf)

La conservación de los activos carreteros es una necesidad que debe ser abordada desde distintos puntos de vista tanto técnicos y económicos para poder detonar un desarrollo económico sostenible en el tiempo, todo esto acompañado de presupuestos adecuados a las necesidades actuales que demanda el sistema carretero estatal. Las decisiones deben ir acompañadas de una evaluación beneficio-costos en el tiempo, en un periodo de análisis dado, para que se pueda justificar la inversión económica de las capas de rodadura empleadas. Consideraciones de tipo ambiental, de seguridad y confort al usuario también deben ser analizadas. La selección del tipo de capa de rodadura a emplear depende en gran medida del tránsito esperado (tipo de camino), debido a que, para caminos de bajo volumen de tránsito puede que no se justifique en términos del análisis económico de costo de ciclo de vida la inversión en capas de mayor costo, a menos que las diferencias económicas entre ambos tipos de capas de rodadura no sean significativas y puedan tener mayor influencia los aspectos de tipo funcionales, o las características particulares del proyecto, partiendo de esto proponemos implementar el Programa de Conservación Rutinaria de Tramos. Por otro lado, en caminos de medio y alto volumen de tránsito vehicular, es técnica y económicamente viable el uso de capas de rodadura de mayores prestaciones y vida

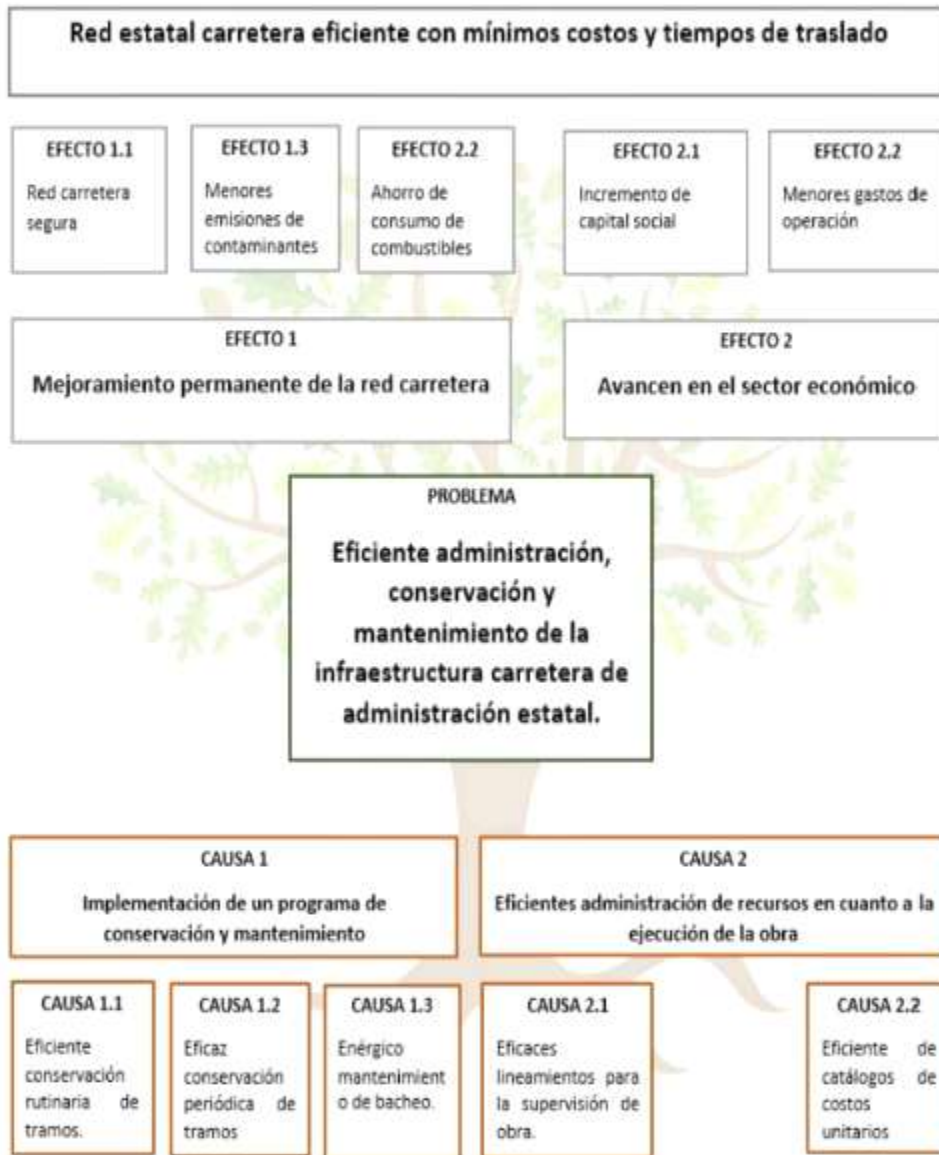
útil que se verá reflejado el beneficio en los ahorros a los usuarios por actuaciones más espaciadas en el tiempo, que se verán solventadas con el Programa de Conservación Periódica de Tramos. Es necesario evaluar los costos de operación generados por el tránsito vehicular debido a las condiciones de la carretera en términos del Índice de Rugosidad Internacional (IRI) para valorar de forma integral si las propuestas de conservación son viables considerando todos los costos de operación implicados. Partiendo de este esquema de trabajo, entendemos que es complejo darle un correcto mantenimiento a toda la red carretera que es competencia del ámbito gubernamental por lo que se ha decidido ampliar el tiempo de vida de todos aquellos tramos carreteros con baja afluencia de Tránsito Diario Promedio Anual (TDPA) con el Programa de Bacheo, de esta forma se atenderá de manera integral al sistema carretero del estado, beneficiando a 1.904 millones de habitantes que transitan diariamente por el estado.

VI. ELABORACIÓN DE ÁRBOL DE PROBLEMAS Y ÁRBOL DE OBJETIVOS

ÁRBOL DE PROBLEMAS



ÁRBOL DE OBJETIVOS



VII. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

1 Objetivo estratégico

Fortalecer la administración, conservación y mantenimiento de la infraestructura carretera de administración estatal.

1.1 Estrategia

Implementar un programa de conservación y mantenimiento de la infraestructura carretera de administración estatal.

Línea de acción

1.1.1 Implementar un programa de conservación rutinaria de tramos de la infraestructura carretera de administración estatal.

1.1.2 Implementar un programa de conservación periódica de tramos de la infraestructura carretera de administración estatal.

1.1.3 Implementar un programa de bacheo de tramos de la infraestructura carretera de administración estatal.

1.2 Estrategia

Fortalecer la administración de recursos para la ejecución de obra.

Línea de acción

1.2.1 Crear o modificar lineamientos para la supervisión de obra de infraestructura carretera de administración estatal.

1.2.2 General catálogos de costos unitarios para la construcción de obra de infraestructura carretera.

VIII. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Gobierno del Estado de Morelos a través de la Secretaría de Obras Públicas, asume el compromiso de hacer un uso eficiente de los recursos, mediante una gestión pública transparente y eficaz. En este contexto, se ha adoptado la metodología de Presupuesto basado en Resultados (PbR), que nos permitirá mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas.

Por lo anterior y para dar seguimiento y evaluación se elaboró este Programa Especial de Infraestructura Carretera; se realizarán proyectos institucionales que habrán de alinearse al objetivo específico a desarrollar en las unidades administrativas de la Secretaría de Obras Públicas.

Asimismo los indicadores que se establecen en el presente documento normativo, están alineados con los objetivos del Plan Estatal de Planeación los cuales se aplican dentro de la Administración Pública Estatal.

Los indicadores de desempeño, es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

IX. MATRIZ DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

Ficha técnica del indicador						
Dependencia:		Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Morelos				
Responsable del indicador:		Dirección de Infraestructura				
Clave del objetivo del Plan Estatal de Desarrollo:		5.9 Ampliar y consolidar la infraestructura carretera estatal con una visión sustentable y de calidad que permita la conectividad y movilidad eficiente y segura de las personas, agentes económicos y visitantes; para promover el desarrollo económico y social de las diversas regiones del estado, logrando el bienestar de los morelenses.	Clave del objetivo del programa:		1 Fortalecer la administración, conservación y mantenimiento de la infraestructura carretera de administración estatal.	
Datos del indicador						
Nombre del indicador:		Porcentaje de kilómetros bacheados de la red carretera de administración estatal	Identificación del indicador:		1. SOP.DSCYP. 3.	
Dimensión o medio:		Ejecución	Definición:		Mide el porcentaje de el programa de bacheo de tramos de la red carretera de administración estatal, entre lo realizado y lo programado.	
Método de cálculo:		Total de km de bacheados de la red carretera de administración estatal realizado/ Total de km de la red carretera de administración estatal * 100	Unidad de medida:		Porcentaje	
Desagregación geográfica:		Estatal		Frecuencia de medición:		Semestral
Características del indicador						
Claro		Relevante	Económico	Medible		Adecuado
Si		Si	Si	Si		Si
Determinación de metas						
Línea base			Meta			
Valor	Año	Periodo	Valor	Año	Periodo	
10%	2019	Enero-Diciembre	65%	2024	Enero-Diciembre	
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de señalización			
ASCENDENTE		Verde		Amarillo		Rojo
Factibilidad		Si	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o defises menores o iguales al 120%	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o defises por arriba del 120% y menores al 130%		Cumplimientos de metas menores a 70% o defises por arriba del 130%
Programación de la meta por año						
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Avance	10%	25%	40%	55%	70%	85%
Observaciones						
Estas metas anuales están en base al presupuesto asignado a esta Secretaría de Obras Públicas						
Metadatos						
Variable 1						
Nombre:		Total de km bacheados de la red carretera de administración estatal realizado				
Descripción de la variable:		Cuantifica el total de kilómetros del programa de bacheo por tramos de la red carretera red de administración estatal que se ha realizado				
Unidad de medida:		Kilómetros				
Fuente de información:		Registros Administrativos				
Frecuencia:		Semestral				
Desagregación geográfica:		Estatal				
Método de recolección de datos:		Bitácora de supervisión en campo				
Fecha de disponibilidad de la información:		Cada semestre a finales del mes de Junio/Diciembre				
Dirección URL del dato:		No Aplica				
Variable 2						
Nombre:		Total de kilómetros de la red carretera de administración estatal				
Descripción de la variable:		Cuantifica el total de kilómetros de la red carretera de administración estatal				
Unidad de medida:		Kilómetros				
Fuente de información:		Dirección de Infraestructura				
Frecuencia:		Semestral				
Desagregación geográfica:		Estatal				
Método de recolección de datos:		Bitácora de supervisión en campo				
Fecha de disponibilidad de la información:		Cada semestre a finales del mes de Junio/Diciembre				
Dirección URL del dato:		No Aplica				

Ficha técnica del indicador						
Dependencia:	Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Morelos.					
Responsable del indicador:	Dirección de Infraestructura					
Clave del objetivo del Plan Estatal de Desarrollo:	5.3 Ampliar y consolidar la infraestructura carretera estatal con una acción sustentable y de calidad que permita la conectividad y movilidad eficiente y segura de las personas, agentes económicos y visitantes, para propiciar el desarrollo económico y social de las diversas regiones del estado, logrando el bienestar de los morelenses.	Clave del objetivo del programa:	1 Fortalecer la administración, conservación y mantenimiento de la infraestructura carretera de administración estatal			
Datos del indicador						
Nombre del indicador:	Porcentaje de conservación mínima de la red carretera de administración estatal	Identificación del indicador:	I SOP-DGCVP- 1			
Dimensión a medir:	Eficacia	Definición:	Mide el porcentaje de kilómetros conservados y rehabilitados de la red carretera de administración estatal.			
Método de cálculo:	Total de km de conservación mínima de la red carretera de administración estatal realizada/Total de km de la red carretera de administración estatal * 100		Unidad de medida:	Porcentaje		
Desagregación geográfica:	Estatal		Frecuencia de medición:	Semestral		
Características del indicador						
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporta marginal	
Si	Si	Si	Si	Si	Si	
Determinación de metas						
Línea base			Meta			
Valor	Año	Período	Valor	Año	Período	
5%	2019	Enero-Diciembre	80%	2024	Enero-Diciembre	
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de sansefortización			
ASCENDENTE		Medio	Alto	Bajo		
Factibilidad	Si		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o deficiencias menores a iguales al 120%	Cumplimiento de metas del 70% al 79% o deficiencias por arriba del 120% y menores al 150%	Cumplimiento de metas menores a 70% o deficiencias por arriba del 150%	
Programación de la meta por año						
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Avance	10%	25%	40%	50%	70%	80%
Observaciones						
Estas metas anuales están en base al presupuesto asignado a esta Secretaría de Obras Públicas.						
Metadatos						
Variable 1						
Nombre:	Total del kms de conservación rutinaria de la red carretera de administración estatal realizado					
Descripción de la variable:	Cuantifica el total de kilómetros de conservación de la red de administración estatal que se ha realizado de manera rutinaria					
Unidad de medida:	Kilómetros					
Fuente de información:	Registros Administrativos					
Frecuencia:	Semestral					
Desagregación geográfica:	Estatal					
Método de recopilación de datos:	Bitácora de supervisión en campo					
Fecha de disponibilidad de la información:	Cada semestre a finales del mes de Enero/Diciembre					
Dirección URL del dato:	No Aplica					
Variable 2						
Nombre:	Total de kilómetros de red carretera de administración estatal					
Descripción de la variable:	Cuantifica el total de kilómetros de la red carretera de administración estatal					
Unidad de medida:	Kilómetros					
Fuente de información:	Dirección de Infraestructura					
Frecuencia:	Semestral					
Desagregación geográfica:	Estatal					
Método de recopilación de datos:	Bitácora de supervisión en campo					
Fecha de disponibilidad de la información:	Cada semestre a finales del mes de Enero/Diciembre					
Dirección URL del dato:	No Aplica					

Ficha técnica del indicador							
Dependencia:	Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de Morelos						
Responsable del indicador:	Dirección de Infraestructura						
Clave del objetivo de Plan Estatal de Desarrollo:	5.9 Ampliar y consolidar la infraestructura carretera estatal con una visión sustentable y de calidad que permita la conectividad y movilidad eficiente y segura de las personas, agentes económicos y visitantes, para propiciar el desarrollo económico y social de las diversas regiones del estado, logrando el bienestar de los morelenses.	Clave del objetivo del programa:	Fortalecer la administración, conservación y mantenimiento de la infraestructura carretera de administración estatal.				
Datos del indicador							
Nombre del indicador:	Porcentaje de conservación periódica de la red carretera de administración estatal	Identificación del indicador:	I. SOP-DOCYP- 2.				
Dimensión a medir:	Eficacia	Definición:	Mide el porcentaje de kilómetros de la conservación y mantenimiento de la red carretera de administración estatal.				
Método de cálculo:	Total de km de conservación periódica de la red carretera de administración estatal realizada/Total de km de la red carretera de administración estatal * 100		Unidad de medida:	Porcentaje			
Desagregación geográfica:	Estatal		Frecuencia de medición:	Semestral			
Características del indicador							
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte marginal		
Si	Si	Si	Si	Si	Si		
Determinación de metas							
Línea base			Meta				
Valor	Año	Periodo	Valor	Año	Periodo		
5%	2019	Enero-Diciembre	80%	2024	Enero-Diciembre		
Comportamiento del indicador hacia la meta:			Parámetros de sematización:				
ASCENDENTE			Verde	Amarillo	Rojo		
Factibilidad	Si	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o debises menores e iguales al 120%		Cumplimiento de metas del 70% al 79% o debises por arriba del 120% y menores al 130%		Cumplimiento de metas menores a 70% o debises por arriba del 130%	
Programación de la meta por año							
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones
Avance	5%	20%	35%	50%	65%	80%	Estas metas anuales están en base al presupuesto asignado a esta Secretaría de Obras Públicas
Metadatos							
Variable 1							
Nombre:	Total del kms de conservación periódica de la red carretera de administración estatal realizado						
Descripción de la variable:	Cuantifica el total de kilómetros de conservación de la red de administración estatal que se ha realizado de manera periódica						
Unidad de medida:	Kilómetros						
Fuente de información:	Registros Administrativos						
Frecuencia:	Semestral						
Desagregación geográfica:	Estatal						
Método de recopilación de datos:	Bitácora de supervisión en campo						
Fecha de disponibilidad de la información:	Cada semestre a finales del mes de Junio/Diciembre						
Dirección URL del dato:	No Aplica						
Variable 2							
Nombre:	Total de kilómetros de la red carretera de administración estatal						
Descripción de la variable:	Cuantifica del total de kilómetros de la red carretera de administración estatal						
Unidad de medida:	Kilómetros						
Fuente de información:	Dirección de Infraestructura						
Frecuencia:	Semestral						
Desagregación geográfica:	Estatal						
Método de recopilación de datos:	Bitácora de supervisión en campo						
Fecha de disponibilidad de la información:	Cada semestre a finales del mes de Junio/Diciembre						
Dirección URL del dato:	No Aplica						

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

ELIACIN SALGADO DE LA PAZ, DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 64 FRACCIÓN XIV, 75 Y 82 FRACCIONES I Y XV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 1 Y 10 DEL DECRETO QUE CREA EL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS; 9, FRACCIÓN VII, 10 FRACCIÓN II, 20, 21 Y 22 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS; 22 Y DISPOSICIÓN TERCERA TRANSITORIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y REGLAS DE INTEGRIDAD A LAS QUE DEBEN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EXPIDE EL PRESENTE CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 12 de octubre de 2018, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16º de la Ley General de Responsabilidades Administrativas", mismo que determina que las y los servidores públicos deben sujetarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, en el ejercicio de sus funciones, empleos, cargos y comisiones.

Es así que en cumplimiento a este mandato de orden Constitucional se emitiera mediante decreto 5674 de fecha 08 de febrero de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el "Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben de sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal" el cual tiene por objeto emitir y dar a conocer los principios, valores y reglas de integridad que deben regir el quehacer de las y los servidoras y servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.

En ese orden de ideas, mediante decreto 3591 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" en fecha diez de junio de 1992, se creó el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, como Organismo Público descentralizado, conllevando en su operatividad funciones de carácter de servicio público, siendo por lo tanto vinculante lo señalado por los artículos 1º y 22º del "Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben de sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal" de conformidad a lo señalado por los artículos 3º y 43º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, ordenando su actuar ético bajo la siguiente misión, visión y objetivo:

Misión:

"Brindar educación básica de calidad, formando ciudadanos con competencias para la vida, bajo las premisas de humanismo, inclusión y equidad".

Visión:

"Ser una institución que brinda servicios educativos con calidad y calidez, integrada por comunidades de aprendizaje, en un entorno escolar sustentable, con maestros educando para la vida"

Objetivo:

"Dirigir, administrar, operar y supervisar los establecimientos y servicios de educación pre-escolar, primaria, secundaria y para la formación de maestros, incluyendo la educación: normal, indígena y educación especial, así como los recursos humanos, financieros y materiales que la Secretaría de Educación Pública transfiera al Gobierno del Estado de Morelos.

En ese tenor y de conformidad a lo señalado por el artículo 22 del "Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben de sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal" establece la obligación de las Entidades señaladas en el artículo 4 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos deberán de emitir un "Código de Conducta" que dicta la forma en que las personas servidoras públicas aplicaran los principios, valores y reglas de integridad; motivo por el cual se expide el presente.

En tales consideraciones, el ejercicio público encomendado a las y los servidores públicos de este Instituto debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el ejercicio de sus funciones, empleos, cargos y comisiones, con el propósito de que impere en éstos la tolerancia en un ambiente de igualdad, con un trato que dignifique el servicio que se proporciona, el trabajo con eficiencia y profesionalismo en la labor diaria, la integridad y el trabajo en equipo para fortalecer aún más el desempeño.

Asimismo el presente Código de Conducta fue previamente aprobado por el Órgano Interno de Control del IEBEM mediante oficio SC/CO/0524/2019 de fecha 29 de julio de 2019, en atención a lo señalado por el artículo 22 del Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal.

En razón a lo señalado, es pertinente identificar y determinar las conductas deseadas por las y los servidores públicos del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 22 del Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal se expide el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Código de Conducta es de aplicación general para las y los servidores públicos, cuya naturaleza sea de confianza, base y eventuales, y que laboren en el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.

Por ende tendrán la obligación y compromiso de adecuar su actuación conforme a los principios rectores y valores que consigna el Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que deberán conocerlos, observarlos, aplicarlos y respetarlos. La falta de conocimiento del Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal y Código de Conducta no los eximirá de su cumplimiento.

ARTÍCULO 2. Este ordenamiento, tiene por objeto especificar de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal.

Asimismo pretende guiar la calidad en el actuar de las y los servidores públicos y establecer buenas prácticas que permitan la credibilidad y confianza que los ciudadanos requieren del Instituto, ya que ello representa la base del fortalecimiento profesional para que su labor se reconozca por imprimir en cada una de sus acciones la máxima empatía, transparencia, honestidad, disciplina, desempeño, dedicación y responsabilidad con la misión y visión de este Instituto.

ARTÍCULO 3. Para los efectos de este Código se entiende por:

I. **CÓDIGO.** Al Código de Conducta a que deben sujetarse las y los servidores públicos integrantes o que presten un servicio a nombre y/o en representación del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, sea de base, confianza o eventual.

II. **CÓDIGO DE ÉTICA.** Al Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal.

III. **CONFLICTO DE INTERÉS.** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los servidores públicos, en razón de motivos personales, familiares o de negocios.

IV. **INSTITUTO.** Al Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.

V. **PRINCIPIOS RECTORES.** A los principios rectores señalados en el Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal.

VI. **REGLAS DE INTEGRIDAD.** Al conjunto de reglas que deben imperar el quehacer y actuar de las y los servidores públicos en activo que integren y/o presten un servicio a nombre y representación del Instituto, sean de base, confianza o eventuales.

VII. **LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.** A toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza a nombre y/o en representación del Instituto, sea de base, de confianza o eventual.

VIII. **VALORES.** A los valores señalados en el Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal.

ARTÍCULO 4. Son aplicables al presente Código los principios rectores descritos en el Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, siendo estos: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de cuentas, Competencia por mérito, Eficacia, Integridad y Equidad

ARTÍCULO 5. Los valores que deben tener en cuenta y cumplir las y los servidores públicos son los que consigna el Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal, siendo los siguientes: Cooperación, Entorno Cultural y Ecológico, Equidad de Género, Igualdad y No Discriminación, Interés Público, Liderazgo, Respeto y Respeto a los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 6. Las y los servidores públicos deberán conducirse en estricto apego a las Reglas de Integridad establecidas en el Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal; toda y todo servidor público deberá desempeñar las funciones propias de su cargo con amabilidad, dignidad, cortesía, sentido de justicia, equidad y transparencia, procurando siempre enaltecer con sus actos y/o servicios.

CAPÍTULO II SENTIDO Y ALCANCE DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

ARTÍCULO 7. Las y los servidores públicos actuarán buscando en todo momento realizar sus actividades dentro de las facultades que determinan su competencia de acuerdo a la normatividad aplicable, buscando en todo momento que el servicio del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos se apegue a lo siguiente:

I. Realizar las acciones con espíritu de servicio público, respetando su actuación dentro de las facultades que expresamente la ley le otorga de acuerdo a la categoría, puesto y centro de trabajo asignado.

II. Abonar a la misión del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, velando por un servicio honrado, sin pretender generar beneficio personal desde el espacio de servicio que otorga.

III. Actuar con la convicción de su actuación como parte de un servicio público, previendo que las acciones derivadas del cargo otorgado revistan la protección de los principios constitucionales, con especial énfasis al interés superior del menor.

IV. Otorgar un trato digno e igualitario a toda persona a la que tengamos contacto como parte de las actividades derivadas del servicio que otorgamos, previendo el acceso a los servicios a toda persona sin distinción o estereotipos.

V. Actuar con apego a los programas y planes previamente autorizados para el desarrollo de las actividades del Instituto.

VI. Ejercer el destino de los recursos materiales y humanos con los que cuenta el Instituto de acuerdo a la actividad previamente aprobada, con vigilancia a su eficiencia, eficacia y austeridad.

VII. Proporcionar un servicio público profesional de acuerdo a la disciplina, método y técnicas pertinentes para la resolución de los asuntos a su encargo.

VIII. Asegurar que la información que se le otorgue a los destinatarios del servicio público sea con apego a la normatividad vigente y aplicable.

IX. Propiciar que las actividades, procesos y documentos se diligencien con respeto a los principios de transparencia y discrecionalidad que señale la ley.

X. Responder frente a las acciones realizadas en ejercicio del servicio público otorgado.

XI. Seleccionar, nombrar y reconocer a las y los servidores públicos con visión al mérito profesional desarrollado.

XII. Desarrollar las actividades derivadas del servicio público de manera congruente a los principios señalados en el presente Código.

CAPÍTULO III

SENTIDO Y ALCANCE DE LOS VALORES

ARTÍCULO 8. Las y los servidores públicos actuarán en todo momento realizando sus actividades dentro de los valores que incidan en su actuar dentro del servicio público, buscando en todo momento que el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos se apegue a lo siguiente:

I. Propiciar un trabajo colaborativo entre las y los servidores públicos en cada unidad o centro de trabajo en el cual se tenga contacto o se esté asignado, para que el servicio otorgado sea de calidad y profesionalismo.

II. Proteger el medio cultural y ambiental en el cual desarrollamos nuestro servicio público con apego a los Objetivos de Desarrollo Sostenible bajo los parámetros de la agenda 2030, así como promover esta cultura de cuidado y protección al patrimonio material e inmaterial.

III. Incidir en el ámbito de competencia de cada servidora y servidor público el acceso con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a las y los servicios y cargos públicos de hombres y mujeres, sin distinción basada en estereotipos.

IV. Brindar un servicio público que busque la inclusión y equidad de todas las personas.

V. Actuar con observancia a los principios y valores que rigen el actuar institucional de tal forma que las y los servidores públicos seamos ejemplo, guía y promotores de aquellos que son destinatarios del servicio.

VI. Otorgar un trato digno a las y los compañeros con respeto a sus derechos humanos.

ARTÍCULO 9. Las y los servidores públicos del Instituto estarán obligados a respetar los derechos humanos en el ámbito de sus competencias y atribuciones, observando en todo momento su garantía, promoción, protección y progreso de conformidad con los principios de:

Universalidad.- Los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo,

Interdependencia.- Los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí,

Indivisibilidad.- Los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables, y

Progresividad.- Los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

CAPÍTULO IV

DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO EN LA EDUCACIÓN BÁSICA.

ARTÍCULO 10. Las y los servidores públicos dedicados al servicio del Instituto, además de lo señalado por el Código de Conducta, se observará:

I. Cumplir con su jornada laboral, procurar la puntualidad y aprovechar el tiempo destinado a las actividades educativas a su cargo.

II. Aplicar para la solución de conflictos que sean de su conocimiento el interés superior de la niñez y los derechos humanos de los alumnos, así como de las madres y los padres de familia.

III. Propiciar y respetar durante su ejercicio la libertad de expresión, el derecho a la intimidad, el desarrollo socio-económico, ideologías religiosas y políticas, preferencias sexuales o derechos que vulneren el libre desarrollo de la personalidad de las y los servidores públicos del Instituto y de los destinatarios del servicio público que preste esté Instituto, sin que ello impliquen inobservancia a las obligaciones que la ley señala.

IV. Fomentar y practicar durante la ejecución de sus funciones, cargo o comisión: el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos, la conciencia de la solidaridad internacional, la educación laica y la justicia.

V. Adecuar su servicio dentro de los avances y propuestas nacionales e internacionales en tendencia para la mejora del servicio que tiene encomendado, procurando el desarrollo personal y profesional.

VI. Evitar anteponer problemas familiares o personales para la toma de decisiones que vinculen a la comunidad educativa.

VII. Brindar atención oportuna, congruente y respetuosa a las solicitudes que se le presenten sea de manera verbal o escrita, canalizando los asuntos que escapen de sus atribuciones en un plazo prudente.

VIII. Ejercer la labor con plena observancia de las disposiciones normativas vigentes.

CAPÍTULO V

DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 11. En caso de inobservancia del presente Código de Conducta, y cuando la infracción pueda ser concomitante constitutiva de responsabilidad administrativa, penal, civil, laboral, o de cualquier otra índole, se procederá en términos de la normativa aplicable.

Cualquier situación de conflicto o interpretación que derive del presente Código será resuelto por medio del Comité de Ética del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos señalado en el artículo 24 del Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO.- El presente Código entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones de igual rango normativo que se opongan a lo dispuesto por el presente ordenamiento.

Dado en las instalaciones que ocupa el Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos; a los 31 días de julio de dos mil diecinueve.

ELIACIN SALGADO DE LA PAZ
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DE ETICA DEL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS
RÚBRICA



Boulevard Cuauhnáhuac No. 566, Col.- Lomas del Texcal, Jiutepec, Morelos, C.P. 62550 Tel.- 01 (777) 229 35 00
 Informe Definitivo 2018

Recursos Federales Transferidos

Informe Sobre el Ejercicio del Gasto																									
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprimido	Devenido	Ejercido	Pagado	ESTATUS	Observaciones (Captura)		
Mor	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	Programa para el desarrollo profesional docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			2 - Gasto de Inversión	515 - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	82776	82776	82776	0	0	0	0	0	0	Validado	
Mor	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	Programa para el desarrollo profesional docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	294 - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	12000	12000	12000	0	0	0	0	0	0	Validado	
Mor	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	Programa para el desarrollo profesional docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	215 - Material impreso e información digital	5000	5000	5000	0	0	0	0	0	0	Validado	
Mor	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	Programa para el desarrollo profesional docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	251 - Productos químicos básicos	55000	55000	55000	0	0	0	0	0	0	0	Validado
Mor	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	Programa para el desarrollo profesional docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	255 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	55000	55000	55000	0	0	0	0	0	0	0	Validado
Mor	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S247	Programa para el desarrollo profesional docente	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	211 - Materiales, útiles y equipos menores de oficina	3000	3000	3000	0	0	0	0	0	0	0	Validado
Mor	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	142 - Aportaciones a fondos de vivienda	813993.48	861365.26	861365.26	861365.26	861365.26	861365.26	861365.26	861365.26	861365.26	861365.26	Validado
Mor	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	131 - Primas por años de servicios efectivos prestados	0	39947.4	39947.4	39947.4	39947.4	39947.4	39947.4	39947.4	39947.4	39947.4	Validado
Mor	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	143 - Aportaciones al sistema para el retiro	836748.31	992009.23	992009.23	992009.23	992009.23	992009.23	992009.23	992009.23	992009.23	992009.23	Validado
Mor	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	154 - Prestaciones contractuales	903323.31	854055.91	854055.91	854055.91	854055.91	854055.91	854055.91	854055.91	854055.91	854055.91	Validado
Mor	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	141 - Aportaciones de seguridad social	131518.4	166557.6	166557.6	166557.6	166557.6	166557.6	166557.6	166557.6	166557.6	166557.6	Validado
Mor	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	122 - Sueldos base al personal eventual	0	799272	799272	799272	799272	799272	799272	799272	799272	799272	Validado
Mor	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	132 - Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	357037.5	378549.45	378549.45	378549.45	378549.45	378549.45	378549.45	378549.45	378549.45	378549.45	Validado
Mor	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Educación Pública	11	Subsidios para organismos descentralizados estatales	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	Universidad Politécnica del Estado de Morelos			1 - Gasto corriente	113 - Sueldos base al personal permanente	195079.54	179498.09	179498.09	179498.09	179498.09	179498.09	179498.09	179498.09	179498.09	179498.09	Validado

LIGA PARA LA CONSULTA DEL REPORTE COMPLETO A NIVEL FINANCIERO ES

<http://www.upemor.edu.mx/pash.php>

DR. ARTURO MAZARI ESPÍN
 RECTOR
 RÚBRICA

SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
CONVOCATORIA: 001/2019

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LPNE-001-2019, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES 2019

De conformidad con la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial Número LPNE-001-2019, referente a la adquisición de Vestuario y Uniformes 2019, cuyas bases de participación, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta, en la página: www.ssm.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: callejón Borda No. 3, colonia Centro, Código Postal 62000 en Cuernavaca, Morelos; tel. 01 (777) 318-80-63 ext. 106 y 101 a partir del día 14 al 19 de agosto del año en curso de las 9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes, en el Departamento de Adquisiciones, cuya información relevante es:

Carácter y No. de Licitación:	Licitación Pública Nacional Presencial Número LPNE-001-2019
Objeto de la Licitación:	Adquisición de Vestuario y Uniformes 2019
Volumen a adquirir:	Se detalla en bases.
Fecha de publicación en www.ssm.gob.mx	14/08/2019
Junta de aclaraciones:	19/08/2019, 12:00 horas.
Entrega de muestras:	27/08/2019, de 9:00 a 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	28/08/2019, 09:00 horas.
Fallo:	13/09/2019, 9:00 horas.
Costo de las Bases:	El costo de las bases será de \$ 1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), debiendo realizar el pago de forma electrónica a través de la Institución Financiera "BANORTE, S.A." con número de cuenta 1008142934 y CLABE 072 540 01008142934 0, resguardando sus comprobantes para presentarlos en forma física o impresa en la ventanilla del Departamento de Tesorería dependiente de "SSM. Para efectuar el trámite deberá de remitirse a la página de internet: www.ssm.gob.mx
Monto de garantía de seriedad de propuestas:	5% (cinco por ciento) del monto total de la propuesta económica, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), cuya vigencia será de 90 días naturales contados a partir de la presentación de la misma.
Anticipo:	No se proporcionará anticipo.
No podrán asistir al presente procedimiento:	La personas que se encuentren en los supuestos del artículo 40, fracción XVI de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
Podrán asistir:	Quienes cumplan con los requisitos del artículo 39, fracción IX de Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos

Cuernavaca, Morelos; a 14 de agosto del 2019.

LIC. JORGE ORTEGA RAMÍREZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS
RÚBRICA.



SECRETARÍA DE
TURISMO Y CULTURA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

PROGRAMA SECTORIAL DE TURISMO Y CULTURA 2018-2024

ÍNDICE

A. Presentación	3
B. Introducción	5
C. Marco Jurídico	10
D. Misión y Visión, principios y valores del Programa	17
E. Elaboración del Diagnóstico	18
F. Elaboración de árbol de problemas y árbol de objetivos	66
G. Definición de objetivos, estrategias y líneas de acción del programa	82
H. Vinculación de objetivos del programa con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024	93
I. Alineación de objetivos y estrategias con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	96
J. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación	100

A. Presentación

Morelos es anfitrión de mundo por su vocación y potencial turístico que radica en contar con zonas arqueológicas, monumentos nacionales, parques nacionales, ecosistemas y biodiversidad, infraestructura, artesanías, música, folklore, factor étnico y la concentración de estos recursos turísticamente aprovechables con ventaja competitiva en radios de fácil acceso e interconexión, las distingue de otros destinos turísticos con las que cuenta el país.

Tenemos prácticamente todo para cautivar a nuestros visitantes, además, la exuberancia natural y cultura de nuestro estado se suman el talento empresarial, la calidad del servicio de sus trabajadores y la tradicional hospitalidad morelense.

Nuestro objetivo debe ser aprovechar al máximo nuestros valiosos recursos, y hacerlo en beneficio de todos. Convertir a la cultura en un factor fundamental para el desarrollo social y económico, garantizando el acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales para toda la población.

En este contexto, la Secretaría de Turismo y Cultura presenta el Programa Sectorial de Turismo y Cultura 2019-2024, cuya característica fundamental es ser producto de un amplio proceso de consensos armonizado con el planteamiento contenido en el Plan Estatal de Desarrollo del gobierno del estado de Morelos, donde se establecen con claridad los lineamientos generales para el sector: Morelos, Anfitrión del Mundo.

El documento fue alimentado con las ideas, propuestas y opiniones de todos los actores, empresarios, prestadores de servicios, representantes de municipios, legisladores, organizaciones sindicales, académicas, promotores culturales, artistas, artesanos, creadores y sociedad civil en general. Por ello, el Programa Sectorial de Turismo y Cultura 2019-2024 es, ante todo, producto del esfuerzo y ejercicio democrático de la sociedad y el gobierno, con un horizonte de planeación

hasta el año 2024, pero donde se sientan las bases para un escenario más amplio que reúne objetivos, estrategias y acciones relevantes que deben cumplir para alcanzar una visión esperada para el año 2030.

El turismo nacional en nuestro estado representa la mayoría de los viajes e ingresos generados en la industria turística estatal. Por ello pretendemos consolidar una estrategia que integre acciones para la atención específica y segmentada del mercado nacional, adicionando programas especiales y productos que respondan con calidad a todos los nichos de este importante mercado.

El Programa atiende de manera estratégica los principales obstáculos para el desarrollo del turismo, en un marco de deterioro de la imagen del destino de Morelos en los mercados turísticos, por el tema de seguridad social y corrupción. La clave es un nuevo enfoque de la planeación sectorial.

El Programa Sectorial de Turismo y Cultura 2019-2024 es el instrumento de política pública del Gobernador Cuauhtémoc Blanco Bravo para convertir a la actividad turística y cultural en una oportunidad de cambio y transformación para el desarrollo integral de nuestro estado, crecimiento de la actividad turística y garantizar el ejercicio de los derechos culturales.

Morelos, Anfitrión del Mundo

Lic. Margarita González Saravia Calderón
Secretaria de Turismo y Cultura de Morelos

B. Introducción

El Programa Sectorial de Turismo y Cultura 2019-2024 es un instrumento de planeación y es producto de un trabajo basado en consensos.

El Programa reúne los objetivos, políticas, principios, estrategias y acciones relevantes necesarias para alcanzar la Visión que se ha definido para el 2024, con base en una estrategia de largo plazo. El rumbo trazado para los próximos seis años permitirá lograr que el turismo y la cultura se posicionen como palanca de desarrollo social y económico, como el claro resultado de su mejora competitiva integral, gradual y sostenida. Los ejes rectores del Programa Sectorial de Turismo y Cultura 2019-2024, que orienta y dan base a los proyectos prioritarios que realizará la Secretaría de Turismo y Cultura y los gobiernos municipales, junto con la federación son:

En materia de turismo:

1. Dar seguridad y confianza al turista
2. Impulsar el potencial turístico de la entidad
3. Diversificar la oferta turística
4. Mejorar la infraestructura integral e imagen urbana
5. Asegurar la competitividad y crecimiento del sector
6. Impulsar un desarrollo sustentable y ordenado del sector

En materia de cultura:

1. Proteger y conservar el patrimonio cultural y natural
2. Garantizar el ejercicio de los derechos culturales
3. Fortalecer la infraestructura artística y cultural
4. Fortalecer las actividades culturales y artísticas
5. Desarrollar y fortalecer empresas culturales
6. Promover y difundir el patrimonio cultural
7. Fortalecer la normatividad para la transcendencia de políticas culturales.

El Programa Sectorial de Turismo y Cultura 2019-2024 incluye, en este apartado una descripción de los trabajos, consultas, foros e intercambios de opiniones entre los diversos agentes que integran los sector de turismo y cultura que se llevaron a cabo durante la consulta ciudadana, lo que permitió tener un documento de consenso.

En el inciso c se detalla el marco legal vigente, por el cual el Programa se encuentra regulado, sustentado normativamente y con certeza jurídica a nivel federal, estatal y municipal.

En el inciso d se describe la misión y visión, como horizonte de largo plazo, lo que da pie a la definición de la Misión que asume entonces el sector turístico y cultural de la administración pública estatal para alcanzar dicha Visión. Se enuncian los principios y valores de la política turística y cultural propuesta en este Programa.

En el inciso e se presenta un diagnóstico de las condiciones actuales que prevalecen en la actividad turística y cultural estatal, como una forma de conocer y evaluar sus fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades en el futuro inmediato y hacia un horizonte del 2024.

En el inciso f se describe la elaboración del árbol de problemas y el árbol de objetivos.

En el inciso g se describen los objetivos sectoriales que derivan de los ejes primordiales de la política turística y cultural estatal. Se incluye también las estrategias y acciones más relevantes para su cumplimiento, mediante la implementación de diversos programas que abarcan a la totalidad de las opciones, prácticas y ejercicio de estas actividades.

En el inciso h se describe la vinculación del programa con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

De igual forma, en el inciso i se describen la alineación del programa con los objetivos y estrategias de Desarrollo Sostenible (ODS).

En el inciso j se detallan los mecanismos de seguimiento y evaluación con los que cuenta el programa para apuntalar el buen desempeño del turismo y cultura en nuestro estado.

– La elaboración del Programa Sectorial de Turismo y Cultura 2019-2024.

En este apartado se detallan los resultados de los Foros de Consulta Ciudadana del Programa Sectorial de Turismo y Cultura 2019-2021. Se realizaron dos foros de consulta con una amplia convocatoria con el apoyo de los municipios, las organizaciones de la sociedad civil, cúpula del sector privado de la actividad turística, dependencias afines al sector turístico y cultural, así como los medios de comunicación con el objetivo de maximizar la participación y aportaciones de la ciudadanía.

La consulta implementada por la Secretaría de Turismo y Cultura recibió 135 *contribuciones ciudadanas* para la formulación del PED, convocó a artesanos, artistas, promotores y gestores culturales, prestadores de servicios, asociaciones empresariales, organizaciones, instituciones educativas y de investigación, instituciones gubernamentales, municipios, hoteles, restaurantes, agencias de viajes, tour operadores, balnearios, guías de turista, y demás personas interesadas en el desarrollo del sector turístico de Morelos, a participar en los foros regionales de consulta para la formulación participativa del "Plan Estatal de Desarrollo 2018 - 2024".

Los Foros de consulta tuvieron como objetivo constituir un espacio de diálogo y promover el debate, así como lograr consensos en cuanto a las problemáticas, necesidad, oportunidades y retos de la cultura y el turismo en Morelos.

El 21 de noviembre de 2018 se llevó a cabo el primer Foro en el Centro Vacacional Oaxtepec, atendiendo la zona norte y oriente del Estado y el 22 de noviembre de 2018 en el Hotel Villas del Conquistador, atendiendo la zona metropolitana, zona sur y zona poniente.

Los foros incluyeron ocho mesas temáticas que comprenden cuatro para turismo y cuatro para cultura, las cuales se describen a continuación:

Turismo:

- Planeación, Desarrollo, Infraestructura y Equipamiento Turístico;
- Promoción y Comercialización Turística,
- Competitividad, Calidad y Financiamiento Turístico;
- Turismo cultural

Cultura:

- Derechos Culturales y Desarrollo Cultural Comunitario;
- Difusión de las Artes y Museos;
- Formación Artística y Académica;
- Patrimonio Cultural.

Derivado de los foros, asistieron 341 ciudadanos y se generaron 452 propuestas.

Lugar	Fecha	No. de participantes	% participación	No. de propuestas	% participación
Centro Vacacional Oaxtepec	21 de noviembre de 2018	137	40%	199	44%
Hotel Villa del Conquistador	22 de noviembre de 2018	204	60%	253	56%
Total		341	100%	452	100%

Fuente: Secretaría de Turismo y Cultura. 2018.

El proceso de consulta fue parteaguas para potenciar la participación ciudadana. Permitió identificar problemáticas, así como necesidades específicas para atender de manera inmediata. Por sector y mesas se concluyen los siguientes datos:

Participantes Mesas de Turismo				
Mesa	Oaxtepec	Cuernavaca	Total de participantes	%
Planeación, desarrollo, infraestructura y equipamiento turístico	16	19	35	22
Promoción y comercialización turística	16	28	44	28
Competitividad y financiamiento turístico	14	12	26	16
Turismo cultural	28	26	54	34
Total	74	85	159	100%

Fuente: Secretaría de Turismo y Cultura. 2018.

Participantes Mesas de Cultura				
Mesa	Oaxtepec	Cuernavaca	Total de participantes	%
Derechos culturales y desarrollo cultural comunitario	16	48	64	35
Difusión de las artes y museos	8	30	38	21
Patrimonio cultural	20	15	35	19
Formación artística y académica	19	26	45	25
Total	63	119	182	100%

Fuente: Secretaría de Turismo y Cultura. 2018.

Propuestas Mesas de Cultura				
Mesa	Oaxtepec	Cuernavaca	Total de propuestas	%
Derechos culturales y desarrollo cultural comunitario	65	86	151	47
Difusión de las artes y museos	22	21	43	13
Patrimonio cultural	28	54	82	25
Formación artística y académica	25	24	49	15
Total	140	185	325	100%

Fuente: Secretaría de Turismo y Cultura. 2018.

Propuestas Mesas de Turismo				
Mesa	Oaxtepec	Cuernavaca	Total de propuestas	%
Planeación, desarrollo, infraestructura y equipamiento turístico	18	13	31	24
Promoción y comercialización turística	20	28	48	38
Competitividad y financiamiento turístico	11	13	24	19
Turismo cultural	10	14	24	19
Total	59	68	127	100%

Fuente: Secretaría de Turismo y Cultura. 2018.

C. Marco Jurídico

El Programa Sectorial de Turismo y Cultura del Estado de Morelos 2019-2024 es el instrumento mediante el cual el Gobierno estatal busca impulsar la economía a través del desarrollo, promoción y explotación sustentable de su patrimonio turístico histórico, cultural y de naturaleza a fin de alcanzar niveles de competitividad nacional e internacional.

Para el logro de los fines señalados es indispensable considerar que todo programa, proyecto y acción en materia turística y cultural se realice en concordancia con el marco legal vigente, con el fin de darle sustento normativo y certeza jurídica a nivel federal, estatal y municipal, por lo cual el presente Programa se encuentra regulado de manera enunciativa más no limitativa por la siguiente normatividad: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Declaración de Friburgo; la Ley de Planeación; la Ley General de Turismo; la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, el Reglamento de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; la Ley Estatal de Planeación; la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; y la Ley de Turismo del Estado de Morelos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 25, que corresponde al Estado la conducción del desarrollo nacional, la planeación, coordinación y orientación de la actividad económica nacional, con responsabilidad social, de los sectores público, privado y social; define también que el sector público tendrá a su cargo las áreas estratégicas.

Asimismo, en su artículo 26, se refiere a la responsabilidad del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la

economía. La planeación será democrática, mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogiendo las demandas y aspiraciones de la sociedad y mencionándose de manera puntual la existencia de un Plan Nacional de Desarrollo, al cual se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

En ese mismo sentido, el artículo 27 de nuestra Carta Magna en su párrafo tercero, establece que la Nación tendrá el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público y, en consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierra, agua y bosques a efecto de ejecutar obras públicas y plantear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Conforme a lo anterior, según decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación, de fechas de 28 de diciembre de 1982 y 3 de febrero de 1983, fue adicionada al artículo 73 de la Constitución Federal, la facultad al Congreso de la Unión para expedir las leyes que establecieran la concurrencia del Gobierno Federal, Estatal y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de asentamientos humanos.

Así mismo, mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1983, fue adicionado el artículo 115 en donde; se faculta a los Municipios a formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; además de participar en la creación y administración de sus reservas territoriales, además de controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; para tal efecto expedirá los reglamentos y disposiciones administrativas que fuesen necesarias.

El artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad

social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Por su parte el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 27 señala que, en los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.

Siendo así que la Declaración de Friburgo en sus artículos 3 y 5 establecen los derechos de identidad y patrimonio culturales así como de acceso y participación en la vida cultural.

De igual manera, en términos del artículo 4 de Ley General de Cultura y Derechos Culturales, la Secretaría de Cultura es la facultada para conducir la política nacional en materia de cultura, para lo cual, celebrará acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y con los municipios y alcaldías de la Ciudad de México. El numeral 5 de la citada Ley, señala que la política cultural del Estado deberá contener acciones para promover la cooperación solidaria de todos aquellos que participen en las actividades culturales incluidos, el conocimiento, desarrollo y difusión de las culturas de los pueblos indígenas del país, mediante el establecimiento de acciones que permitan vincular al sector cultural con el sector educativo, turístico, de desarrollo social, del medio ambiente, económico y demás sectores de la sociedad. Correspondiendo a las instituciones del Estado establecer políticas públicas, crear medios institucionales, usar y mantener infraestructura física y aplicar recursos financieros, materiales y humanos para hacer efectivo el ejercicio de los derechos culturales, de conformidad con el artículo 6 de Ley

General de Cultura y Derechos Culturales, estableciendo está en sus artículos 7 y 11 los principios de la política cultural del Estado Mexicano y los derechos culturales del mismo.

Estableciendo el Reglamento de la multicitada Ley General de Cultura y Derechos Culturales que la política cultural a que se refiere el artículo 5 de la Ley, deberá preverse en el Plan Nacional de Desarrollo, los programas que del mismo deriven y los instrumentos de planeación procedentes.

La Ley de Planeación en su artículo 33 plantea que, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que estos participen en la planeación nacional de desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las Entidades Federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

La Ley General de Turismo en sus artículos 4, 9 y 10 establece las atribuciones del Poder Ejecutivo Federal, las atribuciones de los Estados, y de los Municipios, respectivamente. En ese mismo sentido, en el artículo 20 se establece que la Secretaría de Turismo en coordinación con los Estados, los Municipios y las dependencias de la Administración Pública Federal, promoverán y fomentarán entre la población aquellos programas y actividades que difundan la cultura, con el fin de crear el conocimiento de los beneficios de la actividad turística. La formulación del ordenamiento turístico del territorio, se llevará a cabo a través de programas de orden General, Regional y Local, en términos del artículo 23 de la Ley citada.

A nivel estatal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos en su artículo 70, fracción XXVI, establece que es facultad del Gobernador adoptar todas las medidas necesarias para la buena marcha de la administración estatal. Así mismo, conducir la planeación estatal del desarrollo económico y social del Estado y realizar las acciones conducentes a la formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación de los planes y programas de desarrollo.

Y en su artículo 119, fracción III establece que los planes y los programas de la Administración Pública, tendrán su origen en un sistema de planeación democrática del desarrollo estatal que, mediante la consulta popular a los diferentes sectores que integran la sociedad civil, recogerá las auténticas aspiraciones y demandas populares que contribuyan a realizar el proyecto social contenido en esta Constitución. La Ley facultará al Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación y consulta popular y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo; así mismo determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Gobernador del Estado celebre convenios de coordinación con el Gobierno Federal y otras entidades federativas, e induzca y concierte con los particulares las acciones tendientes a su elaboración y control.

La Ley Estatal de Planeación en sus artículos 4, 14 y 16, señala que es responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado conducir la planeación del desarrollo de la entidad con la participación democrática de los grupos sociales; que la planeación estatal del desarrollo se llevará a cabo por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los Municipios, mediante el Sistema Estatal de Planeación Democrática, en congruencia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y los Municipios, formarán parte del Sistema a través de las unidades administrativas

que tengan asignadas las funciones de planeación dentro de las propias dependencias.

Debiendo asegurarse que los planes y programas que se generan en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, mantengan congruencia en su elaboración y contenido, proponiendo las metodologías y lineamientos que deberán seguirse.

Así mismo la Ley Estatal de Planeación en sus artículos 17 y 18 establece las atribuciones de las Dependencias de la Administración Pública Estatal, y de Las entidades paraestatales.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, tiene por objeto establecer la organización de la Administración Pública del Estado de Morelos, misma que en su artículo 31, señala las atribuciones de la Secretaría de Turismo y Cultura.

En términos del artículo 21 de la Ley de Turismo del Estado de Morelos la planeación de la actividad turística estará a cargo de la Secretaría, la que coordinará el Programa Estatal de Turismo, el cual especificará los objetivos prioritarios y políticas que regirán el sector turístico en la entidad.

La Secretaría participará, promoverá y coadyuvará en las acciones que realicen los Gobiernos Municipales y los sectores social y privado dentro del proceso integral de planeación turística en cada Ayuntamiento, con el fin de facilitar, intensificar y ampliar la actividad turística de conformidad con el Artículo 22 de la Ley de Turismo del Estado de Morelos.

El Programa Sectorial de Turismo y Cultura es de interés público y tiene por objeto fijar principios normativos y fundamentales para la planeación, fomento y desarrollo del turismo en el Estado de Morelos, así como asegurar la congruencia entre los propósitos y las acciones en materia turística, mediante la planeación,

presupuestación y evaluación de las actividades correspondientes. La formulación y adecuación del programa será periódica, considerando las propuestas y recomendaciones del Consejo Estatal de Turismo. La Secretaría cuidará que el Programa Sectorial de Turismo y Cultura sea congruente con los lineamientos establecidos por el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Turismo y el Plan Estatal de Desarrollo. Teniendo una vigencia de seis años, debiendo contemplar los aspectos establecidos en el artículo 24 de la citada Ley.

D. Misión, Visión, Principios y Valores del Programa

Misión:

Impulsar y fomentar el desarrollo del turismo y la cultura en el estado, a través de la implementación de programas y proyectos estratégicos, articulando las acciones de diferentes instancias y niveles de gobierno, que posicionen a Morelos como un verdadero destino turístico y cultural.

Visión:

En el año 2024, Morelos es reconocido por su desarrollo turístico y cultural que lo posiciona como el mejor destino del centro del país para el turismo de negocios, cultural, de salud y de naturaleza por su oferta atractiva y de calidad; y distinguido porque garantiza el ejercicio de los derechos culturales, con respeto a su patrimonio natural y cultural, poniendo en valor sus riquezas para el disfrute de turistas y morelenses.

Principios:

Austeridad, Honestidad, Cero Corrupción, Cero Impunidad y Gestión para Resultados, Fortalecimiento de Capacidades Locales, Trabajo en Equipo

Valores:

Justicia, Seguridad, Solidaridad, Compromiso, Integridad, Bien Común, Respeto y Dignidad, Vocación de Servicio, Respeto al Entorno Cultural y Ecológico, Respeto a la Equidad de Género.

E. Elaboración del Diagnóstico

Principales indicadores de la actividad turística

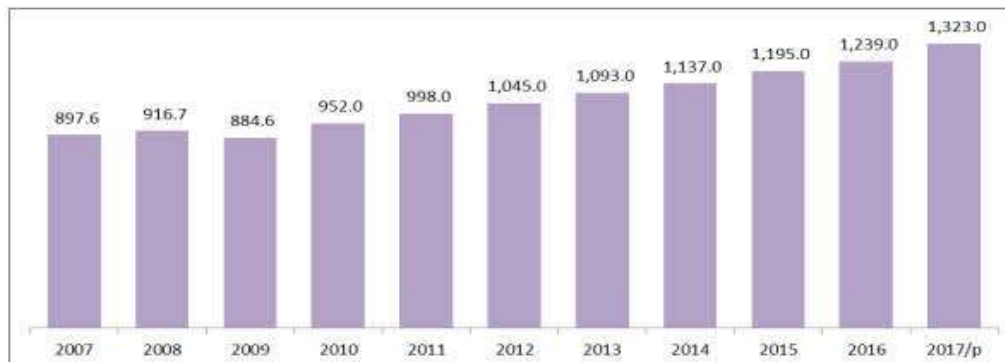
Con la implementación del Programa Sectorial de Turismo y Cultura se busca reactivar el sector de forma estratégica y eficaz, con objeto de incrementar la participación de Morelos en el mercado nacional y con ello generar mayor derrama económica en la entidad. El turismo está en continuo crecimiento y es uno de los sectores más competidos en el mundo, en el país, en la región centro país y en el estado.

La SECTUR Federal cuenta con una amplia gama de indicadores turísticos que genera de manera permanente, algunos de ellos son creados por instituciones como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Banco de México (Banxico), el Instituto Nacional de Migración (INM), la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), entre otras. Los resultados que se tienen se encuentran difundidos a través del Sistema de Información DataTur y dentro de este apartado se destacan algunos de los principales resultados para el estado de Morelos.

El entorno turístico

De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo, en el año 2017 se registraron en el mundo cerca de 1,323.0 millones de llegadas de turistas internacionales, 6.8% de incremento con relación al año anterior.

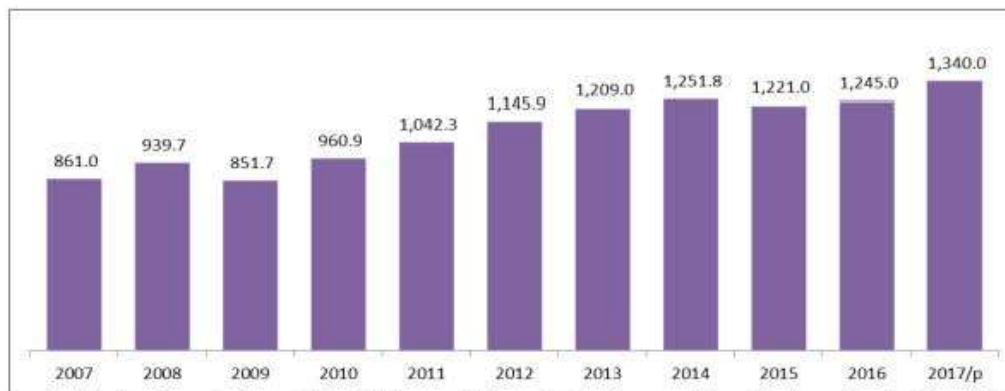
Gráfica 1. Evolución de las llegadas de turistas internacionales en el mundo, 2007-2017/p (Millones de personas)



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Turismo y Cultura de Morelos con datos de la Organización Mundial de Turismo (2017).

La llegada de visitantes internacionales generaron, en el mismo año, 1,340.0 mil millones de dólares; alrededor de 7.63% más que al año anterior.

Gráfica 2. Evolución de ingresos por visitantes internacionales 2007-2017/p (Miles de millones de dólares)



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Turismo y Cultura de Morelos con datos de la Organización Mundial de Turismo (2017).

Debe destacarse que la buena marcha del turismo en el mundo no ha sido sólo una situación de coyuntura, por el contrario, su crecimiento se ha sostenido durante los últimos años. La tasa media anual de crecimiento de las llegadas de turistas internacionales durante la última década fue de 3.6% y la de los ingresos fue de 4.1 por ciento.

Del total mundial de llegadas la mayoría se dan en Europa o hacia esa región, con el 50.69% del turismo internacional. Asia y el Pacífico es la segunda región por número de llegadas con 323.1 millones, las que representan el 24.42% a nivel mundial. Por su parte América participa con el 15.77%; África con el 4.74%; Oriente Medio con el 4.39%.

Por lo que hace al ingreso mundial por visitantes internacionales que el turismo genera, Europa también tiene la mayor cuota del mercado mundial con el 39.24%, seguida por Asia y el Pacífico con el 29.45%; a continuación se ubican América con el 24.66%; Oriente Medio con el 5.12% y finalmente África con el 2.82 por ciento.

A continuación se presentan los diez países más importantes en llegadas por el año 2017. El país que se ha mantenido en el primer lugar medido por llegadas de turistas durante los últimos años es Francia con una cifra de 86.9 millones de turistas, le sigue España con 81.8 millones de turistas, Estados Unidos vuelve a ocupar el tercer lugar con 75.9 millones de turistas. México se ubica en la posición 6 con 39.3 millones de turistas, en los últimos años ha ganado 4 lugares.

**Cuadro 1. Diez primeros países
Llegada de turistas internacionales**

Lugar	País	Millones de Turistas
1	Francia	86.9
2	España	81.8
3	Estados Unidos	75.9
4	China	60.7
5	Italia	58.3
6	México	39.3
7	Reunio Unido	37.7
8	Turquía	37.6
9	Alemania	37.5
10	Tailandia	35.4

Fuente: Organización Mundial del Turismo, 2017/p

Respecto a captación de ingresos por turismo en el año 2017, se presentan los quince países más importantes. México por primera vez subió al lugar 6° del

ranking mundial; pero también subió al lugar 15° en captación de ingresos con sólo 21.3 miles de millones de dólares, lo que denota un fortalecimiento de su modelo turístico como destino país y la necesidad de continuar impulsando y fomentando la competitividad y productividad de las cadenas de valor del sector turístico para poder sortear la vulnerabilidad ante los efectos económicos del mercado norteamericano, como su principal proveedor de turismo.

Cuadro 2. Quince primeros países Ingresos por turismo internacional

Lugar	País	Miles de Millones de Turistas
1	Estados Unidos	210.7
2	España	68.0
3	Francia	60.7
4	Tailandia	57.5
5	Reino Unido	51.2
6	Italia	44.2
7	Australia	41.7
8	Alemania	39.8
9	Macao (China)	35.6
10	Japón	34.1
11	Hong Kong (China)	33.3
12	China	32.6
13	India	27.4
14	Turquía	22.5
15	México	21.3

Fuente: Organización Mundial del Turismo, 2017/p

A nivel mundial México continúa figurando como el destino turístico líder en América Latina pero el comportamiento de los principales indicadores en la última década denota que pierde competitividad por no lograr aumentar su captación de turistas e ingresos, siendo rebasado por países como Turquía; sin dejar de mencionar a los asiáticos con China como líder en este proceso.

Tendencias del turismo

De acuerdo con el informe "Turismo: Panorama 2030" de la Organización Mundial de Turismo, las perspectivas para esta actividad en las próxima década son muy

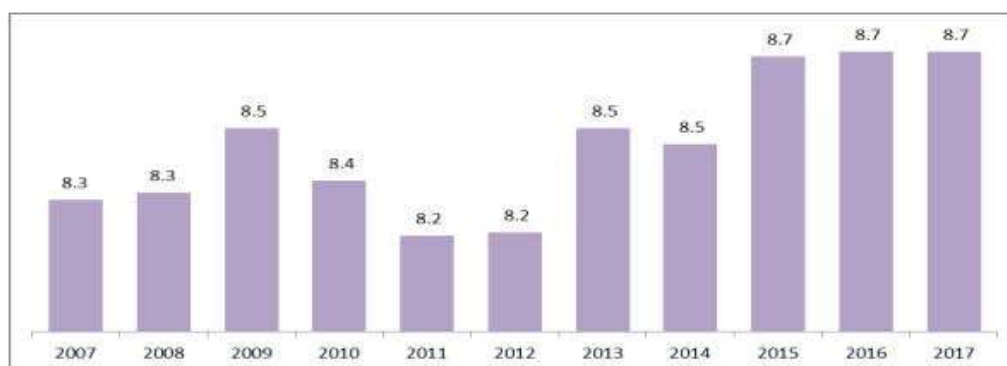
favorables, estimándose que para el 2030 las llegadas de turistas internacionales se ubicarán por encima de 1,800 millones, en tanto que los ingresos turísticos alcanzarán los dos billones de dólares. Cabe señalar que las tecnologías de la información permitirán conocer fondo los mercados y facilitarán el diseño de estrategias para captar segmentos, impulsar productos personalizados y monitorear su comportamiento para ajustar estrategias y acciones. El turismo se dirige hacia una economía de la experiencia que sustituirá paulatinamente a la economía de los servicios. El empeño estará orientado a favorecer experiencias únicas.

El turismo en México

El significado económico del turismo en México.

De acuerdo con lo que señala el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), la participación del PIB Turístico con relación al PIB total nacional representó para el año 2017 el 8.7 por ciento, contribuyendo más que otros sectores de la actividad económica (transporte, construcción, comunicaciones, sector agropecuario, industria eléctrica, industria petrolera, minería y textiles).

Gráfica 3. Participación del PIB turístico en el PIB total 2007-2017/p

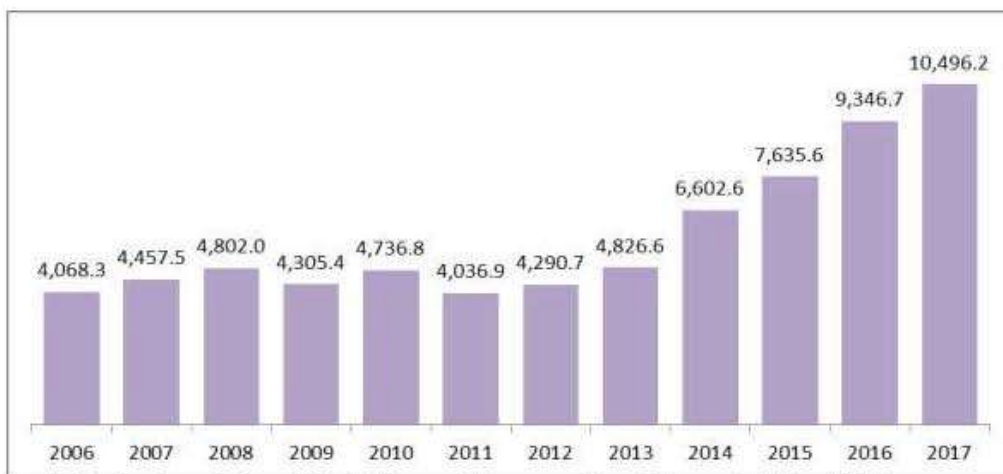


Fuente: Elaborado por la Secretaría de Turismo y Cultura con datos de la Cuenta Satélite del Turismo en México, 2017/p.

Balanza Turística

El Banco de México reporta que el saldo de la Balanza Turística ascendió en el 2017 a los 10,496.2 millones de dólares, creciendo a una tasa media anual del 9.0 por ciento. Por vez primera se rebasan los 10 mil millones de dólares saldo positivo anual, consolidando la aportación neta a la economía.

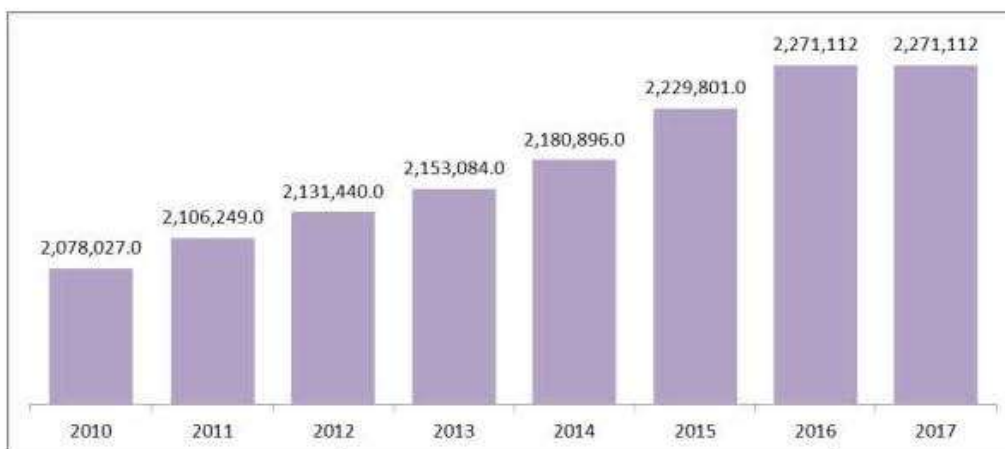
Gráfica 4. Saldo en la Balanza Turística, 2007-2017/p



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Turismo y Cultura con datos del Banco de México, 2017 /p.

De acuerdo con lo que señala la Cuenta Satélite de Turismo, durante el 2017, el turismo generó un total de 2, 271,112 empleos, lo cual representa el 5.9 por ciento del total de los puestos de trabajo equivalentes remunerados en el sector turismo, con una remuneración 30% superior al promedio nacional; equivalente a la población económicamente activa de Nuevo León, y mayor que la PEA activa de Baja California Sur, Colima, Campeche, Nayarit y Quintana Roo.

Gráfica 5. Puestos de trabajo equivalentes remunerados en el Sector Turismo a nivel nacional, 2007-2017/p

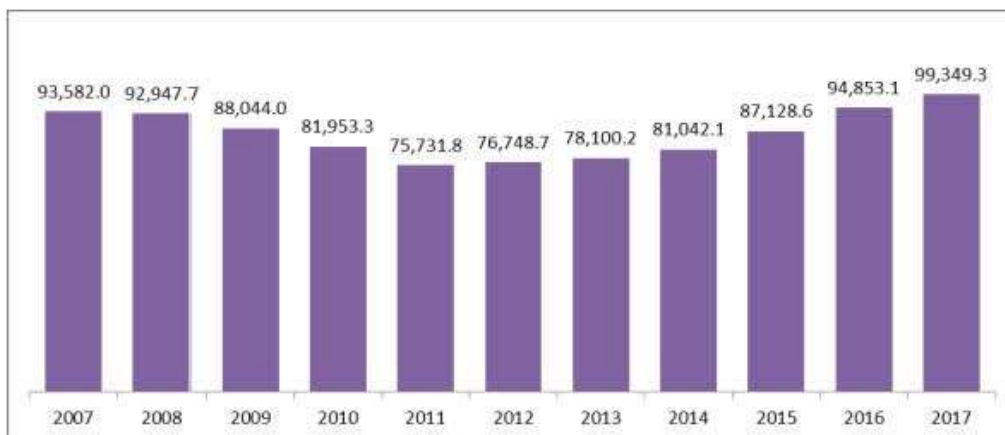


Fuente: Elaborado por la Secretaría de Turismo y Cultura con datos de la Cuenta Satélite del Turismo en México, 2017/p.

Visitantes Internacionales a México

El volumen de llegadas de turistas internacionales al país en el año 2017 fue de 39,290.9 millones, equivalente a un 12.01% superior a lo alcanzado en el año anterior, de las cuales 22,482.8 millones correspondientes a turismo receptivo al interior y 16,808.1 millones al turismo fronterizo. Adicionalmente, se registraron 52,377.8 millones de excursiones fronterizas y se recibieron 7,680.6 millones de pasajeros en cruceros.

Gráfica 6. Evolución de las llegadas de turismo internacional a México 2007-2017/p (Miles de personas)



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Turismo y Cultura con datos del Banco de México, 2017/p

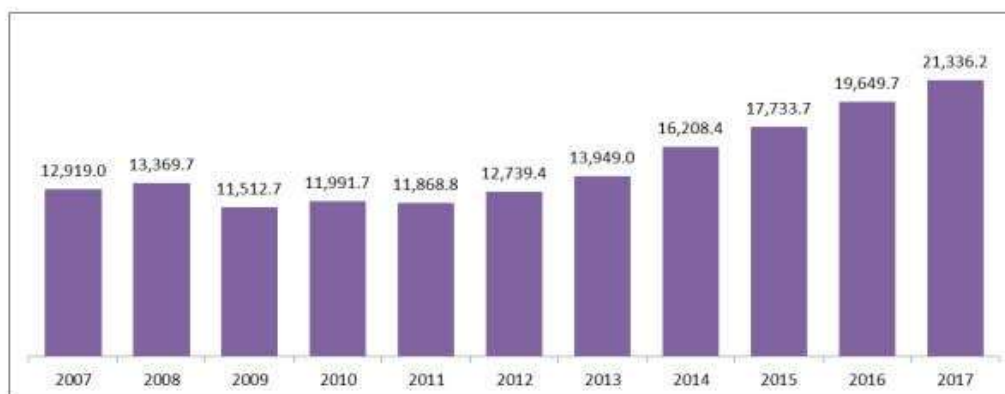
La comparación en tasa de crecimiento por llegada de turistas internacionales a México, frente a la media mundial, revela que en el período 2007-2017 existe una recuperación al sobrepasar con el 5.6% a la media mundial, del 3.6 por ciento. Sin embargo en la década de los noventa México creció por debajo de la media mundial.

Ingresos de divisas por visitantes a México

Los ingresos por visitantes internacionales a nuestro país fueron de 21,336.2 millones de dólares, de los cuales 19,180.3 (89.89%) fueron aportados por los turistas internacionales, de los que 94.87% correspondieron a turismo receptivo (18,197.2 millones de dólares). Los pasajeros en crucero generaron 482.5 millones de dólares.

Respecto al volumen de ingresos captados por turismo internacional, el crecimiento registrado entre 2007-2017 sitúa la recuperación del ritmo experimentado en la década, al situarse en 5.8% frente a la media mundial que registró un 4.1% de avance, no obstante para toda la década de los noventa el ritmo de crecimiento fue inferior al de la media mundial.

**Gráfica 7. Evolución de los Ingresos por visitantes internacionales a México (2007-2017/p)
(Millones de dólares)**



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Turismo y Cultura con datos del Banco de México, 2017/p

Turismo Egresivo

En el año 2017 salieron del país 19,066.8 millones de turistas internacionales que gastaron 7,502.6 millones de dólares. El turismo egresivo, es decir los residentes en el país que pernoctaron en el extranjero, sin incluir los turistas fronterizos, con 11,298.8 millones representó, en el 2017, el 59.25% del volumen de salidas y el 92.76% del gasto realizado.

Turismo Doméstico

De acuerdo con los últimos datos disponibles, al cierre del año 2017, en nuestro país se registró la cifra de 95.5 millones de llegadas de turistas nacionales a hoteles, cifra que representa un crecimiento de 6.32% respecto al año anterior. Para el período 2007-2017, la tasa media de crecimiento anual registrada por la llegada de turistas nacionales aumentó a un ritmo de 3.7 por ciento.

Cuadro 3. Llegada de turistas nacionales en México (2007-2017/p)
(Millones de personas)

Año	Llegada de Turistas					
	Total	Var. %	Nacionales	Var. %	Extranjeros	Var. %
2007	80,692,189		63,921,985		16,770,204	
2008	87,703,980	8.69	69,689,250	9.02	18,014,730	7.42
2009	80,189,602	-8.57	65,591,265	-5.88	14,598,337	-18.96
2010	83,605,336	4.26	68,561,212	4.53	15,044,124	3.05
2011	86,114,287	3.00	71,290,881	3.98	14,823,407	-1.47
2012	90,110,434	4.64	74,667,794	4.74	15,442,640	4.18
2013	95,630,121	6.13	78,526,992	5.17	17,103,129	10.75
2014	99,733,523	4.29	80,745,910	2.83	18,987,613	11.02
2015	106,844,136	7.13	85,938,509	6.43	20,905,627	10.10
2016	113,351,959	6.09	89,874,177	4.58	23,477,781	12.30
2017	121,295,344	7.01	95,556,757	6.32	25,738,587	9.63
TMCA (2007-2017)		3.8		3.7		4.0

Fuente: Elaborado por la Secretaría de Turismo y Cultura con datos del Compendio Estadístico de Turismo en México, 2017/p

La comparación en tasas de crecimiento por llegadas de turistas nacionales en México, revela que el flujo de visitantes ha sido creciente en los últimos años.

La competencia turística en la región centro país

Durante los últimos años, la entidad que se ha mantenido en el primer lugar en llegada de turistas es la Ciudad de México con 11.8 millones de turistas, le sigue Guerrero con 8.3 millones de turistas, Puebla en el tercer lugar con 5.3 millones de turistas y el Estado de México con 3.6 millones de turistas ocupando el cuarto lugar. Morelos se ubica en la posición 6 con 1.6 millones de turistas.

Cuadro 4. Estados de la región centro país, según llegada de turistas 2017/p

Posición a nivel regional	Estado	Llegada de Turistas		
		Total	Nacionales	Extranjeros
	Nacional	121,295,344	95,556,757	25,738,587
1	Ciudad de México	11,812,074	9,449,229	2,362,845
2	Guerrero	8,326,643	8,106,540	220,103
3	Puebla	5,398,433	4,744,065	654,368
4	México	3,637,068	3,439,082	197,986
5	Hidalgo	2,417,968	2,394,790	23,178
6	Morelos	1,657,859	1,498,689	159,170
7	Tlaxcala	437,057	426,411	10,647

Fuente: Elaborado por la Secretaría de Turismo y Cultura con datos del Compendio Estadístico de Turismo de México, 2017/p

Para el 2017, los siete estados participan con el 28% de la afluencia turística nacional, concentran el 31% de la llegada de turismo doméstico y el 14% de la llegada de turistas extranjeros. De este último, solo la Ciudad de México participa con el 9% en la llegada de turistas extranjeros a nivel nacional.

Cuadro 5. Estados de la región centro país, según establecimientos de hospedaje 2017/p

Posición a nivel regional	Entidad	Número de Hoteles	% participación
	Nacional	21,967	100.00
1	Puebla	970	4.42
2	México	742	3.38
3	Guerrero	658	3.00
4	Hidalgo	655	2.98
5	Ciudad de México	629	2.86
6	Morelos	549	2.50
7	Tlaxcala	359	1.63

Fuente: Elaborado por la Secretaría de Turismo y Cultura con datos del Compendio Estadístico de Turismo de México, 2017/p

Asimismo, los siete estados cuentan con una planta hotelera de categoría turística que garantiza una estancia agradable al visitante. Para el 2017, registraron 4,562 establecimientos de hospedaje, es decir, concentran el 20.8% de la oferta total a nivel nacional, del cual el 4.4% correspondió al Estado de Puebla. De la planta hotelera instalada en la región centro país, el Estado de México con sus 742 hoteles es el segundo destino superando a Guerrero, Hidalgo y Ciudad de México

en hoteles. Morelos participa con el sexto lugar en hoteles y cuartos de la región centro país, respectivamente.

En materia de cuartos, los siete estados concentran con el 20.9% en cuartos a nivel país, correspondiendo el 6.5% a la Ciudad de México.

Cuadro 6. Estados de la región centro país, según cuartos de hotel 2017/p

Posición a nivel regional	Entidad	Número de Cuartos	% participación
	Nacional	794,581	100.00
1	Ciudad de México	51,943	6.54
2	Guerrero	31,046	3.91
3	Puebla	25,877	3.26
4	México	24,521	3.09
5	Hidalgo	14,071	1.77
6	Morelos	13,271	1.67
7	Tlaxcala	5,291	0.67

Fuente: Elaborado por la Secretaría de Turismo y Cultura con datos del Compendio Estadístico de Turismo de México, 2017/p

Respecto al índice de ocupación hotelera, Morelos se ubica en el sexto lugar con un 34.16 frente al puntero Distrito Federal (65.77), lo cual refleja la relación que los estados circunvecinos siguen siendo destinos de fin de semana.

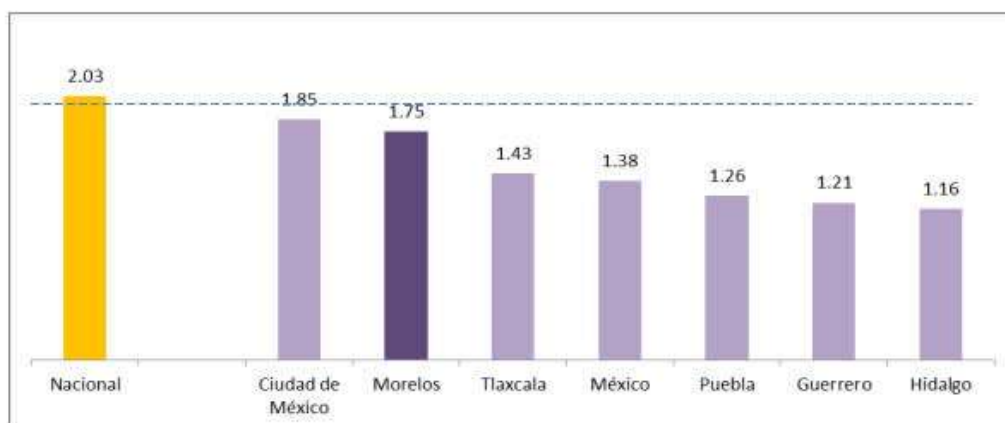
Gráfica 8. Índice de Ocupación Hotelera según estados de la región centro país (2017/p)



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Turismo y Cultura con datos del Compendio Estadístico de Turismo de México, 2017/p

La estadía promedio de la región fue del 1.43. La Ciudad de México y Morelos fueron las dos entidades federativas que registraron estadías promedio de los turistas superiores a la media de esa región.

Gráfica 9. Estadía Promedio según estados de la región centro país (2017/p)

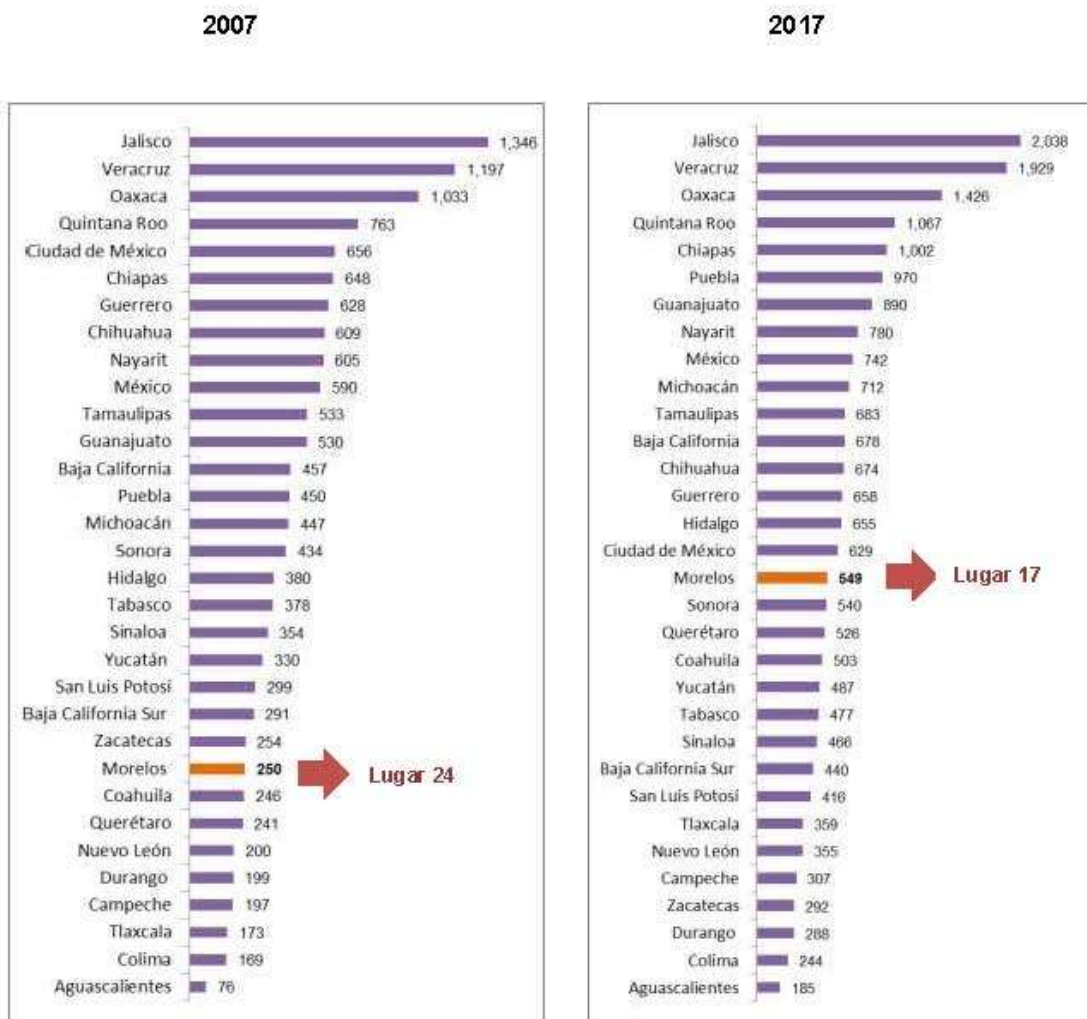


Fuente: Elaborado por la Secretaría de Turismo y Cultura con datos del Compendio Estadístico de Turismo de México, 2017/p

En toda la región centro país, la estadía que se tiene registrada ha sido muy baja, debido a los efectos de los warnings (alertas) y a la inseguridad por la lucha contra el narcotráfico, aunque la falta de competitividad de los estados de la región centro país se asocia a la falta de una adecuada planeación y puesta en valor de sitios, productos y recursos naturales, culturales y de entretenimiento que propicien una mayor estadía y egreso por parte de los visitantes.

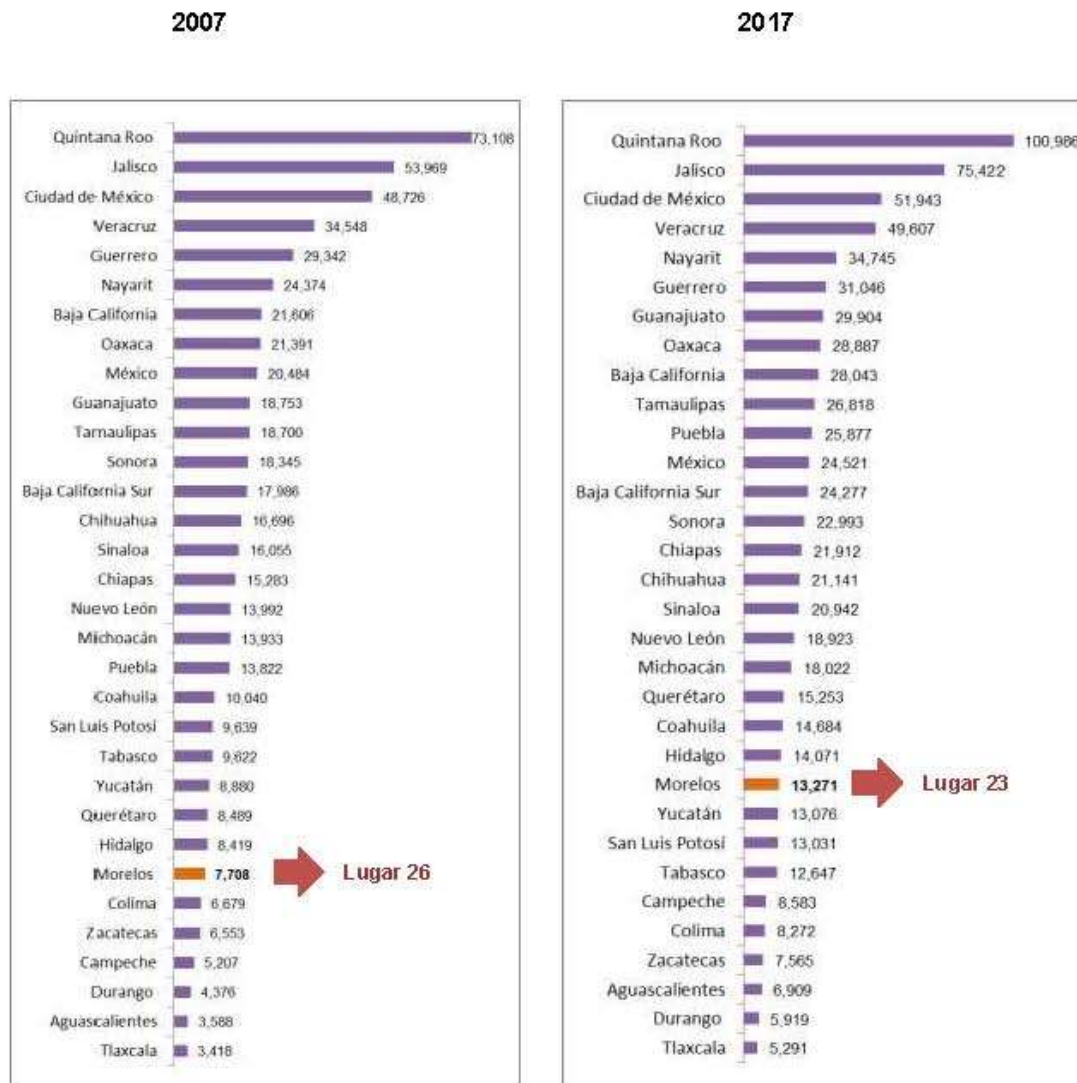
Morelos disminuyó su posición competitiva a nivel nacional en número de hoteles al pasar en el 2007 del lugar veinticuatro al lugar diecisiete en el 2017.

Gráfica 10. Comparativo de Hoteles de Morelos a nivel nacional 2007 vs. 2017/p



De igual forma, Morelos disminuyó su posición competitiva a nivel nacional en número de cuartos al pasar en el 2000 del lugar veintiuno al lugar veintiséis en el 2012.

Gráfica 11. Comparativo de Cuartos de Morelos a nivel nacional 2007 vs. 2017/p



El turismo en el estado de Morelos

El turismo en Morelos es ya una realidad económica, por su enorme contribución económica creciendo a una tasa media anual del 3.5% de 2007 al 2017, superior a la de otros sectores de la actividad económica y con relevante participación en el PIB estatal, alrededor del 12%.

Es una actividad reconocida como un valioso instrumento de desarrollo por su contribución al crecimiento económico, al desarrollo regional, al fortalecimiento de la identidad y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades receptoras. Se estima que el turismo da el 7% del total de los empleos registrados por el INEGI.

Demanda y llegada de turistas a Morelos

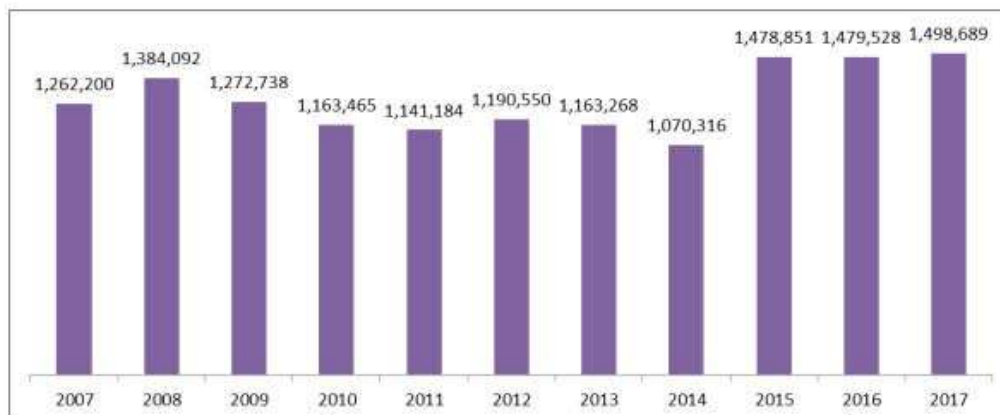
Durante el 2017, Morelos recibió 1.6 millones de turistas, de los cuales el 90.39% fueron turistas nacionales y el restante 9.6% turistas extranjeros. Durante el período del 2007 al 2017, la composición del mercado real de llegada de turistas a Morelos ha sido turistas nacionales. En el período del 2007 al 2017 se observa que Morelos experimentó altibajos en el volumen de llegadas de turistas nacionales. La tasa media anual de crecimiento para el período de referencia fue positiva (2.0%), siendo el 2009 cuando se registró la menor tasa de crecimiento (-7.63%) recibiendo en este año 1,346,394 llegadas de turistas, marcando el punto de inflexión pues a partir de ese año se registró un descenso en los flujos. Esta última situación, se puede atribuir a un bajo impulso y fomento a la competitividad y productividad de las cadenas de valor del sector turístico para poder sortear la vulnerabilidad ante los efectos económicos del país y del exterior.

Cuadro 7. Evolución de la Llegada de Turistas a Morelos. 2007-2017

Año	Llegada de Turistas					
	Total	Var. %	Nacionales	Var. %	Extranjeros	Var. %
2007	1,332,249		1,262,200		70,049	
2008	1,457,569	9.41	1,384,092	9.66	73,477	4.90
2009	1,346,394	-7.63	1,272,738	-8.05	73,656	0.24
2010	1,299,323	-3.50	1,163,465	-8.59	135,857	84.45
2011	1,255,671	-3.36	1,141,184	-1.92	114,487	-15.73
2012	1,304,322	3.87	1,190,550	4.33	113,773	-0.62
2013	1,302,052	-0.17	1,163,268	-2.29	138,784	21.98
2014	1,201,835	-7.70	1,070,316	-7.99	131,519	-5.23
2015	1,545,625	28.61	1,478,851	38.17	66,774	-49.23
2016	1,606,797	3.96	1,479,528	0.05	127,269	90.60
2017	1,657,859	3.18	1,498,689	1.30	159,170	25.07
TMCA (2007-2017)		2.0		1.6		7.7

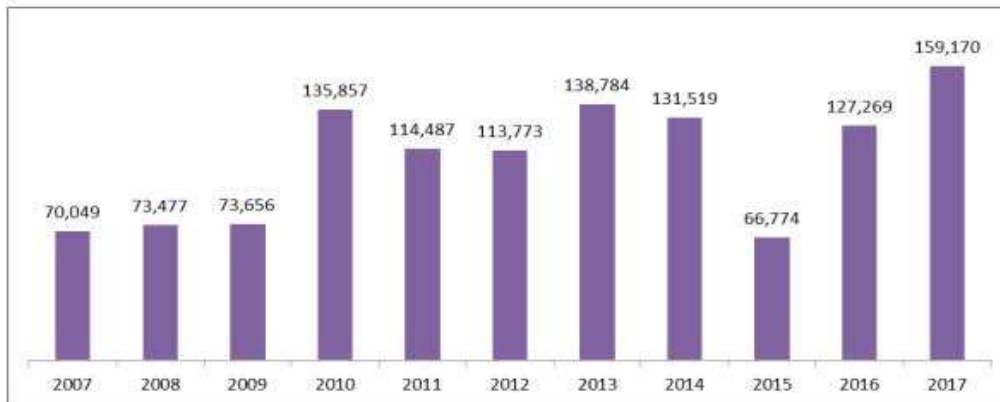
Fuente: Elaborado por la Secretaría de Turismo y Cultura con datos del Compendio Estadístico de Turismo de México, 2017/p

Gráfica 12. Evolución de la Llegada de Turistas Nacionales a Morelos. 2007-2017/p



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Turismo y Cultura con datos del Compendio Estadístico de Turismo de México, 2017/p

Gráfica 13. Evolución de la Llegada de Turistas Extranjeros a Morelos. 2007-2017/p



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Turismo y Cultura con datos del Compendio Estadístico de Turismo de México, 2017/p

Del año 2007 al 2017 se observan altibajos en la llegada de turistas extranjeros, asociados entre otras razones, a los vaivenes de la economía estadounidense y a la inseguridad en el país.

Durante el 2010, se experimentó un repunte de los turistas extranjeros para continuar con el mismo patrón hasta el 2014, ya que se aprecia una disminución significativa de la llegada de turistas a Morelos; a partir del 2016 se registró un ascenso en los flujos.

Para el período 2007-2017, la tasa media de crecimiento anual registrada por la llegada de turistas extranjeros fue positiva 7.7%, sin embargo, a lo largo de la década ha mostrado variaciones negativas año con año en términos absolutos.

Oferta turística primaria

El estado de Morelos reúne un importante patrimonio turístico sustentado en sus condiciones naturales, como el clima y exuberante vegetación, recursos culturales como sus zonas arqueológicas, conventos, haciendas, museos y otros sitios de

interés histórico, rutas emblemáticas: Ruta Zapata y Ruta de los Conventos, así como una importante planta de servicios turísticos.

En el 2017, se tenían registrados un total de 549 establecimientos de alojamiento a nivel estatal, que contaban con 13,271 cuartos. Las tasas de crecimiento promedio anual para el período 2007-2017 por concepto de hoteles y cuartos fue de 7.4% y 5.06%, respectivamente.

La oferta de cuartos de hotel en diez años aumentó en un 72.17%, pasando de 7,708 cuartos en el 2007 a 13,271 en el año 2017.

Cuadro 8. Evolución de los establecimientos de hospedaje y cuartos hotel en Morelos. 2017/p

Año	Hoteles	Var. %	Cuartos	Var. %	% Ocupación	Estadía			Densidad
						Total	Nacionales	Extranjeros	
2007	250		7,708		44.51	1.62	1.62	1.77	1.97
2008	265	6.00	7,691	-0.22	41.46	1.52	1.51	1.69	1.95
2009	265	0.00	7,691	0.00	36.77	1.39	1.39	1.34	1.93
2010	341	28.68	8,095	5.25	35.44	1.30	1.32	1.16	1.81
2011	341	0.00	8,095	0.00	36.93	1.31	1.33	1.10	1.80
2012	417	22.29	9,185	13.47	36.72	1.39	1.42	1.12	1.89
2013	402	-3.60	9,495	3.38	38.37	1.45	1.49	1.09	1.93
2014	361	-10.20	10,158	6.98	35.01	1.43	1.47	1.10	1.84
2015	529	46.54	12,645	24.48	39.93	1.42	1.43	1.29	1.89
2016	531	0.38	13,035	3.08	39.32	1.37	1.36	1.47	1.80
2017	549	3.39	13,271	1.81	34.16	1.38	1.36	1.58	1.82
TMCA (2007-2017)		7.4		5.1					

Fuente: Elaborado por la Secretaría de Turismo y Cultura con datos del Compendio Estadístico de Turismo de México, 2017/p

El período del 2007 al 2017, se caracteriza por un crecimiento significativo y rápido de crecimiento de la oferta turística. Los hoteles han crecido a una tasa del 7.4 por ciento anual.

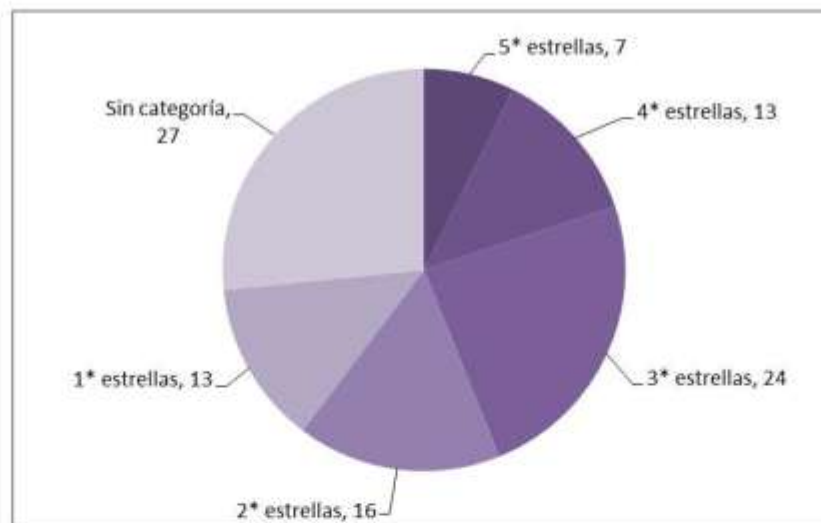
Durante el período del 2007 al 2017, las tasas medias de crecimiento anual de estas categorías turísticas se comportaron de la siguiente manera: sin categoría y 3 estrellas tuvieron las tasas más altas, con el 11.3% y 7.1%, respectivamente, para 2 estrellas fue de 6.5%, una estrella de 6.0%; las tasas más bajas fueron para las categorías de 4 y 5 estrellas, con 4.6% y 2.3 por ciento.

Cuadro 9. Evolución de los establecimientos de hospedaje en Morelos, según categoría turística. 2007-2017

Año	5 *	Var. %	4 *	Var. %	3 *	Var. %	2 *	Var. %	1 *	Var. %	S/C	Var. %	Total
2007	31		42		62		45		38		45		263
2008	31	0.00	43	2.38	63	1.61	48	6.67	38	0.00	45	0.00	268
2009	31	0.00	43	0.00	63	0.00	48	0.00	39	2.63	41	-8.89	265
2010	28	-9.68	36	-16.28	56	-11.11	33	-31.25	48	17.95	142	246.34	341
2011	28	0.00	36	0.00	56	0.00	33	0.00	46	0.00	142	0.00	341
2012	46	64.29	43	19.44	70	25.00	36	9.09	34	-26.09	186	32.39	417
2013	45	-2.17	45	4.65	58	-17.14	36	0.00	35	2.94	193	-2.66	402
2014	45	0.00	46	2.22	116	100.00	71	97.22	39	11.43	44	-75.96	361
2015	45	0.00	56	21.74	117	0.86	73	2.82	58	48.72	180	309.09	529
2016	39	-13.33	75	33.93	132	12.82	91	24.66	73	25.86	121	-32.78	531
2017	40	2.56	69	-8.00	132	0.00	90	-1.10	72	-1.37	146	20.66	549
TMCA (2007-2017)		2.3		4.6		7.1		6.5		6.0		11.3	

Fuente: Elaborado por la Secretaría de Turismo y Cultura con datos del Compendio Estadístico de Turismo de México, 2017/p

Analizada en términos de categorías turísticas, la oferta hotelera se distribuye de la siguiente manera: el 1.96% corresponde a hoteles de 5 estrellas, el 11.63% de 4 estrellas, el 21.02% de 3 estrellas, 16.6% de 2 estrellas, 14.5% de una estrella y 34.2% restantes a hoteles sin categoría turística. Las categorías de 3 estrellas y sin categoría son las de mayor relevancia, ya que en conjunto participaron con el 55.29% de la oferta hotelera.

Gráfica 14. Composición de establecimientos de hospedaje de Morelos, según categoría turística. 2017

Fuente: Elaborado por la Secretaría de Turismo y Cultura con datos del Compendio Estadístico de Turismo de México, 2017/p.

Del 2007 al 2017, la oferta de cuartos de hotel se caracteriza por mantener un crecimiento relevante.

El número de cuartos en Morelos ha mostrado un crecimiento significativo, principalmente en los cuartos de hotel sin categoría y tres estrellas, siendo más modesto el comportamiento de las categorías restantes.

Del 2007 al 2017, las tasas medias de crecimiento anual de estas categorías turísticas se comportaron de la siguiente manera: sin categoría y 3 estrellas tuvieron las tasas más altas, con el 14.6% y 7.3%, respectivamente; las tasas más bajas fueron para las categorías de 4 estrellas con 2.5%, una estrella con 2.3%, 2 estrellas con 1.7%, y 5 estrellas con un crecimiento negativo con -0.1 por ciento.

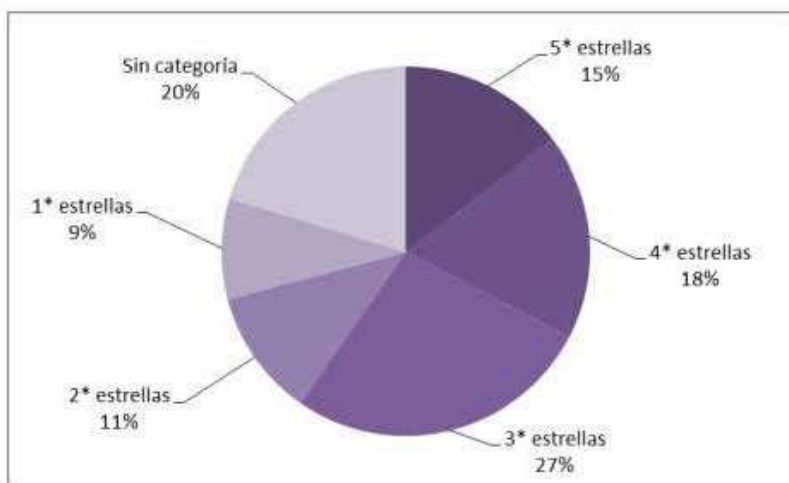
Cuadro 10. Evolución de los cuartos de hotel en Morelos, según categoría turística. 2007-2017/p

Año	5*	Var. %	4*	Var. %	3*	Var. %	2*	Var. %	1*	Var. %	S/C	Var. %	Total
2007	1963		1810		1651		1230		911		601		8166
2008	1964	0.05	1811	0.06	1651	0.00	1232	0.16	913	0.22	602	0.17	8173
2009	1919	-2.29	1684	-7.01	1542	-6.60	1190	-3.41	895	-1.97	461	-23.42	7691
2010	1798	-6.67	1355	-19.54	1555	0.84	1014	-14.79	1056	17.99	1322	186.77	8095
2011	1798	0.00	1355	0.00	1555	0.00	1014	0.00	1056	0.00	1322	0.00	8095
2012	1852	3.29	1635	20.66	1639	5.40	1138	12.23	861	-18.47	2060	55.82	9185
2013	2232	20.52	1393	-14.80	1585	-3.29	803	-29.44	1026	19.16	2456	19.22	9495
2014	2053	-8.02	2309	66.76	2935	85.17	1434	78.68	806	-21.44	621	-74.71	10158
2015	1859	-9.46	2859	23.82	2921	-0.48	1409	-1.74	1066	32.26	2531	307.57	12645
2016	1890	1.67	2587	-9.51	3461	18.49	1605	13.91	1152	8.07	2340	-7.55	13035
2017	1948	3.07	2378	-8.08	3595	3.87	1482	-7.66	1176	2.08	2692	15.04	13271
TMCA (2007-2017)		-0.1		2.5		7.3		1.7		2.3		14.6	

Fuente: Elaborado por la Secretaría de Turismo y Cultura con datos del Compendio Estadístico de Turismo de México, 2017/p.

Los cuartos hoteleros han crecido a una tasa del 5.1 por ciento anual; de tal modo que actualmente Morelos tiene 13,271 cuartos hoteleros en funcionamiento, de los cuales el 47% se concentra en hoteles de tres estrellas y sin categoría; el resto se registra en la categorías de cuatro estrellas con el 18%, cinco estrellas 15%, dos estrellas con el 11% y una estrella con el 9 por ciento.

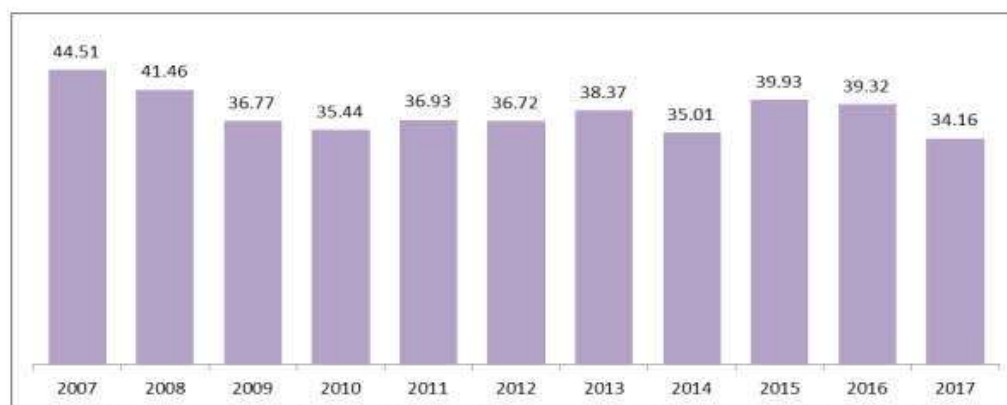
Gráfica 15. Participación porcentual de los cuartos de hotel en Morelos, según categoría turística. (2007-2017)



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Turismo y Cultura con datos del Compendio Estadístico de Turismo de México, 2017/p.

En el 2017, el porcentaje de ocupación hotelera nacional fue de 56.65%, superior en 22.49 puntos porcentuales respecto a Morelos. La ocupación hotelera pasó de 44.51% en el 2007 a 34.16% en el 2017. En el 2017 alcanzó su nivel más bajo con un 34.16%. Se observa que después de mantenerse de 2007 a 2008, éstos se ven disminuidos en 2010 al 2014 provocados por el deterioro de la situación económica mundial y la crisis sanitaria originada por el virus de la influenza AH1N1 influyó registrando fuertes diferencias en el porcentaje ocupación de esos años.

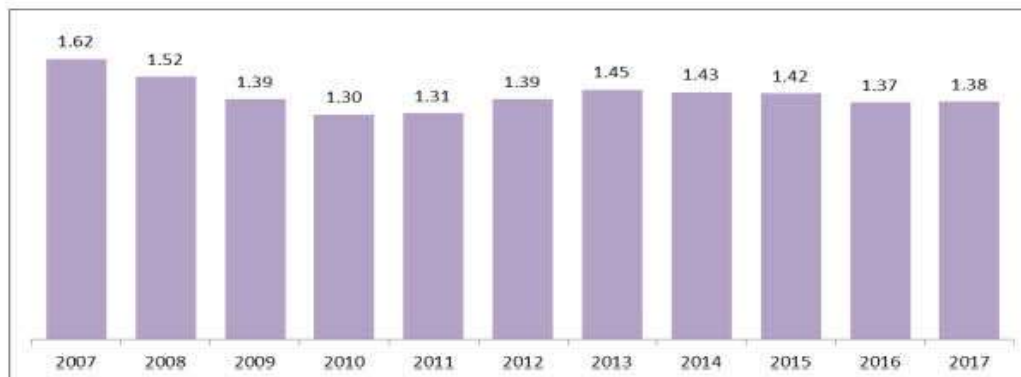
Gráfica 16. Evolución del Porcentaje de Ocupación Hotelera en Morelos. (2007-2017/p)



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Turismo y Cultura con datos del Compendio Estadístico de Turismo de México, 2017/p

Ahora bien, el cruce de variables da otra lectura pues al leer los datos del factor de ocupación se nota un decremento en el total de turistas noche y también en la estadía promedio, principalmente de los nacionales. Del 2009 al 2017, la ocupación perdió más de 15 puntos en promedio respecto la media nacional y la estadía de 1.39 noches a 1.38, mismo caso que por origen donde los nacionales tuvieron una estadía similar.

Gráfica 17. Evolución de la Estadía Promedio en Morelos. (2007-2017)



Fuente: Elaborado por la Secretaría de Turismo y Cultura con datos del Compendio Estadístico de Turismo de México, 2017/p

Oferta complementaria

Los datos sobre establecimientos turísticos que reporta la Secretaría de Turismo y Cultura de Morelos a través del INEGI indican que existen 2,361 empresas relacionadas con el turismo en todo el estado. La mayor parte de la oferta turística se compone de establecimientos de alimentos y bebidas (47.87%), seguido de hoteles y moteles con el 23.67%, el 28.46 por ciento restante se divide entre cafeterías, discotecas, bares, agencias de viaje, guías de turistas, arrendadoras de autos, balnearios y centros de convenciones.

Cuadro 11. Establecimientos relacionados con el turismo en el Estado de Morelos. 2017

Concepto	Número	% participación
Hoteles	549	23.25
Restaurantes	1,110	47.01
Cafeterías	297	12.58
Bares	114	4.83
Discotecas y centros nocturnos	7	0.30
Otras clases	53	2.24
Agencias de viajes	106	4.49
Guía de turistas	74	3.13
Arrendadoras de autos	8	0.34
Centro de convenciones	1	0.04
Balnearios	42	1.78
Total	2,361	100.00

Fuente: Elaborado por la Secretaría de Turismo y Cultura con datos del Compendio Estadístico de Turismo de México, 2017/p

Aeropuerto

Mención especial merece el transporte aéreo, por la importancia que este medio representa para el turismo. Es posible afirmar que el éxito de muchos destinos turísticos depende, en gran medida, de la disponibilidad de transporte de aproximación desde los principales mercados emisores. En el año 2017 se registraron en el aeropuerto de Morelos, un total de 74 llegadas de vuelos, los cuales transportaron a 1,583 pasajeros. Del total de vuelos el 100% correspondió a nacionales regulares. Los vuelos nacionales han experimentado una tendencia negativa, con una tasa de crecimiento anual de -19.5 por ciento.

Cuadro 12. Llegada de vuelos Nacionales e Internacionales al Aeropuerto de Cuernavaca. (2007-2017)

Concepto	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Cuernavaca, Mor.	808	771	0	41	152	199	131	2	0	357	74
Nacionales	808	771	0	41	151	199	131	2	0	357	74
Internacionales	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
Regulares	795	771	0	40	151	199	131	0	0	357	74
Nacionales Regulares	795	771	0	40	151	199	131	0	0	357	74
Internacionales Regulares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Charters	13	0	0	1	1	0	0	2	0	0	0
Charters Nacionales	13	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0
Charters Internacionales	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaborado por la Secretaría de Turismo y Cultura con datos del Compendio Estadístico de Turismo de México, 2017/p

El número de pasajeros a Morelos ha experimentado altibajos crecientes y decrecientes durante el período del 2007-2017, con una tasa media de crecimiento anual del -28.5 por ciento.

Cuadro 13. Llegada de Pasajeros Nacionales e Internacionales al Aeropuerto de Morelos. (2007-2017)

Concepto	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Cuernavaca, Mor.	63,251	40,630	0	4,311	15,810	22,975	13,292	30	0	10,910	1,583
Nacionales	63,251	40,630	0	4,311	15,792	22,975	13,292	30	0	10,910	1,583
Internacionales	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0
Regulares	63,054	40,630	0	4,278	15,792	22,975	13,292	0	0	10,910	1,583
Nacionales Regulares	63,054	40,630	0	4,278	15,792	22,975	13,292	0	0	10,910	1,583
Internacionales Regulares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Charters	197	0	0	33	18	0	0	30	0	0	0
Charters Nacionales	197	0	0	33	0	0	0	30	0	0	0
Charters Internacionales	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0

Fuente: Elaborado por la Secretaría de Turismo y Cultura con datos del Compendio Estadístico de Turismo de México, 2017/p

Análisis FODA del Turismo

Fortalezas

- Ubicación geográfica estratégica (conectividad con cuatro estados: Ciudad de México, Edomex, Puebla y Guerrero)
- Oferta hotelera de calidad turística
- Oferta de servicios turísticos de calidad en sus principales ciudades
- Sitios naturales únicos en el mundo (Corredor biológico Chichinautzin y reserva de la biosfera de Huautla)
- Patrimonio histórico cultural y natural importante
- Accesibilidad terrestre por sur y norte del estado
- Biodiversidad y ecosistemas únicos en el continente
- 2 pueblos mágicos: Tepoztlán y Tlayacapan
- Mercado regional de aproximadamente 20 millones de visitantes potenciales
- Planificación regional turística en regiones y destinos turísticos

Oportunidades

- Año del Caudillo del Sur, Gral. Emiliano Zapata Salazar

- Conmemoración de los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos
- Futuros Acuerdos de Colaboración Turística entre los estados de la región centro país
- Iniciativas de colaboración turística institucional a los tres niveles de gobierno para mejorar imagen de destinos.
- Fideicomisos estatales para apoyo del desarrollo económico y turístico de los municipios
- Apoyo estatal para la construcción del nuevo Centro de Convenciones y Exposiciones de Morelos

Debilidades

- Clima de inseguridad
- Poca oferta de vuelos y desconexión regional
- Altos costos de transporte aéreo
- Líneas aéreas de bajo costo sin frecuencia de vuelo a los principales aeropuertos
- Falta un Centro de Convenciones y Exposiciones en el destino turístico de Cuernavaca
- Operadores turísticos insuficientes
- Falta de productos turísticos
- Inexistencia de material promocional propio atractivo y eficaz
- Marcada estacionalidad
- Falta identidad de destino
- Insuficiente infraestructura y servicios de apoyo turístico
- Pocos guías turísticos certificados y especializados
- Áreas Naturales Protegidas sin aplicación de planes de manejo
- Poca corresponsabilidad institucional de apoyo al turismo
- Sistema deficiente de rutas y circuitos turísticos interestatales
- Falta de esquemas de financiamiento al sector turístico

- Limitada inversión en el sector y sus proyectos
- Falta de promoción turística estratégica
- Falta de sistema de información estadística sectorial
- Limitada inversión turística aparte de la hotelería

Amenazas

- Percepción creciente de la inseguridad y violencia en la entidad
- Marco de violencia en estados vecinos
- Continuación de los warnings del gobierno americano desalentando la visita turística a Morelos
- Disminución de apoyos federales a gobiernos
- Cambio climático con posible afectación de ecosistemas
- Clima político no favorable

Conclusiones

Es posible afirmar que la actividad turística en Morelos ha crecido en forma sostenida. No obstante a lo anterior, la industria turística estatal muestra algunos signos de pérdida de competitividad y productividad que es necesario considerar para su futuro desarrollo, por ejemplo:

- El fantasma de la estacionalidad sigue estando presente en los destinos turísticos de Morelos. Esta se manifiesta en baja ocupación en los destinos durante los fines de semana, en los lugares de descanso en los días laborales y fuera de las temporadas vacacionales.
- La falta de infraestructura y servicios mínimos al turismo durante muchos años han sido los puntos álgidos para detonar la actividad, la falta de proyectos no ha llamado a la inversión, la falta de producto no ha provocado la atraktividad de los sitios. El desarrollo urbano deficiente no ayudo a que la imagen urbana ni el

equipamiento, señalización o servicios mínimos animaran el desarrollo y la apuesta por el turismo.

- Los turistas extranjeros no representan un volumen significativo para animar al armado de productos y negocios específicos para el segmento, el turismo nacional llega a zonas urbanas y no como motivo recreativo y turístico principalmente.
- La oferta complementaria en alimentos y bebidas, organizadores de viajes, transportes, etc. es aún débil en las regiones menos importantes y en las zonas, requieren mejoras y calidad.
- La organización ejidal o comunitaria para impulsar los proyectos de turismo rural aún no llegan a madurar, se requiere organización, capacitación comunitaria pero sobre todo iniciativas para tocar a las ventanillas de gestión o financiamiento.
- La cartera de proyectos de inversión no ha sido integrada para definir con claridad y factibilidad la ejecución de proyectos detonadores y estratégicos o programas derivados de los ejercicios de planeación que se hizo con el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR).
- El recorte y eliminación de recursos con la Sectur Federal y el Consejo de Promoción Turística de México limitará la gestión y asignación de recursos a proyectos detonadores o estratégicos en materia de infraestructura y promoción.
- Los municipios colaboran de acuerdo a sus recursos y prioridades, con una estrategia regional pueden trabajar de manera conjunta y jugando diferentes roles para efficientar sus acciones y recursos.

- Por cada municipio se puede dotar de un programa a la medida de los sitios prioritarios, tal como los Pueblos Mágicos conlleva acciones de embellecimiento urbano, con el programa de turismo social incluyente se potencializa indirectamente lo que también se le puede brindar al turismo.
- Los municipios tienen iniciativa privada que ha hecho inversiones y presta servicios con poca regulación o certificación y la promoción no es suficiente.
- La oferta recreacional es muy importante para trabajar un programa de turismo incluyente, donde se rescaten plazas públicas, sitios, tradiciones, centros históricos, etc. y se fomente el turismo accesible y programas segmentados para jóvenes, niños, tercera edad, mujeres, que atienda las necesidades de la población. En las principales ciudades y luego en las de mediano tamaño apostar al fomento de la recreación y esparcimiento familiar al que todo morelense tiene derecho. Al rescatar sitios y patrimonio se dota a la ciudadanía de elementos de contemplación, disfrute y de conciencia social y turística con orgullo y pertenencia.

Esta problemática general es motivo de atender en el Programa Sectorial de Turismo con la concertación y coordinación de acciones, buscando hacer de él un documento vivo revisable de sus estrategias y metas, por estar sujetas al cambio del entorno turístico.

Fortalezas del sector turístico

El desarrollo de los destinos turísticos del país basa su fortaleza en la eficiencia, planeación, operación y promoción, combinado con el uso inteligente de los recursos federales y estatales al sector, así como la inversión participativa de la iniciativa privada y la gestión de apoyos institucionales por parte de los organismos directivos del turismo.

En el caso de Morelos, para afianzar y consolidar el crecimiento del sector se requiere fortalecer el presupuesto y las atribuciones de la propia Secretaría de Turismo y Cultura como entidad rectora, con el fin de que conduzca con eficacia una estrategia de negocios turísticos y oportunidades de inversión que haga posible aterrizar diversos programas y proyectos detonadores.

Las regiones y municipios de mayor potencial turístico cuentan ya con instrumentos de planeación, los cuales reclaman año con año gestionar los recursos, la inversión y la participación interinstitucional para poder concretar y lograr que a mediano y largo plazo se ordene y promueva el desarrollo turístico, y que además ponga en valor los recursos existentes y dinamice la actividad en todo el territorio estatal, para hacer de Morelos un destino más fuerte y competitivo en este rubro.

El presente ejercicio de planeación sectorial; realizado con base en las consultas con agentes del sector turístico, ha concentrado el análisis y las propuestas en el diseño de una estrategia integral, focalizada y de aplicación interna a interregional permitirá aprovechar los recursos y vocaciones de las zonas producto del estado para ofertarlas al mercado nacional como una alternativa de visita más consolidada y con visión de largo plazo.

Para alcanzar estos objetivos de política institucional y ejercicio aplicado del sector se cuenta con la voluntad política de la nueva administración, lo cual vigoriza la conducción institucional y agiliza los procesos para bajar y aplicar los recursos necesarios de inversión y operación.

En este contexto el sector y sus instancias rectoras, deben afrontar con enfoque cooperativo el reto de modificar un esquema de trabajo tradicional, inconexo y sin figuras de representación, que además diseñe y opere de manera conjunta las entidades de coordinación como un Consejo Consultivo Estatal de Turismo, asociaciones sociales y civiles del ramo y Consejos Turísticos Municipales que

funjan como instancias de gestión, consulta y en algunos casos incluso para la toma de decisiones en las áreas que les compete.

Un mejor esquema de coordinación y de corresponsabilidad es el antídoto para afrontar el aislamiento y atomización de esfuerzos privados y oficiales en rutas y circuitos turísticos, y para ejecutar y aterrizar los programas macro en acciones de eslabonamiento productivo entre sitios, regiones, servicios y planta instalada, ante la baja de recursos, la disminución de asignaciones anuales al sector y la problemática de las crisis financieras.

Se requiere por tanto, además del proceso de planeación como el de este Programa Sectorial de Turismo, la creación e impulso de los instrumentos institucionales indispensables para la óptima marcha del sector, así como la reactivación de los fideicomiso de administración del impuesto hotelero del 3% y del 2% de la nómina, así como una mejor coordinación con las instancias federales y dependencias estatales que faciliten el desarrollo de los proyectos detonadores, especiales y estratégicos.

Sólo de esta manera y con la suma de esfuerzo conjunto entre gobierno, iniciativa privada y sociedad logrará Morelos superar la etapa de dificultades por la cual atraviesa el turismo, no sólo en la entidad sino en el resto del país, para reconvertir el sector, asignarle tareas específicas y focalizar las metas deseadas de crecimiento y expansión para los próximos años.

Planeación regional y municipal

Los municipios y regiones del estado son a la vez grandes unidades geoeconómicas marcadas por su propia orografía, clima, recursos naturales y actividad económica y cuyo nivel de desarrollo influye definitivamente en el peso y la actividad turística que tiene cada una.

A partir de 2008 se ha venido realizando en ellas una serie de estudios que ha denotado interés del gobierno estatal de planificar mediante Programas de desarrollo urbano-turístico las zonas y sitios con mayor vocación o riqueza de recursos.

Se cuenta con análisis y proyectos recomendados en cada una de ellos que posiciona a Morelos como uno de los estados con mayor número de planes regionales turísticos. El Fondo Nacional de Fomento Turístico (FONATUR) elaboró por convenio con la Secretaría de Turismo estatal, los siguientes instrumentos: Programa de Desarrollo Urbano-Turístico para la Región del Lago de Tequesquitengo, Morelos (2005), Programa Regional de Desarrollo Turístico del Corredor Oriente "Ruta de los Conventos" (2008), Estudio de Gran Visión del Turismo de Naturaleza del Estado de Morelos (2008), Proyecto de Regionalización Turística Innovadora para la Región Centro País (2009), Programa Integral de Desarrollo Turístico para el Reposicionamiento de la Ruta Zapata, (2010), Programa de Desarrollo Turístico Municipal de Tepoztlán (2010), Estrategia General para el Reposicionamiento de los Balnearios en el Estado de Morelos (2010), Programa de Desarrollo Turístico del Municipio de Tlayacapan (2013), Programa de Desarrollo Turístico de la Región del Sur del Estado de Morelos (2015) y el Programa Regional de Desarrollo Turístico Regional de la Ruta de Cortés (2016).

A través de estos esfuerzos se proyectó a largo plazo el desarrollo por etapas de acciones y proyectos detonadores y estratégicos que para consolidarse demandan acciones coordinadas de organismos, agentes del sector, municipios y sobre todo inyección de inversiones públicas y privadas. Se demanda entonces una fuerte y sostenida gestión para aterrizar gradualmente los proyectos que han sido propuestos para completar, mejorar y diversificar la oferta turística.

Su estatus actual denota que se ha logrado un lento avance en ejecutarlos debido en parte a la depresión de la actividad y consecuente interés de inversión, como

a la falta de recursos para desarrollarlos y la complejidad que tiene aterrizar todas las estrategias y proyectos en el momento actual.

De aquí que se tiene por un lado, la necesidad de revisar alcances y factibilidad de invertir en los proyectos recomendados en cada Programa integrándolos en estrategias regionales y municipales específicas que los enmarquen y justifiquen y por el otro, definir una estrategia general de desarrollo regional turístico que justifique prioridades y enfoques pero sobre todo que con base a la vocación de cada región y su mercado actual y potencial arme un Plan realista de ejecutar los proyectos detonadores detectados persiguiendo no solo generar obras sino desarrollar los productos que se requieren para atraer mercado nacional y en donde corresponda extranjero.

Estrategia de desarrollo turístico

El turismo en el estado de Morelos para su desarrollo sustentable y superación de la problemática actual, demanda de una planeación y política turística que privilegie la condición de estado de la región centro país con la oportunidad de aprovechar tanto a su mercado natural al regional de los estados vecinos.

El aprovechamiento estratégico del potencial turístico en todas y cada una de las regiones y municipios turísticos del estado dependerá de acciones muy focalizadas de acuerdo a su vocación turística procurando detonar su propia demanda regional y al mercado potencial que puede llegar.

Para ello será necesario el fortalecimiento inmediato y decidido del sector turismo y del acuerdo de voluntades entre la iniciativa privada y los organismos turísticos estatales y municipales que posibilite la multiplicación de recursos destinados al sector, la inversión factible dirigida a proyectos detonadores y a la sinergia institucional de dependencias involucradas con la actividad turística para fortalecer el desarrollo de producto y la atractividad del destino, el conocimiento del mercado

objetivo y la planeación de un sistema regional de rutas, corredores y circuitos que le den valor agregado y mayor conectividad a los sitios focales y de mayor atractivo.

Definir en cada región y municipio turístico una estrategia de acuerdo a su vocación puede orientar las acciones de gobierno y los esfuerzos de la iniciativa privada a nivel estatal y municipal para impulsar, desarrollar o consolidar el turismo según su grado de desarrollo y recursos explotables.

El diseño de productos con conceptos novedosos, que permitan el disfrute de los mismos y sensibilizar al visitante de su valor cultural, arqueológico, natural e histórico. Cada región y municipio turístico puede resaltar su potencial con una estrategia de desarrollo diferenciado, a través del desarrollo de mercado, aplicando inteligencia de mercado, apoyado a través de consejos consultivos de turismo municipal.

Para la eficiencia de la aplicación de recursos y la inversión pública y privada, cada municipio requiere de la instalación de consejos consultivos turísticos regionales y municipales, figuras que impulsaran y promoverán corresponsablemente el turismo a nivel local, regional, facilitando la aplicación de la política de desarrollo de turismo interno. Para ello será necesario definir programas y/ planes turísticos integrales por municipio.

El enfoque regional y corresponsable del turismo del estado también contempla la posibilidad de impulsar rutas intrarregionales con los estados colindantes que puedan tener temas compartidos de turismo cultural.

De acuerdo a las vocaciones de las regiones y municipios del estado y el carácter de su oferta, los segmentos prioritarios son: turismo de negocios, turismo cultural, turismo de salud, parques acuáticos y recreación, romance y bodas, turismo de

naturaleza, agroturismo, turismo gastronómico, turismo arqueológico, deportivo, industria cinematográfica.

Para atraer a estos segmentos de mercado objetivo es necesario el diseño de una estrategia de promoción, comercialización y venta dura, de manera coyuntural el impulso de eventos especiales.

Principales indicadores de la actividad cultural.

Para el Gobierno del Estado de Morelos, la cultura es importante para el desarrollo integral de cada ciudadano, el contexto que vive nuestra nación ante el nuevo régimen político, económico y social, y su vocación por la conciliación y la reconstrucción del tejido social, es prioridad del Ejecutivo impulsar políticas públicas que prioricen el desarrollo integral del Estado.

El Gobierno del Estado de Morelos tiene por objetivo la democratización y descentralización de la cultura. Por ello se realizó un diagnóstico que tiene como objetivo identificar la situación actual del estado, sus problemáticas y necesidades, como la riqueza cultural.

Morelos es un estado rico en cultura. Nuestra riqueza cultural es producto de la preservación de nuestro patrimonio material que se conserva en pinturas rupestres, construcciones prehispánicas, coloniales y contemporáneas; la vasta cultura que se deposita en nuestro patrimonio inmaterial que tiene orígenes prehispánicos y que se mantiene viva en fiestas populares y patronales, ceremonias a través de la danza, música, gastronomía, ritos y tradiciones que los integrantes de las comunidades mantienen como expresiones vivas que fortalecen la vida comunitaria de nuestros pueblos; la historia es componente fundamental del patrimonio cultural de los morelenses, los procesos históricos que han construido la libertad y derechos de nuestro estado y nación tal como las batallas que dio José María Morelos y Pavón en la lucha por la Independencia, la Revolución del sur encabezada por el inmortal caudillo Emiliano Zapata Salazar; y la herencia de nuestros antepasados y su permanencia por maestros y maestras artesanas en expresiones de arte popular como los textiles, el papel picado, la cerería, la cartonería, la metalistería, el tallado, la fabricación de muebles en madera o la alfarería en todas sus expresiones. Además, del legado enriquecido con la migración de artesanos de otras entidades hermanas como Guerrero,

Puebla y Oaxaca que residen en nuestro estado y comparten su conocimiento y oficio.

Es importante subrayar que la política cultural implementada en los últimos años por el gobierno de la administración pasada fue guiada por el interés económico y de grupo, es decir, la centralización de la cultura y favorecer a grupos específicos del sector cultural, ha llevado a que en estos momentos de transición la cultura en Morelos viva un verdadero estado de emergencia.

Aunado a esto, la situación que atravesó Morelos por el sismo del 19 de septiembre de 2017 y la deficiencia en la gestión y uso de recursos para la recuperación cultural y social del Estado, algunos de los factores que nos tienen en esta situación: no existe una ley de cultura en el estado; descuido y abandono patrimonio cultural; uso discrecional y faccioso de los pocos recursos de la cultura para favorecer los intereses de grupos de poder; privilegiar el gasto en espectáculos foráneos, despreciando a la escena local; concentración de recursos en la capital, descuidando el desarrollo de la cultura en los municipios; ausencia de una política y acciones de fomento a la lectura; escaso apoyo a manifestaciones culturales populares; escaso apoyo a promotores culturales independientes; escaso o nulo apoyo para la creación de empresas culturales; falta de coordinación entre el estado y los municipios; falta de vinculación con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM) y otras universidades públicas para generar mecanismos de coordinación y desarrollo de proyectos con municipios y promotores culturales; así como para realizar tareas de investigación en aspectos fundamentales para el desarrollo cultural y turístico como las industrias culturales y creativas; presiones, acosos, amenazas a miembros de la comunidad cultural y artística; migración de artistas, grupos artísticos y maestros artesanales por el nulo apoyo a sus actividades.

Con la finalidad de atender las problemáticas identificadas, la política cultural que ha definido implementar la Secretaría de Turismo y Cultura del Estado de Morelos

se fundamenta en los principios de la Declaración de Friburgo y adopta los derechos culturales enunciados en ésta como base para la definición de programas y proyectos estratégicos a desarrollarse en la presente administración. Estos derechos son reconocidos como derechos humanos, puesto que son esenciales para la dignidad humana y han sido incorporados en los principales documentos impulsados por organismos nacionales e internacionales en materia de política cultural, respetando los principios de universalidad, indivisibilidad e interdependencia.

El Estado de Morelos posee una riqueza cultural milenaria en la que confluyen diversas expresiones que le dan identidad propia. Es un mosaico intercultural que alberga comunidades indígenas, pueblos, barrios originarios, variedad de creadores, artistas y académicos en la pintura, el grabado, la escultura, el teatro, la danza, la literatura, la música, cientos de gestores, una comunidad de más de 200 promotores culturales, 30 compañías de teatro, la segunda comunidad de artistas visuales más grande del país y académicos que impulsan el desarrollo cultural en el estado. Además, su potencial radica en contener zonas arqueológicas, monumentos y parques naturales, ecosistemas, biodiversidad, infraestructura, artesanía, música, folklore, factor étnico, pueblos mágicos y por la concentración de éstos recursos culturales y turísticamente aprovechables en radios cortos y de fácil acceso e interconexión, lo que en suma la distingue de otras entidades culturales existentes.

De acuerdo con al *Compendio Estadístico de Turismo en México 2017*, en la entidad hay 8 sitios arqueológicos abiertas al público bajo custodia del INAH por localidad: Olintepeç (Ayala); Las Pilas (Jonacatepec); Teopanzolco (Cuernavaca); Xochicalco (Miacatlán); Coatetelco (Coatetelco), Chalcatzingo (Jantetelco); Tepozteco (Tepoztlán); Yautepec (Yautepec). Las Zonas Arqueológicas abiertas al público fueron visitadas durante el 2017 por 371,090 visitantes. Entre las zonas con mayor afluencia destacan: Tepozteco y Xochicalco con museo de sitio, en ese

orden. En Morelos existe un universo estimado de 250 monumentos históricos de los siglos XVI al XVII.

Cuadro 14. Visitas a Museos y Zonas Arqueológicas administradas por el INAH
(Miles de personas)

Concepto	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Total	1,402,129	1,362,062	1,096,471	1,361,082	852,654	615,772	594,642	606,894	666,520	738,744	611,025
Visitantes Nacionales	1,306,778	1,281,908	1,051,652	1,305,842	787,833	571,497	584,768	586,903	619,410	688,832	573,322
Visitantes Internacionales	95,351	80,154	44,819	55,440	64,821	44,275	29,874	42,991	46,110	49,912	37,703
Jardín Etnobotánico y Museo de Medicina Tradicional y Herbolaria	26,320	20,095	9,867	17,467	16,885	16,577	15,195	17,402	18,091	16,600	13,146
Visitantes Nacionales	23,884	18,542	9,723	16,878	16,209	16,267	15,195	17,236	18,529	16,272	12,960
Visitantes Internacionales	2,436	1,553	1,245	791	697	190	0	249	362	328	186
Museo Histórico del Oriente de Morelos "Casa de Morelos"	16,245	25,145	11,150	5,022	10,548	11,910	11,896	16,577	9,530	8,678	8,201
Visitantes Nacionales	16,204	25,115	11,112	4,988	10,492	11,859	11,840	16,520	9,500	8,599	8,249
Visitantes Internacionales	41	30	40	36	54	62	56	48	30	79	42
Museo Regional Cuauhshuac	236,934	226,770	141,009	145,880	140,895	122,903	131,549	127,202	140,094	143,471	107,775
Visitantes Nacionales	210,870	189,207	120,721	129,658	127,928	111,974	122,417	119,222	131,106	132,554	99,970
Visitantes Internacionales	26,064	27,563	16,288	16,221	12,967	11,189	9,132	7,876	8,988	10,917	7,805
Museo y Centro de Documentación Histórica Ex Convento de Tepoztlán	122,288	124,067	107,840	100,380	109,852	107,520	104,126	104,775	109,026	118,432	110,723
Visitantes Nacionales	117,358	122,881	108,877	99,674	105,805	104,470	104,126	102,045	103,889	112,954	105,300
Visitantes Internacionales	4,930	1,206	863	4,706	4,248	2,850	0	2,732	5,137	5,478	5,324
ZA de Chalcatzingo	19,889	15,395	14,600	16,264	19,071	15,221	17,871	15,477	19,343	20,556	18,094
Visitantes Nacionales	19,438	15,148	14,372	16,075	18,703	15,003	17,555	15,184	18,163	20,352	17,617
Visitantes Internacionales	451	247	228	189	368	218	316	293	180	204	267
ZA de Coatepec con museo de sitio	4,495	2,948	2,365	1,725	1,780	2,006	1,912	2,567	3,236	1,834	1,570
Visitantes Nacionales	4,443	2,905	2,350	1,705	1,761	2,003	1,961	2,568	3,213	1,818	1,567
Visitantes Internacionales	52	44	15	20	19	3	14	28	23	16	3
ZA de Las Pilas	2,209	1,279	1,863	1,091	1,195	1,205	1,323	2,373	2,376	1,710	1,412
Visitantes Nacionales	2,200	1,273	1,861	1,077	1,186	1,205	1,323	2,370	2,376	1,706	1,409
Visitantes Internacionales	9	6	2	14	9	0	0	3	0	4	3
ZA de Omitépec	754	432	595	370	109	85	0	0	0	0	0
Visitantes Nacionales	752	432	585	366	108	85	0	0	0	0	0
Visitantes Internacionales	2	0	10	4	1	0	0	0	0	0	0
ZA de Teapatzaco	47,928	20,040	25,240	20,562	97,198	19,978	16,202	11,528	13,667	33,898	11,875
Visitantes Nacionales	39,863	20,200	22,527	19,194	94,282	18,301	15,565	10,677	12,062	32,071	11,279
Visitantes Internacionales	8,065	2,736	1,703	1,379	2,906	676	619	849	775	1,806	696
ZA de Tepozteco	162,487	173,110	198,389	154,820	170,795	170,541	182,547	224,827	269,433	280,752	248,591
Visitantes Nacionales	143,543	155,494	196,120	132,949	138,634	163,064	170,457	206,350	238,021	256,881	231,942
Visitantes Internacionales	18,944	17,616	2,269	21,771	32,161	6,477	12,090	18,477	21,412	21,861	16,649
ZA de Xochicalco con museo de sitio	761,575	742,591	691,736	694,810	342,495	137,160	109,844	91,127	87,504	109,988	97,048
Visitantes Nacionales	726,862	711,860	689,534	691,254	329,799	134,969	102,171	86,823	86,720	100,756	89,334
Visitantes Internacionales	34,713	30,731	12,202	13,556	12,716	12,595	7,676	11,301	9,204	9,213	6,714
ZA de Yauhtepec	3,102	2,629	3,604	3,071	2,123	2,180	2,097	1,927	2,600	2,932	2,512
Visitantes Nacionales	3,063	2,786	3,567	3,007	2,087	2,174	2,087	1,901	2,788	3,028	2,486
Visitantes Internacionales	39	43	37	64	36	6	0	26	2	4	26

Fuente: Elaborado por la Secretaría de Turismo y Cultura con datos del Compendio Estadístico de Turismo de México, 2017/p

En cuanto al patrimonio natural, en el Estado de Morelos existen 10 áreas naturales protegidas por las leyes locales y nacionales y 1 barranca declarada como áreas de valor ambiental. Sierra Monte Negro (Jiutepec, Yauhtepec, Emiliano Zapata y Tlaltizapán de Zapata), Las Estacas (Tlaltizapán de Zapata), El Texcal (Jiutepec), Cerro de la Tortuga (Zacatepec y Puente de Ixtla), Barranca de Chapultepec (Cuernavaca), Los Sabinos, Santa Rosa, San Cristóbal (Cautla, Ciudad Ayala y Yecapixtla), Parque Nacional Iztaccihuatl-Popocatepetl, Parque Nacional Lagunas de Zempoala, Parque Nacional El Tepozteco, Corredor

Biológico Chichinautzin y la Sierra de Huautla. La relación que los habitantes de Morelos guardan con estas áreas implica un compromiso de conservación que resulta indispensable para la sustentabilidad. Pero el escaso conocimiento en torno del papel ecológico, social y cultural de la biodiversidad, así como las presiones demográficas y económicas, ponen en riesgo la existencia de dicho patrimonio.

En nuestro país hay 31 sitios declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO, lo que constituye el mayor número de sitios en América Latina. Dos de ellos se encuentran en Morelos: La Zona de Monumentos Arqueológicos de Xochicalco (Miacatlán y Temixco) 1999, los Monasterios del siglo XVI en las faldas del Volcán Popocatepetl Morelos (Atlatlahucan, Cuernavaca, Tétela del Volcán, Oaxtepec, Ocuituco, Tepoztlán, Tlayacapan, Totolapan, Yecapixtla, Zacualpan de Amilpas). A este gobierno le corresponde diseñar los planes de manejo y los programas culturales de fomento requeridos en tales declaratorias, de modo que se garantice la protección de los bienes culturales, tarea que desde el año 1999 no se ha realizado.

**Cuadro 15. 20 primeros estados
Zonas Arqueológicas con mayor afluencia. 2017 /p**

Posición	Estado	Nombre	Nac.	Ext.	Total
1	México	Teotihuacan	3,513,346	671,671	4,185,017
2	Yucatán	Chichen-Itza c/museo	1,047,296	1,630,562	2,677,858
3	Quintana Roo	Tulum	879,315	1,328,131	2,207,446
4	Chiapas	Palenque	743,384	177,086	920,470
5	Quintana Roo	Cobá	169,608	533,141	702,749
6	Puebla	Cholula c/museo	447,567	48,951	496,518
7	Oaxaca	Monte Albán c/museo	372,661	57,041	429,702
8	Veracruz	El Tajín	382,812	3,594	386,406
9	Yucatán	Uxmal (c/museo)	152,848	113,762	266,610
10	Hidalgo	Tula, Jorge R. Acosta c/museo	244,106	8,995	253,101
11	Morelos	El Tepozteco	231,842	16,749	248,591
12	México	Malinalco	234,299	4,336	238,635
13	Quintana Roo	San Gervasio, Cozumel	18,551	186,772	205,323
14	Oaxaca	Mitla	119,163	9,634	128,797
15	Tlaxcala	Xochitecatl	122,440	696	123,136
16	Tlaxcala	Z. A. Cacaxtla (C/Museo)	120,593	1,572	122,165
17	Morelos	Xochicalco	80,334	6,712	87,046
18	Ciudad de México	Cuicuilco	77,686	5,192	82,878
19	Veracruz	Cempoala	40,071	862	40,933
20	Ciudad de México	Del Cerro de la Estrella	35,739	0	35,739
		Resto de Zonas Arqueológicas	2,179,685	560,538	2,740,223
		Total de Zonas Arqueológicas	11,213,346	5,365,997	16,579,343

Fuente: Elaborado por la Secretaría de Turismo y Cultura con datos del Compendio Estadístico de Turismo de México, 2017/p

Las zonas arqueológicas más importantes en llegadas por el año 2017. La Zona Arqueológica de Xochicalco se ubica en la posición 17 con 87 mil 46 visitas, 92.28% nacionales y 7.71% extranjeros.

Morelos cuenta con un reconocido patrimonio cultural inmaterial, en los ámbitos de lengua, tradiciones y expresiones orales; artes de representación, prácticas sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; artes y oficios tradicionales. Actualmente se tienen registradas 200 fiestas populares, 120 bandas de vientos, 30 formas o expresiones musicales (jilguero, sones, bola), y 150 tipos diferentes de objetos de artes popular.

No obstante a todo lo anterior, el Estado de Morelos no cuenta con instrumentos de protección legal del patrimonio, que permita proteger los bienes, las expresiones y los valores culturales de la entidad. Es necesario plantear

propuestas de iniciativas de leyes y reglamentos para su mejor articulación y operación.

Hace falta que la ciudadanía reconozca los bienes materiales e inmateriales que posee y que ejerza los derechos y las obligaciones que se generan en torno a ellos; el diagnóstico revela un escaso conocimiento del patrimonio cultural de la población de Morelos, siendo necesario fomentar la investigación y protección del patrimonio cultural, material e inmaterial, con el propósito de fortalecer los vínculos de identidad, la apropiación de la herencia cultural y de la cultura contemporánea de la población morelense. Así, uno de los ejes de la política de la Secretaría de Turismo y Cultura es la promoción, preservación y difusión del patrimonio cultural y natural Morelos.

En los resultados de la Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumos Culturales 2017 se señala que, de las 32 entidades federativas, el Estado de Morelos presenta bajos porcentajes de asistencia a museos, teatros, librerías y zonas arqueológicas, del mismo modo que tiene un índice medio de lectura del país. La encuesta revela que nueve de cada diez personas no han visitado un recinto cultural en el último año que cubre la encuesta, 84.1% de la población de Morelos no realiza ninguna actividad artística ni cultural en su comunidad y 68.3% no ha leído por lo menos un libro en el último año. Los datos muestran que solamente el 38.1% de los hogares cuenta con uno a diez libros que no son textos escolares. Esto significa que en Morelos se lee poco y que la lectura sigue siendo una actividad educativa, pero no cultural; es decir, la mayoría de las personas que practican la lectura lo hace por actividades escolares y no por placer. Morelos requiere desarrollar estrategias de apoyo a la producción, promoción y fomento de eventos culturales de calidad en espacios públicos, que faciliten la participación y acceso a bienes y servicios culturales, así como la exhibición de artes escénicas, visuales y plásticas de calidad en recintos y espacios públicos de la entidad como herramienta para la inclusión social y el diálogo intercultural, facilitando el acceso de todos los ciudadanos a la cultura.

El *Atlas de infraestructura cultural de México 2010* registra que Morelos cuenta con 42 museos, 17 galerías, 13 teatros, 41 casas y centros culturales, 15 archivos históricos, 2 fototecas, 28 exconventos, 4,121 inmuebles históricos registrados por el INAH y 40 ex haciendas. Cabe señalar que hasta antes del sismo del 2017, el Museo Regional Cuauhnáhuac es el cuarto museo más visitado a nivel nacional después del Museo de Antropología, Museo Nacional de Historia, Museo del Templo Mayor. en ese orden. No obstante, en términos generales, la dotación de infraestructura y equipamiento cultural de la entidad, se encuentra muchas veces en malas condiciones y con fuertes carencias de presupuesto y de servicios.

El Estado de Morelos cuenta con tres importante instituciones de educación artística de nivel superior: el Centro Morelense de las Artes; la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; de iniciativa privada; y el Instituto Botichelli. Sin embargo, en materia de educación y formación artística y cultural, es necesario desarrollar acciones de iniciación artística y enseñanza no formal dirigida a niños, adolescentes y adultos, con el propósito de impulsar el desarrollo humano, las vocaciones artísticas y la formación de nuevas capacidades creativas, expresivas y de auto reconocimiento.

Según la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en Morelos hay 31,388 personas de 5 años y más que hablan lengua indígena dispersas en 16 municipios y 35 comunidades nahuas que se concentran en Hueyapan, Tétela del Volcán, Tetelcingo, Cuautla, Santa Catarina, Tepoztlán, Cuentepec, Temixco, Xoxocotla y Puente de Ixtla, siendo ellos precisamente uno de los sectores más desatendidos y vulnerables en materia de cultura. Estadísticamente se comprueba que estos pueblos y comunidades indígenas no gozan de una situación social y económica propicia para su desarrollo humano, viven con altos niveles de pobreza y en una situación de significativa desventaja respecto del resto de la población. Esto limita sus oportunidades de acceso a servicios y bienes de todo tipo, en particular los culturales. El diagnóstico revela

una escasa visibilidad de los pueblos y comunidades indígenas; Morelos requiere desarrollar proyectos para garantizar la expresión y participación de la población indígena y pueblos originarios en la vida cultural, con el propósito de otorgar visibilidad y reconocimiento a su contribución como parte sustantiva de la identidad morelense.

En materia de desarrollo cultural comunitario, el diagnóstico revela una falta de acceso de las comunidades a procesos de experimentación artística, escasos apoyos y poco impulso a los procesos participativos entre los creadores y las comunidades, una carencia de programas culturales orientados a comunidades de alta conflictividad o exclusión social, es prioritario desarrollar programas y proyectos que den atención a poblaciones específicas y sectores sociales prioritarios y contribuyan a mejorar la vida cultural de las comunidades y a su transformación social.

El diagnóstico revela que es necesario impulsar acciones para la incubación de emprendimientos y empresas culturales, con el propósito de establecer esquemas de sostenibilidad de la actividad cultural a partir de la incorporación de metodologías para la elaboración de proyectos, el desarrollo de capacidades y acceso a fuentes de financiación, así como nuevas formas de gestión de proyectos. Señala necesario ejecutar acciones para fomentar y promocionar el desarrollo de la industria cultural cinematográfica morelense, con el propósito de contribuir al desarrollo social, económico y cultural de la entidad.

En materia de cooperación cultural y gobernanza democrática, es importante impulsar convocatorias y estímulos a la creación artística y cultural, con el propósito de incentivar el desarrollo de propuestas creativas y promover acciones e iniciativas para la toma de decisiones, el trabajo colegiado y la integración de la comunidad en el ejercicio de la política cultural.

Referente al turismo cultural, es relevante fomentar acciones para fortalecer esta modalidad turística en el estado, a partir de estrategias de promoción y fomento cultural, con el objetivo de generar sinergias para el desarrollo de ambos sectores. También es necesario realizar acciones de difusión de la información cultural de forma libre y plural, con el propósito de poner el conocimiento cultural al alcance de todos los morelenses; promover el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones aplicadas a la cultura, con el propósito de enriquecer los procesos de participación y la oferta cultural de Morelos; promover sistemas de información como herramientas de planeación, operación y medición de las acciones culturales.

Análisis FODA de Cultura

Fortalezas

- Rico patrimonio cultural e inmaterial expresado en el trabajo de los artesanos en nuestras fiestas patronales y rituales, en la danza y en la música.
- Comunidad de artistas y creadores en todas las categorías de la cultura
- Contar con instituciones de educación superior orientadas a la educación artística
- Contar con más de 300 promotores culturales trabajando en los municipios y comunidades.
- Riqueza histórica de lucha social sintetizada en la figura de Emiliano Zapata
- Variedad y amplitud del Patrimonio cultural material, construcciones prehispánicas, coloniales, múltiples escenarios naturales
- Patrimonio Inmaterial: Rituales de petición de lluvias en Morelos; Mercado de Trueque en Zacualpan de Amilpas; La Mojiganga en Zacualpan; Las Malinches en Zacualpan
- 2 Declaratorias de la UNESCO como patrimonio material: Primeros Conventos del Siglo XVI en las faldas del Popocatepetl (1994) y Zona de Monumentos Arqueológicos de Xochicalco (1999)
- 8 sitios arqueológicos: Olin-tepec (Ayala); Las Pilas (Jonacatepec); Teopanzolco (Cuernavaca); Xochicalco (Miacatlán); Coatetelco (Coatetelco), Chalcatzingo (Jantetelco); Tepozteco (Tepoztlán); Yautepec (Yautepec).

Oportunidades

- Vincularnos con la nueva política de cultura comunitaria para hacer sinergia y mayor eficiencia para el ejercicio presupuestal
- Aprovechar los museos estatales y federales como centros de desarrollo cultural

- Desarrollar una estrategia que nos permita consolidar y multiplicar el trabajo de los promotores y gestores culturales
- Existencia de centros culturales y casas de la cultura en comunidades y municipios
- Salvaguardar y fortalecer el patrimonio cultura e inmaterial de la entidad.

Debilidades

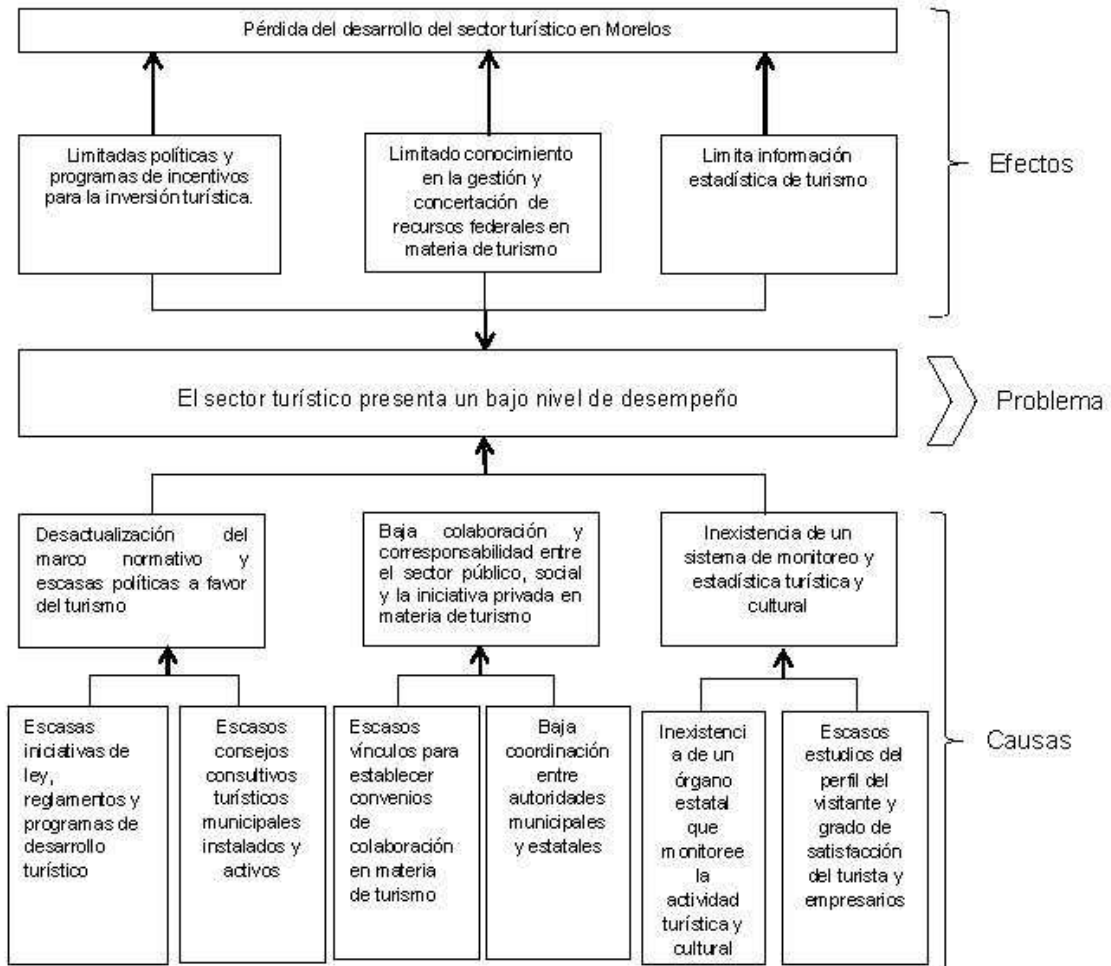
- No existe una Ley de Cultura en el estado
- Ausencia de una política y acciones de fomento a la lectura
- Descuido, abandono patrimonio cultural del estado
- Privilegiar el gasto en espectáculos foráneos, despreciando a los artistas locales
- Concentración de recursos en la capital, descuidando el desarrollo de la cultura en los municipios
- Escaso apoyo a manifestaciones culturales populares
- Escaso apoyo a promotores culturales independientes
- Escaso o nulo apoyo para la creación de empresas culturales
- Falta de coordinación entre el estado y los municipios
- Falta de vinculación con la Universidad Autónoma del Estado y otras universidades públicas para generar mecanismos de coordinación y desarrollo de proyectos con municipios y promotores culturales; así como para realizar tareas de investigación en aspectos fundamentales para el desarrollo cultural como las industrias culturales y creativas.
- Presiones, acosos, amenazas a miembros de la comunidad cultural y artística
- Ausencia de una política y acciones de fomento a la lectura

Amenazas

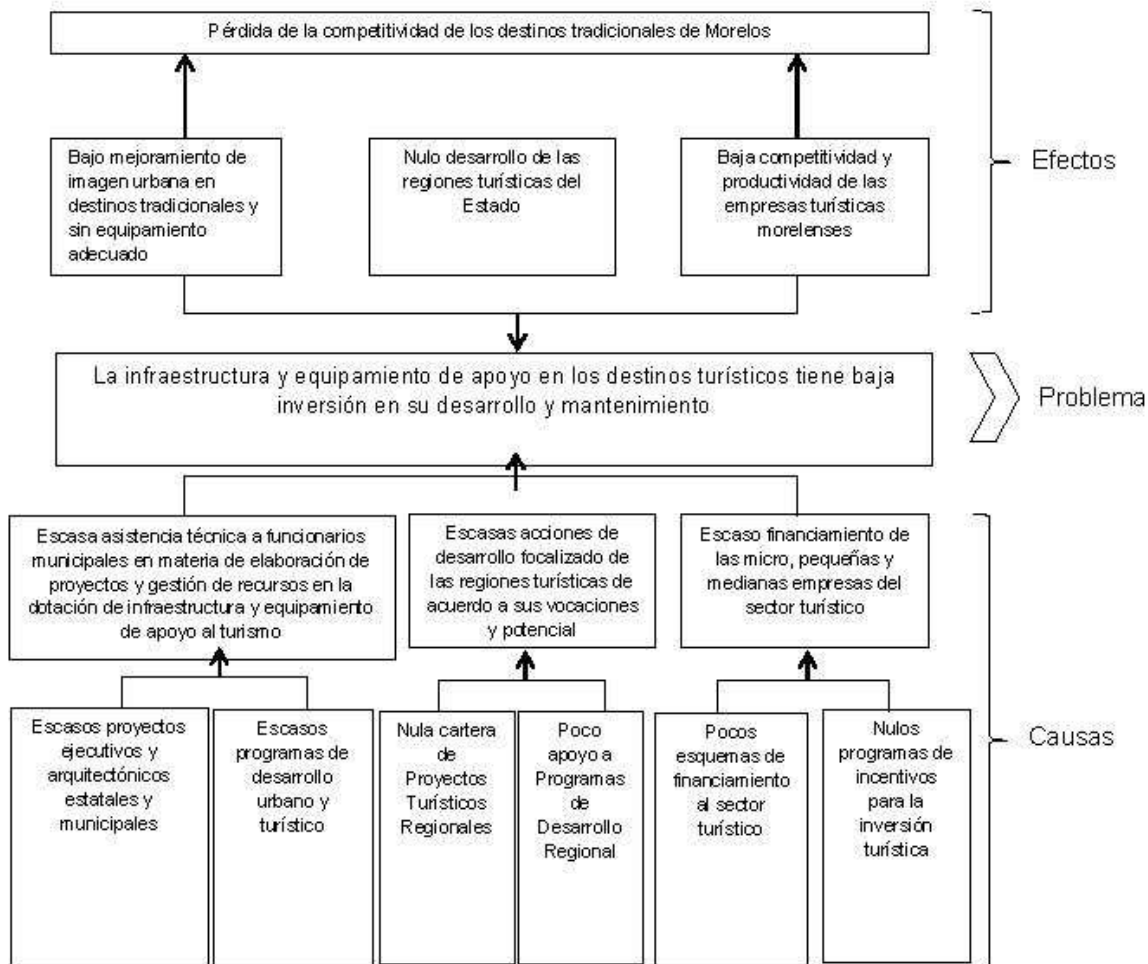
- Disminución del presupuesto federal en materia de cultura
- Migración de artistas, grupos artísticos y maestros artesanales por el nulo apoyo a sus actividades

F. Elaboración de árbol de problemas y árbol de objetivos

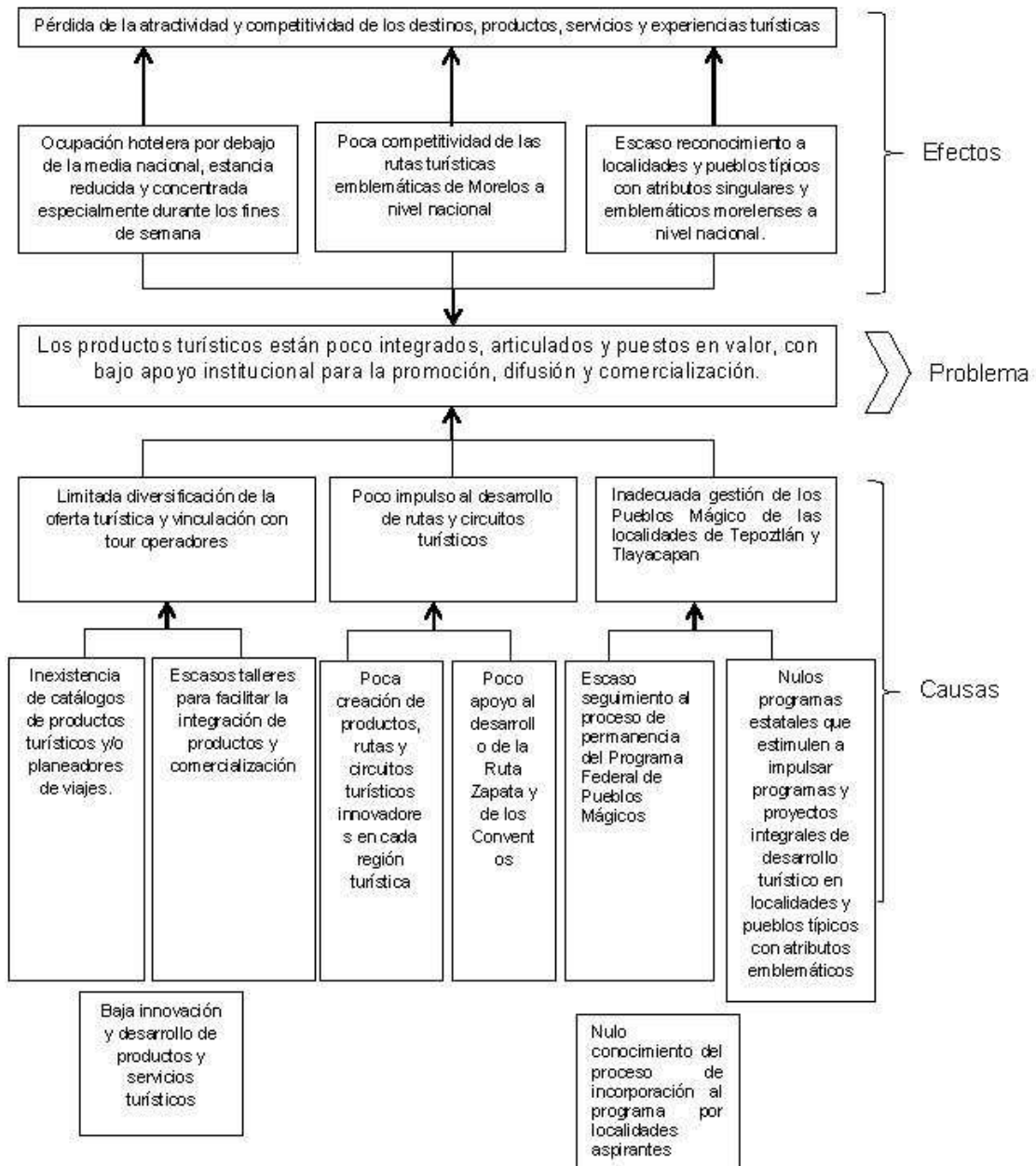
Árbol del Problema 1.



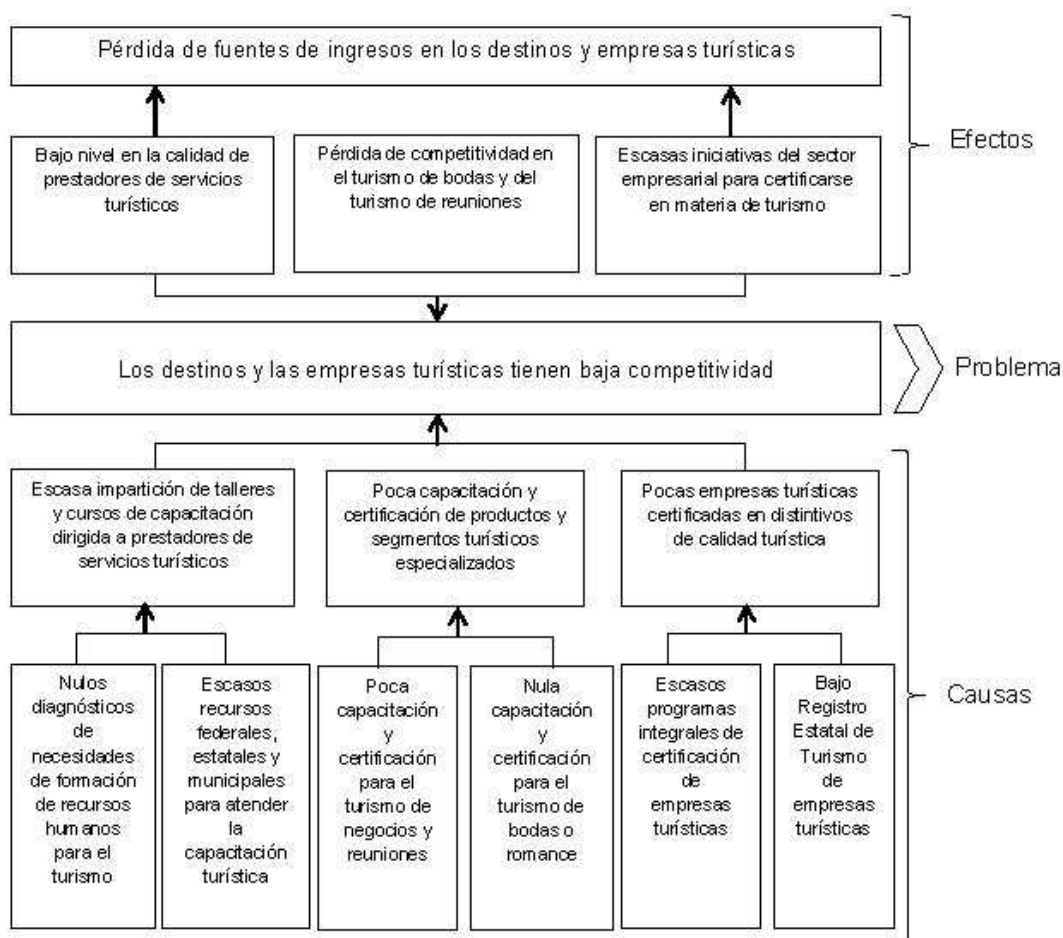
Árbol de problemas 2.



Árbol del problema 3.



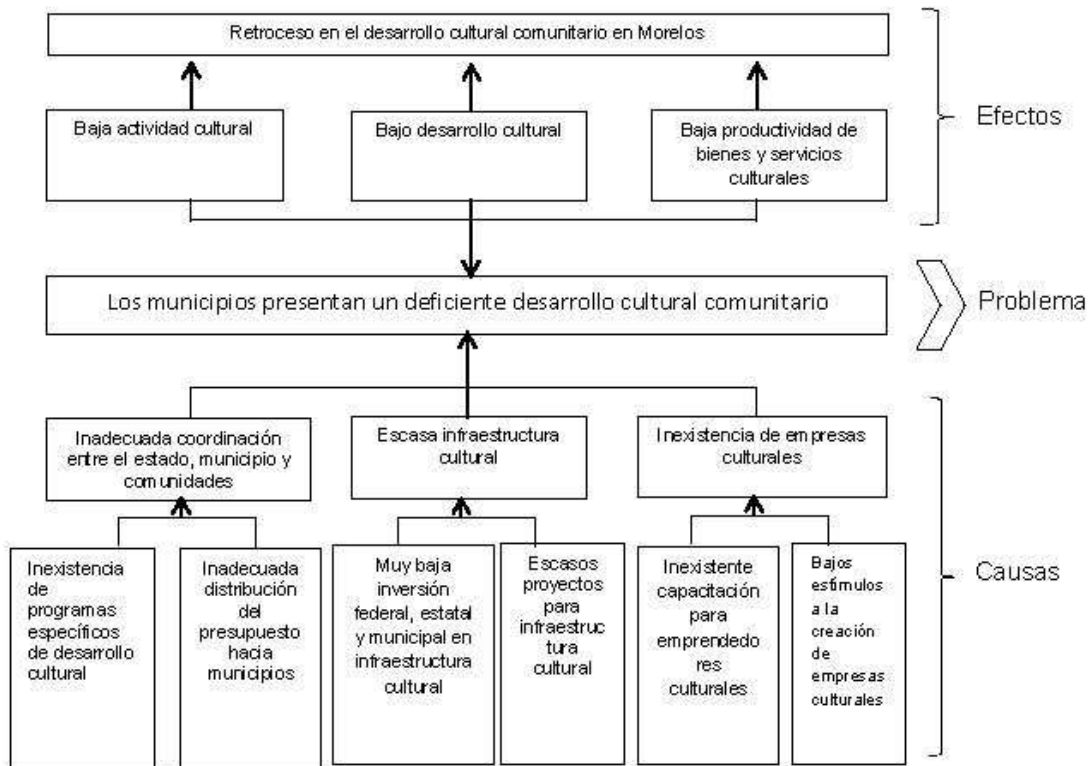
Árbol del problema 4.



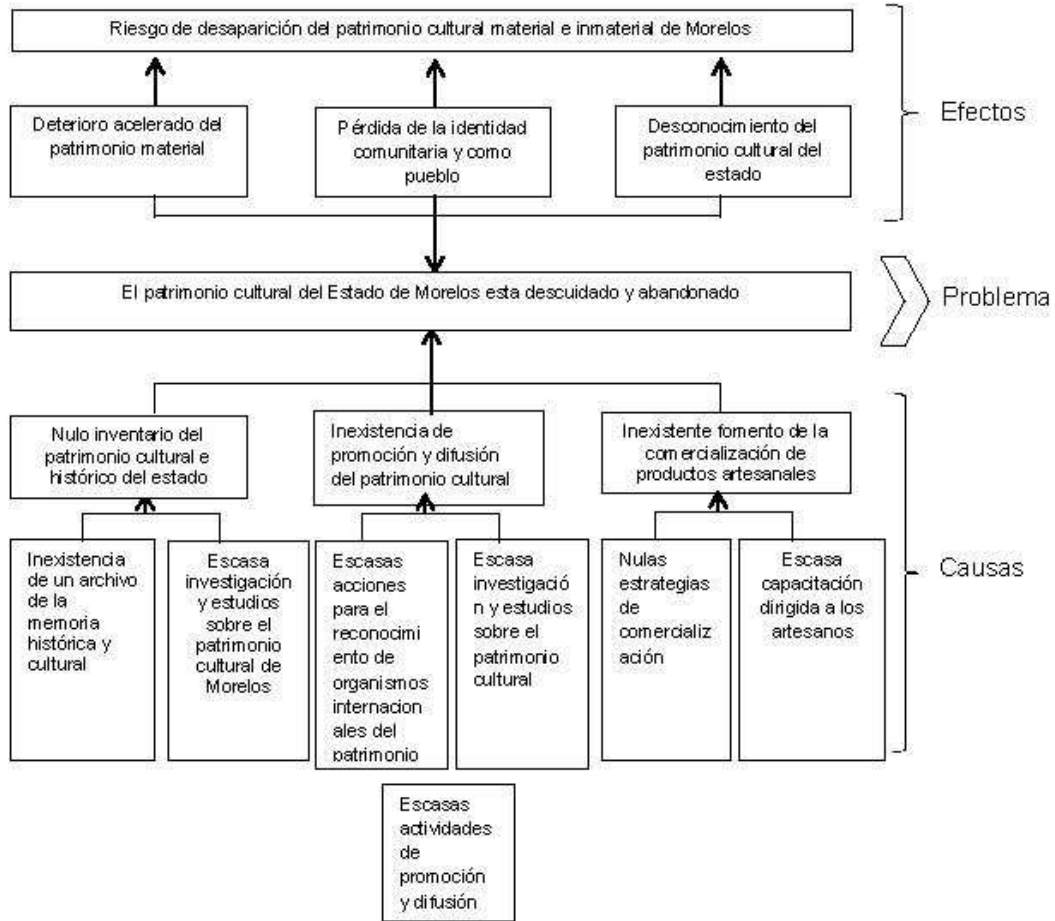
Árbol del problema 5.



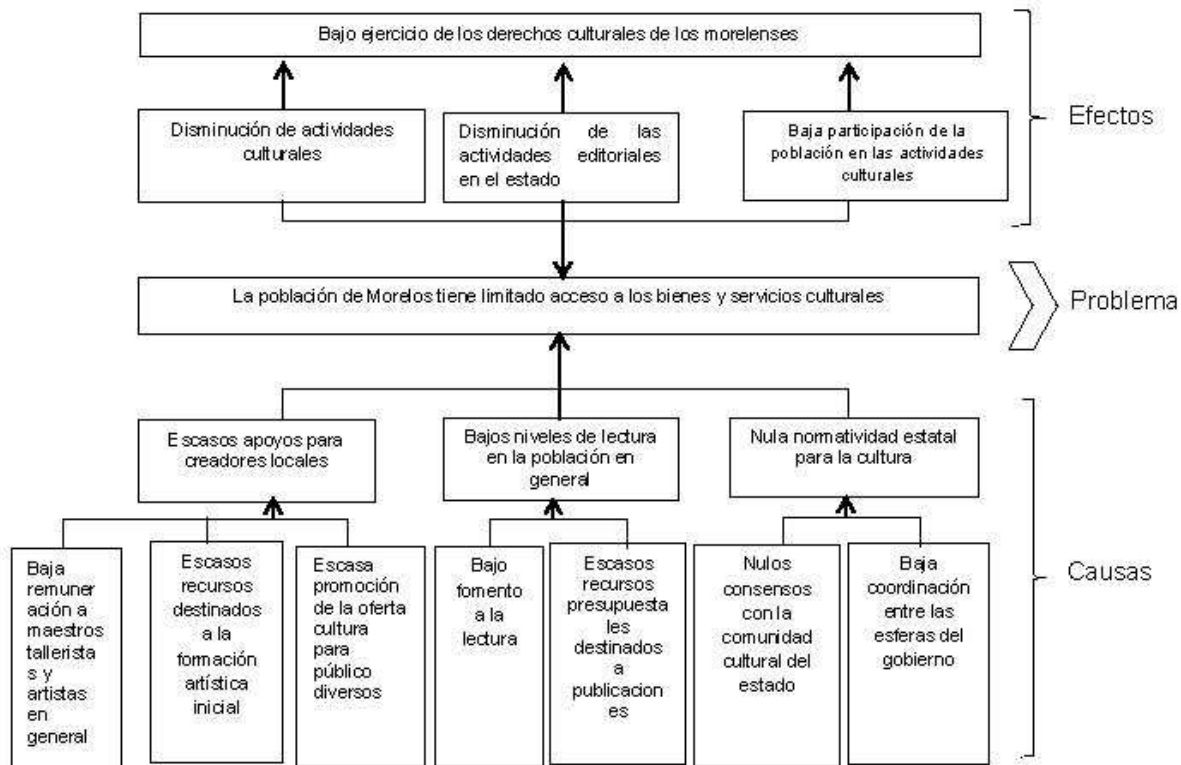
Árbol del problema 6.



Árbol del problema 7.

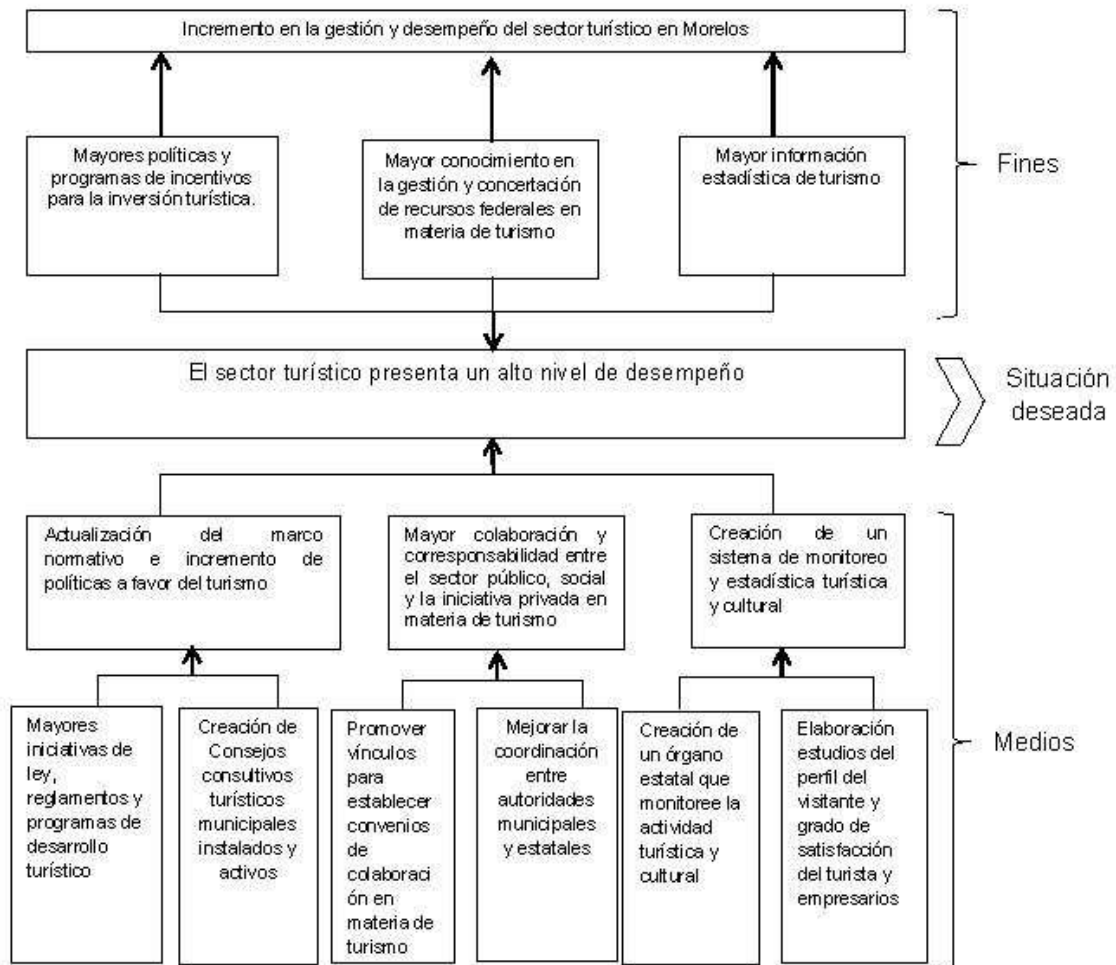


Árbol del problema 8.

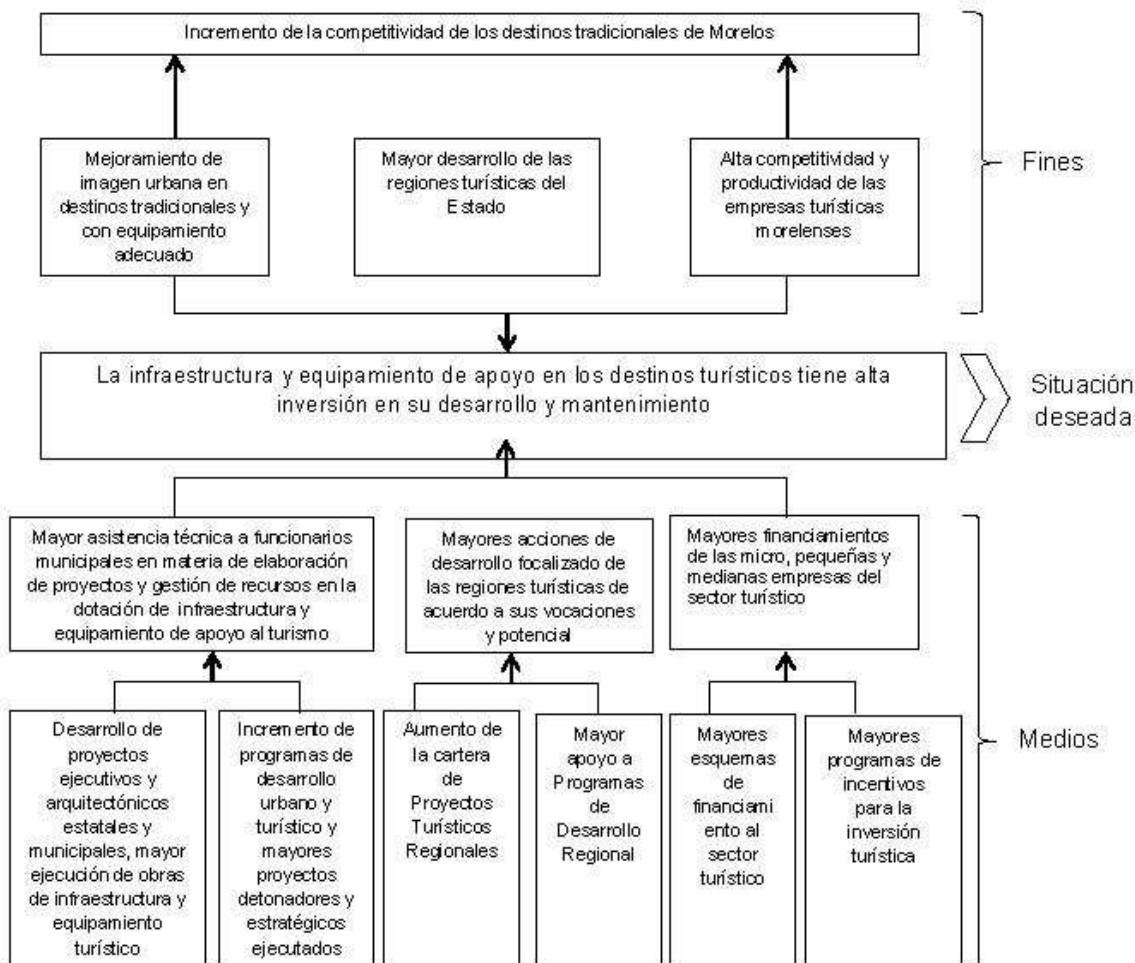


Árbol de Objetivos

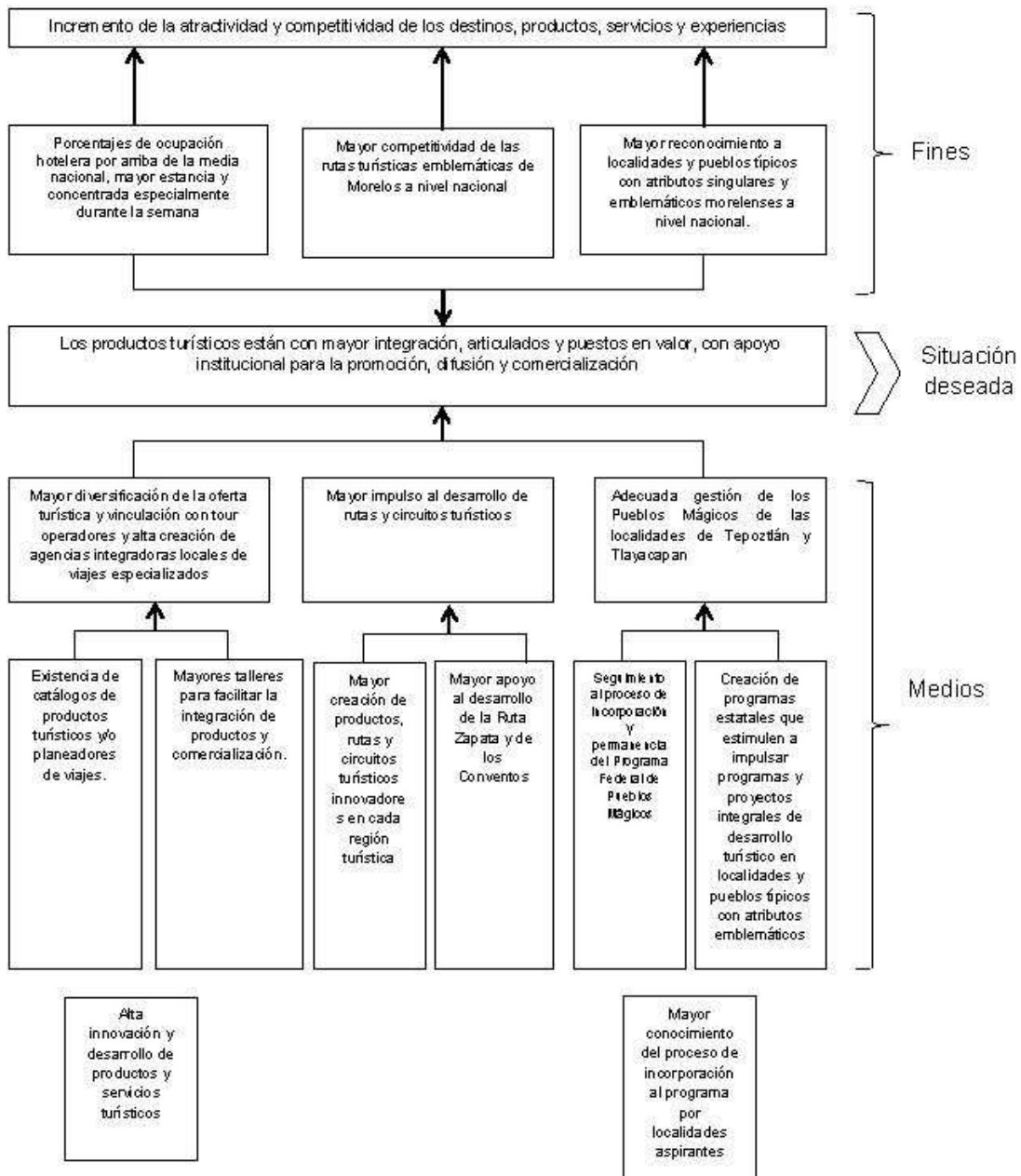
Árbol de objetivos 1.



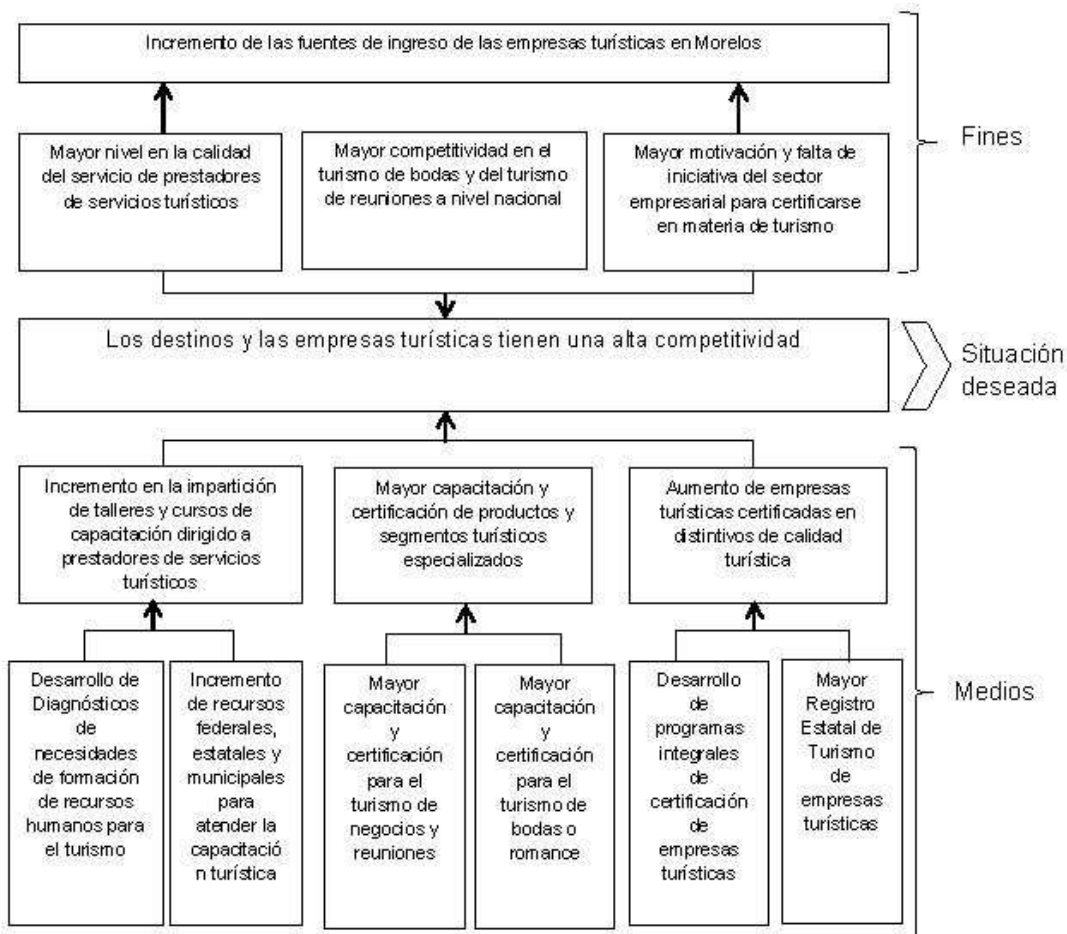
Árbol de objetivos 2.



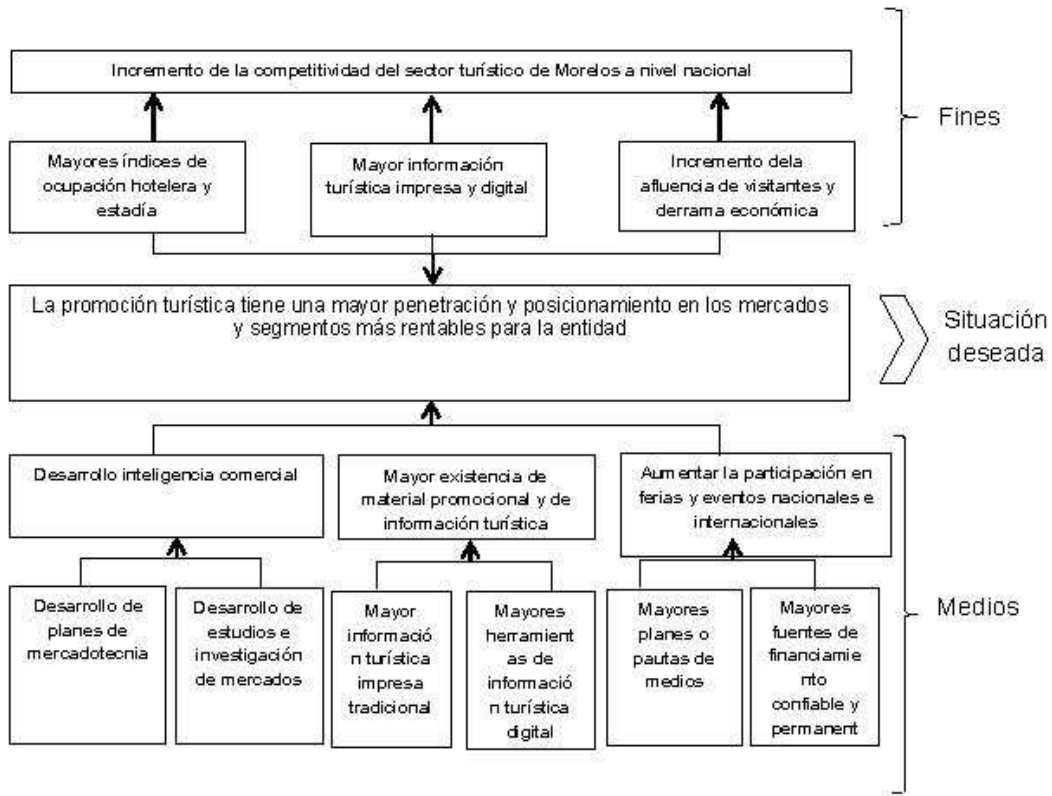
Árbol de objetivos 3.



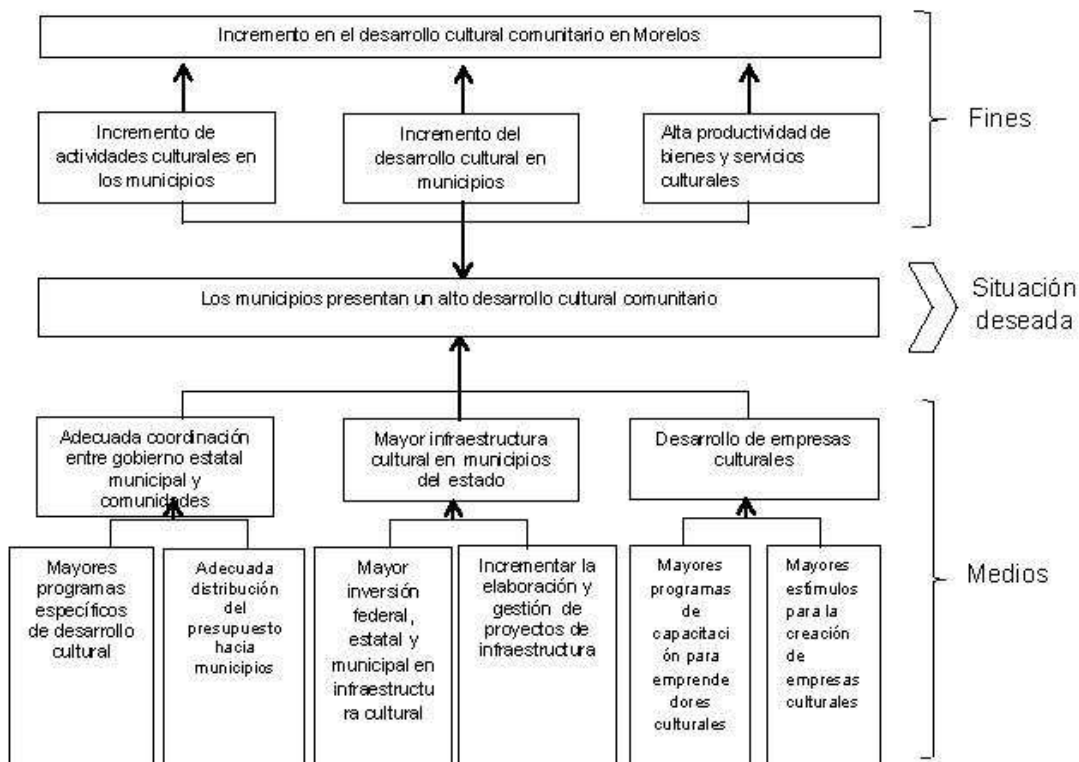
Árbol de objetivos 4.



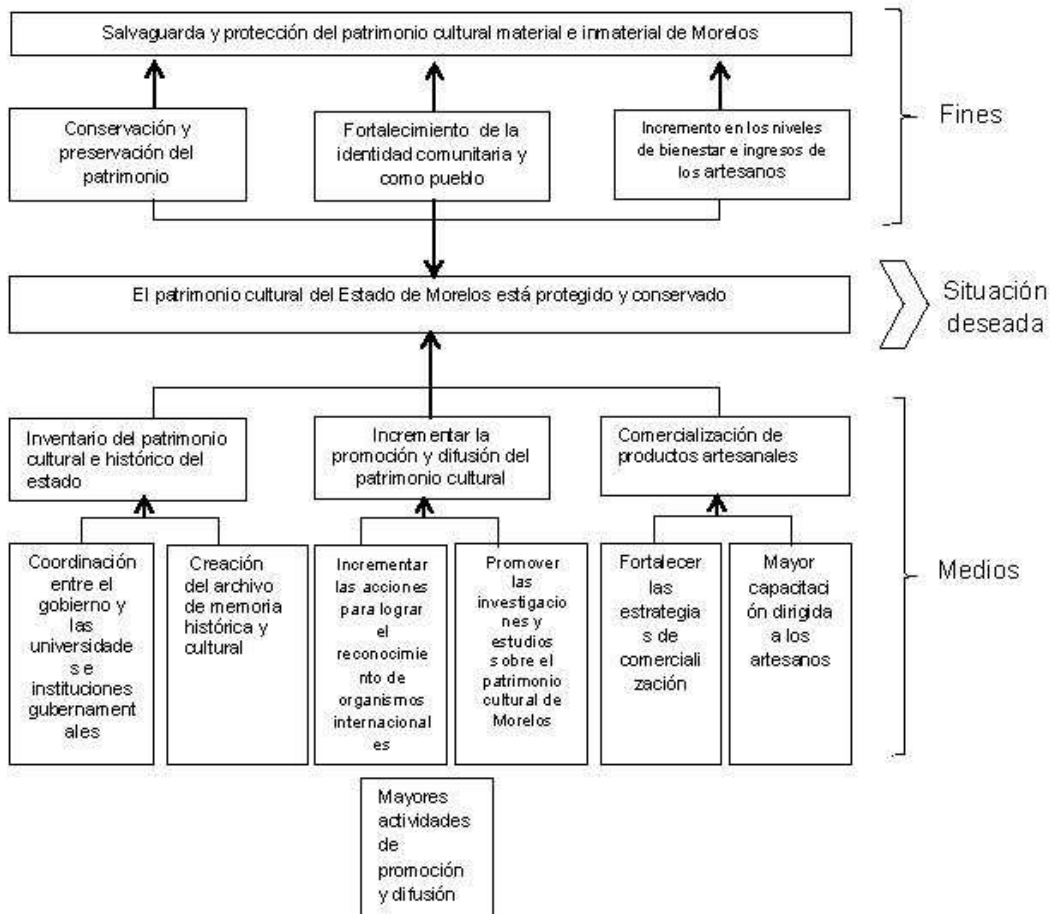
Árbol de objetivos 5.



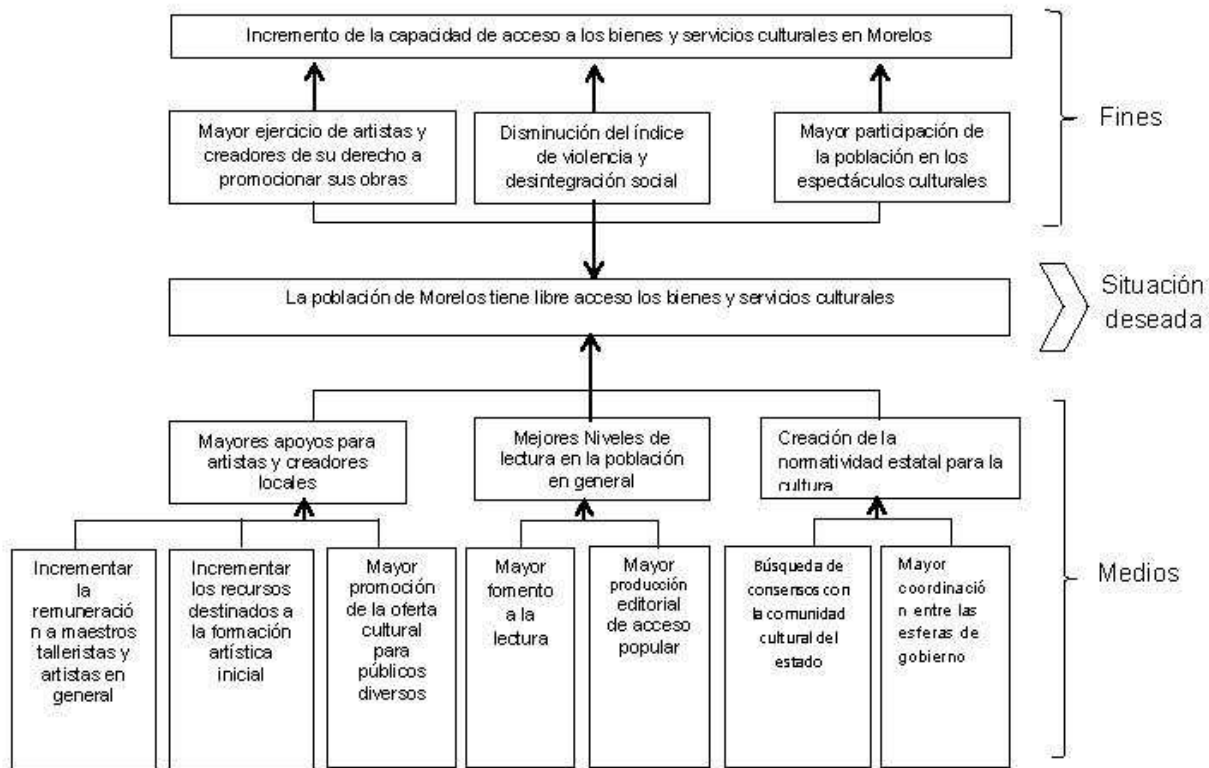
Árbol de objetivos 6.



Árbol de objetivos 7.



Árbol de objetivos 8.



G. Definición de objetivos, estrategias y líneas de acción del programa

Objetivo Estratégico 1.

1. Promover una política de Estado en materia de turismo.

Estrategia

- 1.1. Fortalecer las herramientas de las políticas, planeación, y marco legal del sector turístico.

Líneas de acción

- 1.1.1. Proponer ante el Congreso del Estado iniciativas de leyes y políticas sobre turismo.
- 1.1.2. Impulsar el Consejo Estatal de Turismo de Morelos, los Comités Turísticos Regionales, y los Consejos Turísticos Municipales.
- 1.1.3. Otorgar capacitación de inducción al Programa Sectorial de Turismo.

Estrategia

- 1.2. Incrementar la colaboración y corresponsabilidad entre el sector público, social y la iniciativa privada para hacer un esfuerzo común que apoye y refuerce las iniciativas, políticas y proyectos del sector.

Líneas de acción

- 1.2.1. Fomentar la firma de convenios y acuerdos de colaboración con instancias federales y estatales en materia de turismo.
- 1.2.2. Crear y coordinar el "Acuerdo Estatal por el Turismo", integrando por las Secretarías del poder ejecutivo del Estado.
- 1.2.3. Impulsar alianzas con los estados circunvecinos en materia de turismo.
- 1.2.4. Brindar asistencia técnica y apoyo a los municipios turísticos.

Estrategia

- 1.3. Impulsar la creación de un Sistema de Información Estadística, de Análisis y Evaluación Turística.

Líneas de acción

- 1.3.1. Impulsar la creación del Observatorio Turístico y Cultura de Morelos.
- 1.3.2. Elaborar estudios del perfil del visitante y grado de satisfacción del turista y de los empresarios turísticos.

Objetivo Estratégico 2.

2. Mejorar la infraestructura, equipamiento y servicios de apoyo a la actividad turística en los destinos, municipios y empresas turísticas.

Estrategia

- 2.1 Brindar asistencia técnica a los municipios turísticos en la elaboración de programas, proyectos, acciones en materia de turismo y cultura.

Líneas de acción

- 2.1.1. Elaborar e implementar el Programa Estatal de Infraestructura Turística y Cultural.
- 2.1.2. Elaborar y desarrollar una cartera de proyectos turísticos y culturales estatales, municipales y regionales.
- 2.1.3. Continuar con la ejecución de las obras de mejoramiento y rehabilitación de la imagen urbana de los destinos turísticos, municipios, Pueblos Mágicos y Pueblos con Encanto de Morelos.

Estrategia

- 2.2. Impulsar el desarrollo de las regiones turísticas del Estado, de acuerdo a sus vocaciones y potencial, en conjunto con instancias federales, estatales y municipales.

Líneas de acción

- 2.2.1. Promover la ejecución y continuidad de los Programas de Desarrollo Turístico Regional, en conjunto con municipios, dependencias estatales y agentes del sector.
- 2.2.2. Elaborar y desarrollar una cartera de proyectos turísticos regionales detonadores y estratégicos.
- 2.2.3. Brindar asistencia técnica a los municipios turísticos de las regiones.

Estrategia

- 2.3. Impulsar el financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a las acciones de atracción de inversión al sector.

Líneas de acción

- 2.3.1. Crear esquemas y mecanismos de financiamiento para fortalecer el sector turístico y sus empresas.
- 2.3.2. Definir y promover programas de incentivos para la inversión turística.
- 2.3.3. Promover la inversión pública y privada en proyectos detonadores y estratégicos en los destinos y regiones turísticas.
- 2.3.4. Consolidar y promover una cartera de proyectos de inversión y negocios turísticos.

Objetivo Estratégico 3.

3. Impulsar el desarrollo de productos turísticos competitivos en beneficio de los prestadores de servicios y empresarios turísticos.

Estrategia.

- 3.1. Diversificar la oferta turística estatal, para atender segmentos específicos, haciendo su oferta más atractiva y competitiva, buscando experiencias, vivencias y emociones para el turista.

Líneas de acción

- 3.1.1. Coadyuvar en el desarrollo el Programa Estatal de Desarrollo de Productos Turísticos.
- 3.1.2. Coadyuvar en el desarrollo de productos turísticos para modalidades de turismo de negocios, turismo cultural, turismo de salud, parques acuáticos y recreación, romance y bodas, turismo de naturaleza, turismo gastronómico, turismo arqueológico, deportivo, industria cinematográfica.
- 3.1.3. Impartir talleres para la diversificación de la oferta turística.
- 3.1.4. Coadyuvar en la elaboración de catálogos de productos turísticos en coordinación con las autoridades, prestadores de servicios y empresarios turísticos.

Estrategia

- 3.2. Impulsar el desarrollo de rutas y circuitos temáticos en los municipios con vocación turística.

Líneas de acción

- 3.2.1. Impulsar el desarrollo y consolidación de la Ruta de Zapata
- 3.2.2. Impulsar el desarrollo y consolidación de la Ruta de los Conventos
- 3.2.3. Crear nuevos productos, rutas y circuitos turísticos innovadores en cada región turística.

Estrategia

- 3.3. Impulsar una mejor gestión de los municipios que integran el programa Pueblos Mágicos.

Líneas de acción

- 3.3.1. Coadyuvar en el proceso de incorporación y permanencia en el Programa Federal de Pueblos Mágicos a localidades y pueblos típicos del estado.
- 3.3.2. Otorgar capacitación sobre el programa Pueblos Mágicos a los municipios aspirantes.
- 3.3.3. Desarrollar el Programa de Pueblos con Encanto de Morelos.

Objetivo Estratégico 4.

4. Asegurar y mejorar la competitividad de las empresas y calidad de los servicios turísticos en el estado.

Estrategia

- 4.1. Incrementar la competitividad y profesionalización de los prestadores de servicios turísticos, brindando apoyo en la capacitación.

Líneas de acción

- 4.1.1. Impulsar la formación y certificación de guías turísticos locales y especializados.
- 4.1.2. Implementar Programa de Cultura Turística Integral en todos los niveles educativos del Estado, a través de actividades lúdico recreativas.
- 4.1.3. Incorporar el uso de tecnologías digitales como espacio de ejecución inmediato y continuo para capacitación de prestadores de servicios turísticos.

Estrategia

- 4.2. Fomentar la capacitación y certificación para productos y segmentos turísticos especializados

Líneas de acción

- 4.2.1. Impulsar la capacitación y certificación en Turismo de Negocios y Reuniones
- 4.2.2. Impulsar la capacitación y certificación en el Segmento de Bodas o Romance

Estrategia

- 4.3 Fortalecer la competitividad de los destinos y empresas turísticas, a través de la ejecución de programas de certificación y distintivos de calidad.

Líneas de acción

- 4.3.1 Desarrollar, implementar y continuar con la aplicación de Programas y Certificaciones de Distintivos de Calidad, que garanticen la excelencia de los servicios turísticos para los turistas.
- 4.3.2 Fomentar el uso de buenas prácticas sustentables en el desarrollo de proyectos turísticos y los compromisos de las empresas turísticas que operan en el Estado.

Objetivo Estratégico 5.

- 5 Fortalecer la promoción turística de los destinos y municipios en beneficio del sector turístico.

Estrategia

- 5.1. Promocionar Morelos, con sus productos y destinos, en los mercados nacional y extranjero.

Líneas de acción

- 5.1.1. Diseñar y desarrollar un Plan Estratégico de Mercadotecnia Turística
5.1.2. Diseñar y desarrollar una estrategia de medios que contemple el desarrollo de campañas de promoción en medios tradicionales y digitales.
5.1.3. Intensificar la promoción integral y comercialización estratégica de la marca, destino y productos a nivel nacional y regional.

Estrategia

- 5.2. Impulsar la elaboración de materiales promocionales, de información turística y orientación al turista nacional y extranjero.

Líneas de acción

- 5.2.1. Elaboración de material promocional y de información turística tradicional impresa
5.2.2. Desarrollo de herramientas de información turística digital

Estrategia

- 5.3. Ampliar la participación y promoción en ferias y eventos nacionales e internacionales.

Líneas de acción

- 5.3.1 Gestionar fuentes de financiamiento para asistir y participar en ferias, eventos y congresos internacionales, nacionales, regionales y estatales, en conjunto con prestadores de servicios turísticos
5.3.2 Realizar pautas de medios para los eventos y ferias nacionales e internacionales.
5.3.3 Asistir y participar en el Tianguis Turístico de México y de los Pueblos Mágicos.
5.3.4 Asistir y participar en el Tianguis Turístico de México y de los Pueblos Mágicos.

Objetivo Estratégico 6.

6 Fortalecer el desarrollo cultural comunitario de los municipios del estado.

Estrategia

6.1 Impulsar la coordinación entre la autoridad estatal y municipal con las comunidades

Líneas de acción

- 6.1.1. Realizar un programa permanente de talleres culturales en beneficio de las comunidades.
- 6.1.2. Incrementar el presupuesto destinado a actividades culturales principalmente en centros culturales y casas de cultura de los municipios del estado.
- 6.1.3. Implementar un programa permanente de capacitación para promotores culturales y autoridades municipales.
- 6.1.4. Implementar actividades culturales y artísticas para públicos específicos y comunidades indígenas.
- 6.1.5. Implementar misiones y caravanas culturales en comunidades y municipios.
- 6.1.6. Desarrollar festivales y encuentros culturales que fortalezcan la identidad y la cultura en los municipios.

Estrategia

6.2. Fortalecer la infraestructura cultural en los municipios del estado.

Líneas de acción

- 6.2.1 Impulsar la gestión de recursos para la infraestructura cultural.
- 6.2.2 Apoyar a municipio en la elaboración de proyectos ejecutivos para la construcción y rehabilitación de centros culturales.

- 6.2.3 Diseñar y presentar proyectos ejecutivos de infraestructura cultural, ante el gobierno federal e instancias internacionales.

Estrategia

- 6.3. Impulsar la creación empresas culturales en el estado.

Líneas de acción

- 6.3.1 Crear una incubadora de empresas culturales.
- 6.3.2 Llevar a cabo un programa permanente de capacitación para la gestión de recursos y de emprendimiento empresarial.
- 6.3.3 Establecer canales institucionales para la comercialización de productos culturales.

Objetivo Estratégico 7.

- 7. Impulsar la protección y la conservación del patrimonio cultural, material e inmaterial del Estado.

Estrategia

- 7.1. Impulsar la elaboración del inventario del patrimonio cultural del estado.

Líneas de acción

- 7.1.1. Establecer una coordinación estrecha con la universidad del estado, Ayuntamientos, el INAH y otras instituciones para la elaboración del inventario.
- 7.1.2. Crear el "Archivo de Memoria Histórica y Cultural de Morelos".

Estrategia

- 7.2 Impulsar la promoción y difusión del patrimonio cultural.

Líneas de acción

- 7.2.1 Realizar de forma permanente el concurso estatal de arte popular.
- 7.2.2 Impulsar y realizar encuentros y foros para preservar el patrimonio cultural morelense.
- 7.2.3 Reconstruir y rehabilitar los museos estatales.
- 7.2.4 Fomentar la actividad museística privada y estatal.
- 7.2.5 Impulsar el reconocimiento del Patrimonio Cultural de Morelos por parte de la UNESCO.
- 7.2.6 Recopilar la historia musical de Morelos.

7.2.7 Generar las condiciones para constituir la Orquesta Sinfónica Juvenil.

7.2.8 Desarrollar un programa de fortalecimiento de la cinematografía en Morelos.

Estrategia

7.3 Impulsar el fomento de la comercialización de los productos artesanales.

Líneas de acción

7.3.1 Generar los esquemas y mecanismos de comercialización y fomento de las artesanías morelenses.

7.3.2 Fortalecer la capacitación dirigida a los artesanos.

Objetivo sectorial 8.

8. Impulsar el libre acceso de los morelenses a los bienes y servicios culturales

Estrategia:

8.1 Fortalecer la dotación de mayores apoyos a artistas y creadores locales.

Líneas de acción

- 8.1.1 Generar espacios en centros culturales para la contratación de maestros y talleristas.
- 8.1.2 Generar las condiciones para un pago digno a promotores culturales, creadores y artistas.
- 8.1.3 Fortalecer el programa de iniciación artística infantil.
- 8.1.4 Desarrollar campañas permanentes de difusión en medios de comunicación de la oferta cultural del estado.

Estrategia

8.2 Impulsar el aumento de los niveles de lectura en los morelenses.

Líneas de acción

- 8.2.1 Fortalecer las acciones de la biblioteca vagabunda en los municipios y comunidades del estado
- 8.2.2 Llevar a cabo un programa permanente de fomento a la lectura.
- 8.2.3 Realización de ferias del libro con temáticas diversas.
- 8.2.4 Fortalecer la relación con editoriales independientes.

8.2.5 Impulsar la creación de un sello editorial del estado.

Estrategia

8.3 Proponer la creación de la Ley Estatal de Cultura.

Líneas de acción

8.3.1 Generar consensos con la comunidad cultural del estado.

8.3.2 Generar mecanismos de coordinación y consenso con el poder legislativo del estado.

H. Vinculación de objetivos del programa con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Ficha de vinculación de objetivos entre: Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y Programa Sectorial de Turismo y Cultura 2019-2024	
Dependencia:	Secretaría de Turismo y Cultura
Programa:	Programa Sectorial de Turismo y Cultura
Unidad Responsable:	Coordinación de Desarrollo Turístico
Objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024	Objetivo del Programa Sectorial de Turismo y Cultura 2019-2024
4.1 Impulsar el desarrollo turístico del estado de Morelos	1.Promover una política de Estado en materia de turismo

Ficha de vinculación de objetivos entre: Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y Programa Sectorial de Turismo y Cultura 2019-2024	
Dependencia:	Secretaría de Turismo y Cultura
Programa:	Programa Sectorial de Turismo y Cultura
Unidad Responsable:	Dirección General de Infraestructura Turística y Cultural Dirección de Proyectos de Infraestructura Turística y Cultural
Objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024	Objetivo del Programa Sectorial de Turismo y Cultura 2019-2024
4.1 Impulsar el desarrollo turístico del estado de Morelos	2. Mejorar la infraestructura, equipamiento y servicios de apoyo a la actividad turística en los destinos, municipios y empresas turísticas.

Ficha de vinculación de objetivos entre: Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y Programa Sectorial de Turismo y Cultura 2019-2024	
Dependencia:	Secretaría de Turismo y Cultura
Programa:	Programa Sectorial de Turismo y Cultura
Unidad Responsable:	Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos
Objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024	Objetivo del Programa Sectorial de Turismo y Cultura 2019-2024
4.1 Impulsar el desarrollo turístico del estado de Morelos	3. Impulsar el desarrollo de productos turísticos competitivos en beneficio de los prestadores de

	servicios y empresarios turísticos
--	------------------------------------

Ficha de vinculación de objetivos entre: Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y Programa Sectorial de Turismo y Cultura 2019-2024	
Dependencia:	Secretaría de Turismo y Cultura
Programa:	Programa Sectorial de Turismo y Cultura
Unidad Responsable:	Dirección General de Competitividad y Servicios Turísticos
Objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024	Objetivo del Programa Sectorial de Turismo y Cultura 2019-2024
4.1 Impulsar el desarrollo turístico del estado de Morelos	4. Asegurar y mejorar la competitividad de las empresas y calidad de los servicios turísticos en el estado

Ficha de vinculación de objetivos entre: Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y Programa Sectorial de Turismo y Cultura 2019-2024	
Dependencia:	Secretaría de Turismo y Cultura
Programa:	Programa Sectorial de Turismo y Cultura
Unidad Responsable:	Coordinación de Desarrollo Turístico
Objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024	Objetivo del Programa Sectorial de Turismo y Cultura 2019-2024
4.1 Impulsar el desarrollo turístico del estado de Morelos	5. Fortalecer la promoción turística de los destinos y municipios en beneficio del sector turístico

Ficha de vinculación de objetivos entre: Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 y Programa Sectorial de Turismo y Cultura 2019-2024	
Dependencia:	Secretaría de Turismo y Cultura
Programa:	Programa Sectorial de Turismo y Cultura
Unidad Responsable:	Coordinación de Fomento Cultural Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario

	Dirección General de Promoción Cultural para la paz y públicos específicos Dirección General de Iniciación Artística Infantil Dirección General de Museos y Exposiciones Dirección General de Música y Festivales Dirección General de la Comisión de Filmaciones Secretaría Técnica Centro Morelense de las Artes
Objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024	Objetivo del Programa Sectorial de Turismo y Cultura 2019-2024
3.34 Garantizar el ejercicio de los derechos culturales y fomentar la cultura en el estado	6. Fortalecer el desarrollo cultural comunitario en los municipios del estado.
	7. Impulsar la protección y la conservación del patrimonio cultural, material e inmaterial del Estado.
	8. Impulsar el libre acceso de los morelenses a los bienes y servicios culturales.

I. Alineación de objetivos y estrategias con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Ficha de vinculación de objetivos entre: Programa Sectorial de Turismo y Cultura 2019-2024 y la Agenda 2030	
Dependencia:	Secretaría de Turismo y Cultura
Programa:	Programa Sectorial de Turismo
Unidad Responsable:	Coordinación de Desarrollo Turístico
Objetivo del Programa Sectorial de Turismo 2019-2024	Objetivo de Desarrollo Sostenible vinculado
1. Promover una política de Estado en materia de turismo	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el pleno empleo y productivo, y el trabajo decente para todos.
	8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros

Ficha de vinculación de objetivos entre: Programa Sectorial de Turismo y Cultura 2019-2024 y la Agenda 2030	
Dependencia:	Secretaría de Turismo y Cultura
Programa:	Programa Sectorial de Turismo
Unidad Responsable:	Dirección General de Infraestructura Turística y Cultural Dirección de Proyectos de Infraestructura Turística y Cultural
Objetivo del Programa Sectorial de Turismo 2019-2024	Objetivo de Desarrollo Sostenible vinculado
2. Mejorar la infraestructura, equipamiento y servicios de apoyo a la actividad turística en los destinos, municipios y empresas turísticas.	11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles
	11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo

Ficha de vinculación de objetivos entre: Programa Sectorial de Turismo y Cultura 2019-2024 y la Agenda 2030	
Dependencia:	Secretaría de Turismo y Cultura
Programa:	Programa Sectorial de Turismo
Unidad Responsable:	Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos
Objetivo del Programa Sectorial de Turismo 2019-2024	Objetivo de Desarrollo Sostenible vinculado
3. Impulsar el desarrollo de productos turísticos competitivos en beneficio de los prestadores de servicios y empresarios turísticos.	12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles
	12. b Elaborar y aplicar instrumentos para vigilar los efectos en el desarrollo sostenible, a fin de lograr un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

Ficha de vinculación de objetivos entre: Programa Sectorial de Turismo y Cultura 2019-2024 y la Agenda 2030	
Dependencia:	Secretaría de Turismo y Cultura
Programa:	Programa Sectorial de Turismo
Unidad Responsable:	Dirección General de Competitividad y Servicios Turísticos
Objetivo del Programa Sectorial de Turismo 2019-2024	Objetivo de Desarrollo Sostenible vinculado
4. Asegurar y mejorar la competitividad de las empresas y calidad de los servicios turísticos en el estado.	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

Ficha de vinculación de objetivos entre: Programa Sectorial de Turismo y Cultura 2019-2024 y la Agenda 2030	
Dependencia:	Secretaría de Turismo y Cultura
Programa:	Programa Sectorial de Turismo
Unidad Responsable:	Coordinación de Desarrollo Turístico

Objetivo del Programa Sectorial de Turismo 2019-2024	Objetivo de Desarrollo Sostenible vinculado
5 Fortalecer la promoción turística de los destinos y municipios en beneficio del sector turístico	8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos
	8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales

Ficha de vinculación de objetivos entre: Programa Sectorial de Turismo y Cultura 2019-2024 y la Agenda 2030	
Dependencia:	Secretaría de Turismo y Cultura
Programa:	Programa Sectorial de Turismo y Cultura
Unidad Responsable:	Coordinación de Fomento Cultural Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario Dirección General de Promoción Cultural para la paz y públicos específicos Dirección General de Iniciación Artística Infantil Dirección General de Museos y Exposiciones Dirección General de Música y Festivales Dirección General de la Comisión de Filmaciones Secretaría Técnica Centro Morelense de las Artes
Objetivo del Programa Sectorial de Turismo 2019-2024	Objetivo de Desarrollo Sostenible vinculado
6 Fortalecer el desarrollo cultural comunitario de los municipios del estado.	11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo
7. Impulsar la protección y la conservación del patrimonio cultural, material e inmaterial del Estado.	11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio

	cultural y natural del mundo
8. Impulsar el libre acceso de los morelenses a los bienes y servicios culturales	11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo

J. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación

Ficha técnica del indicador							
Dependencia responsable del indicador		Secretaría de Turismo y Cultura					
Responsable del indicador		Coordinación de Desarrollo Turístico					
Clave del objetivo del programa:1			Clave del objetivo del PED:4.1				
Datos del indicador							
Nombre del indicador:	Porcentaje de consejos consultivos turísticos municipales instalados y activos	Identificación del indicador:	STC-PS-CDT-1-01				
Dimensión a medir:	Eficacia	Definición:	El indicador mide el número de consejos consultivos turísticos municipales instalados y activos				
Método de cálculo:	(Número de consejos consultivos turísticos municipales instalados y activos / Total de los consejos consultivos turísticos municipales instalados y activos programados)x100	Unidad de medida:	Porcentaje				
Desagregación geográfica:	Municipal	Frecuencia de medición:	Anual				
Características del indicador							
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte Marginal		
X	X	X	X	X	X		
Determinación de metas							
Línea base			Meta				
Valor	Año	Período	Valor	Período			
NA	NA	NA	100%	2019-2024			
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización				
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo		
Factibilidad	La meta es factible		Aceptable				
Ascendente		Verde (Atrasos <20%)		Amarillo (Atrasos >21% y < 0 = 30%)	Rojo (Atrasos >30%)		
Factibilidad	La meta es factible dada la cantidad de presupuesto y el área de enfoque cuantificada.	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%.		Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%.	Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%.		
Programación de la meta por año							
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones

Avance	100%	100%	Se instalarán 36 consejos consultivos municipales de Turismo, renovándose en la siguiente administración
Metadatos			
Variable 1			
Nombre:	Número de consejos consultivos turísticos municipales instalados y activos		
Descripción de la variable:	Número de consejos consultivos turísticos municipales que se instalaron y activaron		
Unidad de medida:	Consejos consultivos turísticos municipales		
Fuente de información:	Registros Administrativos de la Coordinación de Desarrollo Turístico		
Frecuencia:	Anual		
Desagregación geográfica:	Municipal		
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos		
Fecha de disponibilidad de la información:	Semestral		
Dirección URL del dato:	www.turismomorelos.mx		
Variable 2			
Nombre:	Número de consejos consultivos turísticos municipales instalados y activos requeridos		
Descripción de la variable:	Número de consejos consultivos turísticos municipales requeridos para su instalación y activación		
Unidad de medida:	Consejos consultivos turísticos municipales		
Fuente de información:	Registros Administrativos de la Coordinación de Desarrollo Turístico		
Frecuencia:	Anual		
Desagregación geográfica:	Municipal		
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos		
Fecha de disponibilidad de la información:	Semestral		
Dirección URL del dato:	www.turismomorelos.mx		

Ficha técnica del indicador			
Dependencia responsable del indicador	Secretaría de Turismo y Cultura		
Responsable del indicador	Coordinación de Desarrollo Turístico		
Clave del objetivo del programa: 1	Clave del objetivo del PED: 4.1		
Datos del indicador			
Nombre del indicador:	Porcentaje de convenios y alianzas firmadas con el sector social y la iniciativa privada en materia de turismo	Identificación del indicador:	STC-PS-CDT-1-02
Dimensión a medir:	Eficacia	Definición:	Mide la cantidad de convenios y alianzas firmadas con el sector social y la iniciativa privada en materia de turismo
Método de cálculo:	(Número de convenios y alianzas firmadas con el sector	Unidad de medida:	Porcentaje

	social y la iniciativa privada en materia de turismo /Total de convenios y alianzas con el sector social y la iniciativa privada en materia de turismo programados) x 100						
Desagregación geográfica:	Municipal	Frecuencia de medición:	Anual				
Características del indicador							
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte Marginal		
X	X	X	X	X	X		
Determinación de metas							
Línea base			Meta				
Valor	Año	Período	Valor	Período			
NA	NA	NA	100%	2019-2024			
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización				
Ascendente	Verde (Atrasos <20%)		Amarillo (Atrasos >21% y < 0 = 30%)	Rojo (Atrasos >30%)			
Factibilidad	La meta es factible dada la cantidad de presupuesto y el área de enfoque cuantificada.	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 20%.	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%.	Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%.			
Programación de la meta por año							
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones
Avance						100%	Se firmarán alianzas y convenios con gobiernos estatales y empresas según demanda
Metadatos							
Variable 1							
Nombre:	Número de convenios y alianzas firmadas con el sector social y la iniciativa privada en materia de turismo						
Descripción de la variable:	Número de convenios y alianzas firmadas con el sector social y la iniciativa privada en materia de turismo						
Unidad de medida:	Convenios y alianzas						
Fuente de información:	Registros Administrativos de la Coordinación de Desarrollo Turístico						
Frecuencia:	Anual						
Desagregación geográfica:	Municipal						
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos						
Fecha de disponibilidad de la información:	Semestral						
Dirección URL del dato:	www.turismomorelos.mx						
Variable 2							
Nombre:	Número de convenios y alianzas programados para firma con el sector social y la iniciativa privada en						

	materia de turismo
Descripción de la variable:	Número de convenios y alianzas programados para firma con el sector social y la iniciativa privada en materia de turismo
Unidad de medida:	Convenios y alianzas
Fuente de información:	Registros Administrativos de la Coordinación de Desarrollo Turístico
Frecuencia:	Anual
Desagregación geográfica:	Municipal
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos
Fecha de disponibilidad de la información:	Semestral
Dirección URL del dato:	www.turismomorelos.mx

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador	Secretaría de Turismo y Cultura				
Responsable del indicador	Dirección General de Infraestructura Turística y Cultural Dirección de Proyectos de Infraestructura Turística y Cultural				
Clave del objetivo del programa: 2			Clave del objetivo del PED:4.1		
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Porcentaje de municipios atendidos con proyectos elaborados	Identificación del indicador:	STC-PS-DGITC-DPITC-2-01		
Dimensión a medir:	Eficacia	Definición:	Mide el número de municipios atendidos con proyectos elaborados		
Método de cálculo:	(Número de municipios atendidos con proyectos elaborados/Total de municipios con proyecto programado para su elaboración)x100	Unidad de medida:	Porcentaje		
Desagregación geográfica:	Municipal	Frecuencia de medición:	Anual		
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte Marginal
X	X	X	X	X	X
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Período	Valor	Período	
NA	NA	NA	100%	2019-2024	
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad			Aceptable		
Ascendente	Verde (Atrasos <20%)		Amarillo (Atrasos >21% y < 0 = 30%)	Rojo (Atrasos >30%)	

Factibilidad	La meta es factible dada la cantidad de presupuesto y el área de enfoque cuantificada.		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%.	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%.	Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%.		
	Programación de la meta por año						
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones
Avance		100%			100%		Se planean atender 36 municipios con proyecto, renovando los proyectos con la siguiente administración
Metadatos							
Variable 1							
Nombre:	Número de municipios atendido con proyecto elaborado						
Descripción de la variable:	Número de municipios atendidos con proyecto elaborado						
Unidad de medida:	Municipios atendidos con proyecto elaborado						
Fuente de información:	Registros Administrativos de la Coordinación de Desarrollo Turístico						
Frecuencia:	Anual						
Desagregación geográfica:	Municipal						
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos						
Fecha de disponibilidad de la información:	Semestral						
Dirección URL del dato:	www.turismomorelos.mx						
Metadatos							
Variable 2							
Nombre:	Número de municipios con proyecto programado para su elaboración						
Descripción de la variable:	Número de municipios con proyecto programado para su elaboración						
Unidad de medida:	Municipios atendidos con proyecto elaborado						
Fuente de información:	Registros Administrativos de la Coordinación de Desarrollo Turístico						
Frecuencia:	Anual						
Desagregación geográfica:	Municipal						
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos						
Fecha de disponibilidad de la información:	Semestral						
Dirección URL del dato:	www.turismomorelos.mx						

Ficha técnica del indicador			
Dependencia responsable del indicador	Secretaría de Turismo y Cultura		
Responsable del indicador	Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos		
Clave del objetivo del programa:3	Clave del objetivo del PED:4.1		
Datos del indicador			
Nombre del indicador:	Productos turísticos desarrollados y consolidados	Identificación del indicador:	STC-PS-DGDPT-3-01

Dimensión a medir:	Eficacia	Definición:	Porcentaje de productos turísticos desarrollados y consolidados				
Método de cálculo:	(Número de productos turísticos desarrollados y consolidados/Total de productos turísticos desarrollados y consolidados planeados)x100	Unidad de medida:	Producto turístico				
Desagregación geográfica:	Morelos	Frecuencia de medición:	Anual				
Características del indicador							
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte Marginal		
X	X	X	X	X	X		
Determinación de metas							
Línea base			Meta				
Valor	Año	Período	Valor	Período			
NA	NA	NA	100%	2019-2024			
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización				
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo		
Factibilidad			Aceptable				
Ascendente		Verde (Atrasos <20%)		Amarillo (Atrasos >21% y < 0 = 30%)		Rojo (Atrasos >30%)	
Factibilidad	La meta es factible dada la cantidad de presupuesto y el área de enfoque cuantificada.	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%.		Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%.		Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%.	
Programación de la meta por año							
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones
Avance		30%		60%		100%	Se pretende desarrollar y consolidar 4 nuevos productos turísticos.
Metadatos							
Variable 1							
Nombre:	Número de productos turísticos desarrollados y consolidados						
Descripción de la variable:	Número de productos turísticos desarrollados y consolidados						
Unidad de medida:	Producto turístico desarrollado y consolidado						
Fuente de información:	Registros Administrativos de la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos						
Frecuencia:	Anual						
Desagregación geográfica:	Regional						
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos						
Fecha de disponibilidad de la información:	Semestral						
Dirección URL del dato:	www.turismomorelos.mx						

Metadatos	
Variable 2	
Nombre:	Número de proyectos turísticos desarrollados y consolidados programados
Descripción de la variable:	Número de proyectos turísticos desarrollados y consolidados en programación
Unidad de medida:	Proyectos turísticos programados
Fuente de información:	Registros Administrativos de la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos
Frecuencia:	Anual
Desagregación geográfica:	Regional
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos
Fecha de disponibilidad de la información:	Semestral
Dirección URL del dato:	www.turismomorelos.mx

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador			Secretaría de Turismo y Cultura		
Responsable del indicador			Dirección General de Competitividad y Servicios Turísticos		
Clave del objetivo del programa:4			Clave del objetivo del PED:4.1		
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Prestadores Turísticos capacitados en turismo	Identificación del indicador:	STC-PS-DGCyST-4-01		
Dimensión a medir:	Eficacia	Definición:	Porcentaje de prestadores de servicios que reciben capacitación en turismo y certificación		
Método de cálculo:	Número de prestadores turísticos capacitados	Unidad de medida:	Valor absoluto		
Desagregación geográfica:	Morelos	Frecuencia de medición:	Anual		
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte Marginal
X	X	X	X	X	X
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Período	Valor	Período	
NA	NA	NA	100%	2019-2024	
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad			Aceptable		
Ascendente	Verde (Atrasos <20%)		Amarillo (Atrasos >21% y < 0 = 30%)		Rojo (Atrasos >30%)

Factibilidad	La meta es factible dada la cantidad de presupuesto y el área de enfoque cuantificada.		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%.	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%.	Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%.		
	Programación de la meta por año						
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones
Avance	100%	100%	100%	100%	100%	100%	Productos turísticos planeados
Metadatos							
Variable 1							
Nombre:	Número de prestadores de servicios turísticos capacitados						
Descripción de la variable:	Número de prestadores de servicios turísticos capacitados						
Unidad de medida:	Prestador de servicio turístico						
Fuente de información:	Registros Administrativos de la Dirección General de Competitividad y Servicios Turísticos						
Frecuencia:	Anual						
Desagregación geográfica:	Municipal						
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos						
Fecha de disponibilidad de la información:	Semestral						
Dirección URL del dato:	www.turismomorelos.mx						

Ficha técnica del indicador			
Dependencia responsable del indicador	Secretaría de Turismo y Cultura		
Responsable del indicador	Coordinación de Desarrollo Turístico		
Clave del objetivo del programa:5	Clave del objetivo del PED:4.1		
Datos del indicador			
Nombre del indicador:	Porcentaje de campañas de promoción desarrolladas e implementadas	Identificación del indicador:	STC-PS-CDT-5-01
Dimensión a medir:	Eficacia	Definición:	Número de campañas de promoción desarrolladas e implementadas del sector turístico
Método de cálculo:	(Número de campañas desarrolladas e implementadas/Total de campañas programadas para su	Unidad de medida:	Valor absoluto

	desarrollo e implementación)						
Desagregación geográfica:	Morelos		Frecuencia de medición:	Anual			
Características del indicador							
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte Marginal		
X	X	X	X	X			
Determinación de metas							
Línea base				Meta			
Valor	Año	Periodo	Valor	Periodo			
NA	NA	NA	100%	2019-2024			
Comportamiento del indicador hacia la meta				Parámetros de semaforización			
Ascendente				Verde	Amarillo	Rojo	
Factibilidad				Aceptable			
Ascendente		Verde (Atrasos <20%)		Amarillo (Atrasos >21% y < 0 = 30%)		Rojo (Atrasos >30%)	
Factibilidad	La meta es factible dada la cantidad de presupuesto y el área de enfoque cuantificada.	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%.		Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%.		Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%.	
Programación de la meta por año							
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones
Avance	17%	35%	50%	68%	85%	100%	6 Campañas promocionales por año
Metadatos							
Variable 1							
Nombre:	Campañas de promoción desarrolladas e implementadas						
Descripción de la variable:	Total de campañas de promoción desarrolladas e implementadas						
Unidad de medida:	Campañas de promoción						
Fuente de información:	Registros administrativos de la Coordinación de Desarrollo Turístico						
Frecuencia:	Anual						
Desagregación geográfica:	Estatad y municipal						
Método de recopilación de datos:	Observatorio turístico y cultura de Morelos						
Fecha de disponibilidad de la información:	semestral						
Dirección URL del dato:	www.turismomorelos.mx						

Ficha técnica del indicador			
Dependencia responsable del indicador	Secretaría de Turismo y Cultura		
Responsable del indicador	Coordinación de Desarrollo Turístico		
Clave del objetivo del programa:5	Clave del objetivo del PED:4.1		
Datos del indicador			
Nombre del	Porcentaje de turistas	Identificación del	STC-PS-CDT-5-02

Indicador:	que llegaron al estado		Indicador:				
Dimensión a medir:	Eficacia		Definición:	Porcentaje de llegada de turistas nacionales e internacionales al Estado de Morelos			
Método de cálculo:	(Número de turistas nacionales e internacionales que llegaron al Estado de Morelos en el año actual / Total de turistas nacionales e internacionales que llegaron al Estado de Morelos en el año anterior)*100		Unidad de medida:	Porcentaje			
Desagregación geográfica:	Morelos		Frecuencia de medición:	Anual			
Características del indicador							
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte Marginal		
X	X	X	X	X	X		
Determinación de metas							
Línea base			Meta				
Valor	Año	Período	Valor	Período			
1,657,859	2017	2019-2024	1,950,000	2019-2024			
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización				
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo		
Factibilidad			Aceptable				
Ascendente		Verde (Atrasos <20%)		Amarillo (Atrasos >21% y < 0 = 30%)		Rojo (Atrasos >30%)	
Factibilidad	La meta es factible dada la cantidad de presupuesto y el área de enfoque cuantificada.	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%.		Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%.		Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%.	
Programación de la meta por año							
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones
Avance						100%	
Metadatos							
Variable 1							
Nombre:	Número de turistas nacionales e internacionales que llegaron al Estado de Morelos en el año actual						
Descripción de la variable:	Número de turistas nacionales e internacionales que llegaron al Estado de Morelos en el año actual						
Unidad de medida:	Turista						
Fuente de información:	Registros Administrativos de la Coordinación de						

	Desarrollo Turístico
Frecuencia:	Anual
Desagregación geográfica:	Estatal
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos
Fecha de disponibilidad de la información:	Anual
Dirección URL del dato:	www.turismomorelos.mx
Metadatos	
Variable 2	
Nombre:	Total de turistas nacionales e internacionales que llegaron al Estado de Morelos en el año anterior
Descripción de la variable:	Total de turistas nacionales e internacionales que llegaron al Estado de Morelos en el año anterior
Unidad de medida:	Turistas
Fuente de información:	Registros Administrativos de la Coordinación de Desarrollo Turístico
Frecuencia:	Anual
Desagregación geográfica:	Estatal
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos
Fecha de disponibilidad de la información:	Anual
Dirección URL del dato:	www.turismomorelos.mx

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador		Secretaría de Turismo y Cultura			
Responsable del indicador		Coordinación de Desarrollo Turístico			
Clave del objetivo del programa:5			Clave del objetivo del PED:4.1		
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Derrama económica por turismo	Identificación del indicador:	STC-PS-CDT-5-03		
Dimensión a medir:	Eficacia	Definición:	Flujo monetario anual aportado por los turistas en el Estado		
Método de cálculo:	Número de cuartos existentes * Número de personas promedio por estancia * Número de cuartos por noche * Porcentaje de ocupación hotelera promedio * Gasto diario promedio por persona	Unidad de medida:	Porcentaje		
Desagregación geográfica:	Morelos	Frecuencia de medición:	Anual		
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte Marginal
X	X	X	X	X	X
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Período	Valor	Período	
830,760,000	2017	2019-2024	1,476,400,000	2019-2024	
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización		
Ascendente			Verde	Amarillo	Rojo
Factibilidad			Aceptable		

Ascendente		Verde (Atrasos <20%)	Amarillo (Atrasos >21% y < 0 = 30%)		Rojo (Atrasos >30%)		
Factibilidad	La meta es factible dada la cantidad de presupuesto y el área de enfoque cuantificada.	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%.	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%.		Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%.		
Programación de la meta por año							
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones
Avance	100%	100%	100%	100%	100%	100%	
Metadatos							
Variable 1							
Nombre:	Número de cuartos existentes						
Descripción de la variable:	Número de cuartos existentes						
Unidad de medida:	Unidad						
Fuente de información:	Registros Administrativos de la Coordinación de Desarrollo Turístico						
Frecuencia:	Anual						
Desagregación geográfica:	Morelos						
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos						
Fecha de disponibilidad de la información:	Anual						
Dirección URL del dato:	www.datatur.sectur.gob.mx						
Variable 2							
Nombre:	Número de personas promedio por estancia						
Descripción de la variable:	Número de personas promedio por estancia						
Unidad de medida:	Turistas						
Fuente de información:	Registros Administrativos de la Coordinación de Desarrollo Turístico						
Frecuencia:	Anual						
Desagregación geográfica:	Morelos						
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos						
Fecha de disponibilidad de la información:	Anual						
Dirección URL del dato:	www.datatur.sectur.gob.mx						
Variable 3							
Nombre:	Número de cuartos por noche						
Descripción de la variable:	Número de cuartos por noche						
Unidad de medida:	Unidad						
Fuente de información:	Registros Administrativos de la Coordinación de Desarrollo Turístico						
Frecuencia:	Anual						
Desagregación geográfica:	Morelos						
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos						
Fecha de disponibilidad de la información:	El primer trimestre de cada año						
Dirección URL del dato:	www.datatur.sectur.gob.mx						
Variable 4							

Nombre:	Porcentaje de ocupación hotelera promedio
Descripción de la variable:	Porcentaje de ocupación hotelera promedio
Unidad de medida:	porcentaje
Fuente de información:	Registros Administrativos de la Coordinación de Desarrollo Turístico
Frecuencia:	Anual
Desagregación geográfica:	Morelos
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos
Fecha de disponibilidad de la información:	Anual
Dirección URL del dato:	www.datatur.sectur.gob.mx
Variable 5	
Nombre:	Gasto diario promedio por persona
Descripción de la variable:	Gasto diario promedio por persona
Unidad de medida:	Monetario
Fuente de información:	Registros Administrativos de la Coordinación de Desarrollo Turístico
Frecuencia:	Anual
Desagregación geográfica:	Morelos
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos
Fecha de disponibilidad de la información:	Anual
Dirección URL del dato:	www.datatur.sectur.gob.mx

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador		Secretaría de Turismo y Cultura			
Responsable del indicador		Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario			
Clave del objetivo del programa: 6			Clave del objetivo del PED: 3.34		
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Porcentaje de actividades de desarrollo cultural comunitario fortalecidas	Identificación del indicador:	STC-PS-DGDCT-6-01		
Dimensión a medir:	Eficacia	Definición:	Mide la cantidad de actividades que contribuyen al desarrollo cultural comunitario.		
Método de cálculo:	(Número de actividades de desarrollo cultural comunitario realizadas / Total de actividades de desarrollo cultural comunitario programadas) x 100	Unidad de medida:	Porcentaje		
Desagregación geográfica:	Morelos	Frecuencia de medición:	Anual		
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte Marginal
X	X	X	X		
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Período	Valor	Período	

NA		NA	NA	100%	2019-2024		
Comportamiento del indicador hacia la meta				Parámetros de semaforización			
Ascendente		Verde (Atrasos <20%)		Amarillo (Atrasos >21% y < 0 = 30%)		Rojo (Atrasos >30%)	
Factibilidad	La meta es factible dada la cantidad de presupuesto y el área de enfoque cuantificada.	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%.		Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%.		Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%.	
Programación de la meta por año							
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones
Avance	10%	25%	45%	70%	90%	100%	Se realizarán 1,150 actividades desarrollo cultural.
Metadatos							
Variable 1							
Nombre:		Total de actividades desarrollo cultural comunitario					
Descripción de la variable:		Total de actividades de desarrollo cultural comunitario realizadas.					
Unidad de medida:		Porcentaje					
Fuente de información:		Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario					
Frecuencia:		Anual					
Desagregación geográfica:		Estatal					
Método de recopilación de datos:		Aprovechamiento de registros administrativos					
Fecha de disponibilidad de la información:		Anual					
Dirección URL del dato:		www.turismoycultura.morelos.gob.mx					
Variable 2							
Nombre:		Total de actividades de desarrollo cultural comunitario planeadas					
Descripción de la variable:		total de actividades de desarrollo cultural comunitario planeadas					
Unidad de medida:		Porcentaje					
Fuente de información:		Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario					
Frecuencia:		Anual					
Desagregación geográfica:		Estatal					
Método de recopilación de datos:		Aprovechamiento de registros administrativos					
Fecha de disponibilidad de la información:		Anual					
Dirección URL del dato:		www.turismoycultura.morelos.gob.mx					

Ficha técnica del indicador							
Dependencia responsable del indicador			Secretaría de Turismo y Cultura				
Responsable del indicador			Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario				
Clave del objetivo del programa: 6			Clave del objetivo del PED:3.34				
Datos del indicador							
Nombre del indicador:	Porcentaje de centros culturales mejorados	Identificación del indicador:		STC-PS-DGDCT-6-02			
Dimensión a medir:	Eficacia	Definición:		Mide el número de Centros Culturales y Casas de Cultura que se fortalecieron en su infraestructura y/o en las actividades de animación realizadas.			
Método de cálculo:	(Número de centros culturales mejorados/Total de centros culturales que requirieron mejoras) x 100	Unidad de medida:		Porcentaje			
Desagregación geográfica:	Estatal	Frecuencia de medición:		Anual			
Características del indicador							
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte Marginal		
X	X	X	X				
Determinación de metas							
Línea base			Meta				
Valor	Año	Período	Valor	Período			
NA	NA	NA	75%	2024			
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización				
Ascendente		Verde (Atrasos <20%)		Amarillo (Atrasos >21% y < 0 = 30%)	Rojo (Atrasos >30%)		
Facilidad:	La meta es factible dada la cantidad de presupuesto y el área de enfoque cuantificada.	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%.		Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%.	Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%.		
Programación de la meta por año							
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones
Avance	40%	55%	65%	70%	80%	100%	Se mejorarán y animarán 48 centros culturales del estado.
Metadatos							
Variable 1							
Nombre:			Centro culturales mejorados				
Descripción de la variable:			Nos indica la cantidad de Centros Culturales que se fortalecen con infraestructura o actividades de animación implementadas				

Unidad de medida:	Porcentaje
Fuente de información:	Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario
Frecuencia:	Anual
Desagregación geográfica:	Morelos
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos
Fecha de disponibilidad de la información:	Anual
Dirección URL del dato:	www.turismoycultura.morelos.gob.mx
Variable 2	
Nombre:	Total de centros culturales
Descripción de la variable:	Número total de centros culturales
Unidad de medida:	Porcentaje
Fuente de información:	Dirección General de Desarrollo Cultural Comunitario
Frecuencia:	Anual
Desagregación geográfica:	Estatal
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos
Fecha de disponibilidad de la información:	Anual
Dirección URL del dato:	www.turismoycultura.morelos.gob.mx

Ficha técnica del indicador					
Dependencia responsable del indicador			Secretaría de Turismo y Cultura		
Responsable del indicador			Secretaría Técnica		
Clave del objetivo del programa: 7			Clave del objetivo del PED:3.34		
Datos del indicador					
Nombre del indicador:	Porcentaje de asistentes a actividades culturales realizadas	Identificación del indicador:	STC-PS-ST-7-01		
Dimensión a medir:	Eficacia	Definición:	Mide el porcentaje de asistentes a asistentes a actividades culturales realizadas		
Método de cálculo:	(Número de asistentes a actividades culturales realizadas /Total de la población del estado de Morelos) x100	Unidad de medida:	Porcentaje		
Desagregación geográfica:	Estatal	Frecuencia de medición:	Anual		
Características del indicador					
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte Marginal
X	X	X	X		
Determinación de metas					
Línea base			Meta		
Valor	Año	Período	Valor	Período	
NA	NA	NA	20%	2019-2024	
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización		
Ascendente	Verde (Atrasos <20%)		Amarillo (Atrasos >21% y < 0 = 30%)	Rojo (Atrasos >30%)	

Factibilidad	La meta es factible dada la cantidad de presupuesto y el área de enfoque cuantificada.		Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%.	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%.	Cumplimientos de metas menores a 70% o desfases por arriba del 130%.		
Programación de la meta por año							
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones
Avance	2%	5%	10%	14%	18%	20%	Asistirán a actividades culturales 380,760 personas garantizando el ejercicio a sus derechos culturales.
Ascendente			Verde		Amarillo	Rojo	
Factibilidad			Aceptable				
Metadatos							
Variable 1							
Nombre:	Asistentes a actividades culturales realizadas						
Descripción de la variable:	Mide la cantidad de asistentes actividades de expresiones artísticas realizadas						
Unidad de medida:	Porcentaje						
Fuente de información:	Secretaría Técnica						
Frecuencia:	Anual						
Desagregación geográfica:	Estatal						
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos						
Fecha de disponibilidad de la información:	El primer trimestre de cada año						
Dirección URL del dato:	www.turismoycultura.morelos.gob.mx						
Variable 2							
Nombre:	Población total de Morelos						
Descripción de la variable:	Población total de Morelos						
Unidad de medida:	Valor absoluto						
Fuente de información:	Secretaría Técnica						
Frecuencia:	Anual						
Desagregación geográfica:	Estatal						
Método de recopilación de datos:	INEGI						
Fecha de disponibilidad de la información:	Anual						
Dirección URL del dato:	www.turismoycultura.morelos.gob.mx						

Ficha técnica del indicador							
Dependencia responsable del indicador		Secretaría de Turismo y Cultura					
Responsable del indicador		Secretaría Técnica					
Clave del objetivo del programa:8			Clave del objetivo del PED:3.34				
Datos del indicador							
Nombre del indicador:	Porcentaje de actividades que contribuyen a la protección y conservación del patrimonio	Identificación del indicador:	STC-PS-ST-8-01				
Dimensión a medir:	Eficacia	Definición:	Porcentaje				
Método de cálculo:	(Número de actividades que contribuyen a la protección y conservación del patrimonio cultural/Total de actividades que contribuyen a la protección y conservación del patrimonio cultural de actividades programadas) x100	Unidad de medida:	Porcentaje				
Desagregación geográfica:	Estatal	Frecuencia de medición:	Anual				
Características del indicador							
Claro	Relevante	Económico	Medible	Adecuado	Aporte Marginal		
X	X	X	X				
Determinación de metas							
Línea base			Meta				
Valor	Año	Período	Valor	Período			
NA	NA	NA	100%	2019-2024			
Comportamiento del indicador hacia la meta			Parámetros de semaforización				
Ascendente		Verde (Atrasos <20%)		Amarillo (Atrasos >21% y < 0 = 30%)	Rojo (Atrasos >30%)		
Factibilidad	La meta es factible dada la cantidad de presupuesto y el área de enfoque cuantificada.	Cumplimiento de metas del 80% al 100% o desfases menores o iguales al 120%.	Cumplimientos de metas del 70% al 79% o desfases por arriba del 120% y menores al 130%.	Cumplimientos de metas menores a 70%, o desfases por arriba del 130%.			
Programación de la meta por año							
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Observaciones
Avance	10%	30%	50%	65%	85%	100%	Se realizarán un promedio de 200 actividades que contribuyen a la protección, conservación y promoción del patrimonio cultural.
Metadatos							

Variable 1	
Nombre:	Actividades que contribuyen a la protección y conservación del patrimonio cultural
Descripción de la variable:	Actividades que contribuyen a la protección y conservación del patrimonio cultural.
Unidad de medida:	Porcentaje
Fuente de información:	Secretaría Técnica
Frecuencia:	Anual
Desagregación geográfica:	Estatal
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos
Fecha de disponibilidad de la información:	El primer trimestre de cada año
Dirección URL del dato:	www.turismoycultura.morelos.gob.mx
Variable 2	
Nombre:	Total de actividades que contribuyen a la protección y conservación del patrimonio cultural de actividades planeadas
Descripción de la variable:	Actividades que contribuyen a la protección y conservación del patrimonio cultural programadas
Unidad de medida:	Porcentaje
Fuente de información:	Secretaría Técnica
Frecuencia:	Anual
Desagregación geográfica:	Estatal
Método de recopilación de datos:	Aprovechamiento de registros administrativos
Fecha de disponibilidad de la información:	El primer trimestre de cada año
Dirección URL del dato:	www.turismoycultura.morelos.gob.mx

Gobierno de la Entidad	Partida geográfica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Fortalecimiento Ambiental en Entidades Federativas	U032	Programa Maestro para la Implementación de la Ecozona de Cuernavaca (Centro) Morelos	Secretaría de Desarrollo Sustentable			1 Gasto corriente	339 - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	2900000	2900000	2900000	2900000	2900000	2900000	2900000	El Fideicomiso para Apoyar los Programas, Proyectos y Acciones Ambientales de la Megalópolis es recurso aportado por los estados miembros de la CAME y devueltos para la ejecución de proyectos.
MUNICIPIO	TIPO REGISTRO	CICLO RECURSO	TIPO RECURSO	RAMO	CLAVE RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROG. FND. CONV. ESP.	DEPENDENCIA EJECUTORA	RENDIMIENTO	REINTEGRO	TIPO GASTO	ID Y DESCRIPCIÓN PAR TIDA GENERAL	APROBADO	MODIFICADO	MINISTRADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJECUTIDO	PAGADO	OBSERVACIONES (CAPTURAS)
Gobierno de la Entidad	Partida geográfica	2017	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo Metropolitano	U057		Sin Especificar	0		2 Gasto corriente	Total del Programa Presupuestario	7093125.56	7015101.18	7015101.18	4056598.4	4056598.4	4056598.4	4056598.4	
Gobierno de la Entidad	Partida geográfica	2017	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo Metropolitano	U057		Secretaría de Desarrollo Sustentable			2 Gasto de Inversión	624 - División de terrenos y construcción de obras de urbanización	1087125.56	1075167.18	1075167.18	82251.13	82251.13	82251.13	82251.13	
Gobierno de la Entidad	Partida geográfica	2017	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo Metropolitano	U057		Secretaría de Desarrollo Sustentable			2 Gasto de Inversión	626 - Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	6006000	5939934	5939934	3974347.27	3974347.27	3974347.27	3974347.27	

ELABORÓ
L.A. NATALIA ROSA CARRERA OCHOA
AUTORIZÓ
M. EN C.P.S. JESÚS FERNANDO SERRANO LAURETTA
RÚBRICAS.

Información publicada en el siguiente link: <https://sustentable.morelos.gob.mx/informes-rft>



SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

REPORTE DEL INFORME DEFINITIVO DEL EJERCICIO FISCAL 2018 DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL ESTADO DESTINO DEL GASTO

ENTIDAD: MORELOS

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	Número de municipios en los que se validaron los proyectos	Porcentaje de municipios de la entidad en que se validaron proyectos	Observaciones
2	\$7,093,125.56	\$4,056,598.40	63%	14	39%	Los datos reportados en el informe definitivo corresponden a dos proyectos del ejercicio fiscal 2017

ELABORÓ
L.A. NATALIA ROSA CARRERA OCHOA
AUTORIZÓ
M. EN C.P.S. JESÚS FERNANDO SERRANO LAURETTA
RÚBRICAS.

Información publicada en el siguiente link: <https://sustentable.morelos.gob.mx/informes-rft>

Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: "Tierra y Libertad".- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice Morelos Anfitrión del Mundo Gobierno del Estado 2018-2024.

FE DE ERRATAS al Código de Conducta de la Comisión Estatal del Agua, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", edición número 5729, de fecha 24 de julio de 2019, conforme lo siguiente:

En la página 34, columna derecha, línea 50:

DICE:

Artículo 3. Los actos u omisiones que se cometan, contrarios a lo contemplado en este Código de Conducta, deben ser reportados a través de los mecanismos institucionales ante el Comité de Ética de la Comisión Estatal del Agua, en la forma señalada en el capítulo VI de este Código.

DEBE DECIR:

Artículo 3. Los actos u omisiones que se cometan, contrarios a lo contemplado en este Código de Conducta, deben ser reportados a través de los mecanismos institucionales ante el Comité de Ética de la Comisión Estatal del Agua, en la forma señalada en el capítulo V de este Código.

En la página 37, columna izquierda, línea 41 dice:

DICE:

Artículo 14.- El Comité de Ética de la Comisión Estatal del Agua, se constituye como el Órgano encargado de fomentar y vigilar el cumplimiento del presente Código, por lo que cualquier persona que conozca de posibles incumplimientos al Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben de sujetarse los servidores públicos de la Administración Pública Estatal y al presente Código de Conducta, deberá de hacerlo del conocimiento del Presidente del Comité de Ética de esta Comisión en la forma establecida en el artículo 19 de este Código.

DEBE DECIR:

Artículo 14.- El Comité de Ética de la Comisión Estatal del Agua, se constituye como el Órgano encargado de fomentar y vigilar el cumplimiento del presente Código, por lo que cualquier persona que conozca de posibles incumplimientos al Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben de sujetarse los servidores públicos de la Administración Pública Estatal y al presente Código de Conducta, deberá de hacerlo del conocimiento del Presidente del Comité de Ética de esta Comisión en la forma establecida en el artículo 18 de este Código.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, 20, fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua.

ATENTAMENTE

ING. MOISÉS AGOSTO ULLOA.

SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
ESTATAL DEL AGUA.

RÚBRICA.

AL MARGEN IZQUIERDO UN ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.- TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

ACTA DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NÚMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA UNO, MAESTRA EN DERECHO MARTHA ELENA MEJÍA, MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA DOS, Y DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES FRANCISCO HURTADO DELGADO, TITULAR DE LA PONENCIA TRES, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, MAESTRA EN DERECHO MÓNICA SÁNCHEZ LUNA; PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE EN FECHA CINCO DE JULIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PASE LISTA DE LA MAGISTRADA Y MAGISTRADO ASISTENTES.

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS QUE INTEGRAN EL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

POR LO TANTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE A LA LETRA DICE:

ÚNICO.- LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO.

POR LO QUE, EN DESAHOGO DEL ÚNICO PUNTO, EN USO DE LA PALABRA EL MAGISTRADO PRESIDENTE, INFORMA AL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN I Y 22 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; PARA UNA MEJOR COMPRENSIÓN SE TRANSCRIBE:

ARTÍCULO 12. PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY, LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES, SEGÚN CORRESPONDA, DE ACUERDO A SU NATURALEZA:

I. CONSTITUIR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y VIGILAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO A SU NORMATIVIDAD INTERNA;

[...]

ARTÍCULO 22. EN CADA SUJETO OBLIGADO SE INTEGRARÁ UN COMITÉ DE TRANSPARENCIA, INTEGRADO POR UN NÚMERO IMPAR, CONFORMADO POR:

I. EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA, QUE TENDRÁ EL CARÁCTER DE PRESIDENTE;

II. UN COORDINADOR DEL COMITÉ QUE SERÁ DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA DE ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS, CON NIVEL DE JERARQUÍA MÍNIMO DE JEFATURA DE DEPARTAMENTO O EQUIVALENTE;

III. UN SECRETARIO TÉCNICO QUE SERÁ DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD PÚBLICA;

IV. EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, Y

V. EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA U ÓRGANO DE CONTROL INTERNO.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA ADOPTARÁ SUS RESOLUCIONES POR MAYORÍA DE VOTOS. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD. A SUS SESIONES PODRÁN ASISTIR COMO INVITADOS AQUELLOS QUE SUS INTEGRANTES CONSIDEREN NECESARIOS, QUIENES TENDRÁN VOZ, PERO NO VOTO.

SE PROCURARÁ QUE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA NO DEPENDAN JERÁRQUICAMENTE ENTRE SÍ, TAMPOCO PODRÁN REUNIRSE DOS O MÁS DE ESTOS INTEGRANTES EN UNA SOLA PERSONA. CUANDO SE PRESENTE EL CASO, EL TITULAR DE LOS SUJETOS OBLIGADOS TENDRÁ QUE NOMBRAR A LA PERSONA QUE SUPLA AL SUBORDINADO.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA DETERMINAR SU CLASIFICACIÓN CONFORME A LA LEY.

DE LOS DISPOSITIVOS LEGALES, SE ADVIERTE QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, EL CONSTITUIR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, EL CUAL SERÁ INTEGRADO POR UN NÚMERO IMPAR, QUIENES TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN PARA DETERMINAR SU CLASIFICACIÓN CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA.

EN VIRTUD DE QUE LA SECRETARIA GENERAL ERA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, SIN EMBARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS Y EL ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN PRIVADA CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, NOMBRÓ AL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, POR LO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, LA MODIFICACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LO CUAL Y CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO RESPECTO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

A) EL MAGISTRADO QUE SE ENCUENTRA COMO PRESIDENTE Y TITULAR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, TENDRÁ EL CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ.

B) EL MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA EN NÚMERO CONSECUTIVO AL QUE EJERZA LA PRESIDENCIA, SERÁ EL COORDINADOR DEL COMITÉ.

C) EL MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA EN NÚMERO SUBSIGUIENTE AL QUE EJERZA LA COORDINACIÓN DEL COMITÉ, SERÁ EL SECRETARIO TÉCNICO.

D) EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE TRIBUNAL.

E) EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA FUNCIONANDO COMO ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE ESTA AUTORIDAD ELECTORAL.

POR TANTO, SE PROPONE LA INTEGRACIÓN CON EL CALENDARIO QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTA:

PERIODO DE EJERCICIO	PRESIDENTE	COORDINADOR	SECRETARIO TÉCNICO	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
01 DE JULIO 2019 AL 06 DE OCTUBRE 2020	MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA UNO	MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIAS	MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA TRES	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNO

POR LO QUE, EN ESTE ACTO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS DEL PLENO LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

EN USO DE LA PALABRA, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD Y APROBACIÓN DEL MISMO.

SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE EL PLENO POR UNANIMIDAD DE VOTOS APRUEBA LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO.- SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN TÉRMINOS DE LO ACORDADO EN LA PRESENTE ACTA.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA EL ACUERDO TOMADO. ASÍ COMO AL TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA QUE SE LE ENVÍE, DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA.

TERCERO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

ACTO SEGUIDO, SE HACE CONSTAR QUE EL ACTA, CON CARÁCTER PÚBLICA, ES APROBADA POR UNANIMIDAD.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIACIÓN, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE
FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO
MARTHA ELENA MEJÍA
MAGISTRADA
MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA GENERAL
RÚBRICAS.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 15, 24, FRACCIÓN I, 38, FRACCIÓN XIX, 41, FRACCIÓN III, 75, 76, 79, 84 Y 132, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo previsto por los artículos 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el municipio de Cuernavaca está investido de personalidad jurídica propia y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interno, con capacidad para manejar su patrimonio conforme a la ley, organizar y regular su funcionamiento, su gobierno se ejerce por un Ayuntamiento de elección popular, que administra libremente su hacienda y está facultado para expedir la normatividad que regule su actuar y el de sus habitantes.

Que el municipio adoptará para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia, quien administrará libremente su hacienda, recaudarán todos los impuestos y contribuirán a los gastos públicos y quienes estarán investidos de personalidad jurídica para todos los efectos legales.

Que para el despacho de los asuntos de su competencia, ya sean de carácter administrativo, así como para el auxilio de las funciones del Presidente Municipal, deberá auxiliarse de las dependencias previstas en la Ley Orgánica Municipal, así como en la legislación vigente en el municipio.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 24, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Ayuntamiento tiene la obligación de atender como uno de los asuntos prioritarios de su primer Sesión de Cabildo, la designación de los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como la titular de la Dirección de la Instancia de la Mujer con excepción del Secretario del Ayuntamiento, el Tesorero, el Contralor Municipal y el Titular de la Seguridad Pública Municipal, los cuales serán nombrados por el Presidente quien en su carácter de encargado de dirigir y representar política, legal y administrativamente al municipio, tiene la facultad de designar a los servidores públicos de primer nivel, lo anterior de acuerdo con lo establecido por el artículo 41, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, sin que por ello pase desapercibido que en el caso del titular de la Contraloría Municipal su nombramiento se sujetará a la ratificación del Cabildo.

Ahora bien en uso de las facultades que legalmente le son conferidas, el Presidente Municipal ha decidido poner a consideración de los Integrantes del Cabildo, las propuestas de los servidores públicos, que deberán ocupar diversos cargos en la Administración Pública Municipal, cuya designación es competencia del Ayuntamiento, tal como lo establece el artículo 38, fracción XIX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Que el Presidente Municipal ha decidido proponer a los ciudadanos y ciudadanas cuya trayectoria, conocimiento, experiencia y vocación de servicio, los convierte en las personas idóneas para desempeñar el cargo al que se les ha propuesto.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-01/1-I-2019

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la designación de los servidores públicos cuya designación es competencia del Cabildo:

ROCÍO ÁLVAREZ	URIÓSTEGUI	Consejera Jurídica
EFRAÍN ESAÚ CORRALES		Secretario de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos
ANDRÉS ANTONIO MARTÍNEZ	REMIS	Secretario de Desarrollo Económico y Turismo
CYNTHIA PÉREZ SUERO	MARISELMA	Secretario de Bienestar social y Valores
ALEJANDRO ARCHER	FLORES	Secretario de Administración
LAURA GRIJALBA	MENDIZÁBAL	Jefa de Oficina de Presidencia
IVONNE ZORRILLA TINOCO		Directora del Sistema Integral de la Familia del Municipio de Cuernavaca

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómese la protesta de Ley a los servidores públicos designados.

ARTÍCULO TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo al Presidente Municipal Constitucional, para que en el uso de sus facultades proceda a emitir los nombramientos de las designaciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- Se aprueba la fianza que deberá garantizar el Tesorero Municipal, para el manejo de los fondos o valores del erario público, por la cantidad que dispone la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos que deberá otorgarse en cualquiera de las formas permitidas por la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo, para que el Tesorero designado, cumpla con esta obligación, advertido que de no hacerlo dentro del término mencionado será removido de su cargo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, al primer día del mes de enero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA, MORELOS
MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
SÍNDICO MUNICIPAL
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto del Secretario del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
LA SÍNDICO MUNICIPAL
MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
RÚBRICAS.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES
SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS
ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, DE
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES VIII,
IX, XLVI, LX Y 41, FRACCIONES VIII, Y IX, DE LA
LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE
MORELOS; Y,

CONSIDERANDO.

Que los artículos 115 de la Constitución Política
de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Morelos, establecen que los Estados adoptarán para
su régimen interior, la forma de gobierno republicano,
representativo y popular; teniendo como base su
división territorial y de su organización política y
administrativa el municipio Libre, investido de
personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible
de derechos y obligaciones.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de
Morelos, al ser un ordenamiento de carácter general
que tiene por objeto establecer las disposiciones para
la integración, organización del territorio, población,
gobierno y Administración Pública de los municipios
del estado de Morelos, dispone que los Ayuntamientos
tienen la facultad de autorizar al Presidente Municipal
para la celebración de contratos, convenios y demás
actos jurídicos, con todo tipo de autoridades,
instituciones o particulares, para el expedito ejercicio
de sus funciones, y en general proveer todo lo
necesario para el mejor desempeño de las funciones
que le competen de acuerdo con las leyes y
reglamentos aplicables.

Que es facultad del Ayuntamiento, conforme
artículo 38, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal
del Estado de Morelos, aprobar previamente la
celebración de todo tipo de convenios con el Poder
Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, con sus
organismos auxiliares, o con el Poder Ejecutivo
Federal y sus entidades, a que aluden los artículos
115, fracción III, y 116, fracción VII, párrafo segundo
de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos; aunado a lo anterior el artículo 38, fracción
IX, de la ley antes invocada, establece que el
Ayuntamiento tiene dentro del ámbito de su
competencia y sujetándose a los requisitos que las
leyes impongan, autorizar la celebración de contratos,
convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de
autoridades, instituciones o particulares, para el
expedito ejercicio de sus funciones.

Que robusteciendo lo anterior en términos de lo
previsto por el artículo 38, fracción XLVI, de la Ley
Orgánica Municipal en comento, es facultad de este
Ayuntamiento celebrar acuerdos interinstitucionales
con uno o varios órganos gubernamentales
extranjeros u organismos internacionales.

Que como se desprende de los párrafos
anteriores el Presidente Municipal está facultado para
celebrar, a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de
éste, todos los actos y contratos necesarios para el
desempeño de los negocios administrativos y eficaz
prestación de los servicios públicos municipales con
facultades de un apoderado legal; así como, celebrar,
a nombre del municipio, por acuerdo del
Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios
para el funcionamiento de la Administración Municipal,
facultades de un apoderado legal; por consiguiente el
Presidente Municipal debe comunicar al Ayuntamiento,
el estado que guarden los asuntos y resultado de
dichos actos jurídicos, conforme a lo establecido en
los artículos 41, fracciones VII, y IX, de la Ley
Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Que en relación a lo anterior, se ha considerado
autorizar de manera general al Presidente Municipal
Constitucional, para que suscriba en nombre y
representación de este Ayuntamiento los contratos, los
convenios y demás actos jurídicos con autoridades
federales, estatales, municipales, con sus organismos
descentralizados, con particulares, ya sean personas
físicas o morales para el expedito ejercicio de sus
funciones.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes
del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el
siguiente:

ACUERDO

SO/AC-07/1-I-2019.

QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS;
A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN
DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA,
CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS
JURÍDICOS CON TODO TIPO DE AUTORIDADES,
INSTITUCIONES O PARTICULARES, YA SEAN
PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PARA EL
EXPEDITO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;
SALVO AQUELLOS CASOS QUE LA LEY
DISPONGA LO CONTRARIO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al
Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, a
suscribir en nombre y representación del
Ayuntamiento, contratos, convenios y demás actos
jurídicos con todo tipo de autoridades, instituciones o
particulares, ya sean personas físicas o morales, para
el expedito ejercicio de sus funciones; salvo aquellos
casos que la ley disponga lo contrario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, a celebrar acuerdos interinstitucionales con uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

ARTÍCULO TERCERO.- El Presidente Municipal Constitucional deberá informar al Cabildo en la siguiente sesión a través de las dependencias o entidades municipales, el resultado de sus gestiones en los actos jurídicos que realice.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, así como a las demás dependencias, organismos descentralizados, desconcentrados a realizar los trámites correspondientes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, al primer día del mes de enero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA, MORELOS
MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
SÍNDICO MUNICIPAL
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto del Secretario del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019 - 2021. Cuernavaca.- Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES
SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA,
MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS
ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 DE
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES VII,
XXVIII, XLVI, LX; 41, FRACCIONES VIII Y IX Y 126
DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO
DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados adoptaran para régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular; teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, al ser un ordenamiento de carácter general que tiene por objeto establecer las disposiciones para la integración, organización del territorio, población, gobierno y Administración Pública de los municipios del estado de Morelos, dispone que los Ayuntamientos tienen la facultad de autorizar al Presidente Municipal para la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de sus funciones, y en general proveer todo lo necesario para el mejor desempeño de las funciones que le competen de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

Que es facultad del Ayuntamiento, conforme al artículo 38, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, aprobar previamente la celebración de todo tipo de convenios con el Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado de Morelos, con sus organismos auxiliares, o con el Poder Ejecutivo Federal y sus Entidades, a que aluden los artículos 115, fracción III y 116, fracción VII, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; aunado a lo anterior el artículo 38, fracción IX, de la ley antes invocada, establece que el Ayuntamiento tiene dentro del ámbito de su competencia y sujetándose a los requisitos que las leyes impongan, autorizar la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de funciones.

Como se desprende de la publicación del Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, 6ª. Época, número 5671, "Alcance" de fecha 30 de enero de 2019, en el cual se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del Estado de Morelos, para el Ejercicio Fiscal 2019. Los cuales están sujetos a la aplicación de la Ley de la materia correspondiente; por lo que el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, ha realizado las acciones necesarias que le permitan ejecutar la obra pública, acciones y proyectos siempre al amparo de la legislación correspondiente, es precisamente de estas acciones que se ha observado lo siguiente:

1. La aprobación y publicación oficial en el Presupuesto de Egresos de la Federación del día 28 de diciembre de 2018, en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, señalando dentro de la distribución de los recursos a favor del Ramo 33 por concepto de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que serán destinadas a los diversos Fondos que emanan de tales aportaciones.

2. Ahora bien, la Ley de Coordinación Fiscal establece como deberán ser distribuidos dichos Fondos entre los municipios, así como la fórmula y metodología respectiva.

3. Derivado de ello, existe la aprobación del Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos 6ª. Época, Número 5671 "Alcance" de fecha 30 de enero de 2019, en el cual se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2019, contemplado al Municipio de Cuernavaca Morelos.

Con el propósito de agilizar los procesos administrativos correspondientes a la ejecución de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en su etapa de Planeación y Programación en la realización de estudios y evaluación de proyectos que serán ejecutados con recursos de dicho fondo y de acuerdo a la normatividad aplicable para los servicios profesionales requeridos, así como de la obra pública, que como se desprende de los párrafos anteriores al Presidente Municipal está facultado para celebrar, a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de este, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz prestación de los servicios públicos municipales con facultades de un apoderado legal; así como celebrar,

a nombre del municipio, por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, facultades de un apoderado legal; por consiguiente el Presidente Municipal debe comunicar al Ayuntamiento, el estado que guarden los asuntos y resultado de dichos actos jurídicos, conforme a lo establecido en los artículos 41, fracciones VII, VIII y IX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Que en relación a lo expuesto anteriormente, se ha autorizado mediante Acuerdo de Cabildo con número SO/AC-07/1-I-2019, de fecha 1 de enero de 2019, al Presidente Municipal Constitucional, para que suscriba en nombre y representación de este Ayuntamiento los contratos, los convenios y demás actos jurídicos con autoridades federales, estatales, municipales, con su organismos descentralizados, con particulares, ya sean personas físicas o morales para el expedito ejercicio de sus funciones.

El Programa objeto se deriva de las participaciones federales y es asignado con la metodología respectiva, denominado Ramo 33 Fondo III. Es de señalarse que la Ley de Coordinación Fiscal, en el artículo 25, establece los Fondos de Aportaciones Federales y de manera específica en su fracción III, contempla el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; asimismo el artículo 33 de la citada Ley, establece que las aportaciones federales con cargo a este fondo, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las Zonas de Atención Prioritaria.

De igual forma dispone el artículo 33, apartado A, de la referida Ley, que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros; I) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social II). Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

En el citado artículo 33 se establece que los municipios podrán destinar hasta el tres por ciento de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

Por lo anteriormente expuesto, se les solicita a los integrantes del Cabildo aprobar que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ejecute los Gastos Indirectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ramo 33 Fondo III para la verificación y seguimiento de las acciones que se realicen, así como la realización de estudios y evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos de dicho fondo para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

Que mediante la aprobación del Acuerdo y su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos 6ª. Época, número 5671, "Alcance" de fecha 30 de Enero de 2019, en el cual se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2019, contemplado el municipio de Cuernavaca, Morelos.

Es en razón de los párrafos que anteceden, que se considera viable se autorice al Presidente Municipal, la celebración con personas físicas o morales los contratos y servicios relacionados con las mismas, que sean necesarios para la buena marcha y operatividad de la administración municipal así como del uso y verificación de los recursos para el Ejercicio Fiscal 2019.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el presente:

**ACUERDO
SO/AC-47/7-III-2019**

POR EL QUE SE APRUEBA LA EJECUCIÓN DEL 3% DEL TOTAL DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL RAMO 33, FONDO III, DESTINADOS PARA LOS GASTOS INDIRECTOS Y DIVERSAS DISPOSICIONES PARA LA BUENA MARCHA DE SU EJECUCIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2019.

ARTÍCULO PRIMERO.- En los términos en que fue aprobado y publicado el Acuerdo número 5671 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos 6ª. Época "Alcance" de fecha 30 de enero de 2019, en el cual se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2019, y específicamente para el Municipio de Cuernavaca por un monto de \$50, 353,421.32 (CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 32/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para ejercer el 3% del total de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal Ramo 33, Fondo III, en el proyecto de Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos y de conformidad a la normatividad aplicable por la cantidad de \$1,510,602.64 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 64/100 M.N.) para el Ejercicio Fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Consejería Jurídica, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Tesorería Municipal a realizar los trámites conducentes y den cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la ciudad de Cuernavaca a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
SÍNDICO MUNICIPAL
MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

**ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
RÚBRICAS.**

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019 - 2021. Cuernavaca.- Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113 Y 114, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIÓN IX, 41, FRACCIONES VIII Y IX, Y 119, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, establecen que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular; teniendo como base su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, al ser un ordenamiento de carácter general que tiene por objeto establecer las disposiciones para la integración, organización del territorio, población, gobierno y Administración Pública de los municipios del estado de Morelos, dispone que los Ayuntamientos tienen la facultad de autorizar al Presidente Municipal para la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de sus funciones, y en general proveer todo lo necesario para el mejor desempeño de las funciones que le competen de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

Que es facultad del Ayuntamiento conforme artículo 38, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, aprobar previamente la celebración de todo tipo de convenios con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, con sus organismos auxiliares, o con el Poder Ejecutivo Federal y sus entidades, a que aluden los artículos 115, fracción III y 116, fracción VII, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; aunado a lo anterior el artículo 38, fracción IX, de la ley antes invocada, establece que el Ayuntamiento tiene dentro del ámbito de su competencia y sujetándose a los requisitos que las leyes impongan, autorizar la celebración de contratos, convenios y demás actos jurídicos, con todo tipo de autoridades, instituciones o particulares, para el expedito ejercicio de sus funciones.

Que robusteciendo lo anterior en términos de lo previsto por el artículo 38, fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal en comento, es facultad de este Ayuntamiento celebrar acuerdos interinstitucionales con uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organismos internacionales.

Que como se desprende de los párrafos anteriores el Presidente Municipal está facultado para celebrar, a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de éste, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz prestación de los servicios públicos municipales con facultades de un apoderado legal; así como, celebrar, a nombre del municipio, por acuerdo del Ayuntamiento, todos los actos y contratos necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, facultades de un apoderado legal; por consiguiente el Presidente Municipal debe comunicar al Ayuntamiento, el estado que guarden los asuntos y resultado de dichos actos jurídicos, conforme a lo establecido en los artículos 41, fracciones VII y IX, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Que en relación a lo anterior y toda vez el Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos, solicita la celebración del contrato de donación con el Ayuntamiento de Cuernavaca, el cual tendrá por objeto transmitir gratuitamente la propiedad de los bienes con las siguientes características:

3 CPU	MARCA DELL
3 TECLADOS	MARCA DELL
3 MOUSE	MARCA DELL
3 MONITORES	MARCA DELL
3 NO BREAKS	MARCA UPS INTERNET OFFICE STANDBY 350VA-180W
2 IMPRESORAS	MARCA HP LASERJET PRO

Se ha considerado autorizar al Presidente Municipal Constitucional, para que suscriba en nombre y representación de este Ayuntamiento contrato de donación con el Gobierno del Estado de Morelos a través de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-48/7-III-2019

QUE AUTORIZA AL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CONTRATO DE DONACIÓN GRATUITA DE DIVERSOS BIENES MUEBLES CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se acepta la donación que realiza el Gobierno del Estado de Morelos a favor del Ayuntamiento de Cuernavaca, de distintos bienes muebles con las siguientes características:

3 CPU	MARCA DELL
3 TECLADOS	MARCA DELL
3 MOUSE	MARCA DELL
3 MONITORES	MARCA DELL
3 NO BREAK	MARCA UPS INTERNET OFFICE STANDBY 350VA- 180W
2 IMPRESORAS	MARCA HP LASERJET PRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, a suscribir a nombre y en representación del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, el contrato de donación gratuita de los bienes descritos en el artículo primero del presente Acuerdo, con el Gobierno del Estado de Morelos a través de la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que dentro de sus atribuciones realice los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento del objetivo de dicha donación.

ARTÍCULO CUARTO.- Se instruye a la Secretaría de Administración, realice las acciones necesarias para el registro de los bienes en el patrimonio del municipio y mantener actualizado el Registro de Bienes Municipales.

ARTÍCULO QUINTO.- Se instruye a los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, de Consejería Jurídica, y demás dependencias operativas y normativas involucradas a realizar todos aquellos trámites y acciones para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los siete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
SÍNDICO MUNICIPAL

MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019 - 2021. Cuernavaca.- Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES,
SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA,
MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES
CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 20, 38,
FRACCIONES III Y LI, 41, FRACCIÓN I, 171,
FRACCIÓN I Y 172 BIS DE LA LEY ORGÁNICA
MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, los cuales se encuentran investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones.

Que en Sesión Solemne de Cabildo celebrada con fecha treinta de diciembre del año dos mil dieciocho, se llevó a cabo la toma de protesta del ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, como Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, así como de los integrantes del Cabildo para el periodo 2019-2021.

Que con fecha 25 de abril del año dos mil diecinueve, el ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, presentó escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual manifiesta que: "con fundamento en los artículos 171, fracción I y 172 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, informo a usted que con motivo del proyecto denominado "Ciudades Hermanas" se llevará a cabo el hermanamiento entre el municipio de Cuernavaca y la ciudad de Yonkers, Nueva York, Estados Unidos de América, por lo que para dar inicio a los trabajos relacionados con dicho tema es indispensable acudir a la ciudad antes señalada; en consecuencia solicito a este Ayuntamiento de Cuernavaca en funciones de Cabildo, una Licencia Temporal de cinco días para ausentarme del municipio, a partir del 28 de abril al 2 de mayo del año en curso..."; asimismo solicita se realicen los trámites jurídicos y administrativos que establece la ley.

Que en términos de lo previsto por el artículo 38, fracción LI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, es facultad del Ayuntamiento autorizar al Presidente Municipal, Síndico y Regidores para ausentarse del municipio o para separarse del cargo, por un término mayor de quince días, así como en su caso, resolver sobre las solicitudes de licencia que formule cualquiera de los mencionados; razón por la cual, este Cuerpo Colegiado ha considerado que la solicitud de licencia presentada por el ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, se encuentra debidamente fundada y motivada, toda vez que cumple con las formalidades establecidas en los artículos previstos por la ley.

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en su artículo 172, establece que las licencias temporales y determinadas del Presidente Municipal, serán suplidas por el Síndico, razón por la cual durante la ausencia del ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, la Síndico Municipal deberá suplir las funciones inherentes a dicho cargo.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO

SE/AC-79/26-IV-2019

QUE APRUEBA LA LICENCIA TEMPORAL POR CINCO DÍAS DEL CIUDADANO FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza conceder licencia temporal de cinco días para ausentarse del Municipio al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos, contados a partir del día 28 de abril al 2 de mayo del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En términos del artículo 172 de la Ley Orgánica Municipal, la Síndico Municipal deberá suplir las funciones inherentes al cargo, durante la ausencia del ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional de Cuernavaca, Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, así como en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
SÍNDICO MUNICIPAL

MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

En consecuencia remítase al Ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019 - 2021. Cuernavaca.- Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110, 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38, FRACCIÓN III, 41, FRACCIÓN I, 60, 63, Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que mediante oficio presentado ante la Oficina del Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; y suscrito por el Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, se remitió el DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, PARA DEVOLVER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Que mediante oficio número SA/691/2019, de fecha tres de mayo del año dos mil diecinueve, signado por el Secretario del Ayuntamiento de Cuernavaca, se remitió a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, la reforma mencionada en líneas precedentes para su análisis y dictamen correspondiente. En ese tenor, en el dictamen enviado por el Congreso del Estado de Morelos estableció lo siguiente:

DICTAMEN

I.- DEL PROCESO LEGISLATIVO.

a) En Sesión Ordinaria de Pleno de la LVI Legislatura del Congreso del Estado Morelos, de fecha 26 de septiembre de 2018, la Diputada Alejandra Flores Espinoza, en representación por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma integralmente el artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para devolver a nuestra ley fundamental los mecanismos de participación ciudadana, asimismo en Sesión Ordinaria de Pleno de la LIV Legislatura del Congreso del Estado Morelos, de fecha 31 de octubre de 2018, el Diputado Héctor Javier García Chávez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma íntegramente el artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.- MATERIA DE LA INICIATIVA.

Las Iniciativas motivo de análisis tienen como finalidad reformar íntegramente el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, con el propósito de dotar a la ciudadanía morelense de los mecanismos indispensables para garantizar su participación en la toma de aquellas decisiones que el Estado asuma frente a los gobiernos.

III.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 19 bis.- Esta Constitución reconoce como medios de participación ciudadana los contemplados en la ley de la materia. El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, calificará su procedencia o improcedencia, y se encargará de su organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados, de conformidad con la normativa aplicable.</p>	<p>ARTÍCULO 19 bis.- Esta Constitución reconoce la participación de la sociedad morelense en sus distintas formas de expresión, las cuales deberán llevarse a cabo de forma pacífica y por conducto de los canales y las disposiciones legales que para el efecto se establezcan, y siempre deberán tener como finalidad la consolidación de la democracia participativa para el desarrollo del estado y de su población, en lo individual y colectivo.</p> <p>Los Poderes Públicos y todas las autoridades en el ámbito de su competencia están obligadas a respetar, garantizar y cumplir con los objetivos de los mecanismos de participación ciudadana.</p> <p>La participación ciudadana tendrá lugar en la planeación estatal y municipal, en los términos previstos por la Ley. Asimismo, deberán establecer políticas públicas que fortalezcan la cultura participativa.</p> <p>Son principios de la participación ciudadana los siguientes: la legalidad, solidaridad, igualdad, equidad, bienestar social, justicia social y soberanía popular.</p> <p>Ningún mecanismo de</p>

<p>participación ciudadana, tendrá como objetivo atentar o disminuir derechos humanos, las facultades constitucionales de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos o de los Órganos Autónomos.</p> <p>Esta Constitución y el Estado, reconocen como mínimo, los siguientes mecanismos de participación ciudadana:</p> <p>I. Plebiscito;</p> <p>II. Referéndum;</p> <p>III. Iniciativa Popular;</p> <p>IV. Consulta Ciudadana;</p> <p>V. Colaboración Ciudadana;</p> <p>VI. Rendición de Cuentas;</p> <p>VII. Audiencia Pública;</p> <p>VIII. Cabildo Abierto;</p> <p>IX. Congreso Abierto;</p> <p>X. Asamblea Ciudadana;</p> <p>XI. Presupuesto Participativo;</p> <p>XII. Difusión Pública</p> <p>XIII. Red de Contraloría, y</p> <p>XIV. Gobierno Abierto.</p> <p>El Congreso del Estado, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, en el ámbito de su competencia, vigilarán y llevarán a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.</p> <p>Los mecanismos de participación ciudadana pueden tener origen popular o provenir de autoridad pública, según sean promovidos o presentados directamente mediante solicitud avalada por firmas ciudadanas o por una autoridad, en los términos de la normativa aplicable.</p>

IV.- VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

De conformidad con las atribuciones conferidas a la Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación y en apego a la fracción II del artículo 104 del Reglamento para Congreso del Estado de Morelos, se procede a analizar en lo general la Iniciativa para determinar su procedencia o improcedencia.

V. ESTIMACIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO.

De conformidad con lo previsto en la reciente reforma al artículo 43 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante la publicación del Decreto Número Mil Ochocientos Treinta y Nueve, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Morelos, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5487, el 07 de abril de 2017, en el que se estableció que las Comisiones encargadas del estudio de las Iniciativas, en la elaboración de los dictámenes con Proyecto de Ley o Decreto, incluirán la estimación sobre el impacto presupuestario del mismo, en tal virtud esta Comisión Dictaminadora advierte al analizar las presentes Iniciativas de Ley, estas se encuentran orientadas a la incorporación de cada uno de los mecanismos de participación ciudadana dentro de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuya regulación ya se encontraba prevista en la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, como es el caso: Plebiscito; Referéndum; Iniciativa Popular; Consulta Ciudadana; Colaboración Ciudadana; Rendición de Cuentas; Audiencia Pública; Cabildo Abierto; Congreso Abierto; Asamblea Ciudadana; Difusión Pública y Red de Contraloría, mientras que también proponen la incorporación de los mecanismos de participación ciudadana denominados Presupuesto Participativo, Revocación de Mandato y Gobierno Abierto a nuestro texto Constitucional, por tanto resulta conveniente señalar que al existir dentro del artículo 139 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana, Reglamentaria del artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, un presupuesto para el funcionamiento y operación de los mecanismos de participación ciudadana, aunado que únicamente al adicionarse tres nuevos mecanismos de participación ciudadana a nuestro marco constitucional local que ampliarán su catálogo correspondiente.

Por lo anterior, esta Comisión de puntos Constitucionales y Legislación, dictamina en SENTIDO POSITIVO, las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman integralmente el artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, presentadas por la Diputada Alejandra Flores Espinoza, en representación por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), y el Diputado Héctor Javier García Chávez también del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53, 55, 59 numeral 1 de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado de Morelos; artículos 51, 53, 61, 104 y 106 del Reglamento para el Congreso del Estado, por lo que exponemos a consideración de la Asamblea el Proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA INTEGRALMENTE EL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 19 bis.- Esta constitución reconoce la participación de la sociedad morelense en sus distintas formas de expresión, las cuales deberán llevarse a cabo de forma pacífica y por conducto de los canales y las disposiciones legales que para el efecto se establezcan, y siempre deberán tener como finalidad la consolidación de la democracia participativa para el desarrollo del estado y de su población, en lo individual y colectivo.

Los Poderes Públicos y todas las autoridades en el ámbito de su competencia están obligadas a respetar, garantizar y cumplir con los objetivos de los mecanismos de participación ciudadana.

La participación ciudadana tendrá lugar en la planeación estatal y municipal, en los términos previstos por la Ley. Asimismo, deberán establecer políticas públicas que fortalezcan la cultura participativa.

Son principios de la participación ciudadana los siguientes: la legalidad, solidaridad, igualdad, equidad, bienestar social, justicia social y soberanía popular.

Ningún mecanismo de participación ciudadana, tendrá como objetivo atentar o disminuir derechos humanos, las facultades constitucionales de los Poderes del Estado, de los Ayuntamientos o de los Órganos Autónomos.

Esta Constitución y el Estado, reconocen como mínimo, los siguientes mecanismos de participación ciudadana:

- I. Plebiscito;
- II. Referéndum;
- III. Iniciativa Popular;
- IV. Consulta Ciudadana;
- V. Colaboración Ciudadana;
- VI. Rendición de Cuentas;
- VII. Audiencia Pública;
- VIII. Cabildo Abierto;
- IX. Congreso Abierto;
- X. Asamblea Ciudadana;
- XI. Presupuesto Participativo;
- XII. Difusión Pública
- XIII. Red de Contraloría, y
- XIV. Gobierno Abierto.

El Congreso del Estado, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, en el ámbito de su competencia, vigilarán y llevarán a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento.

Los mecanismos de participación ciudadana pueden tener origen popular o provenir de autoridad pública, según sean promovidos o presentados directamente mediante solicitud avalada por firmas ciudadanas o por una autoridad, en los términos de la normativa aplicable. ...

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Aprobado que sea el presente Proyecto de Decreto remítase a los integrantes del Poder Reformador de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, para los efectos que dispone el artículo 147, del citado ordenamiento constitucional local.

SEGUNDA. Aprobado por el Constituyente Permanente Local, el presente Decreto iniciará su vigencia a partir de la Declaratoria emitida por la Quincuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado; en consecuencia, la reforma contenida en el presente Decreto formará parte de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, desde el momento mismo en que se realice la Declaratoria a que se refiere el artículo 147 y 148, del citado ordenamiento constitucional local.

TERCERA. Hecha la Declaratoria a que se refiere la disposición transitoria anterior, remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su promulgación y su publicación, de conformidad con los artículos 44 y 70, fracción XIII, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el presente Decreto entrará en vigor a día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Estado de Morelos.

CUARTA. Se derogan todas las disposiciones jurídicas de igual o menor rango jerárquico normativo que se opongan al presente Decreto.

Recinto del Poder Legislativo del estado de Morelos, a los doce días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

VALORACIÓN Y ANÁLISIS DE PROCEDENCIA

De conformidad con lo señalado en los artículos 113 al 116 del Reglamento Interior del Cabildo de Cuernavaca, se procede a analizar en lo general la Iniciativa de Reforma Constitucional para determinar su procedencia o improcedencia.

Por lo que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, reunidos los integrantes, analizaron y discutieron el Proyecto del Dictamen Constitucional referido, y se determina como PROCEDENTE sin modificación alguna por ser una reforma constitucional emanada del Congreso del Estado de Morelos, por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado Edilicio tienen a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-91/16-V-2019

POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA INTEGRALMENTE EL ARTÍCULO 19 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, PARA DEVOLVER A NUESTRA LEY FUNDAMENTAL LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se determina procedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 19 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a realizar los trámites y acciones conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo, debiéndose remitir al Congreso del Estado de Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Remítase al Congreso del Estado de Morelos para su trámite constitucional correspondiente.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón" en la ciudad de Cuernavaca, Morelos; a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
SÍNDICO MUNICIPAL

MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

En consecuencia remítase al Ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019 - 2021. Cuernavaca.- Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 17, 38, FRACCIÓN XXI, 41, FRACCIÓN VI, Y 75 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que los Municipios adoptarán para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, el cual será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa.

Que en el Gobierno Municipal para el despacho de los asuntos de su competencia, ya sean de carácter administrativos; así como para el auxilio de las funciones del Presidente Municipal, deberá de contar con los servidores públicos necesarios y aquellos que se establecen en el caso concreto, en los artículos 41, fracción VI y 75 la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

Que es el caso que la Titular de la Consejería Jurídica, presentó renuncia al cargo que venía desempeñando; en virtud de ello ha sido necesario realizar cambios en el Gabinete Administrativo, con el fin de que la buena marcha de la Administración Pública no se vea afectada.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, el Presidente Municipal en acuerdo con la Síndico, han decidido consensar con los Munícipes la designación del ciudadano Mauricio Rogelio Maldonado Bautista, como Titular de la Consejería Jurídica; para que auxilie y asesore a la Administración Pública Municipal, en todos los asuntos de carácter jurídico, técnico, consultivo y litigioso; así como la atención y seguimiento de cualquier otra cuestión de carácter jurídico en que el Ayuntamiento requiera. El servidor público que se propone, tiene la experiencia, capacidad y vocación de servicio público requerida para la adecuada atención de los asuntos jurídicos en beneficio de la ciudadanía cuernavacense, además cumple cabalmente con los requisitos para llevar a cabo su cargo al interior del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-93/30-V-2019

MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL CIUDADANO MAURICIO ROGELIO MALDONADO BAUTISTA, COMO CONSEJERO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa como Consejero Jurídico del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, al ciudadano Mauricio Rogelio Maldonado Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómese la protesta de Ley al Servidor Público designado y expídase el nombramiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Administración; así como a las demás Dependencias involucradas, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen los trámites conducentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
SÍNDICO MUNICIPAL

MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
RÚBRICAS.

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019 - 2021. Cuernavaca.- Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; 123, APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; Y 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, realizó Sesión Extraordinaria el día 23 de mayo del 2019; entre los asuntos tratados fue presentado para el análisis, estudio y dictamen correspondiente, la solicitud de pensión por Jubilación y el expediente de la ciudadana CORINA MIRANDA ORTIZ, quien presta sus servicios en este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

Que con fecha 6 de diciembre del 2016, la ciudadana CORINA MIRANDA ORTIZ por su propio derecho presentó ante este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, solicitud de pensión por Jubilación de conformidad con la hipótesis contemplada por el artículo 16, fracción II, inciso i) de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 15, fracción I del marco legal antes mencionado, consistentes en copia certificada de su Acta de Nacimiento; Hoja de Servicios y Carta de Certificación de Salario, expedidas por la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, el 17 de agosto del 2016.

Por lo que se procede a analizar la procedencia de la solicitud de pensión que nos ocupa, con base en los artículos 8, 43, fracción II, inciso a), 47, fracción II, inciso a), 68, primer párrafo, 105, primer párrafo de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, vigente a partir del 25 de agosto de 2009, y artículos 2, fracción I, 4, fracción X de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Así mismo, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 16, fracción II, inciso i) de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Que en el caso que se estudia, la ciudadana CORINA MIRANDA ORTIZ presta sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, donde ha desempeñado los cargos de: Policía Raso en la Dirección de Policía de Tránsito Metropolitana, del 14 de septiembre de 1998 al 1 de marzo del 2007; Policía en la Secretaría de Seguridad Pública, del 16 de marzo del 2007 al 17 de mayo del 2019, fecha en que fue actualizada mediante sistema interno de la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Hoja de Servicios expedida el día 17 de agosto del 2016.

Que del análisis practicado a la documentación antes relacionada y una vez realizado el proceso de investigación que establece el artículo 41, fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se comprobó fehacientemente la antigüedad de la ciudadana CORINA MIRANDA ORTIZ por lo que se acreditan 20 años, 7 meses y 18 días laborados ininterrumpidamente. De lo anterior se desprende que la pensión solicitada encuadra en lo previsto en el artículo 16, fracción II, inciso i) de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por lo que al quedar colmados los requisitos de Ley, lo conducente es conceder al elemento de Seguridad Pública de referencia el beneficio solicitado.

En consecuencia los integrantes de la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, aprobamos por unanimidad el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA CIUDADANA CORINA MIRANDA ORTIZ.

Por lo que sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-94/30-V-2019

QUE APRUEBA EL DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA CIUDADANA CORINA MIRANDA ORTIZ.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación a la ciudadana CORINA MIRANDA ORTIZ, quien ha prestado sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca habiendo desempeñado como último cargo el de Policía en la Secretaría de Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que la pensión por Jubilación deberá cubrirse al 60% del último salario de la solicitante, conforme al artículo 16, fracción II, inciso i) de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública y será cubierta a partir del día siguiente a aquél en que el elemento de Seguridad Pública se separe de su cargo por el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, quien realizará el pago mensual con cargo a la partida destinada para pensiones, según lo establecen los artículos 5 y 14 del marco legal invocado.

ARTÍCULO TERCERO.- La pensión concedida deberá incrementarse de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, atento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, de aplicación supletoria en términos de lo señalado por el numeral Décimo Primero Transitorio de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, integrándose por el salario, las prestaciones, las asignaciones y la compensación de fin de año o aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 24 de la Ley antes citada.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Expídase copia certificada del presente Acuerdo al interesado y remítase al Titular de la Subsecretaría de Recursos Humanos para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón" en la ciudad de Cuernavaca Morelos a los treinta días del mes de mayo del dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA**

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
SÍNDICO MUNICIPAL**

**MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA**

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
RÚBRICAS.**

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019 - 2021. Cuernavaca.- Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA,
MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO
SEGUNDO; 123, APARTADO B, FRACCIÓN XI,
INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y
132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38,
FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; Y 41,
FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE
LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE
MORELOS; Y,**

CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, realizó Sesión Extraordinaria el día 17 de mayo del 2019, entre los asuntos tratados fue presentado para el análisis, estudio y dictamen correspondiente, la solicitud de pensión por Jubilación y el expediente del ciudadano DIONICIO LEYVA BASAVE, quien presta sus servicios en este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

Que con fecha 7 de marzo del 2017, el ciudadano DIONICIO LEYVA BASAVE por su propio derecho presentó ante este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, solicitud de pensión por Jubilación de conformidad con la hipótesis contemplada por el artículo 16, fracción I, inciso i), de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 15, fracción I del marco legal antes mencionado, consistentes en copia certificada de su Acta de Nacimiento; Hoja de Servicios expedida por la Dirección General de Recursos Humanos de Gobierno del Estado de Morelos; Hoja de Servicios y Carta de Certificación de Salario, expedidas por la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos el 20 de febrero del 2017.

Por lo que se procede a analizar la procedencia de la solicitud de pensión que nos ocupa, con base en los artículos 8, 43, fracción II, inciso a), 47, fracción II, inciso a), 68, primer párrafo, 105, primer párrafo de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, vigente a partir del 25 de agosto de 2009, y artículos 2, fracción I, 4, fracción X de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Así mismo, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 16, fracción I, inciso i) de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Que en el caso que se estudia, el ciudadano DIONICIO LEYVA BASAVE prestó sus servicios en el Poder Ejecutivo donde desempeñó el cargo de: Policía Raso adscrito en la Dirección General de la Policía Preventiva, del 1 de diciembre de 1996 al 15 de enero del 2003; presta sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, donde ha desempeñado los cargos de: Policía Raso en la Dirección de Policía Preventiva, del 16 de enero del 2003 al 15 de junio del 2012 y Policía Tercero en la Subsecretaría de Policía Preventiva, del 16 de junio del 2012 al 17 de mayo del 2019, fecha en que fue actualizada mediante sistema interno de la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Hoja de Servicios expedida el día 20 de febrero del 2017.

Que del análisis practicado a la documentación antes relacionada y una vez realizado el proceso de investigación que establece el artículo 41, fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se comprobó fehacientemente la antigüedad del ciudadano DIONICIO LEYVA BASAVE por lo que se acreditan 22 años, 5 meses y 14 días laborados ininterrumpidamente. De lo anterior se desprende que la pensión solicitada encuadra en lo previsto en el artículo 16, fracción I, inciso i) de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por lo que al quedar colmados los requisitos de Ley, lo conducente es conceder al elemento de Seguridad Pública de referencia el beneficio solicitado.

En consecuencia los integrantes de la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, aprobamos por unanimidad el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL CIUDADANO DIONICIO LEYVA BASAVE.

Por lo que sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-95/30-V-2019

QUE APRUEBA EL DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN AL CIUDADANO DIONICIO LEYVA BASAVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación al ciudadano DIONICIO LEYVA BASAVE, quien ha prestado sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca, habiendo desempeñado como último cargo el de Policía Tercero en la Subsecretaría de Policía Preventiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que la pensión por Jubilación deberá cubrirse al 60% del último salario del solicitante, conforme al artículo 16, fracción I, inciso i) de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y será cubierta a partir del día siguiente a aquél en que el elemento de Seguridad Pública se separe de su cargo por el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, quien realizará el pago mensual con cargo a la partida destinada para pensiones, según lo establecen los artículos 5 y 14 del marco legal invocado.

ARTÍCULO TERCERO.- La pensión concedida deberá incrementarse de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, atento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, de aplicación supletoria en términos de lo señalado por el numeral Décimo Primero Transitorio de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, integrándose por el salario, las prestaciones, las asignaciones y la compensación de fin de año o aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 24 de la Ley antes citada.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Expídase copia certificada del presente Acuerdo al interesado y remítase al Titular de la Subsecretaría de Recursos Humanos para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón" en la ciudad de Cuernavaca Morelos a los treinta días del mes de mayo del dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA**

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
SÍNDICO MUNICIPAL**

MARISOL BECERRA DE LA FUENTE

**CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA**

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019 - 2021. Cuernavaca.- Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; 123, APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; Y 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, realizó Sesión Extraordinaria, el día 23 de mayo del 2019, entre los asuntos tratados fue presentado para el análisis, estudio y dictamen correspondiente, la solicitud de pensión por Jubilación y el expediente de la ciudadana LUISA SALINAS COLÍN, quien prestó sus servicios en este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

Que con fecha 3 de mayo del 2017, la ciudadana LUISA SALINAS COLÍN por su propio derecho presentó ante este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, solicitud de pensión por Jubilación de conformidad con la hipótesis contemplada por el artículo 16, fracción II, inciso j) de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 15, fracción I del marco legal antes mencionado, consistentes en copia certificada de su Acta de Nacimiento; Hoja de Servicios y Carta de Certificación de Salario, expedidas por la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, el 1 de marzo del 2017.

Por lo que se procede a analizar la procedencia de la solicitud de pensión que nos ocupa, con base en los artículos 8, 43, fracción II, inciso a), 47, fracción II, inciso a), 68, primer párrafo, 105, primer párrafo de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, vigente a partir del 25 de agosto de 2009, y artículos 2, fracción I, 4, fracción X de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Así mismo, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 16, fracción II, inciso j) de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Que en el caso que se estudia, la ciudadana LUISA SALINAS COLÍN prestó sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, donde ha desempeñado los cargos de: Policía Raso en la Dirección de Policía Preventiva Metropolitana, del 26 de enero de 1999 al 20 de febrero del 2010, Policía Raso en la Dirección General de Policía Preventiva, del 21 de febrero del 2010 al 15 de junio del 2012 y Policía en la Dirección General de Policía Preventiva, del 16 de junio del 2012 al 12 de octubre del 2018, fecha en la que causó baja del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

Que del análisis practicado a la documentación antes relacionada y una vez realizado el proceso de investigación que establece el artículo 41, fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se comprobó fehacientemente la antigüedad de la ciudadana LUISA SALINAS COLÍN por lo que se acreditan 19 años, 8 meses y 14 días laborados ininterrumpidamente. De lo anterior se desprende que la pensión solicitada encuadra en lo previsto en el artículo 16, fracción II, inciso j) de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por lo que al quedar colmados los requisitos de Ley, lo conducente es conceder al elemento de Seguridad Pública de referencia el beneficio solicitado.

En consecuencia los integrantes de la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, aprobamos por unanimidad el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA CIUDADANA LUISA SALINAS COLÍN.

Por lo que sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-96/30-V-2019

QUE APRUEBA EL DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA CIUDADANA LUISA SALINAS COLÍN.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación a la ciudadana LUISA SALINAS COLÍN, quien ha prestado sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca, habiendo desempeñado como último cargo el de Policía en la Dirección General de Policía Preventiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que la pensión por Jubilación deberá cubrirse al 55% del último salario de la solicitante, conforme al artículo 16, fracción II, inciso j) de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y será cubierta a partir del día siguiente a aquél en que el elemento de Seguridad Pública se separe de su cargo por el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, quien realizará el pago mensual con cargo a la partida destinada para pensiones, según lo establecen los artículos 5 y 14 del marco legal invocado.

ARTÍCULO TERCERO.- La pensión concedida deberá incrementarse de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, atento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, de aplicación supletoria en términos de lo señalado por el numeral Décimo Primero Transitorio de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, integrándose por el salario, las prestaciones, las asignaciones y la compensación de fin de año o aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 24 de la Ley antes citada.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Expídase copia certificada del presente Acuerdo a la interesada y remítase al Titular de la Subsecretaría de Recursos Humanos para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón" en la ciudad de Cuernavaca Morelos a los treinta días del mes de mayo del dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA**

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
SÍNDICO MUNICIPAL**

**MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA**

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
RÚBRICAS.**

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019 - 2021. Cuernavaca.- Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
CUERNAVACA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA,
MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO
SEGUNDO; 123, APARTADO B, FRACCIÓN XI,
INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y
132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38,
FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; Y 41,
FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE
LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE
MORELOS; Y,**

CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, realizó Sesión Extraordinaria el día 17 de mayo del 2019, entre los asuntos tratados fue presentado para el análisis, estudio y dictamen correspondiente, la solicitud de pensión por Jubilación y el expediente de la ciudadana VIRGINIA CEJA FLORES, quien presta sus servicios en este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

Que con fecha 30 de octubre del 2017, la ciudadana VIRGINIA CEJA FLORES por su propio derecho presentó ante este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, solicitud de pensión por Jubilación de conformidad con la hipótesis contemplada por el artículo 16, fracción II, inciso i) de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 15, fracción I del marco legal antes mencionado, consistentes en copia certificada de su Acta de Nacimiento; Hoja de Servicios y Carta de Certificación de Salario, expedidas por la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, el 13 de junio del 2017.

Por lo que se procede a analizar la procedencia de la solicitud de pensión que nos ocupa, con base en los artículos 8, 43, fracción II, inciso a), 47, fracción II, inciso a), 68, primer párrafo, 105, primer párrafo de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos, vigente a partir del 25 de agosto de 2009, y artículos 2, fracción I, 4, fracción X de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Así mismo, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 16, fracción II, inciso i) de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Que en el caso que se estudia, la ciudadana VIRGINIA CEJA FLORES presta sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, donde ha desempeñado los cargos de: Policía Raso en la Dirección de Policía Preventiva Metropolitana, del 1 de abril de 1999 al 15 de febrero del 2010, Policía Raso en la Dirección General de Policía Preventiva, del 16 de febrero del 2010 al 15 de junio del 2012 y Policía en la Subsecretaría de Policía Preventiva, del 16 de junio del 2012 al 17 de mayo del 2019, fecha en que fue actualizada mediante sistema interno de la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Hoja de Servicios expedida el día 13 de junio del 2017.

Que del análisis practicado a la documentación antes relacionada y una vez realizado el proceso de investigación que establece el artículo 41, fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se comprobó fehacientemente la antigüedad de la ciudadana VIRGINIA CEJA FLORES por lo que se acreditan 20 años, 1 mes y 14 días laborados ininterrumpidamente. De lo anterior se desprende que la pensión solicitada encuadra en lo previsto en el artículo 16, fracción II, inciso i) de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, por lo que al quedar colmados los requisitos de Ley, lo conducente es conceder al elemento de Seguridad Pública de referencia el beneficio solicitado.

En consecuencia los integrantes de la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, aprobamos por unanimidad el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA CIUDADANA VIRGINIA CEJA FLORES.

Por lo que sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-97/30-V-2019

QUE APRUEBA EL DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA CIUDADANA VIRGINIA CEJA FLORES.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación a la ciudadana VIRGINIA CEJA FLORES, quien ha prestado sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca habiendo desempeñado como último cargo el de Policía en la Subsecretaría de Policía Preventiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que la pensión por Jubilación deberá cubrirse al 60% del último salario de la solicitante, conforme al artículo 16, fracción II, inciso i) de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública y será cubierta a partir del día siguiente a aquél en que el elemento de Seguridad Pública se separe de su cargo por el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, quien realizará el pago mensual con cargo a la partida destinada para pensiones, según lo establecen los artículos 5 y 14 del marco legal invocado.

ARTÍCULO TERCERO.- La pensión concedida deberá incrementarse de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos, atento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 66 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, de aplicación supletoria en términos de lo señalado por el numeral Décimo Primero Transitorio de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, integrándose por el salario, las prestaciones, las asignaciones y la compensación de fin de año o aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 24 de la Ley antes citada.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Expídase copia certificada del presente Acuerdo a la interesada y remítase al Titular de la Subsecretaría de Recursos Humanos para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón" en la ciudad de Cuernavaca Morelos a los treinta días del mes de mayo del dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA**

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
SÍNDICO MUNICIPAL**

**MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA**

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**

RÚBRICAS.

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019 - 2021. Cuernavaca.- Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO SEGUNDO; 123, APARTADO B, FRACCIÓN XI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 131 Y 132 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 38, FRACCIONES LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; Y 41, FRACCIONES XXXIV, XXXVII, XXXVIII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, realizó Sesión Extraordinaria el día 23 de mayo del 2019, entre los asuntos tratados fue presentado para el análisis, estudio y dictamen correspondiente, la solicitud de pensión por Jubilación y el expediente de la ciudadana SILVIA ALONSO DELGADO, quien prestó sus servicios en este Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

Que con fecha 25 de octubre del 2016, la ciudadana SILVIA ALONSO DELGADO por su propio derecho presentó ante este Ayuntamiento de Cuernavaca Morelos, solicitud de pensión por Jubilación de conformidad con la hipótesis contemplada por el artículo 7, fracción II, inciso a) de las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos, acompañando a su petición la documentación exigida por el artículo 32, apartado A), fracción I, II y III del marco legal antes mencionado, consistentes en: copia certificada del Acta de Nacimiento; Hoja de Servicios y Carta de Certificación de Salario, expedidas por la Dirección General de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, actualizadas el 27 de junio del 2018.

Que al tenor del artículo 19 de las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos, la pensión por Jubilación se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el Acuerdo Pensionatorio respectivo, si el servidor público se encuentra en activo, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Pensionatorio cesarán los efectos de su cargo; y con fundamento en el artículo 7 del mismo ordenamiento, la pensión por Jubilación se otorgará al trabajador que conforme a su antigüedad se ubique en el supuesto correspondiente.

Que en el caso que se estudia la ciudadana SILVIA ALONSO DELGADO, prestó sus servicios en el Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado desempeñando los cargos de: Analista Especializada en la Procuraduría General de Justicia del Estado, del 1 de marzo de 1989 al 24 de marzo de 1992; Agente del Ministerio Público en la Procuraduría General de Justicia, del 25 de marzo de 1992 al 16 de diciembre de 1994; Jefa de Departamento Jurídico en la Dirección General del Registro Civil de la Secretaría de Gobierno, del 17 de octubre del 2000 al 31 de enero del 2003. Ha prestado sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, desempeñando los cargos de: Jefa de Departamento en la Consejería Jurídica, del 2 de octubre de 1995 al 3 de noviembre del 2000; Auxiliar Jurídico en la Consejería Jurídica, del 16 de noviembre del 2003 al 7 de junio del 2006; Jefe de Departamento en la Consejería Jurídica, del 8 de junio del 2006 al 15 de febrero del 2007; Jefa de Departamento en la Dirección de Asuntos Contenciosos y Amparos, del 16 de febrero del 2007 al 1 de marzo del 2009; Jefa de Departamento en la Dirección Jurídica Adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública, del 2 de marzo del 2009 al 30 de mayo del 2010; Jefa de Departamento en la Dirección General Jurídica, del 1 de junio del 2010 al 9 de enero del 2013; Policía en la Dirección General de la Policía Preventiva, del 16 de abril del 2013 al 15 de febrero del 2014; Policía Raso en la Dirección de Operaciones, del 16 de febrero del 2014 al 15 de abril del 2014; Policía Raso en la Dirección de Operaciones y Planeación, del 16 de abril del 2014 al 28 de febrero del 2018; Directora en la Dirección de Trámites y Procesos Jurídicos, del 1 de marzo del 2018 al 31 de diciembre del 2018, fecha en la que causó baja del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

Que del análisis practicado a la documentación antes relacionada y una vez realizado el proceso de investigación que establece el artículo 41, fracción XXXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, se comprobó fehacientemente la antigüedad de la ciudadana SILVIA ALONSO DELGADO por lo que se acreditan 28 años y 08 días laborados interrumpidamente. De lo anterior se desprende que la pensión solicitada encuadra en lo previsto en el artículo 7, fracción II, inciso a) de las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos, por lo que al quedar colmados los requisitos de Ley, lo conducente es conceder a la trabajadora en referencia el beneficio solicitado.

En consecuencia los integrantes de la Comisión Permanente Dictaminadora de Pensiones del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, aprobamos por unanimidad el presente DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LA CIUDADANA SILVIA ALONSO DELGADO.

Por lo que sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio el siguiente:

ACUERDO

SO/AC-98/30-V-2019

QUE APRUEBA EL DICTAMEN POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LA CIUDADANA SILVIA ALONSO DELGADO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación a la ciudadana SILVIA ALONSO DELGADO, quien ha prestado sus servicios en el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos teniendo como último cargo el de Directora en la Dirección de Trámites y Procesos Jurídicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que la pensión acordada deberá cubrirse al 100% del último salario de la solicitante de conformidad con el inciso a) del artículo 7, fracción II de las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos y será cubierta a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora se separe de sus labores por el Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, quien realizará el pago mensual con cargo a la partida destinada para pensiones, cumpliendo con lo que disponen los artículos 8, 17 y 19 de las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- La cuantía de la pensión se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo correspondiente al Estado de Morelos, integrándose ésta por el salario, las asignaciones y el aguinaldo, de conformidad con lo establecido por el artículo 16 y 17 de las Bases Generales para la Expedición de Pensiones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de Morelos, así como todas y cada una de las prestaciones estipuladas en el artículo 94 de las Condiciones Generales de Trabajo del Municipio de Cuernavaca, mismas que consisten en vales de despensa, ayuda para renta, prima vacacional, quinquenios y días económicos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Expídase copia certificada del presente Acuerdo a la interesada y remítase al Titular de la Subsecretaría de Recursos Humanos para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos y en la Gaceta Municipal.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón" en la ciudad de Cuernavaca Morelos a los treinta días del mes de mayo del dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA**

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
SÍNDICO MUNICIPAL**

**MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ**

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA**

**FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
RÚBRICAS.**



AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
 Licitación Pública del Ayuntamiento de Cuernavaca

De conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Cuernavaca, CONVOCA a los interesados a participar en la Licitación Pública No. AC/SADMON/SSRM/LP/008/2019, cuya Convocatoria de participación se encuentra disponible para consulta en la Subsecretaría de Recursos Materiales, ubicada en Cuauhtemotzin 4, Cuernavaca, Morelos C.P. 62000, 2do piso, del 24 de julio al 06 de agosto de 2019 de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de la Partida Presupuestal 2461, para la conservación y mantenimiento en vía pública, requeridos por la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación	24/07/2019
Junta de aclaraciones	31/07/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2019, 10:00 horas
Fallo	09/08/2019, 10:00 horas
Costo de Bases	\$17,426.06

LIC. ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 RÚBRICA.

Al margen izquierdo una toponimia que dice: Ayuntamiento 2019 - 2021. Cuernavaca.- Un logotipo que dice: Juntos Haremos Cuernavaca.

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110, 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, 38, FRACCIÓN III, 41, FRACCIÓN I, 60, 63 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; Y,

CONSIDERANDO

Que en el párrafo segundo de la fracción segunda del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, instituye que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar los Reglamentos y demás disposiciones legales que organicen la Administración Pública Municipal y regulen las materias, procedimientos y funciones de su competencia. De la misma forma, se encuentra regulado en el artículo 38, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, que los Ayuntamientos están facultados para reformar los Reglamentos, y que de acuerdo con la fracción LX del mismo artículo deben proveer a la esfera administrativa todo lo necesario para el mejor desempeño de las funciones que le competen.

Que el ordinal 24, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, establece que el día uno de enero del día año siguiente a su elección, el Ayuntamiento, a Convocatoria del Presidente celebrará su Primera Sesión de Cabildo, en la que entre otros asuntos, designará a los miembros del Ayuntamiento las Comisiones Permanentes y en su caso, especiales que establece la citada Ley Orgánica.

Aunado a lo anterior, de conformidad con el ordinal 99 del Reglamento Interior del Cabildo corresponde a la Comisión de Gobernación y Reglamentos, la facultad de formular los Proyectos de Dictamen que mediante Iniciativa de Reforma, expedición o adición de Reglamentos Municipales o Decretos que se le turnen a través del Cabildo, o en su caso, emitirá los Proyectos de Dictámenes respecto de los asuntos que sean de su competencia o bien hayan sido sometidos a consideración de la misma, por disposición de los integrantes del Cabildo.

Que el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, es un ordenamiento que tiene por objeto establecer las normas de integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Cuernavaca, de las Dependencias y Organismos que integran la Administración Pública Municipal.

Es por ello que el 28 de febrero de 2019, entró en vigor el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública de Cuernavaca, Morelos, aprobado en la Sesión de Cabildo correspondiente llevada a cabo con esa misma fecha; instrumento que, tal y como establece en su parte considerativa, describe de manera pormenorizada la integración de la estructura administrativa municipal, las áreas administrativas adscritas a cada una de las Secretarías y sus funciones específicas.

Que organizar su estructura administrativa es una facultad que tienen los Ayuntamientos, acorde con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; sin embargo, debemos advertir que existen dos lineamientos que el Ayuntamiento debe observar al aprobar dicha estructura: primero, contar con las Dependencias que obligatoriamente señala la propia Ley, y segundo, procurar que la estructura administrativa sea la estrictamente necesaria para el cumplimiento de sus objetivos; esto con el fin de contar con una estructura ágil que evite traslapes y burocratismos innecesarios y al mismo tiempo no constituya una carga presupuestal para el Ayuntamiento.

Que para el correcto funcionamiento de la Administración Municipal, se debe establecer la prioridad de dar certeza y seguridad jurídica, transparencia en todos sus actos tanto jurídicos como administrativos, debiendo tener en armonía toda la reglamentación municipal, siendo necesario para el desempeño de las funciones ejecutivas contar con instrumentos necesarios para el desarrollo de sus actividades en beneficio de la ciudadanía.

Que la realización de las acciones necesarias para el buen funcionamiento de la Administración Pública corresponde también al Ayuntamiento, quien debe vigilar el ejercicio presupuestal de sus Dependencias y Unidades Administrativas procurando evitar que las atribuciones entre estas se dupliquen, o en todo caso que dos áreas lleven a cabo funciones análogas. Sin embargo, aun y cuando el Ayuntamiento cuenta con la estructura que permite el cumplimiento de sus obligaciones, la realidad económica ha obligado a llevar a cabo una reestructuración, cuyo objeto es fusionar las Dependencias y Entidades Administrativas.

Que entendemos por Reglamento Interior, el instrumento jurídico que expide el titular del Ejecutivo, con el objeto de reglamentar y vincular las disposiciones legales con el expedito ejercicio de las funciones que se confieren a las Dependencias de la Administración Pública, determinando la distribución de dichas atribuciones entre las diferentes Unidades Administrativas de cada Dependencia.

A mayor abundamiento y tomando en cuenta lo que señala el Reglamento de Gobierno, el Reglamento Interior describirá la estructura de las Secretarías y Unidades Administrativas; así como las funciones a desempeñar, dando rumbo y certeza a la función administrativa, ya que cada uno de los titulares de las Unidades de las que en este Reglamento se especifican, conocerán las atribuciones que pueden desempeñar legalmente, garantizando que los actos de autoridad de los servidores públicos se lleven a cabo bajo el principio de legalidad.

Por lo que resulta indispensable actualizar y armonizar las disposiciones de los Reglamentos Interiores, aplicando las reformas realizadas por el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; con el propósito de dar a conocer la nueva estructura de las Dependencias y Entidades que conforman el Ayuntamiento, las atribuciones y facultades de los Titulares de las diversas Unidades Administrativas, con lo cual se logrará continuar brindando la atención debida a sus asuntos por un lado y reducir el ejercicio presupuestal por el otro; en atención a que se prevé la fusión, en otro de los casos la desaparición de Unidades Administrativas y otras que requieren ser modificadas, para que continúen trabajando los asuntos de su competencia.

Que en virtud de existir modificaciones normativas que impactan de forma significativa a las áreas que integran la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y toda vez que esta Secretaría sufre una reestructuración para el mejor desempeño de sus funciones, es necesario expedir un nuevo reglamento del Comité y Subcomité de obras, adecuando su contenido e integración con el Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca, así como con el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; por lo que es sumamente necesario proveer de un instrumento normativo actualizado que permita la funcionalidad y operatividad de las actividades que desarrolla el Comité y Subcomité de Obras Públicas, precisando las áreas que los integran así como de sus atribuciones o facultades.

En razón de lo anterior, este Cuerpo Colegiado considera pertinente aprobar en definitiva el dictamen emanado de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, mediante el cual se reforma el Reglamento el Comité y Subcomité de Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Cuerpo Colegiado tiene a bien aprobar el siguiente:

REGLAMENTO DEL COMITÉ Y SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de este Reglamento son de interés público y tienen por objeto regular la integración, facultades y atribuciones del Comité y del Subcomité de Obras Públicas, del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

I. **EL COMITÉ:** El Comité de Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

II. **EL SUBCOMITÉ:** El Subcomité de Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

III. **LA LEY:** La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos.

IV. **EL REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma.

V.- **LA SECRETARÍA:** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos.

VI.- **EL SECRETARIO:** La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos;

VII. **LA TESORERÍA:** La Tesorería Municipal.

VIII. **LA CONTRALORÍA:** La Contraloría Municipal.

IX. **EL PROGRAMA:** El Programa General de Obras aprobado por el Ayuntamiento.

X.- **LA CONSEJERÍA:** A la Consejería Jurídica, del Ayuntamiento de Cuernavaca.

XI.- **COPLADEMUN:** Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

CAPÍTULO II

DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SU INTEGRACIÓN

ARTÍCULO 3.- Se crea el Comité de obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, como un Órgano Colegiado, encargado de auxiliar al Ayuntamiento en lo relativo a las obras públicas municipales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la materia.

ARTÍCULO 4.- El Comité tiene por objeto:

I.- Conocer de los planes y programas de la Obra Pública en el Municipio;

II.- Proponer acciones en materia de Obra Pública y de aquéllas que por su naturaleza causen impacto social, en concordancia con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y,

III.- Programar la ejecución de la Obra Pública Municipal

ARTÍCULO 5.- El Comité de Obras Públicas estará conformado por:

I.- El Presidente Municipal, como Presidente;

II.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, quien fungirá como Secretario técnico.

III.- Los regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas,

IV.- El Subsecretario de Obras Públicas, y

V.- El Subsecretario de Desarrollo Urbano

También participarán con el Comité, los Invitados Permanentes siguientes:

a) El titular de la Tesorería Municipal;

b) El titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos.

c) El titular de la Contraloría Municipal.

d) El titular de la Consejería Jurídica.

e) El titular de la Coordinación del COPLADEMUN.

ARTÍCULO 6.- Las determinaciones y acuerdos del Comité se tomarán por consenso y en su caso, por votación de mayoría simple. Todos los miembros del Comité tendrán derecho de voz y voto, con excepción de los invitados permanentes y del Secretario Técnico, quienes concurrirán a las sesiones sólo con voz y cuyas participaciones versarán conforme al marco de sus atribuciones.

En caso de empate, el Presidente contará con voto de calidad.

CAPÍTULO III

DE LAS FACULTADES DEL COMITÉ

ARTÍCULO 7.- Son facultades del Comité:

I.- Coordinarse y seguir los lineamientos, directrices, políticas y acuerdos en todos los procesos de adjudicación de contratos, conforme a la Ley y el Reglamento;

II.- Supervisar y analizar la elaboración del Programa y en su caso, proponer adecuaciones y someterlo a la aprobación del Cabildo;

III.- Proponer la ejecución de las Obras Públicas, que sean solicitadas por los ciudadanos y grupos organizados del Municipio;

IV.- Vigilar que se cumplan los procedimientos de licitación para el otorgamiento de Contratos de Obra Pública;

V.- Dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos por la Ley;

VI.- Analizar y en su caso aprobar las bases de licitación, que sean sometidas a su consideración por el Subcomité;

VII.- Proponer al Cabildo, las acciones necesarias para la solución de problemas particulares de impacto social, en materia de obra pública;

VIII.- Informar mensualmente a través del Presidente del Comité a los miembros del Cabildo, acerca de los trabajos del mismo;

IX.- Conformar la base de datos correspondiente a la demanda social de Obra Pública, para determinar su programación y seguimiento oportuno; y,

X.- Las demás que expresamente le otorguen las disposiciones legales aplicables o le delegue el Cabildo.

ARTÍCULO 8.- Los miembros del Comité, para el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, podrán auxiliarse de expertos en la materia con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, previo acuerdo del Comité ante quien se presentará la justificación correspondiente y con la acreditación de que se cuenta con la suficiencia presupuestal respectiva, conforme a los lineamientos y disposiciones que previamente tenga establecidas la Tesorería Municipal.

CAPÍTULO IV

DE LA INTEGRACIÓN DEL SUBCOMITÉ Y SUS FACULTADES

ARTÍCULO 9.- A efecto de coadyuvar con el comité y dotarlo de mayor certeza, efectividad y mejorar su operatividad, se crea el Subcomité de Obras Públicas

ARTÍCULO 10.- El subcomité se integrará por:

I.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, como presidente.

II.- El Subsecretario de Obras Públicas.

III.- El Subsecretario de Autorización de Proyectos.

IV.- El Subsecretario de Desarrollo Urbano.

V.- El Regidor titular de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas.

VI.- El Director de Obra Pública.

VII.- El Director de Normatividad para Autorización de Proyectos, como Secretario Técnico.

VIII.- El Director de Programas Federalizados de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

IX.- El Director de Supervisión de Obra Pública.

X.- El Dirección de Uso del Suelo.

XI.- El Dirección de Licencias de Construcción.

XII.- El Coordinador del COPLADEMUN.

También participarán en el Subcomité con el carácter de Invitados Permanentes los siguientes:

a) El titular de la Tesorería Municipal.

b) El titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Servicios Públicos.

c) El titular de la Contraloría Municipal.

d) El titular de la Consejería Jurídica.

ARTÍCULO 11.- Las determinaciones y acuerdos del Subcomité, se tomarán por consenso y en su caso, por votación de mayoría simple. Todos los miembros del Subcomité tendrán derecho de voz y voto, con excepción de los Invitados permanentes y el Secretario Técnico, quienes concurrirán a las sesiones sólo con voz y cuyas participaciones versarán conforme al marco de sus atribuciones.

En caso de empate, el Presidente contará con voto de calidad.

ARTÍCULO 12.- El Subcomité tendrá las siguientes facultades:

I.- Verificar que las obras incluidas en el Programa, cumplan con los criterios de normatividad aplicables;

II.- Verificar que las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, que se vayan a ejecutar cuenten con la suficiencia presupuestal;

III.- Verificar que los contratistas propuestos a realizar obras públicas y/o servicios relacionados con las obras públicas y los servicios relacionados, estén inscritos en el padrón de contratistas y no se encuentren en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos;

IV.- Supervisar el procedimiento de adjudicación de contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, observando las disposiciones de la Ley, el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma y el presente Reglamento.

V.- Revisar y en su caso validar las bases de la licitación de obras y/o servicios en las modalidades de Licitación Pública o Licitación restringida y someterlas a aprobación del Comité.

VI.- Revisar y en su caso aprobar el fallo para adjudicar los contratos de obras públicas y/o servicios relacionados con la misma, a empresas o personas físicas, cuyas propuestas reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas requeridas, que garanticen satisfactoriamente las mejores condiciones y el cumplimiento de las obligaciones respectivas y someterlo para aprobación del Comité;

VII.- Llevar un control administrativo de todos los asuntos bajo su responsabilidad;

VIII.- Informar al comité, el inicio y conclusión de cada obra; y

IX.- Las demás que les sean conferidas por los cuerpos normativos aplicables.

CAPÍTULO V

DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

ARTÍCULO 13.- El Comité y Subcomité sesionarán de manera ordinaria una vez al mes, previa convocatoria de sus respectivos presidentes, por lo menos con una anticipación de cinco días hábiles a la celebración de la sesión.

A la convocatoria se deberán anexar, los documentos que respalden los temas a tratar en cada sesión, de manera impresa y versión digital en dispositivo de almacenamiento.

ARTÍCULO 14.- Podrá sesionar de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario, debiéndose expedir la convocatoria por lo menos con 24 horas de anticipación a la celebración de la sesión.

ARTÍCULO 15.- Las Sesiones Ordinarias se llevarán a cabo, de acuerdo al calendario de sesiones programado, con excepción de la primera sesión que será convocada por el respectivo Presidente y en la cual se instalarán formalmente con cada uno de sus integrantes.

ARTÍCULO 16.- El Comité y Subcomité sesionarán legalmente, con la asistencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes. En caso de no darse el quórum requerido, se convocará nuevamente a sesión al día siguiente; si nuevamente no asiste la mitad más uno, se sesionará con los asistentes y los no presentes acatarán los acuerdos tomados.

ARTÍCULO 17.- De cada sesión se levantará el acta correspondiente, debiendo ser firmada por todos los participantes.

ARTÍCULO 18.- Los integrantes del Comité podrán nombrar un representante a través del oficio de designación, presentado ante el Secretario Técnico del Comité, quien gozará de las atribuciones de quien represente, sin que ello implique la liberación de responsabilidad del Titular.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento del Comité de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Cuernavaca, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5101, de fecha 04 de julio de 2013.

TERCERO.- En un plazo que no exceda los quince días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente ordenamiento, deberán instalarse el Comité y el Subcomité de Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuernavaca, así como aprobar su calendario de sesiones.

CUARTO.- Se derogan las disposiciones reglamentarias que se opongan a lo establecido en el presente Reglamento.

QUINTO.- Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal y désele la difusión correspondiente.

Dado en el Salón del Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA, MORELOS
MARISOL BECERRA DE LA FUENTE
SÍNDICO MUNICIPAL

CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE
CUERNAVACA

ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

En consecuencia remítase al ciudadano Francisco Antonio Villalobos Adán, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere el artículo 41, fracción XXXVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto del Secretario del Ayuntamiento, mande publicar el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

FRANCISCO ANTONIO VILLALOBOS ADÁN
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ERICK SANTIAGO ROMERO BENÍTEZ.

RÚBRICAS.

AVISO NOTARIAL

Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Titular de la Notaría Número Dos y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, con sede en esta ciudad, hago saber: que por escritura pública número 321,332, de fecha 10 de julio de 2019, otorgada ante mi fe, se hicieron constar: LA RADICACIÓN E INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de FULGENCIO MORALES SOTELO, Y EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, que se realizó a solicitud del señor JOSÉ LUIS FIGUEROA MORALES, en su carácter de ALBACEA, de la citada sucesión, con la comparecencia y conformidad de la señora BENITA MORALES BATALLA, por su propio derecho, y en su carácter de ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y COLEGATARIA, de los señores ALFONSO MORALES BATALLA, ELÍAS MORALES BATALLA y ANTONIO MORALES BATALLA, representados en este acto por la citada señora BENITA MORALES BATALLA y la señora JOSEFA MORALES BATALLA, en su carácter de COLEGATARIOS, de la mencionada sucesión.

Lo que mando publicar de conformidad con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "Regional del Sur", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, a 10 de julio de 2019.

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS
DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
DEL ESTADO DE MORELOS.

RÚBRICA.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Titular de la Notaría Número Dos y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, HAGO SABER: que por escritura pública número 321,556, de fecha 17 de julio del año dos mil diecinueve, otorgada ante mi fe, se hizo constar: A).- EL INICIO DEL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GUILLERMINA VÁZQUEZ RODILES, que se realiza a solicitud de su ALBACEA Y COHEREDERA la señora BERTHA GUILLERMINA GÓMEZ VÁZQUEZ, también conocida con el nombre de BERTA GUILLERMINA GÓMEZ VÁZQUEZ, con la comparecencia y consentimiento de sus COHEREDEROS, los señores MA. GUADALUPE GÓMEZ VÁZQUEZ, también conocida como MARÍA GUADALUPE GÓMEZ VÁZQUEZ, ARTURO GÓMEZ VÁZQUEZ, MARTA GRISELDA GÓMEZ VÁZQUEZ y SANTIAGO GÓMEZ VÁZQUEZ; y, B).- LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA GUILLERMINA VÁZQUEZ RODILES, que se realiza a solicitud de su ALBACEA Y COHEREDERA la señora BERTHA GUILLERMINA GÓMEZ VÁZQUEZ, también conocida con el nombre de BERTA GUILLERMINA GÓMEZ VÁZQUEZ, con la comparecencia y consentimiento de los sus coherederos los señores MA. GUADALUPE GÓMEZ VÁZQUEZ, también conocida como MARÍA GUADALUPE GÓMEZ VÁZQUEZ, ARTURO GÓMEZ VÁZQUEZ, MARTA GRISELDA GÓMEZ VÁZQUEZ y SANTIAGO GÓMEZ VÁZQUEZ.

NOTA: PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN PERÍODOS DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO "TIERRA Y LIBERTAD", CON CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Mor., a 17 de julio del 2019
 LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS
 DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
 DEL ESTADO DE MORELOS.
 RÚBRICA.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 13,675, de fecha tres de julio de dos mil diecinueve, que obra a folios 263, del volumen 225, del Protocolo Ordinario a mí cargo, los señores FEDERICO EDUARDO CERVANTES VALEZZI, JORGE ROBERTO CERVANTES VALEZZI y EDUARDO GORIS CERVANTES, representado en este acto por su apoderada la señora DULCE ROSARIO ACOSTA JIMÉNEZ, INICIAN el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la señora YOLANDA VALEZZI BAISEIRI, también conocida como YOLANDA VALEZZI BAISERI y dándose por ENTERADOS del contenido de su TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO y no teniendo ninguna impugnación que hacerle, ACEPTAN su institución de ÚNICO y UNIVERSAL HEREDERO, el señor FEDERICO EDUARDO CERVANTES VALEZZI y como LEGATARIOS los señores JORGE ROBERTO CERVANTES VALEZZI y EDUARDO GORIS CERVANTES, representado en este acto por su apoderada la señora DULCE ROSARIO ACOSTA JIMENEZ y además el señor FEDERICO EDUARDO CERVANTES VALEZZI, como ALBACEA de la Sucesión, del que dándole por discernido, protesta su fiel y legal desempeño, quedando eximido de otorgar caución para desempeñar el cargo en virtud de ser coheredero, agregando que procederá a la formación del INVENTARIO de los Bienes de la Herencia.

Para su PUBLICACIÓN por DOS VECES consecutivas de DIEZ en DIEZ DÍAS, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "TIERRA Y LIBERTAD" y por DOS VECES consecutivas de DIEZ en DIEZ DÍAS, en el Periódico "EL SOL DE CUERNAVACA", ambos editados en la Capital del Estado.

ATENTAMENTE

Yautepec, Mor., a 05 de julio del 2019.
 JESÚS TOLEDO SAAVEDRA
 Notario Público Número Dos
 Quinta Demarcación Notarial
 Yautepec, Morelos.
 Rúbrica.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Licenciado ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ, Aspirante a Notario Público, actuando en sustitución del señor licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del Estado, con sede en la Ciudad de Jiutepec, Morelos, quien se encuentra actualmente con licencia, otorgada por la Secretaría de Gobierno; HAGO SABER: que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 92,774, de fecha 24 de junio del año 2019, en la que se hizo constar: EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA de la señora LILIA LOZANO ENTRAMBASAGUAZ, que contiene: EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO; LA ACEPTACIÓN DE LEGADOS; LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA; Y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, por virtud de la cual los señores ADRIÁN RAMÍREZ LOZANO, VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ LOZANO, CHRISTIAN RAMÍREZ LOZANO, BERENICE JAIMES LOZANO y ASTRID JAIMES LOZANO, aceptaron los legados instituidos en su favor; y las señoras BERENICE JAIMES LOZANO y ASTRID JAIMES LOZANO, aceptaron la herencia instituida en su favor y ésta última además el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 24 de junio de 2019

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ
ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO
EN SUSTITUCIÓN DEL TITULAR
RÚBRICA.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado de Morelos.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Licenciado ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ, Aspirante a Notario Público, actuando en sustitución del señor licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del Estado, con sede en la Ciudad de Jiutepec, Morelos, quien se encuentra actualmente con licencia, otorgada por la Secretaría de Gobierno; HAGO SABER: que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 93,031, de fecha 5 de julio del año 2019, en la que se hizo constar: EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA del señor OSCAR ROGELIO PALACIOS RUBIO, que contiene: EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO; LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA; Y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, por virtud de la cual el señor ANDRÉS AARÓN CARMONA PALACIOS, aceptó la herencia instituida en su favor y además el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 5 de julio de 2019

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ
ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO
EN SUSTITUCIÓN DEL TITULAR
RÚBRICA.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "El Financiero" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", el primero con circulación Nacional y el segundo con circulación en el estado de Morelos.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Licenciado ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ, Aspirante a Notario Público, actuando en sustitución del señor licenciado GREGORIO ALEJANDRO GÓMEZ MALDONADO, Titular de la Notaría Número Uno y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Notarial del Estado, con sede en la Ciudad de Jiutepec, Morelos, quien se encuentra actualmente con licencia, otorgada por la Secretaría de Gobierno; HAGO SABER: que ante esta Notaría a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 93,159, de fecha 13 de julio de 2019, en la que se hizo constar: EL INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA de la señora VIRGINIA SALINAS GARCÍA, que contiene: EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO; LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA; Y LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, por virtud de la cual la señora MARTHA SALINAS GARCÍA, aceptó la herencia instituida en su favor y además el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes de dicha sucesión.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Jiutepec, Mor., a 13 de julio de 2019

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO GÓMEZ NÚÑEZ
ASPIRANTE A NOTARIO PÚBLICO
EN SUSTITUCIÓN DEL TITULAR

RÚBRICA.

Nota: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "La Unión de Morelos" y el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el estado de Morelos.

(2-2)

EDICTO

C. GABRIELA MILLÁN COLÍN

En los autos del Juicio Agrario 123/2018, relativo a la Controversia Agraria, el Tribunal Unitario Agrario Distrito 18, dictó un acuerdo el día catorce de junio del dos mil diecinueve, que en su parte conducente, dice:

"...En mérito de lo anterior, resulta procedente ordenar de nueva cuenta que se practique el emplazamiento por medio de edictos, en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, a GABRIELA MILLÁN COLÍN, los cuales deberán de publicarse por dos veces dentro del término de diez días en uno de los Diarios de Mayor Circulación en Cuernavaca, Morelos, en el Periódico Oficial del estado de Morelos, así como en la Oficina de la Presidencia Municipal que corresponde y en los Estrados de este Tribunal, haciéndole saber que quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de Acuerdos de este Unitario, para que comparezca a deducir los derechos que a sus intereses convenga, respecto de la presente controversia a más tardar en la audiencia de ley que se programa para que tenga verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, sito en calle Coronel Ahumada número 100, esquina Luis Spota, colonia Lomas del Mirador, Cuernavaca, Morelos, para que conteste la demanda, ofrezca pruebas y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho y por ciertas las afirmaciones de su contraria, tal como lo prevé los dispositivos 185 fracción V de la Ley Agraria, en correlación con el 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la ley de la materia, y de no señalar domicilio, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, le serán hechas mediante los estrados de este Tribunal, conforme lo dispuesto en el numeral 173, antes referido..."

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL DISTRITO 18
CUERNAVACA, MORELOS, A 14 DE JUNIO DEL
2019.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JUAN CARLOS MAGOS HERNÁNDEZ
RÚBRICA.

(2-2)

AVISO NOTARIAL

Yo, licenciado HUGO SALGADO CASTAÑEDA, Notario Titular de la Notaría Número Dos y del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, hago saber: que por escritura pública número 321,652, de fecha 22 de julio del dos mil diecinueve, otorgada ante mi fe, se hizo constar: LA RADICACIÓN E INICIO DEL TRÁMITE DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DON ROBERT LEONARD SNYDER HURST; EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDÉZ DE TESTAMENTO Y LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA, ASÍ COMO DEL CARGO DE ALBACEA, que otorga, la señora VELIA NELLY SALGADO DIEZ, quien también es conocida con los nombres de VELIA NELLY SALGADO DE SNYDER, VELIA NELLY SALGADO DIEZ DE SNYDER, VELIA SNYDER, NELLY SNYDER y VELIA NELLY SNYDER, representada en este acto por el señor GERARDO ALBERTO SALGADO DIEZ, en su carácter de ALBACEA y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA designada, en la referida sucesión.

Lo que mando publicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 758, en relación con el artículo 699, del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "El Regional del Sur", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, a 22 de julio de 2019.

LIC. HUGO SALGADO CASTAÑEDA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS
DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
EN EL ESTADO DE MORELOS.
RÚBRICA.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 32,116, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2019, QUE OBRA EN EL VOLUMEN 456, DEL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR: LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ABAD CHAVEZ MAYO, A FIN DE DEJAR FORMALIZADO EL RECONOCIMIENTO DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN AL CARGO DE ALBACEA Y LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA, QUE OTORGA LA SEÑORA MARINA VERA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 758, DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

CUERNAVACA, MORELOS, A 26 DE JULIO DE 2019.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ EDUARDO MENÉNDEZ SERRANO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SIETE
DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
DEL ESTADO DE MORELOS.
RÚBRICA.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Licenciada SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO, Notaria Titular de la Notaría Pública número Diez de la Primera Demarcación Notarial del estado de Morelos, hago saber: que por escritura pública número 55,129, de fecha 5 de agosto de 2019, otorgada ante mi fe, se hicieron constar los siguientes actos jurídicos: A).- EL INICIO DEL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA ARIAS CORRAL, QUIEN TAMBIÉN FUE CONOCIDA COMO MARÍA ARIAS CRUZ y MARÍA DEL SOCORRO ARIAS, que se realiza a solicitud de los señores ELISA FRANCESCA CRUZ, también conocida como ELISA FRANCESCA SALVARYN CRUZ y ELISA FRANCESCA SALVARYN y RICARDO ANTONIO CRUZ, este último representado en este acto por la primera de los mencionados, y; B).- LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE TESTAMENTO, RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS, Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA ARIAS CORRAL, QUIEN TAMBIÉN FUE CONOCIDA COMO MARÍA ARIAS CRUZ y MARÍA DEL SOCORRO ARIAS, que se realiza a solicitud de los señores ELISA FRANCESCA CRUZ, también conocida como ELISA FRANCESCA SALVARYN CRUZ y ELISA FRANCESCA SALVARYN y RICARDO ANTONIO CRUZ, este último representado por la primera de los mencionados.

Lo que mando publicar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 758, en relación con el artículo 699, del Código Procesal Familiar del Estado Libre y Soberano de Morelos.

NOTA: para su publicación en dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Diario "LA UNIÓN DE MORELOS", y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", ambos con circulación en el Estado.

ATENTAMENTE

Cuernavaca, Morelos, a 5 de agosto del 2019
LIC. SANDRA DENISSE GÓMEZ SALGADO
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIEZ
DE LA PRIMERA DEMARCACIÓN NOTARIAL
DEL ESTADO DE MORELOS.
RÚBRICA.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice "Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Hernández Ramírez, Tercera Demarcación Notarial, Notaría Pública No. 1, Puente de Ixtla, Morelos."

Por escritura número MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO (1,465), de fecha dos de agosto del año dos mil diecinueve, el ciudadano NEREO ARAMBURO OLIVARES en su calidad de Único y Universal Heredero y Albacea, representado en este acto por su Apoderado Legal, ciudadano JOSÉ EDGAR VILLEGAS TERÁN, RADICA la testamentaria a bienes de la de cujus, señora CAMERINA OLIVARES OBISPO, manifestando que acepta la herencia a su favor y procederán a formular el inventario y avalúo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de lo dispuesto en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: publíquese el Aviso Notarial, por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado de Morelos, mencionando la primera y segunda publicación.

PUENTE DE IXTLA, MOR., A 07 DE AGOSTO DEL 2019

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMÍREZ
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1
PUENTE DE IXTLA, MORELOS.
(HERE530801135)
RÚBRICA.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice "Estados Unidos Mexicanos, Lic. Juan José Hernández Peralta, Cuarta Demarcación Notarial, Notaría Pública No. 1, Jojutla, Morelos."

Por Escritura Número 3,641, de fecha 06 de agosto del 2019, el ciudadano CARLOS CASTREJÓN GARCÍA, también conocido como CARLOS MODESTO CASTREJÓN GARCÍA, en su calidad de ÚNICO y UNIVERSAL HEREDERO y ALBACEA, RADICA la testamentaria a bienes de la de cujus señora PAULINA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, manifestando que acepta la herencia a su favor y procederá a formular el Inventario y Avalúo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos de lo dispuesto en el artículo 758, del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos.

Nota: publíquese el Aviso Notarial, por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado de Morelos, mencionando la primera y segunda publicación.

ATENTAMENTE

JOJUTLA, MOR., A 06 DE AGOSTO DEL 2019
LIC. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PERALTA
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 1
JOJUTLA, MORELOS.
(HEPJ-731114-1E6)
RÚBRICA.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

HAGO DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO, QUE POR INSTRUMENTO 32,570, DE FECHA 31 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, INICIÉ EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL FINADO JUAN QUINTANA GÓMEZ, EN LA QUE SU SEÑORA ESPOSA MARÍA LUISA CASTILLO GONZÁLEZ, QUIEN TAMBIÉN UTILIZA EL NOMBRE DE MARÍA LUISA ALICIA CASTILLO GONZÁLEZ, RECONOCIO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO POR SU ESPOSO, EN INSTRUMENTO 43,923, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO ÁLVARO VILLALBA VALDÉS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO.- DE IGUAL FORMA SU CITADA ESPOSA, ACEPTÓ Y SE RECONOCIO SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR EL TESTADOR.- DOÑA MARÍA LUISA CASTILLO GONZÁLEZ, QUIEN TAMBIÉN UTILIZA EL NOMBRE DE MARÍA LUISA ALICIA CASTILLO GONZÁLEZ, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA, PROTESTANDO CUMPLIRLO FIELMENTE, INFORMANDO QUE PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO CONDUCENTE.- LO QUE SE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 758, DEL CÓDIGO PROCESAL FAMILIAR EN VIGOR.- H. CUAUTLA, MORELOS, A 7 DE AGOSTO DEL 2019. EL NOTARIO NÚMERO TRES DE LA SEXTA DEMARCACIÓN NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

LIC. ARMANDO A. RIVERA VILLARREAL
RÚBRICA.

(1-2)

AVISO NOTARIAL

Yo, licenciado Manuel Carmona Gándara, Titular de la Notaría Pública Número Uno de la Octava Demarcación Notarial del estado de Morelos, hago saber que en la escritura pública número 29,758, de fecha dos de agosto del año dos mil diecinueve, ante mí se llevó a cabo la RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor EZEQUIEL DÍAZ FLORES, a solicitud de las señora KARLA DÍAZ MARTÍNEZ y JAZMÍN DÍAZ MARTÍNEZ, en su calidad de ALBACEAS MANCOMUNADAS y ÚNICAS y UNIVERSALES HEREDERAS, de la mencionada sucesión.

NOTA: para su publicación por dos veces consecutivas de diez en diez días.

Temixco, Morelos, a 02 de agosto del 2019

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL CARMONA GÁNDARA
RÚBRICA.

(1-2)



AVISO.
AL PÚBLICO EN GENERAL

Se comunica al público en General que el procedimiento establecido para la publicación de documentos en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", es el siguiente:

REQUISITOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR

- Escrito dirigido al Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial, solicitando la publicación.
- Original y copia del documento a publicar en papel membretado, con sello, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo; sin alteraciones.
- C. D., o memoria "USB", que contenga la información a publicar en formato Word. (En caso de requerir la publicación con firma autógrafa, se deberá presentar escaneada sólo la firma.).
- Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria o la exención del mismo, conforme al artículo 60, de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos. (No aplica para el Poder Legislativo y Judicial; así como Organismos Autónomos y particulares).
- Realizar el pago de derechos de la publicación en el kiosco electrónico, ubicado en Palacio de Gobierno; Oficina de Telégrafos o bancos autorizados.
- El documento original y versión electrónica, se deberá presentarse en la Secretaría de Gobierno.
- La copia del documento y versión electrónica en C. D., o memoria "USB", se entregará en las oficinas del Periódico Oficial ubicadas en Plaza de Armas s/n primer piso Secretaría de Gobierno Col. Centro, Cuernavaca Morelos, C.P 62000.

EN EL CASO DE AYUNTAMIENTOS:

Para la publicación de documentos enviados por los distintos Ayuntamientos del Estado, deberá cumplir con los requisitos previamente establecidos, además de anexar el Acta de Cabildo de fecha correspondiente a la aprobación del documento a publicar, debidamente certificada. Los Ayuntamientos que soliciten publicar actos, procedimientos y resoluciones a que se refiere el artículo 11 de la Ley de la Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, además de los requisitos ya señalados, deberán presentar el Dictamen de la Comisión, o la exención del mismo, conforme al artículo 60 de la Ley antes mencionada.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Los documentos que se reciban hasta el día viernes de cada semana, se publicarán el miércoles de la siguiente, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos.

Teléfono: 3-29-22-00 Ext. 1353 y 1354
 3-29-23-66

De acuerdo al artículo 120 de la Ley General de Hacienda del Estado, los precios a pagar por publicaciones en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", son los siguientes:

II. DEL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD":	TARIFA
A) VENTA DE EJEMPLARES:	
1. SUSCRIPCIÓN SEMESTRAL:	\$465.00
2. SUSCRIPCIÓN ANUAL:	\$ 887.00
3. EJEMPLAR DE LA FECHA:	\$13.00
4. EJEMPLAR ATRASADO DEL AÑO EN CURSO:	\$25.00
5. EJEMPLAR DE AÑOS ANTERIORES:	\$34.00
6. EJEMPLAR DE EDICIÓN ESPECIAL POR LA PUBLICACIÓN DE LEYES O REGLAMENTOS E ÍNDICE ANUAL:	\$84.00
7. EDICIÓN ESPECIAL DE CÓDIGOS:	\$211.00
8. PERIÓDICO OFICIAL EN DISCO COMPACTO:	\$84.00
9. COLECCIÓN ANUAL:	\$1,267.00
B) INSERCIÓNES: PUBLICACIONES ESPECIALES, EDICTOS, LICITACIONES, CONVOCATORIAS, AVISOS Y OTROS QUE SE AUTORIZEN:	
1. DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL Y AUTORIDADES JUDICIALES:	
1.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$1,030.00 POR PLANA:	\$1.00
1.2. POR CADA PLANA:	\$1,225.00
2. DE PARTICULARES:	
2.1. POR CADA PALABRA Y NO MÁS DE \$1,030.00 POR PLANA:	\$4.00
2.2. POR CADA PLANA:	\$1,225.00



MORELOS

ANFITRIÓN DEL MUNDO

Gobierno del Estado

2018-2024



MORELOS

2018 - 2024